



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional y se aprueba la primera convocatoria.... **49817**

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Extracto de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025..... **50194**

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Extracto de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025..... **50196**



Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Extracto de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2025. **50198**

Cooperación para el Desarrollo. Ayudas. Extracto de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos para Acciones Humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2025..... **50201**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Centros docentes públicos. Directores. Orden de 11 de septiembre de 2025 por la que se convoca el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **50204**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Nombramientos. Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, a D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde, en ejecución de la sentencia n.º 92/2025, de 6 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 154/2024. **50223**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Tribunales. Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición en el Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Urología en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **50225**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

Convenios. Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda de modificación del Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de las líneas de actuación La5, La6 y La7 del programa de I+D+I en el área de Agroalimentación incluidas en la medida de inversión I1 Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiada con los fondos del Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027..... **50226**

Convenios. Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo para subvencionar en el ejercicio 2025 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Alborada" de dicha localidad. **50237**

Convenios. Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto de Turismo de España OA (Turespaña) y la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura para la organización y el desarrollo de la V Convención Turespaña en el año 2025..... **50248**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Impacto ambiental. Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de alojamiento rural, cuyo promotor es José María Benito Cortijo, en el término municipal de Cañamero (Cáceres). Expte.: IA24/1859. **50264**

Autorización ambiental. Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de implantación de una fábrica de moldeo de inyección de carcasas para móviles, promovida por Carcamóvil, SL, en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres). **50289**



Administración electrónica. Resolución de 11 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 18 de julio, por la que establecen determinadas actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible..... **50290**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Convenios Colectivos. Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa MK2 Cine Sur, SLU..... **50294**

IV

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Ganadería. Notificaciones. Anuncio de 10 de septiembre de 2025 por el que se publica propuesta provisional de pago relativa a las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería del Real Decreto 948/2021" al amparo del Decreto 24/2022, de 16 de marzo. **50325**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2025 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero y Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021. **50328**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los que se notifica la comunicación de variación de solicitudes de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. **50330**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la resolución de desistimiento expreso de la solicitud de ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. **50332**



Industrias agrarias. Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2025 por el que se notifican trámites de audiencia de determinadas solicitudes de liquidación acogidas al Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria. **50334**

Información pública. Anuncio de 14 de septiembre de 2025 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de gestión de residuos y producción de gas renovable, promovido por Logos Genera Verde 1, SL, a ubicar en el término municipal de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz. Expte.: AAI24/038. **50336**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Personal funcionario. Anuncio de 7 de agosto de 2025 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. **50342**

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Personal funcionario. Anuncio de 10 de septiembre de 2025 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. **50343**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Procesos selectivos. Anuncio de 3 de septiembre de 2025 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de funcionario de carrera. **50344**

Personal funcionario. Anuncio de 9 de septiembre de 2025 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. **50345**

Ayuntamiento de Zafra

Personal laboral. Anuncio de 6 de septiembre de 2025 sobre nombramiento como personal laboral fijo. **50346**

Personal funcionario. Anuncio de 6 de septiembre de 2025 sobre nombramiento de once funcionarios de carrera como Agentes de la Policía Local. **50347**

Información pública. Anuncio de 9 de septiembre de 2025 sobre reconocimiento de Zafra como Capital Extremeña del Ajedrez. **50348**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

DECRETO 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional y se aprueba la primera convocatoria.

(2025040188)

ÍNDICE**PREÁMBULO****TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Objeto del Decreto.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Artículo 3. Modalidades.

Artículo 4. Entidades beneficiarias y requisitos de acceso.

Artículo 5. Exclusiones generales.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones.

Artículo 8. Subcontratación.

Artículo 9. Cuantía y abono de las subvenciones.

Artículo 10. Identidad y publicidad.

Artículo 11. Modificaciones del proyecto.

Artículo 12. Reajuste de anualidades

Artículo 13. Consideraciones generales relativas a la justificación de proyectos.

Artículo 14. Justificación de proyectos de duración igual o inferior a 12 meses.

Artículo 15. Justificación de proyectos de duración superior a 12 meses.

Artículo 16. Informe de Auditoría.

Artículo 17. Informe de Evaluación.

Artículo 18. Suspensión o finalización anticipada de las actividades por acontecimientos excepcionales.

Artículo 19. Comprobación de la ejecución del proyecto.

Artículo 20. Financiación.

Artículo 21. Gastos subvencionables.

Artículo 22. Causas de revocación y reintegro.

Artículo 23. Graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 24. Vinculación y destino de los bienes adquiridos.

TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Capítulo I. Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 25. Objeto y ámbito geográfico.

Artículo 26. Entidades beneficiarias.

Artículo 27. Contenido de la solicitud y documentación administrativa

Artículo 28. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Artículo 29. Requisitos de los proyectos.

Artículo 30. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Artículo 31. Procedimiento de concesión y convocatoria.

Artículo 32. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Artículo 33. Comisión de Valoración de los proyectos.

Artículo 34. Resolución del procedimiento de concesión.

Capítulo II. Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 35. Objeto y ámbito geográfico.

Artículo 36. Entidades beneficiarias.

Artículo 37. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.

Artículo 38. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Artículo 39. Requisitos de los proyectos.

Artículo 40. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Artículo 41. Procedimiento de concesión y convocatoria.

Artículo 42. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Artículo 43. Comisión de Valoración de los proyectos.

Artículo 44. Resolución del procedimiento de concesión.

Capítulo III. Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

Artículo 45. Objeto y ámbito geográfico.

Artículo 46. Entidades beneficiarias.

Artículo 47. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.

Artículo 48. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Artículo 49. Requisitos de los proyectos.

Artículo 50. Procedimiento de concesión y convocatoria.

Artículo 51. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Artículo 52. Resolución del procedimiento de concesión.

Capítulo IV. Subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.



Artículo 53. Objeto y ámbito geográfico.

Artículo 54. Entidades beneficiarias.

Artículo 55. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.

Artículo 56. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Artículo 57. Requisitos de los proyectos.

Artículo 58. Procedimiento de concesión y convocatoria.

Artículo 59. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Artículo 60. Resolución del procedimiento de concesión.

Disposición adicional única. Primera convocatoria de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional para el año 2025.

Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Disposición final segunda. Entrada en vigor.



La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de entidades públicas de la Junta de Extremadura (DOE n.º 100, de 26 de mayo) tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

En ejercicio de las competencias exclusivas en materia de Cooperación transfronteriza e internacional para el desarrollo, en coordinación con el Estado, establecidas en el artículo 9.1. 6º del Estatuto de Autonomía, se dicta la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura (en adelante Ley 3/2023, de 29 de marzo) (DOE n.º 63, de 31 de marzo), que establece los mecanismos necesarios para la adecuada planificación de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La cooperación para el desarrollo se configura como una de las expresiones de la solidaridad del pueblo extremeño con los pueblos más desfavorecidos de otras naciones.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, en su apartado 1.º, indica que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional de la Junta de Extremadura se articulará mediante el Plan General de la Cooperación Extremeña, de carácter quinquenal.

En cumplimiento de lo anterior, el Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2024, a propuesta de la consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, previo informe del Consejo Extremeño de Cooperación, y previa presentación y debate en la Asamblea de Extremadura.

En la actualidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las ayudas en materia de cooperación internacional, se encuentran reguladas en el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero), norma que es necesario revisar con objeto de adaptar la regulación de ayudas en materia de cooperación a las nuevas líneas marcadas por la Ley 3/2023, de 29 de marzo, y su planificación recogida en el Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028 y con las prioridades establecidas por los próximos ciclos de planificación.

Con la aprobación de esta nueva norma se pretende establecer un régimen de ayudas actualizado, que asuma el desarrollo del sistema de cooperación que abarca la cooperación

internacional para el desarrollo, acción humanitaria, educación para la ciudadanía global y la transformación social y formación, investigación e innovación para el desarrollo, poniendo al servicio de la cooperación extremeña todas las herramientas necesarias para dar respuesta a los retos actuales del desarrollo, al mismo tiempo que renueva el compromiso de la sociedad extremeña con la solidaridad internacional.

Asimismo, con este nuevo texto legal, la cooperación extremeña busca armonizar su normativa en materia de cooperación internacional para el desarrollo con la de otros financiadores, principalmente con la Administración General del Estado y otras Comunidades Autónomas.

En coherencia con lo anterior, y atendiendo a las especificidades del nuevo marco normativo y estratégico, se justifica la utilización de la figura de la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir de forma evidente razones excepcionales de interés público, social y humanitario que justifican excepcionalmente esta modalidad, toda vez que la naturaleza de las intervenciones, objeto de subvención, requieren, en numerosos casos, una respuesta ágil, flexible y concertada con actores especializados, condiciones que no siempre pueden garantizarse a través de procedimientos de concurrencia competitiva. Además, esta opción se encuentra expresamente contemplada en la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional para el Desarrollo de Extremadura, que reconoce el valor estratégico de la cooperación concertada como herramienta esencial para una acción pública eficaz; así como en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que impulsa la planificación estratégica y las alianzas estables, además de la importancia de dotar a las administraciones públicas de instrumentos que permitan una gestión eficiente y adaptada a las necesidades del contexto. A nivel programático, el Plan General de Cooperación Extremeña 2024–2028 refuerza esta necesidad al prever actuaciones estratégicas que requieren flexibilidad y colaboración con agentes especializados, prioridades requieren, en determinados casos, la utilización de la concesión directa como herramienta para garantizar la implementación efectiva de iniciativas alineadas con los objetivos del Plan y ejecutadas por actores que cuenten con las capacidades técnicas y la presencia operativa necesarias. Asimismo, el Estado, mediante el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, legitima expresamente el uso de la concesión directa en el ámbito de la cooperación, consolidando su adecuación jurídica, eficacia técnica y coherencia con la planificación pública en esta materia.

Como novedades y con vistas a adaptar el régimen de concesión de subvenciones al nuevo marco normativo y estratégico, estas bases reguladoras incluyen:

- La ampliación de agentes de cooperación susceptibles de ser elegibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2023, de 29 de marzo, en concreto, se incluye la posibilidad

de que las empresas en agrupación con las ONGDS puedan concurrir a subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo por concesión directa.

- Un enfoque de mejora en la transparencia y rendición de cuentas a través de las evaluaciones y auditorías obligatorias, en casi todas las líneas.
- La inclusión de líneas base, como herramienta indispensable para garantizar un seguimiento y evaluación adecuados de los resultados esperados.
- Se han actualizado los criterios de valoración incorporando conceptos nuevos como complementariedad con otros proyectos, impacto y sostenibilidad, alianzas, innovación y valor añadido, aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos, impacto en Extremadura, integración de la perspectiva de evaluación o la incorporación del enfoque de derechos de la infancia.
- Se han actualizado algunos límites y cuantías como los gastos de desplazamientos; en relación con los gastos de personal, se ha actualizado el límite máximo de estos teniendo en cuenta las cuantías recogidas en el convenio colectivo de acción e intervención social incorporando además la posibilidad de actualizar las mismas, si se actualizan las cuantías del convenio colectivo mencionado.
- Un enfoque en la maximización del impacto de las actuaciones, favoreciendo alianzas que hagan participar a la sociedad extremeña en la cooperación internacional, así como introduciendo mecanismos para la medición y seguimiento de sus impactos.

Las presentes bases reguladoras se estructuran en dos títulos. El primero de ellos, denominado "Disposiciones generales", formado por 24 artículos de aplicación común a todas las líneas subvencionables incluidas en dichas bases reguladoras. El segundo título, rubricado "Disposiciones específicas", se subdivide sistemáticamente en cuatro capítulos, conteniendo cada uno de ellos las bases concretas aplicables a cada línea subvencionable:

1. Capítulo I: Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.
2. Capítulo II: Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.
3. Capítulo III: Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.
4. Capítulo IV: Subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

La presente norma se adecua a los principios de buena regulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, de 1 de octubre). Así, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, dado que es de interés general para nuestra región de forma que ponga al servicio de la cooperación extremeña todas las herramientas necesarias para dar respuesta a los retos actuales del desarrollo, al mismo tiempo que renueva el compromiso de la sociedad extremeña con la solidaridad internacional.

En cumplimiento del principio de proporcionalidad, la norma establece una regulación acorde con las normas jurídicas que le sirven de marco y adecuada para atender la necesidad a cubrir. En virtud del principio de seguridad jurídica, este decreto es coherente con el conjunto del ordenamiento normativo en su ámbito de aplicación. En cuanto al principio de transparencia, durante la tramitación de la norma se ha realizado el trámite de consulta pública previa, así como el trámite de información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en orden a que cualquier persona física o jurídica, pudiera examinar y alegar lo que estimase oportuno.

Por último, con respecto al principio de eficiencia, este decreto establece criterios objetivos y claros sobre el ciclo completo de gestión de la tramitación de las subvenciones, y persigue una correcta utilización de los recursos públicos, no supone un aumento de las cargas administrativas, toda vez que la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el desarrollo (AEXCID), da soporte material y técnico para el cumplimiento de los fines objeto de este decreto.

Para la elaboración de estas bases reguladoras se han seguido los requerimientos de igualdad de género regulados con carácter fundamental por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en Extremadura; así como lo dispuesto en la Ley 8/2011, 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura que en su artículo 31 establece que: "La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporará a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos en que, por naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes, esté debidamente justificada su no incorporación".

De igual modo, la redacción de la presente norma se ha realizado con perspectiva de género, utilizando un lenguaje inclusivo y evitando el lenguaje sexista.

Por su parte, al amparo de lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, las circunstancias que justifican la adopción del presente decreto requieren que se simplifique y unifique el procedimiento establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante Ley 6/2011, de 23 de marzo), para la tramitación conjunta de estas bases reguladoras y de la primera convocatoria de las distintas líneas de ayuda que se recogen en la norma, lo cual agiliza la concesión de estas ayudas, en beneficio de los servicios públicos y de las entidades interesadas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, a propuesta del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, una vez emitido el informe del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo de fecha 22 de julio de 2025, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 2 de septiembre de 2025.

DISPONGO:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del decreto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a financiar acciones de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional, así como aprobar la primera convocatoria de las cuatro líneas de subvenciones reguladas en el mismo.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas a que se refiere este decreto, además de por lo previsto en el mismo, se regirán por lo establecido con carácter general, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, por las restantes disposiciones de carácter básico del Estado. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la disposición adicional sexta de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las bases reguladoras quedan sujetas a las obligaciones que en materia de publicidad de subvenciones exige el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 3. Modalidades.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AEXCID) financiará las actuaciones de cooperación bilateral a que se refiere el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, en sus distintas modalidades:

1. Directa: aquella en la que el cooperante directo es la Junta de Extremadura y la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto (identificación, ejecución, seguimiento y evaluación), siendo su principal agente.
2. Concertada: aquella en la que la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID, asume un papel activo en la identificación, diseño y formulación de los proyectos.
3. Indirecta: aquella que se realiza a través de agentes externos a la Junta de Extremadura, de tal manera que la labor fundamental de la AEXCID se refiere a la financiación, seguimiento y evaluación de los proyectos, delegando la identificación, diseño, formulación y ejecución de estos.

Artículo 4. Entidades beneficiarias y requisitos de acceso.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, así como los requisitos exigibles para acceder a las ayudas que se otorguen al amparo de estas bases reguladoras se determinarán en el título II de este decreto para cada una de las líneas reguladas.

Artículo 5. Exclusiones generales.

1. No podrán ser beneficiarias:

- a) Las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- b) Las agrupaciones cuando en alguna de las entidades que la componen concurra alguna de las circunstancias establecidas en el apartado anterior.
- c) Aquellas entidades que hayan sido condenadas por sentencia firme, en los últimos diez años, por:
 - 1.º Violaciones de derechos humanos.
 - 2.º Daños medioambientales.
 - 3.º Fraude, evasión fiscal o corrupción.

2. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones anteriores se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo o, en su caso mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a. Cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, iniciar la ejecución de los proyectos subvencionados entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos correspondientes al anticipo de la subvención concedida.
- c. En todo caso, comunicar a la AEXCID, mediante modelo normalizado, la fecha real de inicio del proyecto en un plazo de 15 días a contar:
 - i. Desde la fecha de recepción de la resolución, para aquellas entidades que hubieran iniciado la ejecución del proyecto con carácter previo a la notificación de esta.
 - ii. Desde la fecha real de inicio de ejecución del proyecto, para aquellas entidades que, no lo hubieran iniciado en el momento de recibir la notificación de la resolución.
- d. Cumplir las condiciones generales establecidas en estas bases reguladoras y las específicas recogidas en las correspondientes resoluciones de concesión.
- e. Justificar la realización de la intervención y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda, mediante la justificación documental exigida por estas bases reguladoras.
- f. Cumplir con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa nacional e internacional que resulte aplicable, garantizando salvaguardas específicas para:
 - i. El respeto a la igualdad de género, asegurando su integración efectiva en las estructuras organizativas, políticas internas y actuaciones externas de la entidad.
 - ii. La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento estricto de la legislación laboral vigente en todos los niveles y ámbitos de actuación.

- iii. El respeto a los derechos laborales, garantizando condiciones laborales dignas y el respeto efectivo a la libertad sindical y de asociación.
 - iv. La protección del medio ambiente, mediante la incorporación de principios de sostenibilidad ambiental y la prevención de impactos negativos derivados de su actividad.
 - v. La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en aquellos casos en que las actividades de la entidad se desarrollen en contextos que los involucren, velando por el respeto a su identidad, territorios y formas de vida.
- g. Cumplir con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:
- i. Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo.
 - ii. Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.
- h. Hacer constar la participación de la AEXCID en todas las intervenciones subvencionadas, indicándolo expresamente en su documentación e incluyendo el logotipo de la AEXCID, conforme a los modelos facilitados en cada convocatoria. Dicha mención deberá aparecer en los lugares de ejecución del proyecto, en su publicidad y en las publicaciones relacionadas con la misma. En casos excepcionales donde las circunstancias de seguridad y/o la naturaleza del proyecto lo impidan, se podrá excepcionar esta obligatoriedad siempre que quede suficientemente justificado en los informes de seguimiento y/o finales oportunos.
- i. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la AEXCID o persona física o jurídica que ésta designe, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Con este fin, la AEXCID podrá exigir desde el momento de la concesión de la ayuda cualquier tipo de informe, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- j. Comunicar a la AEXCID, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada. La comunicación deberá efectuarse tan pronto como se produzcan las circunstancias referidas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del empleo de los fondos recibidos.
- k. En los casos en que el proyecto subvencionado forme parte de un proyecto más amplio que reciba financiación de otras fuentes distintas a la AEXCID, la entidad beneficiaria deberá informar a la AEXCID de esta circunstancia tan pronto como se produzca.



- l. En su caso, cualquier cambio en la persona responsable del proyecto deberá ser comunicado a la AEXCID, debiendo reflejarse expresamente en el informe final del proyecto.
- m. Solicitar la autorización de la AEXCID para realizar modificaciones sustanciales en los proyectos subvencionados o comunicar a la misma las modificaciones no sustanciales en los términos establecidos en el artículo 11 de estas bases reguladoras.
- n. Ejecutar la intervención en los términos descritos en la solicitud y en la resolución de concesión de la subvención. Se considerarán vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso, en la reformulación o en las modificaciones debidamente autorizadas o comunicadas.
- o. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- p. Salvo en el caso de la Administración del Estado, las Universidades públicas, las entidades dependientes o vinculadas a la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado y los Organismos Internacionales de derecho público, depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto, debiendo comunicar a la AEXCID, mediante modelo normalizado (anexo VI) la apertura de dicha cuenta en un plazo de 15 días a contar:
 - i. Desde la fecha de recepción de la resolución, para aquellas entidades que hubieran iniciado la ejecución del proyecto con carácter previo a la notificación de esta.
 - ii. Desde la fecha real de inicio de ejecución del proyecto, para aquellas entidades que, no lo hubieran iniciado en el momento de recibir la notificación de la resolución.

Asimismo, los fondos que se trasladen al exterior deberán depositarse en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto, excepto en aquellos casos en el que las leyes o el contexto del país de ejecución no lo permitan, en cuyo caso, deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente. Para el caso de que no sea posible lo anterior, se acreditará por un órgano de representación de España en el país, Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Si no es posible acreditar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto de cualquiera de las formas expuestas, se deberá acreditar esta circunstancia en la justificación del proyecto mediante declaración responsable por quien ostente la representación de la entidad.

En las cuentas abiertas en el exterior podrán depositarse fondos de distintos financiadores, siempre que vayan a ser destinados a la ejecución del mismo proyecto, lo que no necesitará autorización de la AEXCID.

Así mismo, podrán abrirse distintas cuentas en el exterior para un mismo proyecto cuando la ejecución se lleve a cabo en varios países, existan varias divisas en el país de ejecución o existan varios socios locales ejecutores, para lo cual no se precisará de autorización previa de la AEXCID. Solo deberá informarse de ello en la solicitud de la ayuda o en los informes de seguimiento o finales.

- q. Todas las entidades con NIF que no tuvieran cuenta activa en el Subsistema de Terceros del Sistema de Información Contable de la Junta de Extremadura, deberán, a efectos de la realización de los pagos por transferencia bancaria por parte de la Tesorería de la Junta de Extremadura, solicitar la incorporación de sus datos identificativos y bancarios al Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Alta de terceros) a través del siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/5145> .
- r. En caso de que el proyecto inicial deba ser objeto de reformulación, ésta deberá presentarse en el plazo de quince días a computarse desde la notificación del correspondiente requerimiento.
- s. Cumplimentar el apartado correspondiente del informe de justificación insertado en la respectiva convocatoria relativo a los Indicadores de Rendición de Cuentas (IRC).
- t. Para las cooperativas y empresas, incluidas las de economía social, respecto a las subvenciones previstas en el capítulo III, del título II, del presente decreto, acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 46.2, letra c), del mismo.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las ayudas reguladas en el presente decreto serán compatibles con las ayudas otorgadas por otras personas físicas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o internacionales para el mismo fin, siempre y cuando las mismas hayan sido comunicadas al órgano gestor, bien en el momento de la solicitud o bien inmediatamente después de la concesión de estas y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación del informe justificativo.
2. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de agrupaciones de ONGD u otras entidades sin ánimo de lucro las compatibilidades recogidas en este artículo se aplicarán a todas las componentes de la agrupación.

Artículo 8. Subcontratación.

1. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con un tercero la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
2. Asimismo, la ejecución total o parcial del proyecto por parte del socio local de la entidad beneficiaria no se considerará subcontratación a los efectos del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. No obstante, lo anterior el socio local no ostentará la condición de entidad beneficiaria.
3. La entidad beneficiaria, así como, en su caso, las ONGD u otras entidades sin ánimo de lucro integrantes de una agrupación, de las subvenciones reguladas en las presentes bases podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe subvencionado por la AEXCID. En el caso de agrupaciones de ONGD u otras entidades sin ánimo de lucro, este porcentaje está referido a la suma de los compromisos asumidos por cada uno de los integrantes.
4. La limitación prevista en el punto anterior no será de aplicación cuando las entidades beneficiarias de las subvenciones sean Administraciones públicas de países socios, Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración del Estado, Universidades públicas y entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia.
5. Cuando la actividad concertada con terceros exceda de un 20% del importe subvencionado por la AEXCID y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración de este se autorice previamente por la AEXCID. La autorización será notificada en el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin contestación, la solicitud se entenderá estimada.
6. No podrá, en ningún caso, fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos mencionados.



7. Las empresas contratistas quedarán obligadas solo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la AEXCID.
8. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables. Las empresas contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
9. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarias o asesorías en las que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1.º Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2.º Que se obtenga, autorización previa de la Dirección de la AEXCID, que será notificada en el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud por la entidad. Transcurrido este plazo sin contestación, la solicitud se entenderá estimada.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la puntuación mínima.
10. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten ningún valor añadido al contenido de esta y no se realicen en condiciones normales de mercado.

Artículo 9. Cuantía y abono de las subvenciones.

1. La cuantía de las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos previstos en estas bases reguladoras será la solicitada por la entidad, que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto.
2. Cuando existan aportaciones de carácter privado, ya sea de fondos propios de la entidad beneficiaria o de otras entidades, ajenas a la subvención de la AEXCID, éstas deberán ser aportaciones dinerarias y ser destinadas a la financiación de gastos directos de la intervención. Todas las aportaciones destinadas a la financiación del proyecto sean de carácter público o privado, habrán de acreditarse en los términos previstos en el artículo 16.6 este decreto.
3. El abono de la cuantía concedida se efectuará en pagos anticipados, del siguiente modo:
 - a) Cuando se trate de proyectos de duración inferior o igual a 12 meses y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 13 de este decreto, se abonará el 100% de la subvención en el momento en que se notifique la resolución de concesión.
 - b) En el caso de proyectos de duración superior a 12 meses, se abonará el 100% de las actividades subvencionadas que se realicen en el primer periodo de ejecución en el momento en que se notifique la resolución de concesión. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 23 de estas bases reguladoras, el pago correspondiente al segundo periodo de ejecución se abonará previa presentación en tiempo y forma, ante la AEXCID, de la documentación justificativa del 100% del importe anticipado, en los términos establecidos en los artículos 13, 14 y 15 de este decreto. Salvo lo dispuesto en el artículo 13, la duración del primer periodo de ejecución será de 12 meses mientras que la duración del segundo periodo de ejecución será, como máximo, de 12 meses.
 - c) El abono de la subvención se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

En el caso de no estar activa o cuando proceda una nueva alta, esta se realizará a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es), dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.

- d) El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y

con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura —en la redacción incorporada por el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las subvenciones reguladas en el presente decreto destinadas a entidades no lucrativas estarán exentas de la constitución de garantías por razón de los pagos anticipados.

Las demás entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en este decreto que no tengan la consideración de entidades no lucrativas tampoco estarán obligadas a la presentación de garantías para percibir el anticipo de la subvención.

Artículo 10. Identidad y publicidad.

Las bases reguladoras de las subvenciones reguladas en el presente decreto, las convocatorias y la relación de entidades beneficiarias se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> , en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/> , dentro del Portal de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> , y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia> , en los términos previstos en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

De conformidad con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es obligada la publicidad de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a cuyo efecto se le deberá comunicar oportunamente la convocatoria para posteriormente publicar en el Diario Oficial de Extremadura, la convocatoria y el preceptivo extracto en la forma que se determina en el mencionado artículo 20.8.

Artículo 11. Modificaciones del proyecto.

1. Con carácter general, los proyectos financiados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados por la AEXCID.
2. Excepcionalmente, durante su ejecución, podrán producirse modificaciones en los proyectos que revestirán el carácter de sustanciales o no sustanciales. Se entiende por modificación sustancial aquella que pueda afectar a todos o alguno de los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos.

- b) La población destinataria del proyecto.
 - c) La zona de ejecución.
 - d) Los resultados.
 - e) El plazo de ejecución, siempre que la alteración sea superior a:
 - 1.º dos meses, en los proyectos de duración inferior o igual a 12 meses.
 - 2.º tres meses, en los proyectos de duración superior a 12 meses.
 - f) El presupuesto, cuando el importe total de los cambios sea igual o superior al 15% de la subvención concedida para el periodo de ejecución afectado.
 - g) El socio local.
3. Para proceder a una modificación sustancial del proyecto, se solicitará autorización previa y expresa del órgano concedente de la subvención.
- En la valoración de la modificación solicitada, se tendrá en cuenta que ésta responda a un acontecimiento imprevisto en el momento de formular el proyecto y, que este hecho afecte a la normal ejecución de este, circunstancias que han de quedar suficientemente acreditadas por la entidad beneficiaria.
4. Previo informe técnico, el órgano competente dictará una nueva resolución de concesión especificando las nuevas condiciones derivadas de dicha modificación sustancial solicitada, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin dictar resolución, ésta se entenderá estimada.
5. Cualquier otra incidencia distinta de las anteriores que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado se considerará modificación no sustancial y deberá comunicarse a la AEXCID de forma debidamente motivada y conforme a lo establecido en el apartado 7 de este artículo.
6. La suma de las sucesivas modificaciones no sustanciales que supongan una modificación sustancial en los términos recogidos en los apartados 2.e) y 2.f) de este artículo, se considerarán, modificación sustancial por acumulación y serán tramitadas conforme al apartado 3 de este artículo.
7. Salvo que afecten al plazo de ejecución, las comunicaciones de modificaciones no sustanciales se presentarán adecuadamente motivadas en el apartado previsto en los respectivos informes de justificación del periodo de ejecución afectado. Cualquier modificación no

sustancial que afecte al plazo de ejecución del proyecto deberá comunicarse antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto afectado por la misma.

8. Las solicitudes de modificaciones sustanciales y las comunicaciones de modificaciones no sustanciales se presentarán firmadas por la representación legal de la entidad o la persona que figure como responsable del proyecto en la solicitud de subvención e incluirán los motivos que subyacen a las mismas, además de:

- a) El nuevo cronograma de actividades, en su caso, desglosado por periodos de ejecución.
- b) La nueva matriz de planificación, incluyendo nuevo coste por actividad.
- c) Los nuevos cuadros presupuestarios, en su caso, por periodos de ejecución con indicación expresa, en los proyectos de duración superior a 12 meses, del periodo de ejecución afectado.

En el caso de que la solicitud de modificación sustancial o la comunicación de modificación no sustancial no impliquen variación de todos o alguno de los apartados anteriores, se hará constar expresamente en la misma.

9. En los proyectos de duración superior a 12 meses, se admitirán modificaciones que afecten a la duración del primer periodo de ejecución, del segundo periodo de ejecución o de ambos, pero no se admitirán modificaciones que impliquen un aumento del importe de la subvención de ninguno de los dos periodos ni reducción de la duración del periodo de ejecución.

10. No serán tramitadas por la AEXCID las solicitudes de modificación sustancial presentadas en el último mes del plazo de ejecución de los proyectos, salvo que en dicho mes se haya producido alguno de los supuestos del artículo 18, apartado 1.

Artículo 12. Reajuste de anualidades.

En los proyectos de duración superior a 12 meses, si como consecuencia de cualquier alteración del proyecto prevista por estas bases reguladoras, el plazo de entrega del informe técnico de seguimiento, descrito en el artículo 14 de este decreto, se desplazara a una anualidad presupuestaria distinta de la inicialmente prevista, se procederá a la modificación de la resolución de concesión reflejando dicha circunstancia y reajustando las anualidades de tal forma que los compromisos se ajusten a la ejecución real del proyecto.

Artículo 13. Consideraciones generales relativas a la justificación de proyectos.

1. No será necesaria la presentación, junto a la cuenta justificativa, de los comprobantes de los gastos y pagos del proyecto, así como el detalle de los movimientos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el artículo 6.16 del presente decreto, asociados a éstos.



2. Los gastos y los pagos efectuados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, factura electrónica siempre que éstas cumplan los requisitos exigidos en el ámbito tributario u otros documentos fehacientes justificativos de los mismos.
3. Para los pagos realizados en los países receptores de ayuda:
 - a) Se consideran facturas los documentos que sean admitidos legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos que establece la legislación española, para lo cual, la cuenta justificativa se acompañará de la norma local o documento oficial que lo acredite, o acreditación del contenido de esa norma emitida por la Oficina Técnica de Cooperación, Embajada o Consulado o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
 - b) En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales.
 - c) En consecuencia, podrán utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto.

Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
 - d) Los recibos no serán nunca de aplicación para gastos efectuados en el territorio español o resto de países europeos.
4. Se empleará como medio preferente de pago la transferencia bancaria, debiendo aportarse el correspondiente comprobante bancario. No obstante, se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

5. Cuando los pagos se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique "pagado", "recibí", "cancelado", "cash". Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia de este, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
6. Cuando las intervenciones hayan sido financiadas, además de con la subvención de la AEXCID, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las intervenciones subvencionadas.

Cuando las aportaciones procedan de fondos propios de la entidad beneficiaria o de otros recursos de carácter privado, la justificación documental de los gastos y de los pagos realizados con cargo a estas aportaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en este artículo.

En el caso de gastos financiados con subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas se considerará válido, a efectos de justificación, un certificado emitido por la Administración Pública que los haya subvencionado. De no estar disponible este certificado, se comprobará, mediante muestreo aleatorio, como mínimo, un 25 % del número de justificantes relacionados en cada partida presupuestada.

Si del muestreo aleatorio previo, el órgano gestor no obtiene una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención podrá exigir la presentación de hasta el 100 % de los justificantes que den soporte a los gastos y pagos realizados.

A estos efectos, la entidad beneficiaria podrá aportar constancia de la entrega de la documentación justificativa a las Administraciones Públicas cofinanciadoras, a quienes se podrá dirigir directamente su solicitud de acreditación de la presentación de la justificación.

7. La documentación descrita en este artículo habrá de ser original o copia auténtica, referenciada en idioma castellano y en moneda euro en su respectivo informe, entendiéndose por copia auténtica, aquellas realizadas sobre un original previamente estampillado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país de ejecución, por un notario debidamente acreditado en el país de ejecución o por la representación española en el citado país.
8. La diligencia de los documentos de gasto y pago, con cargo a la subvención, habrá de realizarse por la entidad beneficiaria y contendrá el número de expediente del proyecto, el año de la convocatoria, la leyenda "financiado por la AEXCID-Junta de Extremadura" y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando, en este último caso, la cuantía exacta y el porcentaje que resulta afectado por la

subvención concedida por la AEXCID. Los documentos de gasto, en los que por su tamaño sea imposible estampar el sello de diligencia descrito, se acompañarán con una relación de estos en que se haga constar la mencionada diligencia. El sello de diligencia se realizará en los originales con carácter previo, en su caso, a la compulsa de estos.

9. Los gastos indirectos no precisarán de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por el órgano concedente.
10. Si se aporta copia auténtica, los originales de todos los documentos acreditativos de los gastos y de los pagos efectuados imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la entidad beneficiaria, al menos, durante un periodo de cuatro años desde la presentación del informe final. La entidad beneficiaria estará obligada a remitir a la AEXCID dichos documentos originales cuando sea requerida para ello. Si el socio o contraparte local o la entidad extranjera beneficiaria no pudieran desprenderse de alguno o algunos de los documentos justificativos citados, deberá notificarlo motivadamente a la AEXCID y, en su caso, a la entidad beneficiaria de la subvención, adjuntando fotocopia debidamente legalizada.
11. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, con las mismas condiciones que aquella. Se deberá aportar documentación que acredite dichos rendimientos y solo podrán proceder de las cuentas identificadas en el artículo 6.16 del presente decreto.
12. Cuando las entidades beneficiarias sean Organismos Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional, los gastos se realizarán y acreditarán de acuerdo con las correspondientes normas de los propios Organismos Internacionales beneficiarios de las subvenciones y ayudas, de acuerdo con los mecanismos establecidos en los acuerdos u otros instrumentos internacionales que les sean de aplicación.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando las entidades beneficiarias sean la Administración del Estado, las Universidades Públicas Europeas o las entidades dependientes o vinculadas a la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado, siempre que estén sometidas a control financiero permanente de la Intervención General, la justificación consistirá en la certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican.

14. En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres por causas naturales, conflictos armados o crisis humanitarias de cualquier naturaleza u otras causas excepcionales sobrevenidas, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, se podrá presentar como documentación justificativa: informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, justificación con factura única u otros documentos de similar valor probatorio.

En tales casos, la documentación justificativa acompañará a una solicitud que requerirá aprobación expresa del órgano competente para resolver la concesión de la ayuda, aprobación que deberá ser notificada a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes desde la solicitud.

15. Los gastos y pagos relativos a la partida de identificación y formulación se realizarán y justificarán de acuerdo con la disciplina general establecida por estas bases reguladoras. Los gastos y pagos deberán encontrarse comprendidos en el periodo señalado en el artículo 21 de este decreto y se reflejarán:

- a) En los proyectos de duración inferior o igual a 12 meses, en el Informe Económico Final, ya que se considerarán gastos del único periodo de ejecución del proyecto.
- b) En los proyectos de duración superior a 12 meses, en el Informe Económico de Seguimiento, ya que se considerarán gastos inherentes al primer periodo de ejecución.

16. En el marco de la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, se deberá cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas establecidas por la Cooperación Española. Esto incluye la cumplimentación del apartado correspondiente del informe de justificación relativo a los Indicadores de Rendición de Cuentas (IRC).

Los IRC son una selección limitada de indicadores clave que permiten evaluar y comunicar los resultados directos de las intervenciones de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Su objetivo es ofrecer una rendición de cuentas transparentes y mejorar la comunicación con los grupos de interés clave de la Cooperación Española.

Artículo 14 Justificación de proyectos de duración igual o inferior a 12 meses.

1. El plazo para justificar la subvención será de tres meses que se computará desde la finalización de la ejecución del proyecto.

Este plazo será de seis meses, en el caso de que el proyecto prevea una evaluación final.



2. Las entidades beneficiarias, al objeto de cumplir la obligación de justificación para dar cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda, deberán presentar cuenta justificativa firmada por la representación legal de la entidad, que deberá componerse de:
- a) Informe Técnico, de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda a cada modalidad de proyecto, que se presentará obligatoriamente en el formato incluido en cada convocatoria. Este informe irá acompañado de:
 - 1.º Acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de las medidas de publicidad adoptadas para constatar la participación de la AEXCID en todas las intervenciones según lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 6 de estas bases reguladoras.
 - 2.º Datos procedentes de las fuentes de verificación recogidas en la matriz de planificación.
 - 3.º Salvo cuando se trate de proyectos de emergencias en el marco de acciones humanitarias, la rendición de cuentas y la visibilización de resultados se deberán garantizar adecuadamente a través de informes narrativos, material fotográfico y audiovisual; todo el material deberá respetar todos los criterios de la comunicación inclusiva, transmitiendo una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, respetando la dignidad y la diversidad de las poblaciones destinatarias, especialmente de la infancia y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.
 - 4.º En el caso de obras de construcción, la información gráfica deberá comprender imágenes antes y después de la inversión efectuada.
 - 5.º En su caso, y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 24 del presente decreto, actas de entrega y recepción, de los bienes transferidos por el proyecto, en las que habrá de constar que han sido financiados por la AEXCID.
 - 6.º En su caso, informe de evaluación final del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de este decreto.
 - b) Informe económico, de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda a cada modalidad de proyecto y que se incluirá en cada convocatoria. Se presentará solo en formato digital o formato hoja de cálculo, acompañado de:
 - 1.º Documento bancario original o copia auténtica de la recepción de la subvención y, en su caso, de la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto subvencionado.



2º En su caso, documento original o copia auténtica que acredite los envíos al socio local de los fondos y tipos de cambio aplicados para el caso de envío por transferencias bancarias.

3º Acreditación de la devolución correspondiente en el supuesto de remanentes no aplicados.

4.º Informe de auditoría conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del presente decreto.

Artículo 15. Justificación de proyectos de duración superior a 12 meses.

1. En un plazo de dos meses, que se computará desde la finalización del periodo de ejecución cubierto por el primer abono, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar un informe técnico y económico de seguimiento que incluirá:

a) Informe Técnico de Seguimiento, que tendrá como objeto las actividades correspondientes a dicho período, de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda a cada modalidad de proyecto y que se presentará obligatoriamente en el formato que se incluirá en cada convocatoria e irá acompañado de:

1.º Acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 6 de estas bases reguladoras.

2.º Datos procedentes de las fuentes de verificación recogidas en la matriz de planificación.

b) Informe Económico de Seguimiento, de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda a cada modalidad de proyecto y que se incluirá en cada convocatoria, que tendrá como objeto los gastos correspondientes a dicho período. Se presentará el informe solo en formato digital, hoja de cálculo, acompañado de:

1.º Documento bancario original o copia auténtica de la recepción del primer pago de la subvención y, en su caso, de la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto subvencionado.

2.º En su caso, documento original o copia auténtica que acredite los envíos al socio local de los fondos y tipos de cambio aplicados para el caso de envío por transferencias bancarias, correspondientes al primer período de ejecución.

3.º Informe de auditoría conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del presente decreto.



2. En un plazo de seis o tres meses, según que el proyecto tenga o no evaluación final, a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, las entidades beneficiarias, al objeto de cumplir la obligación de justificación para dar cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda, deberán presentar cuenta justificativa firmada por la representación legal de la entidad, que deberá componerse de:

a) Informe Técnico Final, que tendrá como objeto las actividades correspondientes a dicho período, de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda a cada modalidad de proyecto y que se presentará obligatoriamente en formato que se incluirá en cada convocatoria e irá acompañado de:

1.º Acreditación en soporte gráfico del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 6 de estas bases reguladoras.

2.º Datos procedentes de las fuentes de verificación recogidas en la matriz de planificación.

3.º Salvo cuando se trate de proyectos de emergencias en el marco de acciones humanitarias, la rendición de cuentas y la visibilización de resultados se deberán garantizar adecuadamente a través de informes narrativos, material fotográfico y audiovisual, todo el material deberá respetar todos los criterios de la comunicación inclusiva, transmitiendo una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, respetando la dignidad y la diversidad de las poblaciones destinatarias, especialmente de la infancia y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

4.º. En el caso de obras de construcción, la información gráfica deberá comprender imágenes antes y después de la inversión efectuada.

5.º. En su caso, y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 24 del presente decreto, actas de entrega y recepción, de los bienes transferidos por el proyecto, en las que habrá de constar que han sido financiados por la AEXCID.

6.º En su caso, informe de evaluación final del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de este decreto.

b) Informe económico final de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda a cada modalidad de proyecto y que se incluirá en cada convocatoria, que tendrá como objeto los gastos correspondientes al segundo período. Se presentará el informe solo en formato digital, hoja de cálculo, acompañado de:

1.º Documento bancario original o copia auténtica de la recepción del segundo pago de la subvención y, en su caso, de la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto subvencionado.



- 2.º En su caso, documento original o copia auténtica que acredite los envíos al socio local de los fondos y tipos de cambio aplicados para el caso de envío por transferencias bancarias, correspondientes al segundo período de ejecución.
- 3.º Acreditación de la devolución correspondiente en el supuesto de remanentes no aplicados.
- 4.º Informe de auditoría conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del presente decreto.

Artículo 16. Informe de auditoría.

1. Junto a los informe técnicos y económicos establecidos en los artículos anteriores, todos los proyectos objeto de financiación, salvo cuando las entidades beneficiarias sean las establecidas en el apartado 10 del presente artículo, deberán presentar junto a los informes de seguimiento y finales, un informe de auditoría.
2. La persona que audite las cuentas debe estar inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC). No obstante, cuando la subvención tenga por objeto financiar una intervención a realizar en el extranjero se estará a lo dispuesto en el artículo 74.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado artículo sea acreditado mediante un certificado de la Embajada de España o de la OTC en dicho país o del Consulado correspondiente.
3. La auditoría se realizará sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los/as auditores/as de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La auditoría debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en estas bases reguladoras y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente a la AEXCID información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias. A tal efecto, el informe de auditoría, que será presentado en castellano, se realizará conforme a los procedimientos establecidos en estas bases reguladoras y en las normas de seguimiento y justificación de la AEXCID relacionadas con este decreto.
5. La designación de la auditora de cuentas será realizada por la entidad beneficiaria o por la AEXCID en el caso de que ésta última lo requiera.

6. Una vez designada la auditora de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe final y en su caso, del informe seguimiento, se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá, como mínimo, los términos establecidos en estas bases reguladoras y en las normas de seguimiento y justificación.
7. El coste del informe de auditoría se justificará mediante la factura correspondiente y el contrato al que se acompañará la acreditación de que la empresa auditora cumple los requisitos establecidos en este decreto. La documentación justificativa del gasto y del pago deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación de la justificación, aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.
8. En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención y de la auditoría realizada, la AEXCID podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.
9. La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe de seguimiento o informe final, que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a la no aceptación por parte de la AEXCID de la empresa auditora responsable del informe por un periodo de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.
10. No será necesario acompañar el informe de auditoría, cuando las entidades beneficiarias sean la Administración del Estado, las Universidades Públicas o las entidades dependientes o vinculadas a la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado, siempre que estén sometidas a control financiero permanente de la Intervención General y los Organismos Internacionales de derecho público creados por tratado o acuerdo internacional.

Artículo 17. Informe de evaluación.

1. Las entidades beneficiarias, a la finalización de la ejecución del proyecto y con cargo a la subvención, estarán obligadas a realizar una evaluación final del mismo. Esta evaluación deberá ser externa y en ella han de participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria.
2. No será necesario contratar una evaluación final del proyecto con cargo a la subvención, cuando las entidades beneficiarias sean la Administración del Estado, las Universidades Públicas Europeas o las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado, siempre que estén sometidas a control financiero permanente de la Intervención General y los Organismos Internacionales de derecho público creados por tratado o acuerdo internacional.



3. No será necesaria la realización de una evaluación final del proyecto, cuando la subvención sea concedida al amparo de los siguientes capítulos del presente decreto:
 - Capítulo II.
 - Los proyectos de investigación, sensibilización o formación del capítulo III.
 - Capítulo IV.
4. La prestación de servicios de evaluación podrá ser realizada por toda persona física o jurídica que no haya tenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, debiendo contar con una experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.
5. La entidad beneficiaria debe solicitar la conformidad a la AEXCID mediante modelo normalizado sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación del servicio a llevar a cabo. Esta conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención. Si transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud no se hubiera notificado a la entidad beneficiaria la correspondiente autorización expresa, se considerará estimada dicha contratación. La denegación traerá consigo la necesidad de presentar una nueva solicitud de conformidad para la contratación de otra persona física o jurídica que realice la evaluación, iniciándose nuevamente el procedimiento descrito anteriormente.
6. Junto con la solicitud de conformidad, la entidad beneficiaria aportará la siguiente documentación:
 - a) Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
 - b) Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
 - c) Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.



- d) Términos de referencia de la prestación de servicio, mediante modelo normalizado que incluye, al menos, la introducción, detallando el objeto y alcance de la evaluación, los agentes relevantes, las cuestiones a las que pretende responder la evaluación, los criterios y las preguntas de la evaluación, la metodología y el plan de trabajo, los documentos y las fuentes de información, el presupuesto y los plazos previstos.
7. El Informe de evaluación final seguirá la estructura propuesta y contendrá, al menos: un resumen ejecutivo; una introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación); la descripción del objeto de evaluación y su contexto; el enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada); el análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación; un análisis del impacto de género de la intervención evaluada; las conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación; las recomendaciones de la evaluación; las acciones emprendidas para la difusión de la evaluación; y, en su caso, anexos.
8. Los informes de evaluación deben cumplir los siguientes estándares de calidad:
- a) Idoneidad del análisis del contexto.
 - b) Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
 - c) Fiabilidad de las fuentes de información.
 - d) Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
 - e) Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
 - f) Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
 - g) Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
 - h) Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.
9. La propiedad de los informes de evaluación corresponderá a la AEXCID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido, sin perjuicio de la difusión que pueda darle la entidad beneficiaria.
10. La entrega del informe de evaluación se producirá junto con la entrega de la cuenta justificativa final del proyecto.



11. En el caso de que concurriese alguna circunstancia sobrevenida de fuerza mayor que comprometa la solicitud de conformidad, la realización o entrega del Informe de Evaluación Final en los plazos y formas estipulados, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo a la AEXCID, solicitando la ampliación de los plazos, con indicación expresa de los motivos que la justifican.

Artículo 18. Suspensión o finalización anticipada de las actividades por acontecimientos excepcionales.

1. Cuando por circunstancias excepcionales o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no imputables a la entidad beneficiaria ni a sus socios locales o contrapartes extranjeras, ésta se viera obligada a paralizar o ampliar la ejecución de la actividad subvencionada y previera que la circunstancia excepcional o causa de fuerza mayor no fuera a desaparecer antes del término del plazo concedido, podrá dirigir a la personal titular de la Dirección de la AEXCID solicitud de finalización anticipada o en su caso, de suspensión de la intervención subvencionada, de la misma forma prevista en este decreto para la presentación de las solicitudes de las distintas líneas de subvenciones, debiendo reintegrar los fondos no ejecutados.
2. La persona titular de la Dirección de la AEXCID dictará y notificará la resolución autorizando o denegando la suspensión o finalización anticipada de la intervención subvencionada en un plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución se entenderá estimada la petición por silencio administrativo, teniendo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento y sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa confirmatoria del mismo.
3. La resolución de suspensión y contendrá mención expresa del plazo durante el cual se entenderá suspendida la actividad, cuando dicha previsión sea posible. En el caso de que la suspensión no se haya acordado por plazo determinado, y cesada la causa que la motivó o finalizado el período de suspensión concedido, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, ampliando la duración de la actividad por un período equivalente al de la suspensión.
4. Cuando la entidad beneficiaria considere que no sea posible la reanudación tras el período de suspensión, o que no fuese posible la realización del 100 % de las actividades proyectadas por las causas previstas en el apartado 1, podrá solicitar la finalización del proyecto mencionando las circunstancias que la motivan. A efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del presente decreto, la resolución favorable considerará el proyecto ejecutado en su totalidad e implicará la devolución de las cantidades no invertidas. En el caso de que la

resolución fuera desfavorable, se instará a la entidad beneficiaria a la reanudación del proyecto que deberá comunicarlo a la AEXCID por escrito en un plazo de 10 días a contarse desde la notificación de la resolución.

Artículo 19. Comprobación de la ejecución del proyecto.

1. La AEXCID velará para que la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos se adecuen a lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, en la resolución de concesión y en las normas de seguimiento y justificación de las ayudas que podrán consultarse en la página corporativa de la Junta de Extremadura, <https://www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo>.
2. Asimismo, podrá comprobar el empleo de las cantidades recibidas en los proyectos subvencionados mediante los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, según la naturaleza de la subvención, sin perjuicio del sometimiento de las entidades beneficiarias al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas. En este sentido, siempre que se considere necesario, podrá encomendar el seguimiento y la evaluación de los proyectos a la entidad o entidades que considere más idóneas para ello.
3. Las entidades beneficiarias, los socios o contrapartes locales y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida. A tal efecto, se podrán realizar misiones de seguimiento, evaluaciones o auditoría en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, el impacto de estas, así como recabar informes valorativos siempre que se considere necesario y la entidad beneficiaria y el socio local están obligados a garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros, cuentas y documentos justificativos correspondientes.
4. La negativa al cumplimiento de la obligación de someterse a las actuaciones previstas en este artículo se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.
5. La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración de la Junta de Extremadura de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a estas normas, y de la justificación de los gastos y pagos derivados de la ejecución de la intervención.

En cuanto a las agrupaciones de ONGD u otras entidades sin ánimo de lucro se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y lo previsto para las mismas en el presente decreto.

Artículo 20. Financiación.

1. La financiación de las ayudas reguladas en estas bases tendrá como límite el crédito que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con este fin. Sin embargo, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en aquellas intervenciones de cooperación que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en las leyes anuales de presupuestos.
2. En las convocatorias tramitadas conforme al principio de concurrencia competitiva, sin perjuicio de los demás contenidos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, deberán establecerse los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, que podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
3. Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca, de acuerdo con la modificación producida cómo quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.
4. Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado anterior, pero sin las limitaciones previstas en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.
5. En los supuestos regulados en los capítulos III y IV del título II de estas bases reguladoras, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no efectuarse las modificaciones correspondientes, el órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria declarará terminado el plazo de vigencia de la misma mediante anuncio que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, y que supondrá la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas posteriormente.

Artículo 21. Gastos subvencionables.

1. Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto los apartados 8 y 9 este artículo, se consideran gastos subvencionables, solo aquellos que estén ligados de manera indubitada a la intervención, se realicen durante el período de ejecución del proyecto para llevar a cabo las actividades presupuestadas y autorizadas y que resulten estrictamente necesarios para la implementación de las mismas, siempre que cumplan las normas sobre justificación y control establecidas y que se destinen a la financiación de los objetivos concretados en el proyecto aprobado por la AEXCID. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente, serán subvencionables los gastos que se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión o sus posteriores modificaciones si las hubiere, siempre que los pagos correspondientes a los mismos se hayan efectuado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la cuenta justificativa, de seguimiento o final, establecidos en los artículos 14 y 15 del presente decreto, a excepción de lo previsto en el apartado 3 de este artículo.

Se considerará que los gastos se han efectuado dentro del plazo establecido, cuando hayan sido realizados entre la fecha de inicio y la de finalización del período de ejecución, y los pagos correspondientes se hayan realizado entre la fecha de inicio del proyecto y la de finalización del plazo de justificación (informe de seguimiento o informe final). Así, serán subvencionable en su caso:

- a) Gastos de planificación de la partida A.1, apartado 12 del presente artículo.
- b) Gastos de auditoría y evaluación final de la partida A.10, del presente artículo.
- c) Gastos vinculados al cierre administrativo, técnico y económico del proyecto, siempre que se ejecuten dentro del plazo de justificación, entre ellos los recogidos en las partidas:
 - 1.º A5 gastos de personal, que realice labores de justificación del proyecto.
 - 2.º A11 gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria.
 - 3.º Otros gastos relacionados con la justificación final recogidos en la partida B de este artículo.

3. En las subvenciones y ayudas concedidas para la financiación de intervenciones de acción humanitaria, dada la naturaleza de las actuaciones que constituyen su objeto, serán

también financiables las existencias previamente adquiridas y almacenadas por la entidad subvencionada, puestas a disposición de la actividad, siempre que las mismas cumplan con los criterios de calidad exigidos por el órgano competente en el acto de concesión de la subvención o ayuda. Las condiciones de elegibilidad de estos gastos subvencionables y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención, previendo la posibilidad de que la justificación de gasto y pago se amplie hasta la finalización del plazo de justificación.

4. Todos los bienes muebles inventariables con un valor de mercado igual o superior a 600 euros, adquiridos total o parcialmente con cargo a la subvención, serán subvencionables únicamente cuando al finalizar el proyecto dichos bienes se hayan transferido a una de las siguientes entidades:

- a) La población destinataria y/o entidad local beneficiaria.
- b) El socio o contraparte local.
- c) Entidades públicas del país receptor de la ayuda.
- d) Entidades destinatarias finales de la intervención.

Si no se realiza dicha transferencia, el bien será subvencionable únicamente dentro del límite del valor de su amortización durante el periodo de ejecución del proyecto.

El uso del bien debe destinarse exclusivamente a la implementación de las actividades del proyecto.

En caso de que el bien se utilice solo parcialmente para el proyecto, el importe subvencionable será proporcional al tiempo estimado de uso en la ejecución de este. Dicho importe se calculará multiplicando el valor de amortización del bien por el porcentaje de utilización efectiva en el proyecto.

La amortización, la imputación y la transferencia de los bienes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las normas de seguimiento y justificación de la subvención que podrán consultarse en la página corporativa de la Junta de Extremadura:

<https://www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo>

Todos los bienes adquiridos con cargo al proyecto deberán estar vinculados a los fines de este y en ningún caso podrán utilizarse para el equipamiento de sedes administrativas.



Para proyectos de educación para la ciudadanía global y transformación social, formación, investigación y sensibilización, concedidos conforme al capítulo III del título II de este decreto, los bienes muebles inventariables deberán ser transferidos a las entidades beneficiadas participantes en los proyectos. Esta transferencia se realizará mediante un acta de entrega y recepción, en la que deberá constar expresamente que los bienes han sido financiados por la AEXCID.

5. Serán subvencionables los gastos que se deriven del mantenimiento, incluyendo gastos de seguros, de los bienes muebles inventariables adscritos a la ejecución del proyecto y que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de este. Sin embargo, no tendrán carácter subvencionable las mejoras o incrementos de valor de dichos bienes, no autorizadas por la AEXCID, o los gastos derivados de un uso inadecuado del bien, cuyo coste será asumido por la entidad beneficiaria, excepto en los casos en que la AEXCID otorgue autorización expresa, lo cual únicamente procederá si la entidad solicitante demuestra, para la ejecución del proyecto, necesidad estricta del gasto.
6. En lo relativo a los gastos relacionados con transporte, ya sea en avión, tren, autobús u otros medios distintos del transporte particular, solo podrán imputarse a la subvención si se realizan en clase turista o equivalente.
7. Los tributos serán considerados gastos subvencionables únicamente cuando la entidad beneficiaria de la subvención los haya abonado de manera efectiva. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos que sean recuperables o compensables ni los impuestos personales sobre la renta.
8. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites establecidos para los contratos menores en la legislación de contratos del sector público, ya sea en la ejecución de obras, suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores antes de comprometerse con la obra, el servicio o el bien. Quedan exceptuados de esta obligación, previa acreditación en el expediente, los casos en que, debido a las características específicas del gasto subvencionable o del país de intervención, no existan suficientes proveedores en el mercado, o cuando el gasto se haya realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La selección entre las ofertas presentadas, que deberán adjuntarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se hará siguiendo criterios de eficiencia y economía. En el caso de que no se elija la oferta económicamente más ventajosa, deberá justificarse de manera expresa mediante una memoria.

Si no se aporta una justificación adecuada para optar por una oferta diferente a la más económica, el órgano concedente podrá requerir una tasación pericial contradictoria del bien o servicio. Los gastos derivados de esta tasación serán asumidos por la entidad beneficiaria. En tal caso, el importe de la subvención se calculará tomando como referencia el valor más bajo entre el declarado por la entidad beneficiaria y el determinado en la tasación.

9. En los proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global, que se concedan conforme al capítulo II del título II, no serán subvencionables los gastos relacionados con los siguientes conceptos.

- a) Adquisición de terrenos e inmuebles.
- b) Construcción y reformas.
- c) Todo tipo de gasto inventariable cuyo valor de mercado sea igual o superior a 600 euros.
- d) Gastos de personal local y expatriado.
- e) Funcionamiento.
- f) Fondo rotatorio.
- g) Gastos indirectos de cualquier delegación de la entidad beneficiaria o sus socias de agrupación que se realicen fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10. Conceptos no subvencionables.

No podrán ser objeto de financiación con cargo a la partida de gastos indirectos, gastos de personal que realice su trabajo de forma permanente fuera de la Comunidad Autónoma Extremadura y gastos de formación del personal.

Asimismo, tendrán la consideración de gastos no subvencionables aquellas actividades que tengan por objeto:

- a) Promocionar a la entidad beneficiaria en sí misma, sus socias en agrupación o a su socio local.
- b) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- c) Las multas o sanciones.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.

- e) Los intereses, recargos o sanciones administrativas o penales.
 - f) Los gastos y atenciones de carácter protocolario o suntuario, independientemente de las personas beneficiarias, entre otros, regalos, flores y ornamentaciones y entradas a espectáculos.
 - g) Indemnizaciones por despidos.
 - h) Cualesquiera otros que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
11. En el caso de que las entidades beneficiarias sean empresas inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y desarrollen actividades de cooperación sin ánimo de lucro, no se considerarán como gastos subvencionables los incluidos en los apartados A.2, A.4.1, ni B.
12. Respetando las anteriores consideraciones generales serán subvencionables los gastos que a continuación se detallan:

A. GASTOS DIRECTOS.

A.1. Gastos de planificación.

A.1.1. Identificación y formulación.

En esta partida se incluirán los gastos derivados de la identificación en el terreno y posterior formulación de la intervención realizados en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. En los proyectos concedidos conforme a los capítulos III y IV del título II del presente decreto, la fecha límite será la de presentación de cada una de las solicitudes. Si se solicita financiación para estos gastos, deberá incluirse, como anexos a la solicitud, los documentos resultantes de la identificación y una relación detallada de los costes imputados, con el fin de valorar su idoneidad para ser subvencionados. Los gastos imputados para identificación y formulación podrán ser de la siguiente naturaleza:

- a) Equipos, materiales y suministros.
- b) Personal.
- c) Viajes, alojamientos y dietas.
- d) Servicios técnicos y profesionales.

A.1.2. Línea de base.

La línea de base es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de una actuación, estableciendo su punto de partida.

La línea de base será preceptiva en todos los proyectos, salvo en los proyectos de Acción Humanitaria. Para su ejecución, podrán contratarse los servicios de una consultoría externa o realizarla la misma entidad con sus recursos técnicos.

Los gastos imputados en esta partida podrán ser de la siguiente naturaleza:

- a) Equipos, materiales y suministros.
- b) Personal.
- c) Viajes, alojamientos y dietas.
- d) Servicios técnicos y profesionales.

En esta partida se incluirán los gastos derivados de la elaboración de la Línea bases con las siguientes consideraciones:

- Si la Línea Base ya ha sido elaborada: Se imputarán los gastos realizados en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- Si la Línea Base se elaborará durante la ejecución del proyecto: Se imputarán los gastos a realizar en los dos meses posteriores al inicio real de la intervención.

A.2. Costes directos de inversión.

A.2.1. Adquisición terrenos/inmuebles.

Esta partida contemplará la adquisición de terrenos o inmuebles en el país donde se desarrolle la actividad, siempre y cuando sean indispensables para alcanzar los objetivos de la intervención. Dichos bienes deberán estar estrictamente vinculados a los fines de la actividad subvencionada. Asimismo, se incluirán los costos asociados a su inscripción legal en los registros locales de la propiedad, así como impuestos, tasas, gastos notariales, licencias y otros conceptos directamente relacionados.

Será necesario especificar el régimen de propiedad y titularidad de los bienes adquiridos, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

Queda expresamente excluida la compra de inmuebles destinados a sedes administrativas o viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o su socio local.

A.2.2. Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles.

Esta partida incluirá las actividades relacionadas con la construcción, reforma o desarrollo de infraestructuras e inmuebles en el país de ejecución. Los costos considerados abarcarán la mano de obra, la dirección de obra, las licencias necesarias, tasas, seguros obligatorios, materiales de construcción y su transporte.

Será imprescindible especificar el régimen de propiedad y la titularidad de la infraestructura o inmueble, adjuntando a documentación probatoria correspondiente.

Quedan expresamente excluidas la construcción o rehabilitación de inmuebles destinados a sedes administrativas o a viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o su socio local.

A.3. Alquiler terrenos/inmuebles.

Esta partida incluirá el alquiler de terrenos o inmuebles en el país donde se desarrolle la actividad, siempre que dicho alquiler sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la intervención.

Se excluye expresamente el alquiler de inmuebles destinados a sedes administrativas o a viviendas para el personal de la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o su socio local.

A.4. Equipos, materiales y suministros.

A.4.1. Adquisiciones inventariables. Esta partida abarcará los gastos de adquisición y los relacionados con esta, envío y tránsito de aduanas e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, material de oficina (no fungible), elementos de transporte y su matriculación, equipos informáticos y otros equipamientos necesarios para la ejecución de la intervención. También se incluirán los costos asociados a los seguros obligatorios.

Los bienes muebles inventariables con valor de mercado igual o superior a 600 euros estarán sujetos a lo establecido apartado 4 de este artículo.

Reparaciones y mantenimiento: Los gastos derivados de reparaciones y mantenimiento deberán ser incluidos.

Se excluyen expresamente el equipamiento, los materiales y los suministros destinados a sedes administrativas o a viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o su socio local.

A.4.2. Alquiler inventariable. Se incluirán en esta partida los gastos de alquiler, en su caso, envío y tránsito de aduanas e instalación para su puesta en funcionamiento de maquinaria, mobiliario, material de oficina, elementos de transporte, equipos informáticos y otros equipamientos necesarios para la ejecución de la intervención. También se incluirán los seguros obligatorios asociados.

Reparaciones y mantenimiento: Los gastos relacionados con reparaciones y mantenimiento deberán ser incluidos en la partida de servicios técnicos y profesionales.

Queda excluido el alquiler de equipos, materiales y suministros para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o de su socio local.

A.4.3. Consumibles. Se incluirán en esta partida los gastos de adquisición de materiales fungibles, en su caso, envío y tránsito de aduanas, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en la ejecución del proyecto.

Queda excluido la adquisición de bienes consumibles para sedes administrativas o viviendas del personal de la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o de su socio local.

A.5. Personal.

Se incluirán en esta partida, los gastos derivados de la contratación del personal en jornada total o parcial, al servicio de la intervención, siempre que exista una relación laboral con la entidad beneficiaria, sus socios de agrupación o sus socios locales. Podrán contemplarse salarios, seguros sociales a cargo de la entidad y otras provisiones de fondos obligatorias según la legislación local, así como cualquier otro seguro adicional suscrito a nombre del personal. La imputación de estos gastos podrá ser total o parcial, dependiendo del nivel de dedicación al proyecto financiado.

Además, tendrán la consideración de gasto subvencionable las indemnizaciones por finalización de contrato del personal contratado en el marco de las intervenciones subvencionadas, siempre y cuando la indemnización o liquidación se corresponda con la cuantía establecida legalmente o en el contrato y se trate de intervenciones de continuidad, no siendo subvencionables los costes de indemnización a personal estructural de la entidad, con independencia de su adscripción temporal a un proyecto o intervención.

Asimismo, se incluirán los gastos relacionados con la participación de personal voluntario en el proyecto, salvo en casos excepcionales, que deberán ser debidamente motivados, comunicados y autorizados por el órgano gestor. Los gastos deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías:

A.5.1. Personal Local. Se refiere al personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y en el que presta sus servicios de acuerdo con el régimen laboral correspondiente a sus funciones y desempeño, estando sus funciones y tareas directamente vinculadas a la intervención.

En los proyectos destinados a acciones humanitarias reguladas en el capítulo IV del título II de este decreto, se podrán incluir, dentro de la partida de personal local, ayudas en efectivo, cash for work y otras similares.

A.5.2. Personal en sede en Extremadura. Se refiere al personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que desarrolla su trabajo de forma permanente en Extremadura. Esto incluye aquellos casos en los que, debido a las necesidades de sus funciones, el personal deba desplazarse de manera ocasional o regular a otras zonas de España o a los países donde se ejecuta la intervención.

A.5.3. Personal expatriado. Se refiere al personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con ésta. La relación con la entidad beneficiaria o sus socias en agrupación deberá cumplir, además del resto de la legislación aplicable, lo regulado en el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. Sus acuerdos complementarios de destino deben, por tanto, estar recogidos en la formulación del proyecto y ser entregados en la justificación ante la AEXCID.

A.5.4. Personal voluntario. Se considera personal voluntario a aquellas personas vinculadas a la entidad beneficiaria o sus socios de agrupación, sujetas a la legislación española de voluntariado, que desempeñen su labor de manera permanente en Extremadura o en el país de ejecución de la intervención. Así mismo, se entenderá como personal voluntario a aquellas personas vinculadas a la entidad socia local sometida a la legislación del país donde lleva a cabo su actividad voluntaria.

Esta partida incluirá los gastos asociados al personal voluntario de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación cuando estas personas participen en el proyecto

subvencionado. Se podrán imputar los gastos derivados de pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil, así como los costos relacionados con el alquiler del personal voluntario en el país de ejecución.

En el documento de formulación del proyecto deberán especificar las funciones y el perfil requerido para el personal voluntario. Los acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura, debiendo ser presentados ante la AEXCID.

A.5.5. Personal becado. En los casos en que el proyecto contemple la concesión de becas, se tendrán las siguientes consideraciones:

Becas con relación contractual: Si las becas establecen una relación contractual con la entidad beneficiaria o el socio local, deberán ser incluidas en la partida de personal. Su justificación se realizará de acuerdo con las normas aplicables a los gastos de personal establecidas por la AEXCID.

Becas sin relación contractual: Aquellas becas que no impliquen una relación contractual se imputarán en la partida de "otros gastos".

En ambos casos, será obligatorio aportar la documentación justificativa que incluirá la convocatoria, la resolución y aceptación de la beca, así como la acreditación de los pagos o transferencias realizadas.

El salario máximo bruto anual subvencionable aplicable a toda la partida de personal, será de 33.721,35 euros por todos los conceptos retributivos, para una jornada completa, con un máximo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses. Para fijar esta cantidad se ha tomado como referencia el importe retributivo y complementos aplicable al grupo profesional 1 del Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social, publicado el 28 de octubre de 2022 mediante Resolución de 18 de octubre de la Dirección General de Trabajo. Esta cantidad será actualizada en cada convocatoria conforme a las mejoras que del mismo se prevean para el mismo grupo profesional.

Los gastos correspondientes a los seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria, sus socias de agrupación y sus socios locales deberán ser imputados de forma proporcional al salario bruto asignado a cada financiador.

En el documento de formulación del proyecto, la entidad solicitante deberá especificar el porcentaje de la jornada laboral que el personal dedicará al proyecto,



considerando jornada completa la comprendida entre 35-37,5 horas semanales, en todo caso la jornada máxima será la prevista en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto, de la jornada máxima legal establecida en el Estatuto de los trabajadores.

La retribución máxima subvencionable se calculará aplicando el porcentaje de jornada correspondiente sobre el límite mensual subvencionable.

El total del gasto imputado en esta partida de personal no podrá superar la cuantía del 70% de la subvención para la línea de subvención de proyectos concedidos conforme al capítulo I del título II del presente decreto, quedando excluido para este cómputo el personal que pueda incluirse en la partida A.1 "Gastos de planificación".

A.6. Viajes, alojamientos y dietas.

Se incluyen en esta partida los Gastos vinculados con la movilidad que sean necesarios para la ejecución del proyecto, como viajes, seguros de viaje, alojamientos y manutención aplicables a:

- a) Personal previsto en la partida A.5 de la entidad beneficiaria.
- b) Socios de la agrupación.
- c) Socios o contrapartes locales.
- d) Cualquier otro financiador reflejado en el documento de formulación.
- e) La población destinataria de la intervención.

También se contemplarán en esta partida los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento del personal de sede al país de ejecución, siempre que se desempeñen tareas relacionadas con el seguimiento y la justificación de las intervenciones.

En territorio español el importe máximo imputable será, para el concepto de alojamiento 102 euros diarios (IVA incluido) y para el concepto de manutención 53 euros diarios (IVA incluido).

En el extranjero el importe máximo imputable será, para el concepto de alojamiento 143 euros diarios (IVA incluido) y para el concepto de manutención 95 euros diarios (IVA incluido).

Se podrán imputar gastos de combustible por kilómetro, hasta un máximo de 0,26 €/km siempre que se identifique el vehículo utilizado en la justificación del proyecto.

Estas cantidades serán actualizadas, si fueran superiores a las aquí reflejadas hasta el límite de las cuantías establecidas en la normativa reguladora sobre indemnizaciones por razón de servicio aplicable al personal de la Junta de Extremadura.

La justificación de los gastos de viajes aéreos se aceptará únicamente tras la presentación de la tarjeta de embarque o documento digital equivalente. Si estos documentos no pueden ser presentados, la entidad deberá acreditar que su ausencia no es imputable ni a ella ni al viajero.

En el documento de formulación del proyecto, se deberá desglosar separadamente el gasto correspondiente a desplazamientos, manutención y alojamiento. Este desglose debe realizarse para cada tipo de personal y/o grupo destinatario previsto.

A.7. Servicios técnicos y profesionales.

Se imputarán en esta partida gastos derivados de servicios técnicos y profesionales necesarios para la implementación del proyecto que no se consideren subcontratación en los términos establecidos en el artículo 8 de estas bases reguladoras. Esto incluye, además, los gastos vinculados a la movilidad del personal que presta dichos servicios, debidamente desglosado.

Se considerarán incluidos en esta partida los servicios de reprografía, imprenta y soportes audiovisuales requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en la intervención.

Podrán incluirse también gastos relacionados con la movilidad del personal técnico y profesional, cuya retribución no sea imputada a la subvención cuando realice prestaciones incluidas en esta partida.

No se admitirán gastos de movilidad del personal que mantenga una relación laboral con la entidad beneficiaria, sus socias de agrupación o su socio local.

En el documento de formulación del proyecto deberá justificarse de manera suficiente la necesidad estricta de estos gastos para la implementación de la intervención.

Los gastos de movilidad incluidos en esta partida estarán sujetos a los mismos límites establecidos para la partida A.6.

A.8. Funcionamiento.

En esta partida se incluirán los gastos corrientes del socio local relacionados con el funcionamiento cotidiano, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza y el alquiler de la sede u oficinas. Los gastos imputados a la AEXCID por este concepto estarán limitados al 3% del total de la subvención.

A.9. Fondo rotatorio.

1. Podrá incorporarse en las intervenciones que comprendan un componente de crédito. Dicho fondo deberá contar con un reglamento regulador específico cuyo proyecto se presentará en la formulación y deberá incluir la cuantía de los préstamos, el número de personas destinatarias, el tipo de interés, el período de carencia y el plazo de devolución.
2. No podrán superar el 10% de los gastos directos financiados con la subvención
3. A la finalización de la intervención:
 - a) Si el fondo no tuviera continuidad, los saldos remanentes de capital e intereses serán considerados como remanentes de la subvención.
 - b) Si el fondo tuviera continuidad, deberá suscribir con la entidad a la que se vincule o transfiera la gestión del fondo rotatorio un acuerdo en el que se manifieste el compromiso de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo a la finalidad para la que se creó por un periodo mínimo de cinco años.
4. Para la justificación de esta partida se remitirá a la AEXCID:
 - a) Documentación bancaria del ingreso de la transferencia o traspaso de los fondos de la subvención al fondo rotatorio.
 - b) Listado de los préstamos concedidos durante el periodo afectado con indicación de prestatarios, importes, intereses, plazos y destino de estos.
 - c) Contratos de préstamo entre los prestatarios últimos y la entidad administradora del fondo, así como recibos de entregas de fondos.
 - d) Memoria económica, en el que se describirá las operaciones del año.
 - e) En su caso, el compromiso escrito y firmado por la entidad en la que se transfiere la gestión del fondo rotatorio, manifestando el compromiso de continuar incorporando los beneficios obtenidos por el fondo a la finalidad para la que se creó por un periodo mínimo de cinco años.

A.10. Auditoría y evaluación final.

A.10.1. Auditoría. En esta partida se incluirán los gastos correspondientes a la revisión de la cuenta justificativa mediante una auditoría externa.

- a) Cuantía máxima: La imputación no podrá superar el 3% del total de la subvención.
- b) Plazo: Estos gastos podrán realizarse dentro del período de justificación del proyecto.

A.10.2. Evaluación final. Esta partida cubrirá los gastos relacionados con la evaluación externa llevada a cabo al finalizar el proyecto.

- a) Cuantía máxima: La imputación no podrá exceder el 5% del total de la subvención.
- b) Plazo: Estos gastos podrán realizarse dentro del período de justificación del proyecto.

A. 11. Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria.

Se incluirán en esta partida los gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria, siempre que estén directamente vinculados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación, ejecución y justificación. Únicamente podrán imputarse gastos bancarios correspondientes a las cuentas descritas en el artículo 6.16 del presente decreto.

A.12. Imprevistos.

Se podrá asignar una reserva para imprevistos, limitada al 1% de la subvención, cuya utilización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Los gastos sean subvencionables conforme al presente decreto.
- b) Los gastos deben estar claramente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
- c) Los gastos deben ser estrictamente necesarios para la implementación del proyecto.
- d) Las circunstancias que generen el gasto no fueran previsibles en el momento de la presentación de solicitud.
- e) Las causas que motiven el gasto se deban a acontecimientos no imputables a la

entidad beneficiaria de la subvención o a su socio local.

Los fondos destinados a imprevistos que no sean utilizados tendrán que ser reinvertidos en gastos directos relacionados con el proyecto.

A.13. Otros gastos.

Podrán imputarse a esta partida todos los gastos subvencionables que respondan a las siguientes características:

- a) De manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado.
- b) Resulten estrictamente necesarios para la implementación del proyecto.
- c) No tengan un coste de adquisición superior al valor de mercado.
- d) No puedan incluirse en ninguna otra partida mencionada en este artículo.
- e) No resulten excluidos por estas bases reguladoras o por la normativa vigente.

Para poder imputar un gasto en esta partida, la entidad solicitante deberá acreditar debidamente las anteriores circunstancias en el apartado correspondiente en la redacción de la solicitud.

Cumpliendo con los requisitos anteriores se podrán imputar a esta partida gastos de viajes, alojamiento y manutención del personal de la entidad que no esté imputado al proyecto, pero realiza actividades directas en el proyecto, como ponencias en una formación, seguimientos en concepto de expertos y otras similares.

B. GASTOS INDIRECTOS.

Serán subvencionables en esta partida los gastos que se mencionan a continuación que no podrán superar el 10% del total de la subvención.

En concreto, los gastos relacionados con el funcionamiento y la estructura de la sede o delegación permanente de la entidad beneficiaria y sus socias de agrupación ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas deben estar inscritas en el registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tener como finalidad el fortalecimiento de estas entidades y el apoyo a la ejecución del proyecto.

Además, podrán incluirse los gastos indirectos de otras delegaciones de la entidad bene-

ficiaria y sus socias de agrupación dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén inscritas en registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contribuyan al desarrollo del proyecto.

Con carácter excepcional en el caso de organizaciones internacionales sin ánimo de lucro y entidades privadas extranjeras sin ánimo de lucro, que no tengan residencia fiscal en España, se considerará como sede a efectos de imputación de gastos indirectos aquella registrada en el certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país.

Los organismos internacionales de derecho público estarán exentos de presentar un certificado de residencia fiscal.

También serán subvencionables los gastos derivados del funcionamiento regular de la delegación de la entidad beneficiaria o sus socias de agrupación en el país de ejecución, siempre que estos se generen durante el período de desarrollo del proyecto.

En el caso de los proyectos desarrollados en el marco de la concesión directa a través de convocatoria abierta reguladas en el capítulo III se podrán imputar gastos de sedes o delegaciones de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre y cuando tengan por finalidad el fortalecimiento de las entidades beneficiarias y el sostenimiento de la ejecución del proyecto.

Podrán imputarse gastos correspondientes al personal de apoyo para la ejecución del proyecto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrán incluirse gastos relacionados con actividades de sensibilización, educación para la ciudadanía global y transformación social, así como la publicidad vinculada al proyecto.

Los gastos aquí incluidos de similar naturaleza a los gastos directos tendrán los límites que establece la partida correspondiente.

Artículo 22. Causas de revocación y reintegro.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general concurren las causas de reintegro definidas en el artículo 43, apartado 1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y, en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resul-

tando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y no se exigirá interés de demora conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2023, de 29 de marzo.

3. Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas, en materia de subvenciones, establece el título V de Ley 6/2011, de 23 de marzo. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el capítulo III del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 23. Graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.o) de Ley 6/2011, de 23 de marzo, para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, se establecen los siguientes porcentajes de reintegro:

1. El incumplimiento total de las obligaciones y los fines para los que se otorgó la subvención y el incumplimiento total de las obligaciones de justificación darán lugar al reintegro de la totalidad de la cantidad concedida.
2. La cantidad a reintegrar en el caso de incumplimiento parcial en la ejecución de las acciones o gastos será determinada, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. En todo caso, se atenderá a las siguientes reglas para modular el hecho de que el cumplimiento se aproxime al cumplimiento total:
 - a) En los proyectos de duración igual o inferior a 12 meses, se considerará que, una vez finalizado el proyecto, el cumplimiento se aproxima significativamente al total cuando se haya ejecutado un mínimo del 60 % del presupuesto total aprobado y quede alcanzado el objetivo del proyecto. En estos casos, procederá el reintegro de la parte de la subvención no ejecutada. Procederá el reintegro total de la subvención concedida cuando el presupuesto total aprobado se ejecute en un porcentaje inferior al 60 %.
 - b) En el caso de proyectos de duración superior a 12 meses, al finalizar el primer periodo de ejecución, se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un mínimo del 60 % del presupuesto total aprobado para ese período. Asimismo, al finalizar el proyecto, se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un mínimo del 60 % del presupuesto total aprobado para el segundo periodo

de ejecución o el 60 % del presupuesto total aprobado previsto para los dos periodos de ejecución.

Cuando se haya ejecutado un porcentaje superior al 60 % del presupuesto total aprobado para cada uno de los periodos o del total de la subvención, procederá el reintegro de la parte de la subvención correspondiente al presupuesto no ejecutado.

- c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido. Procederá el reintegro del 100 % de la subvención concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 6.8 del presente decreto en todas las actividades contempladas en el proyecto en las que debería indicarse la participación de la AEXCID. Procederá el reintegro del 2 % de la subvención concedida.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100 % de la subvención concedida.
- f) Introducción de modificaciones sustanciales sin la preceptiva autorización conllevará el reintegro del 100% de los gastos en que se haya incurrido a causa de dicha modificación.
- g) Incumplimiento de la obligación de presentación del documento de medición inicial o línea base dentro del plazo máximo de justificación del proyecto, conllevará el reintegro del 100% de la subvención concedida.
- h) En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
- i) En el supuesto de proyectos, en los que, por razón de la cuantía solicitada, sea obligatoria la cofinanciación, si se incumple esta obligación, se deberá reintegrar la parte de la subvención que exceda del límite sin el cual no sería obligatoria la cofinanciación

- j) Incumplimiento de otras obligaciones no esenciales impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos asumidos por éstas. Procederá el reintegro del 2 % de la subvención concedida.

Artículo 24. Vinculación y destino de los bienes adquiridos.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.5 de este decreto los bienes construidos o adquiridos con las subvenciones o ayudas concedidas conforme a lo dispuesto en este decreto, deberán quedar formalmente vinculados a los fines de la actuación realizada, y una vez concluya esta o se manifieste la imposibilidad sobrevenida de ejecución de la intervención, deberán ser transferidos a las entidades y colectivos señalados a continuación, sin que puedan disponer libremente de ellos la entidad adjudicataria, sus socios en agrupación o sus socios locales o contrapartes extranjeras, salvo que alguna de estas sea una entidad pública o el colectivo meta o destinatario final de la intervención. Al efecto se respetarán las siguientes reglas:

- a) La transferencia se realizará preferentemente a entidades públicas o a personas o entidades destinatarias finales de la intervención, debiendo constar el debido reflejo documental de esta adscripción. En el caso de que, por cualquier motivo, estos no estuvieran en disposición de asumir esta responsabilidad, el beneficiario de la subvención deberá presentar al órgano concedente una propuesta alternativa razonada para su aprobación. La alternativa propuesta deberá contemplar fórmulas que incluyan la suscripción de acuerdos entre una entidad pública o una agrupación legalmente constituida de personas o entidades destinatarias finales, o ambas, de una parte, y el beneficiario o el o los socios locales de otra, en los que dicha entidad pública o agrupación se comprometan a realizar el seguimiento de las actividades y a garantizar la vinculación de los bienes a los fines para los que fueron adquiridos. También serán válidas las fórmulas que incluyan el reconocimiento por parte de las autoridades locales de que los centros o instalaciones construidos, rehabilitados o equipados son "concertados", o su equivalente local, con las políticas públicas locales de educación, de salud o de otros ámbitos sociales.
- b) Cuando circunstancias excepcionales no previstas, como un conflicto bélico o una situación de gran inestabilidad e inseguridad política, impidan realizar las transferencias o llevar a término los acuerdos alternativos, podrá solicitarse una prórroga del plazo en que debe ser realizada la transferencia. Si dichas circunstancias se mantuvieran por un período de diez años, durante los cuales el socio local o contraparte extranjera hubiera demostrado fehaciente y suficientemente la vinculación de los bienes a la finalidad para la que se otorgó la subvención y su adecuada gestión a entera satisfacción de las personas o entidades destinatarias finales se dará por cumplida la obligación de transferirlos.

- c) Cuando finalizada una intervención el beneficiario, o alguno de los integrantes en el caso de agrupaciones, estén o vayan a continuar de inmediato trabajando con una nueva subvención para el mismo público destinatario o sean susceptibles de recibir la transferencia final las mismas autoridades locales, se podrá solicitar autorización al órgano concedente para la vinculación de los bienes a la intervención financiada y la prórroga de la transferencia hasta el final del nuevo período de intervención.

TÍTULO II

Disposiciones específicas

CAPÍTULO I

Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva

Artículo 25. Objeto y ámbito geográfico.

1. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos de cooperación internacional que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios, sin perjuicio de su concreción en las respectivas convocatorias.
2. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3.3 de este decreto.
3. El ámbito geográfico de actuación de los proyectos previstos en este capítulo se circunscribirá a países socios y zonas geográficas receptoras de ayuda oficial al desarrollo, concretándose, de un lado, los países priorizados en las convocatorias anuales, y de otro, en el Plan General de Cooperación Extremeña vigente las áreas geográficas preferentes. Todo ello sin perjuicio de que se puedan realizar e imputar, dentro de Extremadura, actividades puntuales de sensibilización y difusión de las acciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto y cuyo objeto sea beneficiar poblaciones concretas relacionadas con el mismo, con las condiciones establecidas en el artículo 21 de estas bases y con el límite del 1% de la subvención.

Artículo 26. Entidades beneficiarias.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en este capítulo las siguientes entidades:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.



2. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- b) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
- c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
- d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado establecido en la convocatoria para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, las siguientes estipulaciones:
 - 1.º. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
 - 2.º La identificación de la representación legal.
 - 3.º Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - 4.º. El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
 - 5.º Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
 - 6.º El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

3. En todo caso, las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 88/2025, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 149, de 4 de agosto), a fecha de finalización del plazo límite para la presentación de solicitudes.

No se considerarán debidamente inscritas aquellas entidades que estén en situación de suspensión de inscripción, conforme a lo establecido en el citado Registro.

Artículo 27. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de subvención conforme al modelo normalizado de la correspondiente convocatoria, que incluirá:

a) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que cumple con el requisito indicado en el artículo 18.d) de la Ley 3/2023, de 29 de marzo.

b) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

c) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste:

— Que la entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.

— Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:

- El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
- La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
- El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad sindical y de asociación.
- La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.

- La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren.
- d) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:
- Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo.
 - Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.
- e) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:
- Violaciones de derechos humanos.
 - Daños medioambientales.
 - Fraude, evasión fiscal o corrupción.
- f) Para el caso de entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, declaración de que la entidad no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.
- g) Autorización expresa para que el órgano instructor pueda consultar o recabar la información necesaria para comprobar los extremos referidos a la justificación de estar al corriente con la hacienda pública y la Seguridad Social.

Las entidades que formen parte de una agrupación deberán declarar mediante modelo normalizado (anexo V) su autorización para recabar de oficio dichos extremos.

En el caso de que las entidades solicitantes, o las entidades que formen parte de una agrupación, no autoricen las consultas referidas en los párrafos anteriores, deberán aportar certificación expedida por el organismo correspondiente que acredite dichos extremos, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

- a) Memoria Técnica del Proyecto (anexo II.A).
- b) En el caso de ONGD, otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como las agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro sin personalidad jurídica:
 - 1.º Acuerdo con la entidad o entidades socias locales, conforme al artículo 29.2 del presente decreto.
 - 2.º Documentación acreditativa de que la entidad o entidades socias locales están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país o países donde se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.
 - 3.º Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
 - 4.º En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, además de lo anterior se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado (anexo IV).
- 3. Las entidades solicitantes que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar:
 - a) En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
 - b) En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
 - c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
- 4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligada a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.



5. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise, serán firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidas al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.

En el supuesto de solicitudes de agrupaciones de entidades, la solicitud deberá ir firmada por la persona que aparezca designada como representante legal de la misma en el acuerdo de agrupación que están obligados a formalizar y presentar.

6. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento, estarán disponibles para su descarga en la web corporativa <https://www.juntaex.es/>, cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria y deberán presentarse en formato digital, en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf, .doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
7. Para la presentación electrónica de la solicitud en la sede electrónica asociada o en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas deberán disponer para la autenticación y firma electrónica de las mismas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no se dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<https://www.cert.fnmt.es/>

8. Conforme al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio para las entidades interesadas la utilización de los modelos específicos expresamente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 28. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la convocatoria correspondiente sin que pueda ser inferior a diez días contados desde el día siguiente a la publicación de dicha convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es>, del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/>.

2. Cada entidad podrá presentar una solicitud actuando en solitario y una más cuando forme parte de una agrupación de entidades.
3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.
4. La solicitud y demás documentación complementaria se presentará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del modelo alojado en la web corporativa <https://www.juntaex.es/> y cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de dicha ley.
5. Conforme a lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no se presentara la solicitud por medios electrónicos en alguno de los registros electrónicos habilitados, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Artículo 29. Requisitos de los proyectos.

El proyecto presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ajustarse a la estructura y contenido fijado en el modelo normalizado establecido en el anexo II.A Memoria Técnica del Proyecto.
2. Acreditar la existencia de un compromiso con, al menos, una entidad socia o contraparte local sin ánimo de lucro, pública o privada, que esté legalmente constituida y/o inscrita como entidad nacional en los correspondientes Registros oficiales del país o países en el que se desarrolle la intervención, mediante presentación de acuerdo escrito con el/los socio/s o contraparte/s local/es, que incluya la indicación del título del proyecto y que tenga vigencia a lo largo del periodo de implementación del mismo. El acuerdo deberá estar suscrito por la representación legal de la entidad o entidades socias locales y la representación legal de la entidad o, en su caso, la persona que ejerza la representación de la entidad en el país de ejecución del proyecto.

3. Incluir un instrumento técnico de medición inicial, denominado línea base, en el que se recogerán el conjunto de datos cuantitativos y cualitativos recopilados antes de la implementación del proyecto, que reflejen las condiciones iniciales de la población destinataria, el contexto y los indicadores clave relacionados con los objetivos del proyecto y en el que se deberá recoger como mínimo:
 - a) Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre el estado inicial de los indicadores clave.
 - b) Identificación de los niveles de partida (línea cero) para poder comparar los resultados (cambios a corto plazo) e impactos (cambios a largo plazo) durante y después del proyecto.
 - c) Información detallada sobre la población destinataria y su situación antes de la intervención.
 - d) Información actualizada acerca del territorio de intervención del proyecto y sus actores principales antes de la intervención.
 - e) Identificación de las diferentes fuentes de información utilizadas:
 - 1.º Fuentes primarias (aquellas que proporcionan información original y directa: Documentos oficiales y legales, estadísticas originales, encuestas, censos, registros históricos, cartas, diarios, fotografías, mapas antiguos, entrevistas u observación obtenidas directamente de las personas involucradas, material de archivo, manuscritos, informes de organizaciones, proceso de consultas de grupos focales e informantes clave, datos científicos originales etc.).
 - 2.º Fuentes secundarias (aquellas que interpretan, analizan, resumen o sintetizan la información de las fuentes primarias: Artículos académicos, investigaciones previas, libros de texto, resúmenes, ensayos y análisis históricos, reportes y análisis de datos, Informes estadísticos, documentales, enciclopedias, artículos de divulgación, etc.).
4. Incluir los documentos obligatorios recogidos en el artículo 27.2 de estas bases reguladoras.
5. Cumplimentar las declaraciones responsables y autorizaciones recogidas en el artículo 27.1 de estas bases reguladoras.
6. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.



7. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder los límites expuestos en la siguiente tabla, teniendo en cuenta la duración del proyecto, concediéndose en estos casos el 100% del importe solicitado.

Solicitud individual:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	190.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	250.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	320.000 €

Solicitud en agrupación:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	220.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	280.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	350.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizar en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 190.000 euros de manera individual y 220.000 euros en agrupación.

El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigesimocuarto mes no podrá ser superior a 130.000 euros tanto de manera individual como en agrupación.

Las cantidades recogidas en los párrafos anteriores podrán ser aumentadas, en la forma que se expone a continuación, cuando las entidades beneficiarias cofinancien una parte del proyecto en las siguientes condiciones:

- Realizar una aportación mínima del 5% del importe de la subvención solicitada.
- Dichas aportaciones deberán ser íntegramente dinerarias y se destinarán exclusivamente a la financiación de gastos directos asociados al proyecto.

**Solicitud individual**

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

Solicitud en agrupación:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	290.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	380.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	465.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizar en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros de manera individual y 290.000 euros en agrupación.

El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigesimocuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros tanto de manera individual como en agrupación.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del presente decreto, se podrán financiar proyectos de hasta 24 meses de duración. Las convocatorias anuales establecerán el plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados.
9. Los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año en que se publique la respectiva convocatoria.

Artículo 30. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

1. Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos referentes a las siguientes siete áreas:
 - A. Pertinencia, coordinación y complementariedad (0-10 puntos).



A.1. Compromiso y grado de participación de la población destinataria y las instituciones locales (0-5 puntos):

- a) La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (5 puntos).
- b) La entidad acredita compromisos de participación o financiación por parte de la población destinataria o de las instituciones locales, pero no realiza ningún diagnóstico participativo (1-4 puntos).
- c) La entidad no acredita compromisos de participación ni de financiación por parte de la población destinataria ni de las instituciones locales (0 puntos).

A.2. Coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por actores de cooperación que operen en el mismo país, región y/o zona y su alineación con las políticas públicas de la zona (0-5 puntos):

- a) Existe y se acredita coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y zona y, además, el proyecto se alinea con las políticas públicas de la zona (5 puntos).
- b) Existe y se acredita coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región o zona o el proyecto se alinea con las de políticas públicas de la zona (1-4 puntos).
- c) No existe ni se acredita coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y zona, o no se acredita, y, además, el proyecto no se alinea con las políticas públicas de la zona (0 puntos).

B. Impacto y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-8 puntos).

B.1. Impacto: cambios y transformaciones observables tanto en las comunidades como en las instituciones locales (0-4 puntos):

- a) Los impactos esperados están claramente identificados y existe una adecuada valoración de la cadena hacia el cambio con inclusión de indicadores cualitativos que se pretenden introducir en el sistema (4 puntos).



b) Los impactos esperados están identificados, pero no se ve clara la relación de recursos y actividades con el cambio a introducir (1-3 puntos).

c) No se identifican los impactos esperados o la identificación es vaga, o no hay relación entre objetivos, resultados e impactos (0).

B. 2. Sostenibilidad de la propuesta de desarrollo: los impactos de la actuación prevista tienen una continuidad más allá de la ayuda externa y las actuaciones están diseñadas para promover resultados que se puedan autoalimentar (0-4 puntos):

a) El proyecto cuenta con una estrategia y recursos suficientes para garantizar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención (4 puntos).

b) El proyecto cuenta con algunas medidas y recursos para garantizar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención (1-3 puntos).

c) El proyecto no cuenta con medidas y recursos para garantizar la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención (0 puntos).

C. Calidad y adecuación del proyecto a la estrategia de la cooperación extremeña (0-34 puntos).

C.1. Calidad del proyecto (0-4 puntos): Se valorará la coherencia interna del proyecto, entendida como la alineación lógica y verificable entre los diferentes niveles de planificación (impacto, objetivos, resultados y actividades). En particular, se tendrá en cuenta si el cambio o impacto esperado está claramente vinculado a los objetivos específicos y a los resultados previstos, de manera que la lógica de intervención esté bien estructurada y fundamentada.

a) Existe una relación clara y lógica entre el cambio o impacto esperado, los objetivos específicos y los resultados previstos, mostrando una estructura de intervención sólida y bien fundamentada. (4 puntos).

b) El proyecto mantiene una relación parcialmente coherente entre cambio o impacto esperado, objetivos y resultados, aunque con algunas debilidades o desconexiones (1-3 puntos).

c) No existe una relación lógica o estructurada entre el cambio o impacto esperado y los objetivos o resultados, o bien estos aparecen desalineados o inconexos. (0 puntos).

C.2. Relación con la Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña (0-30 puntos):

C.2.1. Adecuación geográfica (0-7 puntos):

- a) Adecuación al área regional de asociación preferente para la Cooperación Extremeña, según el Plan General de Cooperación Extremeña vigente (5 puntos).
- b) Adecuación al país de asociación preferente para la Cooperación Extremeña, establecidos en la correspondiente convocatoria (2 puntos).

C.2.2. Promoción de alianzas con actores no tradicionales de cooperación. Se evaluará la capacidad del proyecto para fomentar la creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) que fortalezcan la intervención y contribuyan a su sostenibilidad y escalabilidad (0-3 puntos):

- a) El proyecto promueve nuevas alianzas estratégicas demostrables, estableciendo acuerdos concretos que contribuyen al fortalecimiento, sostenibilidad o innovación en la intervención: (3 puntos).
- b) El proyecto establece algunas alianzas estratégicas, pero estas son parciales o no incluyen acuerdos concretos que refuercen la intervención: (1-2 puntos).
- c) El proyecto no promueve nuevas alianzas estratégicas ni acredita acuerdos específicos en el marco de la intervención (0 puntos).

C.2.3. Innovación y valor añadido (0-5 puntos): Se evaluará la capacidad del proyecto para incorporar elementos innovadores que aporten valor añadido a la intervención, mejoren su eficacia y eficiencia, o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados. A efectos de esta convocatoria, se entenderá por innovación la aplicación de enfoques, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas en el contexto local, no utilizadas previamente por la entidad solicitante o utilizadas en otros contextos, o que supongan la adición de enfoques, metodologías, herramientas o tecnologías que contribuyan de forma concreta a mejorar la calidad, el impacto o la sostenibilidad de la intervención, especialmente desde una perspectiva inclusiva y de género.

- a) El proyecto incorpora enfoques, metodologías o tecnologías claramente innovadoras en el contexto de intervención, que representan un valor añadido significativo, mejoran los resultados esperados y fomentan la sostenibilidad desde un enfoque inclusivo y de género (5 puntos).

- b) El proyecto incluye algunos elementos innovadores o con valor añadido, aunque su alcance o impacto es limitado en la mejora de los resultados esperados (1-4 puntos).
- c) El proyecto no incorpora elementos innovadores ni aporta valor añadido respecto a intervenciones similares en el mismo contexto (0 puntos).

C.2.4. Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos Se evaluará la capacidad del proyecto para incorporar experiencias y aprendizajes derivados de intervenciones anteriores, asegurando la aplicación de buenas prácticas y la mejora continua en el diseño y ejecución del proyecto. (0-5 puntos):

- a) El proyecto demuestra un uso claro y documentado de conocimientos y aprendizajes previos, aplicando buenas prácticas y proponiendo mejoras concretas basadas en evaluaciones o resultados de intervenciones anteriores (5 puntos).
- b) El proyecto menciona aprendizajes previos o buenas prácticas, pero sin evidencias claras de su incorporación en el diseño o implementación del proyecto (1-4 puntos).
- c) El proyecto no incorpora ni hace referencia a aprendizajes previos, buenas prácticas o evaluaciones de intervenciones similares (0 puntos).

C.2.5 Impacto en Extremadura. Se evaluará la capacidad del proyecto para generar procesos de intercambio bidireccional que favorezcan la transferencia de conocimientos, experiencias o beneficios hacia las comunidades y entidades en los países donantes (0-5 puntos):

- a) El proyecto incluye acciones específicas y estructuradas de retorno o cooperación inversa que fomentan el intercambio de conocimientos, experiencias o beneficios hacia el país donante, alineándose con objetivos de sensibilización o educación para el desarrollo (5 puntos).
- b) El proyecto contempla acciones de retorno o cooperación inversa, pero estas son parciales o no están claramente estructuradas (1-4 puntos).
- c) El proyecto no incluye acciones de retorno ni cooperación inversa (0 puntos).

C.2.6. Coherencia con políticas autonómicas y promoción de la coherencia de políticas públicas (0-5):

- a) La intervención se alinea claramente con políticas públicas de la Junta de Extremadura y, además, incluye acciones específicas para la promoción de la

coherencia de políticas en el ámbito regional o local, en el marco de las competencias de la entidad. (5 puntos)

- b) La intervención se alinea con políticas públicas de la Junta de Extremadura o incluye acciones de promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional o local, pero no concurren ambos elementos de forma clara o suficiente. (3 puntos)
- c) La intervención no guarda una relación significativa con políticas públicas autonómicas ni contempla acciones de promoción de la coherencia de políticas públicas en el ámbito regional o local. (0 puntos)

D. Incorporación de enfoques transversales (0-8 puntos).

D.1. La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (0-4 puntos):

- a) El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género en el lugar de intervención, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en todos sus apartados; la matriz cuenta con resultados e indicadores de género bien definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en todos sus apartados (4 puntos).
- b) El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en algunos de sus apartados; la matriz cuenta con resultados e indicadores de género poco definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en algunos de sus apartados (1-3 puntos).
- c) El proyecto no contiene elementos relacionados con el género suficientes para considerar integrada la perspectiva de género (0 puntos).

D.2. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-1 punto):

- a) Se integran estrategias o acciones que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, uso eficiente de los recursos y consumo eficiente (1 punto).
- b) No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).

D.3. Inclusión social (0-1 punto):

- a) El proyecto integra la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad desde el enfoque de derechos humanos (1 punto).



- b) El proyecto no integra la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad desde el enfoque de derechos humanos (0 puntos).

D.4. Integración del enfoque de Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Cultura de Paz (0-2 puntos):

- a) El proyecto incorpora el enfoque de Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Cultura de Paz como elemento transversal en su intervención (1-2 puntos).
- b) El proyecto no contempla la incorporación del enfoque de Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Cultura de Paz como elemento transversal en su intervención (0 puntos).

E. Lógica de intervención: Formulación y coherencia interna del proyecto (0-30 puntos).

E.1. El objetivo y los resultados están claramente definidos (0-4 puntos):

- a) Se definen con claridad el objetivo y los resultados (4 puntos).
- b) El objetivo o los resultados no están definidos con claridad (1-3 puntos).
- c) No se define con claridad ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).

E.2. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (0-3 puntos):

- a) Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y población destinataria (0 puntos).

E.3. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-3 puntos):

- a) Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales y objetivas (0 puntos).



E.4. El plan de trabajo y las actividades programadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-4 puntos):

- a) El plan de trabajo y las actividades programadas contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad de las actividades programadas en el plan de trabajo contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (1-3 puntos).
- c) Más de la mitad de las actividades programadas en el plan de trabajo no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (0 puntos).

E.5. Coherencia interna (0- 4 puntos):

- a) Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos).
- b) Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).
- c) No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).

E.6. Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos):

- a) Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (2 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad del presupuesto no es claro o no está desglosado en sus partidas (0 puntos).

E.7. Adecuación de personal, servicios técnicos y equipos y materiales a las actividades previstas (0-3 puntos):

- a) Todo el personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecúan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecúan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-2 puntos).

- c) Más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales no se adecúan a las actividades y exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

E.8. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos destinados para su implementación (0-3 puntos): Se valorará la correspondencia entre las actividades previstas en el proyecto y los recursos presupuestados para su ejecución, así como la proporcionalidad, justificación y suficiencia de los costes en relación con los objetivos propuestos. Se tendrá especialmente en cuenta la coherencia entre el cronograma, los recursos humanos y materiales, y el desglose presupuestario.

- a) El presupuesto es coherente, detallado y proporcional, y cubre adecuadamente todas las actividades y recursos necesarios para la implementación del proyecto. (3 puntos).
- b) El presupuesto presenta algunas debilidades de justificación, desajustes parciales o insuficiencia en relación con determinadas actividades o recursos previstos. (1-2 puntos).
- c) El presupuesto presenta incoherencias graves, omisiones o desajustes significativos que impiden valorar su adecuación a las actividades previstas. (0 puntos)

E.9: Análisis de riesgos:

- a) El proyecto presenta un análisis exhaustivo de riesgos, identifica claramente los grupos de interés y su posición frente al proyecto, y propone acciones concretas, viables y alineadas con los objetivos de la intervención para mitigar riesgos y potenciar efectos positivos. (3 puntos)
- b) El proyecto incluye un análisis de riesgos parcial, identifica a algunos grupos de interés y presenta medidas generales para mitigar riesgos o para potenciar efectos, aunque estas no son completamente específicas o viables (1-2 puntos).
- c) El proyecto no presenta un análisis de riesgos adecuado ni identifica a los grupos de interés, y no propone medidas ni para mitigar riesgos ni para potenciar efectos (0 puntos).

F. Capacidad de la entidad solicitante (0-8 puntos).

Experiencia en proyectos de desarrollo. En el caso de agrupaciones de entidades, se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad coordinadora y sus socias en agrupación. (0-8 puntos):

- a) La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación tienen experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo financiados por Administraciones públicas, entidades financieras o entidades privadas en los últimos 5 años (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).
- b) La entidad solicitante y, en su caso, sus socias en agrupación tienen experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo en la zona de intervención financiados por Administraciones públicas, entidades financieras o entidades privadas en los últimos 5 años (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).

G. Comunicación para el desarrollo y transparencia del proyecto (0-2 puntos).

- a) El proyecto contempla un plan de comunicación para el desarrollo y socialización de los resultados en Extremadura, con criterios de comunicación y lenguaje inclusivo, en espacios de televisión, radio, prensa, blogs, sitios webs o redes sociales (2 puntos).
- b) El proyecto incluye acciones de comunicación para el desarrollo y socialización de los resultados en Extremadura, con criterios de comunicación y lenguaje inclusivo, pero no forman parte de ningún plan (1 punto).
- c) El proyecto no contempla acciones de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura. No existen acciones de comunicación para el desarrollo (0 puntos).

2. En todo caso para que un proyecto pueda ser considerado como subvencionable, será requisito indispensable cumplir con las dos condiciones siguientes:

- a) Que obtenga una puntuación igual o superior a 38 puntos, en la suma de los criterios A, B, C y D.
- b) Que obtenga una puntuación igual o superior a 18 puntos, en el criterio E.

En el caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios proyectos, el mismo se dirimirá a favor de aquél que haya obtenido una puntuación mayor en el criterio E. "Lógica de Intervención".

Artículo 31. Procedimiento de concesión y convocatoria.

- 1. El procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de cooperación para el desarrollo previsto en este capítulo se tramitará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La convocatoria se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su caso, y cuyo contenido deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicha convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, así como del extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es/transparencia>, con el contenido dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 32. Ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la persona titular de la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución

Artículo 33. Comisión de Valoración de los proyectos.

1. Para la valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Valoración que se determinará en la correspondiente convocatoria y tendrá una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. La Comisión de Valoración estará integrada por:
 - a) Presidencia: la persona titular de la Gerencia de la AEXCID.
 - b) Vocalías: la persona titular de la Jefatura Sección de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Contratación, que podrán ser sustituidos en caso de vacante o ausencia por personal funcionario del Grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID.
 - c) Secretaría: una persona funcionaria de la especialidad jurídica.
2. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y la valoración de estos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 30 del presente decreto, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

3. El régimen de constitución y funcionamiento de esta comisión se adecuará a lo dispuesto en la sección II del capítulo III del título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.
4. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o personas expertas con conocimientos y experiencia profesional acreditada en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
5. La composición de la Comisión de valoración se publicará en todo caso en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>.
6. Una vez realizada la valoración, la Comisión elevará un informe que contenga:
 - a) Relación de solicitudes estimadas: las solicitudes se ordenarán por orden decreciente teniendo en cuenta la puntuación obtenida por los respectivos proyectos tras la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 30, así como el importe propuesto de las subvenciones a conceder a cada entidad o agrupación de entidades solicitantes.

El informe sólo incluirá la aprobación de los proyectos hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias.
 - b) Relación de solicitudes desestimadas: incluirá todas las solicitudes cuyo requerimiento de subsanación no haya sido atendido en tiempo y forma, así como aquellas cuyos proyectos no hayan alcanzado la puntuación mínima referida en el artículo 30.2 de este decreto.
7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución.
8. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria a que reformule su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la pro-

puesta de resolución definitiva. En todo caso, la solicitud reformulada deberá incluir una cantidad a subvencionar por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta de resolución ni los límites establecidos en el presente decreto, así como mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

9. Formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

Artículo 34. Resolución del procedimiento de concesión.

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.
2. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere del artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá acordarse una ampliación del plazo anteriormente mencionado, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarias, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención, se concederá a la entidad solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de ésta, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.
4. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó.

La resolución contendrá mención a la entidad beneficiaria a la que se concede la subvención, y en su caso, a sus socias en agrupación, la actividad subvencionada, el importe concedido, las obligaciones o condiciones impuestas, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia>, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

CAPÍTULO II

Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva

Artículo 35. Objeto y ámbito geográfico.

1. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos de educación, sensibilización e investigación que contribuyan a generar una ciudadanía extremeña global con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, procurando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional, con un enfoque interseccional.
2. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3.3 de este decreto.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.6 del presente decreto, los proyectos se desarrollarán íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 36. Entidades beneficiarias.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en este capítulo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:



- a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - b) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
 - c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
 - d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (anexo IV a insertar en la convocatoria) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
 - 1. La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
 - 2. La identificación de la representación legal.
 - 3. Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - 4. El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
 - 5. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias. El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo
3. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.3 del presente decreto.

**Artículo 37. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.**

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de subvención conforme al modelo establecido en la correspondiente convocatoria, que incluirá:
 - a) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que cumple con el requisito indicado en el artículo 18.d) de la Ley 3/2023, de 29 de marzo.
 - b) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
 - c) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste:
 1. Que la entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.
 2. Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:
 - 1.º El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
 - 2.º La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
 - 3.º El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad sindical y de asociación.
 - 4.º La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
 - 5.º La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren
 - d) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:
 - 1.º Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo.
 - 2.º Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

e) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:

1.º Violaciones de derechos humanos.

2.º Daños medioambientales.

3.º Fraude, evasión fiscal o corrupción

f) Para el caso de Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, declaración de que la entidad no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

g) Autorización expresa para que el órgano instructor pueda consultar o recabar la información necesaria para comprobar los extremos referidos a la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la Hacienda Autonómica siempre que conste la autorización expresa en la solicitud.

Las entidades que formen parte de una agrupación, por su parte, deberán declarar mediante modelo normalizado (anexo V) su autorización para recabar de oficio dichos extremos.

En el caso de que las entidades solicitantes, o las entidades que formen parte de una agrupación, no autoricen las consultas referidas en los párrafos anteriores, deberán aportar certificación expedida por el organismo correspondiente que acredite dichos extremos, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

a) Memoria Técnica del Proyecto (anexo II.B).

b) Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado de la correspondiente convocatoria.

c) En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, además de lo anterior se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado.

3. Las entidades solicitantes que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar:



- a) En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
 - b) En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
 - c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligada a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
5. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidas al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.
- En el supuesto de solicitudes de agrupaciones de entidades, la solicitud deberá ir firmada por la persona que aparezca designada como representante legal de la misma, en el acuerdo de agrupación que están obligados a formalizar y presentar.
6. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en la web corporativa <https://www.juntaex.es/> , cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria y deberán presentarse en formato digital, en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf, .doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
7. Para la presentación electrónica de la solicitud en la sede electrónica asociada o en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas deberán disponer para la autenticación y firma electrónica de las mismas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no se dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

8. Conforme al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio para las entidades interesadas la utilización de los modelos específicos expresamente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 38. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la convocatoria correspondiente sin que pueda ser inferior a diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de dicha convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura: <https://doe.juntaex.es> , del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/> .
2. Cada entidad podrá presentar una solicitud actuando en solitario y una más cuando forme parte de una agrupación de entidades.
3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.
4. Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del modelo alojado en la dirección web corporativa <https://www.juntaex.es/> y cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. Conforme a lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no se presentara la solicitud por medios electrónicos en alguno de los registros electrónicos habilitados, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Artículo 39. Requisitos de los proyectos.

El proyecto presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ajustarse a la estructura y contenido fijado en el modelo normalizado establecido en el anexo II.B Memoria Técnica del Proyecto.
2. Incluir un instrumento técnico de medición inicial, denominado línea base, en el que se recogerán el conjunto de datos cuantitativos y cualitativos recopilados antes de la implementación del proyecto, que reflejen las condiciones iniciales de la población destinataria, el contexto y los indicadores clave relacionados con los objetivos del proyecto y en el que se deberá recoger como mínimo:
 - a) Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre el estado inicial de los indicadores clave.
 - b) Identificación de los niveles de partida (línea cero) para poder comparar los resultados (cambios a corto plazo) e impactos (cambios a largo plazo) durante y después del proyecto.
 - c) Información detallada sobre la población destinataria y su situación antes de la intervención.
 - d) Información actualizada acerca del territorio de intervención del proyecto y sus actores principales antes de la intervención.
 - e) Identificación de las diferentes fuentes de información utilizadas:
 - 1.º Fuentes primarias (aquellas que proporcionan información original y directa: Documentos oficiales y legales, estadísticas originales, encuestas, censos, registros históricos, cartas, diarios, fotografías, mapas antiguos, entrevistas u observación obtenidas directamente de las personas involucradas, material de archivo, manuscritos, informes de organizaciones, proceso de consultas de grupos focales e informantes clave, datos científicos originales, etc.).
 - 2.º Fuentes secundarias (aquellas que interpretan, analizan, resumen o sintetizan la información de las fuentes primarias: Artículos académicos, investigaciones previas, libros de texto, resúmenes, ensayos y análisis históricos, reportes y análisis de datos, Informes estadísticos, documentales, enciclopedias, artículos de divulgación, etc.).
3. Incluir los documentos obligatorios recogidos en el artículo 37.2 de estas bases reguladoras.

4. Cumplimentar las declaraciones responsables y autorizaciones recogidas en el artículo 37.1 de estas bases reguladoras.
5. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
6. Los proyectos regulados en este capítulo se desarrollarán íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no obstante, podrán incluir actividades fuera de Extremadura (resto de España y países relacionados con el objeto del proyecto) siempre que los gastos de las mismas estén vinculados a alguno de los resultados del proyecto y cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que no supongan un gasto superior al 20% de la subvención.
 - b) Que no se destinen a gastos de personal.
 - c) Que no se destinen a la identificación y formulación de intervenciones.
7. Para aquellos proyectos que tengan actividades que se realicen en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (centros de educación infantil, primaria, secundaria, institutos y Universidad de Extremadura), será necesario presentar ante el órgano gestor, escrito firmado por la persona del centro que tenga atribuidas las competencias y con arreglo al procedimiento que en cada caso se establezca, según la normativa que resulte de aplicación, dependiendo del tipo de centro docente del que se trate.

El plazo para presentar el escrito será de 2 meses, a contar:

 - a) A partir de la fecha de recepción de la resolución; para aquellas entidades que hubieran iniciado el proyecto con carácter previo a la notificación de la resolución.
 - b) A partir de la fecha real de inicio del proyecto, para aquellas entidades que, en el momento de recibir la notificación de la resolución, no hubieran iniciado su ejecución.
8. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizar no podrá exceder los límites establecidos, según la duración del proyecto, conforme a la siguiente tabla siendo en estos casos la subvención a conceder el 100% de lo solicitado:

**Solicitud individual**

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	45.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	60.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	75.000 €

Solicitud en agrupación

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	55.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	70.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	85.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 45.000 euros de manera individual y 55.000 euros en agrupación

El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigesimocuarto mes no podrá ser superior a 30.000 euros, tanto si se ha solicitado de manera individual como en agrupación.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del presente decreto, se podrán financiar proyectos de hasta 24 meses de duración. Las convocatorias anuales establecerán el plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados.

10. Los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

Artículo 40. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

1. Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

A. Pertinencia, coordinación y complementariedad (0-10).

A.1. Compromiso y grado de participación de la población destinataria, los actores so-

ciales e instituciones (0-5 puntos):

- a) La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y los actores sociales e instituciones necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (5 puntos).
- b) La entidad acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria, actores sociales y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención, pero no realiza ningún diagnóstico participativo (1-4 puntos).
- c) La entidad no acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria, actores sociales ni de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0 puntos).

A.2. Coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación, redes y plataformas de organizaciones sociales que operen en el mismo ámbito territorial (municipio/s) (0-5 puntos):

- a) Existe y se acredita coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación, redes y plataformas de organizaciones sociales que operen en el mismo ámbito territorial (5 puntos).
- b) Existe y se acredita coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación, redes y plataformas de organizaciones sociales que operen en el mismo ámbito territorial (1-4 puntos).
- c) No existe y no acredita coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación, redes y plataformas de organizaciones sociales que operen en el mismo ámbito territorial (0 puntos).

B. Impacto y sostenibilidad de la propuesta de desarrollo (0-6 puntos).

B.1. Alineación con la definición de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y sensibilización. Este criterio evalúa si el proyecto se ajusta a la definición de AOD y a los criterios de sensibilización establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD). No se otorgarán puntos a proyectos que no tengan como objetivo principal la promoción del desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo, o que no estén destinados a aumentar el apoyo público en el país donante sobre los esfuerzos, necesidades y problemas de la cooperación al desarrollo (0-2 puntos):

- a) El proyecto se alinea completamente con la definición de AOD y los criterios de sensibilización del CAD (2 puntos).



b) El proyecto cumple parcialmente con la definición de AOD y los criterios de sensibilización (1 punto).

c) El proyecto no cumple con la definición de AOD ni con los criterios de sensibilización establecidos por el CAD (0 puntos).

B.2. Sostenibilidad del proyecto (0-4 puntos):

a) El proyecto incluye una estrategia de continuidad económica, institucional y social que asegura los impactos de la intervención (4 puntos).

b) El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-3 puntos).

c) El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos de este (0 puntos).

C. Calidad y adecuación del proyecto (0-23 puntos).

C.1. Calidad del proyecto (0-4 puntos):

a) Existe relación coherente entre cambio o impacto esperado y objetivos y resultados previstos (4 puntos).

b) El proyecto mantiene una relación parcialmente coherente entre cambio o impacto esperado y objetivos y resultados (1-3 puntos).

c) No existe relación coherente entre cambio o impacto esperado y objetivos y resultados (0 puntos).

C.2. Ámbito del proyecto (0-4 puntos):

a) Ámbito regional: 3 puntos.

b) Ámbito supralocal: 2 puntos.

c) Ámbito local: 1 punto.

d) Ámbito rural: 1 punto sumado a la puntuación obtenida por alguno de los ámbitos anteriores (siendo rural poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes).

C.3. Promoción de alianzas estratégicas con otros actores de cooperación. Se evaluará la capacidad del proyecto para fomentar la creación de nuevas alianzas estratégicas

con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades y otros) que fortalezcan la intervención y contribuyan a su sostenibilidad y escalabilidad (0-4 puntos):

- a) El proyecto promueve nuevas alianzas estratégicas demostrables, estableciendo acuerdos concretos que contribuyen al fortalecimiento, sostenibilidad o innovación en la intervención (4 puntos).
- b) El proyecto establece algunas alianzas estratégicas, pero éstas son parciales o no incluyen acuerdos concretos que refuercen la intervención (1-3 puntos).
- c) El proyecto no promueve nuevas alianzas estratégicas ni acredita acuerdos específicos en el marco de la intervención (0 puntos).

C.4. Innovación y valor añadido. Se evaluará la capacidad del proyecto para incorporar elementos innovadores que aporten valor añadido a la intervención, mejoren su eficacia y eficiencia, o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados (0- 4 puntos):

- a) El proyecto incorpora enfoques, metodologías o tecnologías innovadoras que representan un valor añadido significativo, mejoran los resultados esperados y fomentan la sostenibilidad desde un enfoque inclusivo y de género (4 puntos).
- b) El proyecto incluye algunos elementos innovadores o con valor añadido, pero su alcance o impacto es limitado en la mejora de los resultados esperados (1-3 puntos).
- c) El proyecto no incorpora elementos innovadores ni aporta valor añadido respecto a intervenciones similares en el mismo contexto (0 puntos).

C.5. Integración del Voluntariado. Se evaluará la incorporación efectiva y el rol del voluntariado en el diseño, implementación y seguimiento del proyecto, considerando su capacidad para aportar valor añadido y reforzar la sostenibilidad de la intervención (0-3 puntos):

- a) El proyecto incluye una estrategia clara y estructurada para la participación del voluntariado, con roles definidos y alineados con los objetivos del proyecto, y fomenta la formación y el fortalecimiento de capacidades del voluntariado (3 puntos).
- b) El proyecto incluye al voluntariado, pero con roles parcialmente definidos o sin una estrategia clara de formación o fortalecimiento de capacidades (1-2 puntos).

- c) El proyecto no incluye la integración del voluntariado de forma explícita ni considera su participación activa en la intervención (0 puntos).

C.6. Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos. Se evaluará la capacidad del proyecto para incorporar experiencias y aprendizajes derivados de intervenciones anteriores, asegurando la aplicación de buenas prácticas y la mejora continua en el diseño y ejecución del proyecto (0-4 puntos):

- a) El proyecto demuestra un uso claro y documentado de conocimientos y aprendizajes previos, aplicando buenas prácticas y proponiendo mejoras concretas basadas en evaluaciones o resultados de intervenciones anteriores (4 puntos).
- b) El proyecto menciona aprendizajes previos o buenas prácticas, pero sin evidencias claras de su incorporación en el diseño o implementación del proyecto (1-3 puntos).
- c) El proyecto no incorpora ni hace referencia a aprendizajes previos, buenas prácticas o evaluaciones de intervenciones similares (0 puntos).

D. Enfoques transversales (0-21 puntos).

D.1. La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (0-4 puntos):

- a) El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género en el lugar de intervención, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en todos sus apartados; la matriz cuenta con resultados e indicadores de género bien definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en todos sus apartados (4 puntos).
- b) El proyecto cuenta con un análisis previo sobre las relaciones de género, desde una mirada interseccional, que repercute en la acción del proyecto reflejándose en algunos de sus apartados; la matriz cuenta con resultados e indicadores de género poco definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en algunos de sus apartados (1-3 puntos).
- c) El proyecto no contiene elementos relacionados con el género suficientes para considerar integrada la perspectiva de género (0 puntos).

D.2. Dimensión sociopolítica de la intervención (0-5 puntos):

D.2.a. Participación (0-2 puntos):



- a) La intervención cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones planteadas por el proyecto (1-2 puntos).
- b) La intervención no cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones planteadas por el proyecto (0 puntos).

D.2.b. Coherencia de políticas (0-3 puntos):

- a) La intervención cuenta con acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (1-3 puntos).
- b) No existen acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (0 puntos).

D.3. Integración del enfoque basado en derechos humanos, derechos de la infancia y cultura de paz (0-4 puntos):

- a) Se integra el enfoque basado en derechos humanos, derechos de la infancia y cultura de paz de forma transversal a todo el proyecto (4 puntos).
- b) Se tienen en cuenta aspectos relacionados con los derechos humanos, derechos de la infancia y/o cultura de paz en diferentes apartados del proyecto (1-3 puntos).
- c) El proyecto no integra ningún aspecto relacionado con los derechos humanos, derechos de la infancia y/o cultura de paz (0 puntos).

D.4. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-4 puntos):

- a) Se integran estrategias que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (4 puntos).
- b) Se realizan acciones que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (1-3 puntos).
- c) No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).



D.5. Interculturalidad (0-4 puntos):

- a) Se promueve la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución (2-4 puntos).
- b) Se promueve la sensibilización y conocimiento sobre diferentes grupos culturales y étnicos sin contar con la participación de éstos (1 punto).
- c) No se integra ningún aspecto relacionado con la interculturalidad (0 puntos).

E. Lógica de la intervención: Formulación y coherencia interna del proyecto (0-30 puntos).

E. 1. Claridad y precisión en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-3 puntos):

- a) Existe claridad y precisión en la definición de todos los apartados (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad de los apartados se define con claridad y precisión (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni precisión (0 puntos).

E.2. El objetivo y los resultados esperados están claramente definidos (0-3 puntos):

- a) Se define con claridad el objetivo y los resultados (3 puntos).
- b) El objetivo o los resultados no están definidos con claridad (1-2 puntos).
- c) No se define con claridad ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).

E.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0-3 puntos).

- a) Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0 puntos).



E.4. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-3 puntos):

- a) Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales ni objetivas (0 puntos).

E.5. Las actividades programadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-3 puntos):

- a) Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (3 puntos).
- b) Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de estos (0 puntos).

E.6. Plan de trabajo: cronograma de actividades (0-3 puntos):

- a) Calendarización acorde a todas las actividades planificadas (3 puntos).
- b) Calendarización acorde con más de la mitad de las actividades planificadas (1-2 puntos).
- c) Calendarización incoherente con las actividades planificadas (0 puntos).

E.7. Relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0- 3 puntos):

- a) Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (3 puntos).
- b) Alguno de los apartados (objetivo, resultados o actividades) no tiene una relación coherente con el presupuesto (1-2 puntos).
- c) No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).



E.8. Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos):

- a) Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos, según la proporción del presupuesto total).
- c) Más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra desglosado en sus partidas (0 puntos).

E.9. Adecuación de personal, servicios técnicos y equipos y materiales a las actividades previstas (0-3 puntos):

- a) Todo el personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecúan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (3 puntos).
- b) La mitad o más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecúan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-2 puntos).
- c) Más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales no se adecúan a las actividades y exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

E.10. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos destinados para su implementación (0-3 puntos):

- a) Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (3 puntos).
- b) Presupuesto no adecuado a todas las actividades o a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (1-2 puntos).
- c) Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

F. Capacidad y coherencia institucional de la entidad solicitante (0-8 puntos).

F.1. Experiencia en proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global (EpTSCG). En el caso de agrupaciones de entidades, se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad coordinadora y sus socias en agrupación: (0-8 puntos):

- a) Existencia de un departamento o persona responsable de EpTSCG dentro de la entidad (2 puntos) y dispone de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de EpTSCG en la que se enmarque este proyecto (2 puntos).

- b) La entidad solicitante, y en su caso, sus socias en agrupación tienen experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los últimos 4 años (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).

G. Comunicación para el desarrollo y transparencia del proyecto (0-2):

- a) El proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura, con criterios de comunicación y lenguaje inclusivo, en espacios de televisión, radio, prensa escrita, blogs, sitios webs o redes sociales (2 puntos).
 - b) El proyecto incluye acciones de comunicación para el desarrollo y socialización de los resultados en Extremadura, con criterios de comunicación y lenguaje inclusivo, pero no forman parte de ningún plan (1 punto).
 - c) El proyecto no contempla acciones de comunicación y socialización de los resultados en Extremadura (0 puntos).
2. En todo caso para que un proyecto pueda ser considerado como subvencionable, será requisito indispensable cumplir con las dos condiciones siguientes:
- a) Que obtenga una puntuación igual o superior a 38 puntos, en la suma de los criterios A, B, C y D.
 - b) Que obtenga una puntuación igual o superior a 18 puntos, en el criterio E.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios proyectos, el mismo se dirimirá a favor de aquél que haya obtenido una puntuación mayor en el criterio E. "Lógica de Intervención".

Artículo 41. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global previsto en este capítulo se tramitará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
2. La convocatoria se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la secretaria general competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su caso, y cuyo contenido deberá adecuarse a lo dis-

puesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicha convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, así como del extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia>, con el contenido dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 42. Ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la persona titular de la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

Artículo 43. Comisión de Valoración de los proyectos.

1. Para la valoración de los proyectos presentados se constituirá una comisión de valoración que se determinará en la correspondiente convocatoria y tendrá una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. La comisión de valoración estará integrada por:
 - a) Presidencia: la persona titular de la Gerencia de la AEXCID.
 - b) Vocalías: la persona titular de la Jefatura Sección de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la persona titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Contratación, que podrán ser sustituidos en caso de vacante o ausencia por personal funcionario del grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID.
 - c) Secretaría: una persona funcionaria de la especialidad jurídica.
2. La función de esta comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y la valoración de estos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 40 del presente decreto, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.
3. El régimen de constitución y funcionamiento de esta comisión se adecuará a lo dispuesto en la sección II del capítulo III del título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno

y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

4. Esta comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesoría técnica o personas expertas con conocimientos y experiencia profesional acreditada en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.
5. La composición de la comisión de valoración se publicará en todo caso en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>.
6. Una vez realizada la valoración, la comisión elevará un informe que contenga:
 - a) Relación de solicitudes estimadas: las solicitudes se ordenarán por orden decreciente teniendo en cuenta la puntuación obtenida por los respectivos proyectos tras la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 40, así como el importe propuesto de las subvenciones a conceder a cada entidad o agrupación de entidades solicitantes.

El informe sólo incluirá la aprobación de los proyectos hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias.
 - b) Relación de solicitudes desestimadas: incluirá todas las solicitudes cuyo requerimiento de subsanación no haya sido atendido en tiempo y forma, así como aquellas cuyos proyectos no hayan alcanzado la puntuación mínima referida en el artículo 40.2 de este decreto.
7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración formulará la propuesta de resolución
8. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria a que reformule su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la propuesta de resolución definitiva. En todo caso, la solicitud reformulada deberá incluir una cantidad a subvencionar por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta



de resolución ni los límites establecidos en el presente decreto, así como mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

9. Formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que no podrá separarse del informe de la comisión de valoración.

Artículo 44. Resolución del procedimiento de concesión.

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.
2. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere del artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá acordarse una ampliación del plazo anteriormente mencionado, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarias, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención, se concederá a la entidad solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de ésta, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.
4. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó.

La resolución contendrá mención a la entidad beneficiaria a la que se concede la subvención, y en su caso, a sus socias en agrupación, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitidas, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia <https://www.juntaex.es/transparencia> de la Junta de Extremadura, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

CAPÍTULO III

Subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta

Artículo 45. Objeto y ámbito geográfico.

1. A través de estas ayudas, se financiarán proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano sostenible de la población de los países socios, proyectos de sensibilización, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.
2. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada en los términos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del presente decreto.
3. El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos regulados en el presente capítulo será el indicado en cada uno de ellos.

Artículo 46. Entidades beneficiarias.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en este capítulo las siguientes entidades:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las cooperativas y empresas, incluidas las de economía social, siempre que:



- a) No tengan ánimo de lucro en la ejecución de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
 - b) Estén en agrupación con una o varias ONGD y lideradas por estas, para desarrollar acciones y actividades encaminadas a la promoción de prácticas de responsabilidad social empresarial conforme a la definición, principios y objetivos establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.
 - c) Acrediten el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos allí previstos respecto a la obligación de cumplimiento de los plazos de pago previstos en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, las Universidades y las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura o de las Entidades Locales de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.
4. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - b) Nombrar una representación única, persona física expresamente elegida por todas las ONGD o entidades participantes de la agrupación, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.
 - c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.



- d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
- 1.º La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
 - 2.º La identificación de la representación legal.
 - 3.º Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,
 - 4.º El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
 - 5.º Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
 - 6.º El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011.
6. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.3 del presente decreto.

Artículo 47. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de subvención conforme al modelo normalizado del Anexo IC para proyectos de cooperación para proyectos de investigación, sensibilización o formación, establecidos en la correspondiente convocatoria, que incluirá:
 - a) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que cumple con el requisito indicado en el artículo 18.d) de la Ley 3/2023, de 29 de marzo.
 - b) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

c) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste:

1.º Que la entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.

2.º Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:

- El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
- La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
- El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad sindical y de asociación.
- La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
- La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren.

d) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:

1.º Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo.

2.º Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

e) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:

1.º Violaciones de derechos humanos.

2.º Daños medioambientales.

3.º Fraude, evasión fiscal o corrupción.

f) Para el caso de Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, declaración de que la entidad no tiene obligaciones pendientes con la Agencia

Estatut Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

- g) Autorización expresa para que el órgano instructor pueda consultar o recabar la información necesaria para comprobar los extremos referidos a la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la Hacienda Autonómica. Las entidades que formen parte de una agrupación por su parte deberán declarar mediante modelo normalizado (anexo V) su autorización para recabar de oficio dichos extremos.

En el caso de que las entidades solicitantes, o las entidades que formen parte de una agrupación, no autoricen las consultas referidas en los párrafos anteriores, deberán aportar certificación expedida por el organismo correspondiente que acredite dichos extremos, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

- a) Memoria Técnica del Proyecto (anexo IIC) en el caso de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Memoria Técnica del Proyecto (anexo IIC1) en el caso de proyectos de proyectos de investigación, sensibilización y formación (IASAFA).
- c) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
- d) Sólo para el caso de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que se ejecuten dentro de esta línea, acuerdo con la entidad o entidades socias locales, conforme al artículo 29.2 del presente decreto y documentación acreditativa de que éstas están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país o países donde se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.
- e) Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
- f) En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, además de lo anterior se deberá presentar acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a modelo normalizado (anexo IV).



3. Las entidades solicitantes que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar:
- a) En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
 - b) En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
 - c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.
4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la empresa o entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
5. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidas al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.
- En el supuesto de solicitudes de agrupaciones de entidades, la solicitud, deberá venir firmada por la persona que aparezca designada como representante legal de la misma, en el acuerdo de agrupación que están obligados a formalizar y presentar.
6. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en la web corporativa <https://www.juntaex.es/> , cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria y deberán presentarse en formato digital, en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf, doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
7. Para la presentación electrónica de la solicitud en la sede electrónica asociada o en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas deberán disponer para la autenticación y firma electrónica de las mismas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no se dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

8. Conforme al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio para las entidades interesadas la utilización de los modelos específicos expresamente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 48. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>, del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> hasta el 30 de noviembre del año al que se refiere la convocatoria.
2. Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del modelo alojado en la dirección web corporativa <https://www.juntaex.es/> y cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no se presentara la solicitud por medios electrónicos en alguno de los registros electrónicos habilitados, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Artículo 49. Requisitos de los proyectos.

El proyecto presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:



1. Ajustarse a la estructura y contenido fijado en el modelo normalizado establecido en el anexo IIC o anexo IIC1, Memoria Técnica del Proyecto, según tipología de proyecto.
2. Incluir los documentos obligatorios recogidos en el artículo 47.2 de estas bases reguladoras.
3. Cumplimentar las declaraciones responsables y autorizaciones recogidas en el artículo 47.1 de estas bases reguladoras.
4. En el caso de asistencias técnicas, proyectos de investigación, proyectos de educación, proyectos de sensibilización, se podrán subvencionar proyectos de entidades cuya sede no se encuentre en Extremadura. Los gastos de personal en sede serán subvencionables dentro de los límites establecidos en el artículo 21 del presente decreto. No se podrán imputar a la subvención gastos indirectos.
5. Tratándose de empresas incluir declaración responsable de que no apliquen ánimo de lucro en la ejecución de las actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo.
6. Incluir un instrumento técnico de medición inicial, denominado línea base, en el que se recogerán el conjunto de datos cuantitativos y cualitativos recopilados antes de la implementación del proyecto, que reflejen las condiciones iniciales de la población beneficiaria, el contexto y los indicadores clave relacionados con los objetivos del proyecto y en el que se deberá recoger como mínimo:
 - a) Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre el estado inicial de los indicadores clave.
 - b) Identificación de los niveles de partida (línea cero) para poder comparar los resultados (cambios a corto plazo) e impactos (cambios a largo plazo) durante y después del proyecto.
 - c) Información detallada sobre las personas beneficiarias y su situación antes de la intervención.
 - d) Información actualizada acerca del territorio de intervención del proyecto y sus actores principales antes de la intervención.
 - e) Identificación de las diferentes fuentes de información utilizadas:
 - 1.º Fuentes primarias (aquellas que proporcionan información original y directa: Documentos oficiales y legales, estadísticas originales, encuestas, censos, registros históricos, cartas, diarios, fotografías, mapas antiguos, entrevistas u ob-



servación obtenidas directamente de las personas involucradas, material de archivo, manuscritos, informes de organizaciones, proceso de consultas de grupos focales e informantes clave, datos científicos originales, etc.).

2.º Fuentes secundarias (aquellas que interpretan, analizan, resumen o sintetizan la información de las fuentes primarias: Artículos académicos, investigaciones previas, libros de texto, resúmenes, ensayos y análisis históricos, reportes y análisis de datos, Informes estadísticos, documentales, enciclopedias, artículos de divulgación, etc.).

f) Incluir declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria.

7. Cuando el proyecto sea realizado por una empresa, las acciones y actividades desarrolladas deberán estar encaminadas a la promoción de prácticas de responsabilidad social empresarial, de conformidad con la definición, principios y objetivos establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.

8. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

9. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizar no podrá exceder los límites establecidos según la duración del proyecto, conforme a la siguiente tabla siendo en estos casos la subvención a conceder el 100% de lo solicitado:

Solicitud individual.

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

Solicitud en agrupación:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	280.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	370.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	455.000 €



El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros de manera individual y 280.000 euros en agrupación.

El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 tanto de manera individual como en agrupación.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del presente decreto, se podrán financiar proyectos de hasta 24 meses de duración. Las convocatorias anuales establecerán el plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados.
11. Los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

Artículo 50. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones previstas en este capítulo se tramitará por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.
2. La convocatoria se efectuará mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su caso, y cuyo contenido deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicha convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, así como del extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia>, con el contenido dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
3. El plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes no podrá exceder del día 30 de noviembre del mismo año, conforme al artículo 29.2, párrafo tercero, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 51. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la persona titular de la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, formulará la propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

Artículo 52. Resolución del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó.

La resolución contendrá mención a la entidad beneficiaria, y en su caso, a sus socias en agrupación, a la que se concede la subvención, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de Datos <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia <https://www.juntaex.es/transparencia> de la Junta de Extremadura, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura

4. El órgano competente para dictar la resolución será la persona titular de la Dirección de la AEXCID.

CAPÍTULO IV

Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta

Artículo 53. Objeto y ámbito geográfico.

1. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos en materia de Acción Humanitaria en sus diferentes dimensiones atendiendo a su finalidad:
 - a) Prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres; incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
 - b) Emergencia: atender mediante acciones de asistencia, protección e incidencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano, como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.
 - c) Postemergencias y crisis prolongadas: suministrar la asistencia necesaria ante situaciones de desastres naturales o causados por el ser humano, para atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres y a las poblaciones afectadas por crisis crónicas.
2. Así mismo, quedan englobadas en este capítulo las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.
3. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada, en los términos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del presente decreto.
4. El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos regulados en el presente capítulo será el indicado en cada uno de ellos.

Artículo 54. Entidades beneficiarias.

Podrán tener acceso a las subvenciones reguladas en este capítulo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



2. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración del Estado, las Universidades Públicas y las Entidades dependientes o vinculadas a la Junta de Extremadura o a las Entidades Locales de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.
3. Además, podrán tener acceso las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y será única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - b) Nombrar una persona física expresamente como representante única, expresamente designada por todas las ONGD o entidades participantes en la agrupación, que cuente con poderes suficientes para ejercer la representación legal de la misma. Esta circunstancia deberá contar tanto en la solicitud como en la resolución de concesión.
 - c) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidades que componen la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.
 - d) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) de la convocatoria) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:
 - 1.º La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.
 - 2.º La identificación de la representación legal.
 - 3.º Declaración individual de todas y cada una de las ONGD o entidades integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
 - 4.º El nombre de la ONGD o entidad coordinadora.
 - 5.º Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD o entidad de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de entidades beneficiarias.



- 6.º El compromiso de todas las ONGD o entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. En todo caso las entidades solicitantes deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 88/2025, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fecha de finalización del plazo límite para la presentación de solicitudes. No se considerarán debidamente inscritas aquellas entidades que estén en situación de suspensión de inscripción tal y como queda establecido en el citado decreto.

Artículo 55. Contenido de la solicitud y documentación administrativa.

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud de subvención conforme al modelo normalizado del anexo ID establecido, que incluirá:
- a) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que cumple con el requisito indicado en el artículo 18.d) de la Ley 3/2023, de 29 de marzo.
 - b) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, de que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
 - c) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste:
 - 1.º Que la entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.
 - 2.º Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:
 - El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
 - La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.

- El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad sindical y de asociación.
 - La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
 - La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren.
- d) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:
- Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo.
 - Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.
- e) Declaración responsable de la representación legal de la entidad, en la que conste que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada por:
- Violaciones de derechos humanos.
 - Daños medioambientales.
 - Fraude, evasión fiscal o corrupción.
- f) Para el caso de entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español, declaración de que la entidad no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.
- g) Autorización expresa para que el órgano instructor pueda consultar o recabar la información necesaria para comprobar los extremos referidos a la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con la Hacienda Autonómica.

Las entidades que formen parte de una agrupación por su parte deberán declarar mediante modelo normalizado (anexo V), su autorización para recabar de oficio dichos extremos.

En el caso de que las entidades solicitantes, o las entidades que formen parte de una agrupación, no autoricen las consultas referidas en los párrafos anteriores, deberán aportar certificación expedida por el organismo correspondiente que acredite dichos extremos, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

2. La solicitud irá de la siguiente documentación obligatoria:

- a) Memoria Técnica del Proyecto (anexo IID de la convocatoria).
- b) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, en el que se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.
- c) En el caso de optar por colaborar con una contraparte o socio local en el país de ejecución, acuerdo con el socio local o socios locales, conforme al artículo 29.2 del presente decreto, y documentación acreditativa de que el socio o socios locales están legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes registros oficiales del país o países donde se desarrolle la intervención, salvo que se tratara de una Administración Pública, en cuyo caso no sería necesario.
- d) Declaración de la persona responsable del proyecto, con el visto bueno de la representación legal de la entidad, adscrita a la sede o delegación de Extremadura que acredite dicha función conforme a modelo normalizado (anexo III).
- e) En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades, además de lo anterior se deberá presentar el acuerdo de colaboración, conforme a modelo normalizado (anexo IV).

3. Las entidades solicitantes que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar:

- a) En su caso, estatutos de la entidad (salvo que la documentación exigida obre en poder de la AEXCID, y no haya sufrido modificación alguna desde su presentación).
- b) En su caso, certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente.
- c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.

4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración Pública, la entidad solicitante, podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar

la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.

En el supuesto de agrupaciones de entidades, la solicitud, deberá venir firmada por la persona que aparezca designada como representante legal de la misma, en el acuerdo de agrupación que están obligados a formalizar y presentar.

6. La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga en la web corporativa <https://www.juntaex.es/> , cuyo enlace específico se facilitará en cada convocatoria y deberán presentarse en formato digital, en los formatos que corresponda a cada tipo de archivo (.pdf, doc o similar y hoja de cálculo para los cuadros presupuestarios).
7. Para la presentación electrónica de la solicitud en la sede electrónica asociada o en alguno de los Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas deberán disponer para la autenticación y firma electrónica de las mismas, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no se dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<http://www.cert.fnmt.es/>

8. Conforme al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio para las entidades interesadas la utilización de los modelos específicos expresamente establecidos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 56. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> , del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> , hasta el 30 de noviembre del año al que se refiere la convocatoria.
2. Las solicitudes y demás documentación complementaria se presentarán por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del modelo alojado en la dirección web corporativa <https://www.juntaex.es/> , o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la citada Ley.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si no se presentara la solicitud por medios electrónicos en alguno de los registros electrónicos habilitados, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Artículo 57. Requisitos de los proyectos.

1. El proyecto presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
2. Ajustarse a la estructura y contenido fijado en el modelo normalizado establecido en el anexo II D Memoria Técnica del Proyecto.
3. Incluir los documentos obligatorios recogidos en el artículo 55.2 de estas bases reguladoras.
4. Cumplimentar las declaraciones responsables y autorizaciones recogidas en el artículo 55.1 de estas bases reguladoras.
5. En el caso de optar por colaborar con una contraparte o socio local en el país de ejecución, habrá de presentar un acuerdo escrito con el contenido de lo reflejado en el artículo 29.2 de este Decreto.

6. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
7. El importe de la subvención a conceder que será el 100% de lo solicitado no podrá exceder de 200.000 euros de manera individual y 210.000 euros en el caso de las agrupaciones.
8. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6.2 del presente decreto, la duración máxima de los proyectos será de 12 meses.
9. Los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

Artículo 58. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones en materia de Acción Humanitaria, previstas en este capítulo, se tramitará por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.
2. La convocatoria se efectuará mediante Resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su caso, y cuyo contenido deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, así como del extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia <https://www.juntaex.es/transparencia> de la Junta de Extremadura, con el contenido dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
3. El plazo de vigencia de la convocatoria, a efectos de presentación de solicitudes, no podrá exceder del día 30 de noviembre del mismo año, conforme al artículo 29.2, párrafo tercero de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 59. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la persona titular de la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.



2. El órgano instructor, a la vista del expediente y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, formulará la propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

Artículo 60. Resolución del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó.

La resolución contendrá mención a la entidad beneficiaria a la que se concede la subvención, y en su caso, a sus socias en agrupación, actividad subvencionada, importe concedido, obligaciones o condiciones impuestas, plazo de ejecución, forma de pago, plazo y forma de justificación y las menciones de identificación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma <http://doe.juntaex.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia <https://www.juntaex.es/transparencia> de la Junta de Extremadura, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
4. El órgano competente para dictar la resolución será la persona titular de la Dirección de la AEXCID.

Disposición adicional única. Primera convocatoria de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional para el año 2025.

Primero. Objeto.

Aprobar la primera convocatoria de las cuatro líneas de subvenciones reguladas en el presente Decreto de Bases Reguladoras para el ejercicio de 2025, por un importe total de 6.371.408,71 euros.

En concreto, dichas líneas son:

1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. Tienen como finalidad, de conformidad con el artículo 25.1 de este decreto, la financiación de proyectos con los que contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria y capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3.3 de este decreto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de esta norma, el ámbito geográfico de actuación de los proyectos se circunscribirá a los países socios y zonas geográficas receptoras de ayuda oficial al desarrollo establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña vigente, priorizándose en esta los países Perú, Ecuador, Bolivia y Colombia, y sin perjuicio de que se puedan realizar actividades puntuales de sensibilización dentro de Extremadura relacionadas con el proyecto con las condiciones establecidas en el artículo 21 (gastos subvencionables) de estas bases y con el límite del 1% de la subvención.

2. Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. Tienen como finalidad, de conformidad con el artículo 35.1 de este decreto, la financiación de proyectos con los que contribuir a la generación de una ciudadanía extremeña global con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, generando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional, con un enfoque interseccional.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria y capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3.3 de este decreto.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6 del artículo 39 del presente decreto, los proyectos se desarrollarán íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. Tienen como finalidad, de conformidad con el artículo 45.1 de este decreto, contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de sensibilización, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada en los términos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del presente decreto.

El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos regulados en el presente capítulo será el indicado en cada uno de ellos.

4. Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. Tienen como finalidad, de conformidad con el artículo 53.1 de este decreto, la financiación de proyectos en materia de Acción Humanitaria en sus diferentes dimensiones atendiendo a su finalidad:
- a) Prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
 - b) Emergencia: atender mediante acciones de asistencia, protección e incidencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.
 - c) Post emergencias y crisis prolongadas: suministrar la asistencia necesaria ante situaciones de desastres naturales o causados por el ser humano, para atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posterior a desastres y a las poblaciones afectadas por crisis crónicas.



De igual modo, quedan englobadas en este capítulo las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.

Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada en los términos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del presente decreto.

El ámbito geográfico de ejecución de los proyectos regulados en el presente capítulo será el indicado en cada uno de ellos.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias, según la línea de subvención a la que se opte, las siguientes entidades:

1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, las entidades beneficiarias serán las descritas en el artículo 26 de este decreto de bases reguladoras.
2. Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, las entidades beneficiarias serán las descritas en el artículo 36 de este decreto.
3. Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, las entidades beneficiarias serán las descritas en el artículo 46 de este decreto.
4. Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, las entidades beneficiarias serán las descritas en el artículo 54 de este decreto.

Tercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de todas las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 del presente decreto, además de las dispuestas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuarto. Procedimiento de concesión y convocatoria.

Según la línea de subvención a la que se opte habrá que estar a lo regulado para cada una de ellas, en concreto:

1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. De conformidad con el artículo 31 del presente decreto, se establece el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.
2. Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. De conformidad con el artículo 41 del presente decreto, se establece el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.
3. Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. De conformidad con el artículo 50 del presente decreto, se establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, de forma que podrán irse concediendo subvenciones sin establecer comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, a medida que se vayan solicitando por las entidades interesadas, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos o criterios establecidos, siempre que exista crédito presupuestario en las aplicaciones y proyectos presupuestarios fijados en esta convocatoria.

El período de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y de su extracto en el mismo diario, hasta el 30 de noviembre de 2025.

4. Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta de conformidad con el artículo 58 del presente decreto se establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, de acuerdo con el cual podrán irse concediendo subvenciones sin establecer comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, conforme se vayan solicitando por las entidades interesadas, en la cuantía individualizada que resulte de la aplicación de los requisitos o criterios establecidos, siempre que exista crédito presupuestario en las aplicaciones y proyectos presupuestarios fijados en esta convocatoria.



El período de vigencia de la presente convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y de su extracto en el mismo diario, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Documentación.

1. Según la línea de subvención a la que se opte habrá que estar a lo regulado para cada una de ellas:

1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de este decreto, respecto a la solicitud a presentar y documentación obligatoria que se debe acompañar, y el artículo 28.1, respecto al plazo de presentación de las solicitudes que será de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> .

En esta convocatoria cada entidad podrá presentar una solicitud actuando en solitario y una más cuando forme parte de una agrupación de entidades.

2. Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de este decreto, respecto a la solicitud a presentar y documentación obligatoria que se debe acompañar, y el artículo 38.1, respecto al plazo de presentación de las solicitudes que será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> .

En esta convocatoria cada entidad podrá presentar una solicitud actuando en solitario y una más cuando forme parte de una agrupación de entidades.

3. Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. Se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de este decreto, respecto a la solicitud a presentar y documentación obligatoria que se debe acompañar, y al artículo 48.1, respecto al plazo de presentación de las solicitudes que especifica que, las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> hasta el 30 de noviembre del año 2025.



4. Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. Se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de este decreto, respecto a la solicitud a presentar y documentación obligatoria que se debe acompañar, y el artículo 56.1, respecto al plazo de presentación de las solicitudes que especifica que, las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es> hasta el 30 de noviembre de 2025.
2. Las solicitudes de las cuatro líneas de ayudas reguladas en la presente convocatoria se formalizarán conforme a lo indicado en el apartado 1, estarán disponibles en el portal web de la Junta de Extremadura, y se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien, en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La ficha correspondiente al trámite para la Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras), Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, es <https://www.juntaex.es/w/0630122> .

La ficha correspondiente al trámite para la Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras) Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, es <https://www.juntaex.es/w/0629722> .

La ficha correspondiente al trámite para la Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras), Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, es <https://www.juntaex.es/w/4075> .

La ficha correspondiente al trámite para la Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, es <https://www.juntaex.es/w/0630522> .

Sexto. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos para financiar en esta convocatoria tendrán una duración máxima de 12 meses.

Dependiendo de la línea de subvención a la que se opte, los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente decreto:



1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, los establecidos en el artículo 29 del presente decreto.
2. Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, los establecidos en el artículo 39 del presente decreto.
3. Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, los establecidos en el artículo 49 del presente decreto.
4. Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, los establecidos en el artículo 57 del presente decreto.

Séptimo. Comisión de Valoración de los proyectos tramitados en concurrencia competitiva y criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

1. Para la valoración de los proyectos presentados a las líneas de subvenciones reguladas en los capítulos I y II, tramitados en concurrencia competitiva, se constituirá una Comisión de Valoración, según lo previsto en los artículos 33 y 43 de este decreto y en el artículo 23.2.f) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, integrada por:
 - a) Presidencia: doña Inmaculada Sánchez Estrada, Gerente de la AEXCID.
 - b) Vocalías: doña Begoña Bermúdez Avendaño, Jefa de Sección de Cooperación Internacional para el Desarrollo y don Marco Antonio Álvarez Guisado, Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación, que podrán ser sustituidos en caso de vacante o ausencia por personal funcionario del Grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID.
 - c) Secretaría: doña Silvia Regodón Mora, funcionaria titulada superior de la especialidad jurídica de la AEXCID.
2. Respecto a los criterios objetivos de valoración y ponderación hay que estar a lo previsto para cada una de las citadas líneas en los artículos 30 y 40 de este decreto respectivamente.

Octavo. Ordenación e instrucción de los procedimientos.

El órgano competente para la ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de las subvenciones convocadas será la persona titular de la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 42, 51 y 59 de este decreto.

Novena. Resolución de concesión.

Según la línea de subvención a la que se opte habrá que estar a lo regulado para cada una de ellas:

1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras: Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global, tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 44 del presente decreto, será competente para dictar resolución en estos procedimientos, la persona titular de la Dirección de la AEXCID en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria, tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta, será competente para dictar resolución en estos procedimientos, la persona titular de la Dirección de la AEXCID en el plazo máximo de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 60 del presente decreto.

2. Transcurridos los plazos de resolución indicados en el apartado anterior sin que se hubiera dictado y notificado resolución, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34, 44, 52 y 60 del presente decreto.

Décimo. Financiación.

La financiación de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, que se realizará con fondos propios de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados durante el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, atiende al siguiente desglose:



1. Línea I (título II, capítulo I de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. El crédito total destinado a esta convocatoria es de 3.593.731,11 € y se imputa al proyecto de gasto 20090027 "acciones para la cooperación internacional para el desarrollo", con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	2.882.031,11 €
220070000	G/252C/49000	CAG0000001	250 €
220070000	G/252C/78000	CAG0000001	711.425 €
220070000	G/252C/79000	CAG0000001	25 €
TOTAL			3.593.731,11€

2. Línea II (título II, capítulo II de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva. El crédito total destinado a esta convocatoria es de 200.000 € y se imputa al proyecto de gasto 20090027 "acciones para la cooperación internacional para el desarrollo", con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	200.000€
TOTAL			200.000€

3. Línea III (título II, capítulo III de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. El crédito total destinado a esta convocatoria es de 1.577.627,60 € y se imputa al proyecto de gasto 20090027 "acciones para la cooperación internacional para el desarrollo", con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:



CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/43200	CAG0000001	150.302,6 €
220070000	G/252C/44000	CAG0000001	350.000 €
220070000	G/252C/47000	CAG0000001	100 €
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	800.000 €
220070000	G/252C/49000	CAG0000001	77.000 €
220070000	G/252C/73200	CAG0000001	100 €
220070000	G/252C/74000	CAG0000001	100 €
220070000	G/252C/78000	CAG0000001	200.000 €
220070000	G/252C/79000	CAG0000001	25 €
TOTAL			1.577.627,60 €

4. Línea IV (título II, capítulo IV de las bases reguladoras): Subvenciones a Proyectos de Acción Humanitaria tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta. El crédito total destinado a esta convocatoria es de 1.000.050 € y se imputa al proyecto de gasto 20090027 "acciones para la cooperación internacional para el desarrollo", con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria y anualidad:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	AÑO 2025
220070000	G/252C/48000	CAG0000001	800.000 €
220070000	G/252C/49000	CAG0000001	200.000 €
220070000	G/252C/78000	CAG0000001	25 €
220070000	G/252C/79000	CAG0000001	25 €
TOTAL			1.000.050 €

Undécimo. Eficacia y recursos.

1. La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la misma y del extracto, a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

2. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Las subvenciones otorgadas conforme a la normativa anterior se registrarán por las bases reguladoras por las que fueron concedidas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Sin perjuicio de su aplicación a las situaciones jurídicas creadas al amparo de estas, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto, y, en particular el Decreto 5/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Toda referencia que la normativa vigente haga a esta última norma se entenderá realizada al presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la AEXCID para dictar las instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es/> .

Mérida, 2 de septiembre de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,
ABEL BAUTISTA MORÁN

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



ANEXO IA SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
NIF												
Razón social												
Domicilio												
Tipo Vía			Nombre vía									
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta
Complemento dirección												
Municipio				Provincia				Localidad				
Código postal				País								
Teléfono				Correo Electrónico								

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS			
NIF		Núm. Soporte NIF (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

3. DATOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL			
NIF		Núm. Soporte NIF (sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	

**4. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

☐ Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud*
** Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*

Correo electrónico para avisos
de notificación electrónica

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

Denominación	
Subvención solicitada	
Breve descripción del proyecto*	
Duración en meses	

6. DATOS BANCARIOS

IBAN	
Entidad	

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La que suscribe conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por Decreto 112/2025 de 2 de septiembre., por la que se establecen subvenciones para 2025, y efectúa las siguientes **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

**Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

- ☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 18.d de la Ley 3/2023 de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura y por tanto cuenta con:

- ☐ **SEDE SOCIAL**

- ☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE ²**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

- ☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionista y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- ☐ Declaro que:

- La entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.
- Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:
 - El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
 - La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
 - El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad y de asociación.
 - La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
 - La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren

- ☐ Declaro que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:

- Violaciones de derechos humanos.
- Daños medioambientales.
- Fraude, evasión fiscal o corrupción.

- ☐ Declaro que la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:

- Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo,
- Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

8. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (**)
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (**)
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.
☐	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

3014659

**PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO.
CONCURRENCIA COMPETITIVA**

* El consentimiento expreso (**AUTORIZO / NO AUTORIZO**) **de cualquier dato de la AEAT** que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal,...) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.

** El consentimiento expreso (**AUTORIZO / NO AUTORIZO**) de TGSS, CCAA **son indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención** aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**9. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE
DATOS**

ME OPONGO a la consulta de [dato/documento concreto] aportando [documento/certificado/... concreto] para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la tramitación del procedimiento (**)

*** El ME OPONGO al corriente de pagos en la TGSS y CCAA **se indican en este bloque cuando el procedimiento no se trate de una subvención.**

10. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Anexo IIA Memoria Técnica del proyecto	☐	☐
b) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes. Acuerdo con el socio local o socios locales, firmado entre las partes conforme a lo establecido en el artículo 29.2. del Decreto 112/2025 de 2 de septiembre.	☐	☐
c) Documentación acreditativa del socio local conforme a lo establecido en el apartado segundo de la letra b) del artículo 27.2. del Decreto 112/2025 de 2 de septiembre.	☐	☐
d) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
e) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades (Anexo IV).	☐	☐
f) En el caso de que la solicitud la realice una agrupación, autorización al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, de los demás miembros que formen parte de la agrupación. (Anexo V).	☐	☐



Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
a) Estatutos de la entidad.	☐	☐
b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐
c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa.	☐	☐

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE A EFECTOS DE VALORACIÓN		
	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Diagnóstico participativo con la población destinataria y las entidades locales. Sólo se admitirá el diagnóstico participativo cuando se haya realizado dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la convocatoria.	☐	☐
b) Documentos de compromiso de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales.	☐	☐
c) Documentos que acrediten la coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo país, región y zona.	☐	☐
d) Documentos de acuerdo para creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) en el marco de la intervención.	☐	☐
e) Documentos en los que se recojan las experiencias, los conocimientos y aprendizajes previos, así como las buenas prácticas de intervenciones anteriores, que se quieren incorporar en el diseño e implementación del proyecto actual. Ej.: Evaluaciones de intervenciones similares, sistematizaciones, investigaciones, etc.	☐	☐
f) Certificaciones emitidas por la entidad financiadora correspondiente (Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas), de proyectos de desarrollo finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, por parte de la entidad solicitante. En el caso de agrupación, sería de la entidad coordinadora y sus socias de agrupación.	☐	☐
g) En el caso de que se solicite la financiación de gastos de identificación y formulación, deberán aportarse los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud	☐	☐
h) Documento de Línea de Base.	☐	☐
i) Otros a especificar:		



En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

³ Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

⁴ Solo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Se considerará que las cartas / avales describan el apoyo concreto al proyecto de la entidad firmante.



 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Nº SIA

3014659

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO.
CONCURRENCIA COMPETITIVA

11. FIRMA DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.



ANEXO IB SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
NIF												
Razón social												
Domicilio												
Tipo Vía			Nombre vía									
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta
Complemento dirección												
Municipio				Provincia				Localidad				
Código postal				País								
Teléfono				Correo Electrónico								

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS			
NIF		Núm. Soporte NIF (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

3. DATOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL			
NIF		Núm. Soporte NIF (sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	



 **JUNTA DE**
 **EXTREMADURA**

Nº SIA
3014656

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA CIUDADANÍA
GLOBAL. CONCURRENCIA COMPETITIVA

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN



Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud*

** Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*

Correo electrónico para avisos
de notificación electrónica

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

Denominación	
Subvención solicitada	
Breve descripción del proyecto*	
Duración en meses	

6. DATOS BANCARIOS

IBAN	
Entidad	

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La que suscribe conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por Decreto 112/2025 de 2 de septiembre., por la que se establecen subvenciones para 2025, y efectúa las siguientes **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

**Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 18.d de la Ley 3/2023 de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura y por tanto cuenta con:

☐ **SEDE SOCIAL**

☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE ²**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

☐ Declaro que:

- La entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.
- Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:
 - El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
 - La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
 - El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad y de asociación.
 - La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
 - La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren

☐ Declaro que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:

- Violaciones de derechos humanos.
- Daños medioambientales.
- Fraude, evasión fiscal o corrupción.

☐ Declaro que la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:

- Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo,
- Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

8. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (**)
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (**)
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.
☐	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.



* El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) **de cualquier dato de la AEAT** que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal,...) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.

** El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de TGSS, CCAA **son indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención** aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**9. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE
DATOS**

ME OPONGO a la consulta de [dato/documento concreto] aportando [documento/certificado/... concreto] para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la tramitación del procedimiento (**)

*** El ME OPONGO al corriente de pagos en la TGSS y CCAA **se indican en este bloque cuando el procedimiento no se trate de una subvención.**

10. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Anexo IIB Memoria Técnica del proyecto	☐	☐
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
c) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades (Anexo IV).	☐	☐
d) En el caso de que la solicitud la realice una agrupación, autorización al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, de los demás	☐	☐



Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
a) Estatutos de la entidad.	☐	☐
b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐
c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa.	☐	☐

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE A EFECTOS DE VALORACIÓN		
	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Documento de diagnóstico participativo con la población destinataria, las instituciones y los actores sociales necesarios para el desarrollo de la intervención.	☐	☐
b) Documentos de compromiso de participación por parte de la población destinataria, las instituciones y/o los actores sociales necesarios para el desarrollo de la intervención.	☐	☐
c) Documentos que acrediten la coordinación y/o complementariedad con actuaciones (programas/proyectos) de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global promovidos por otros actores de cooperación, redes y plataformas de organizaciones sociales que operen en el mismo ámbito territorial.	☐	☐
d) Documentos de acuerdo para creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) en el marco de la intervención.	☐	☐
e) Documentos en los que se recojan las experiencias, los conocimientos y aprendizajes previos, así como las buenas prácticas de intervenciones anteriores, que se quieren incorporar en el diseño e implementación del proyecto actual. Ej.: Evaluaciones de intervenciones similares, sistematizaciones, investigaciones, etc.	☐	☐
f) Certificado que acredite la existencia de un departamento o persona responsable de EpTSCG dentro de la entidad.	☐	☐
g) Documento del programa o estrategia de la entidad en materia de EpTSCG en la que se enmarca el proyecto.	☐	☐
h) Certificaciones emitidas por la entidad financiadora correspondiente (Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas), de proyectos de EpTSCG finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, por parte de la entidad solicitante. En el caso de agrupación, sería de la entidad coordinadora y sus socias de agrupación.	☐	☐
i) Certificaciones emitidas por la entidad financiadora correspondiente (Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas), de proyectos de EpTSCG finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, por parte de la entidad solicitante. En el caso de agrupación, sería de la entidad coordinadora y sus socias de agrupación.	☐	☐
j) Documento de Línea de Base.	☐	☐
k) Otros a especificar:		



En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

³ Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

⁴ Solo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Se considerará que las cartas / avales describan el apoyo concreto al proyecto de la entidad firmante.



 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Nº SIA
3014656

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA CIUDADANÍA
GLOBAL. CONCURRENCIA COMPETITIVA

11. FIRMA DE LA SOLICITUD

D/Dª _____, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.



ANEXO IC SOLICITUD

Marcar con una "X" la tipología de proyecto en la que se enmarca la intervención:

COOPERACIÓN INTERNACIONAL ☐INVESTIGACIÓN ☐SENSIBILIZACIÓN ☐FORMACIÓN ☐

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF													
Razón social													
Domicilio													
Tipo Vía			Nombre vía										
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta	
Complemento dirección													
Municipio				Provincia				Localidad					
Código postal				País									
Teléfono				Correo Electrónico									

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF		Núm. Soporte NIF(sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

3. DATOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL

NIF		Núm. Soporte NIF(sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	



 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Nº SIA

213496

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. CONVOCATORIA ABIERTA

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN☐

Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud*

** Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*

Correo electrónico para avisos
de notificación electrónica

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

Denominación

Subvención
solicitadaBreve
descripción
del proyecto*Duración en
meses**6. DATOS BANCARIOS**

IBAN

Entidad

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La que suscribe conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por Decreto 112/2025 de 2 de septiembre., por la que se establecen subvenciones para 2025, y efectúa las siguientes **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

**Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 18.d de la Ley 3/2023 de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura y por tanto cuenta con:

☐ **SEDE SOCIAL**

☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE ²**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionista y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

☐ Declaro que:

- La entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.
- Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:
 - El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
 - La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
 - El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad y de asociación.
 - La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
 - La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren

☐ Declaro que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:

- Violaciones de derechos humanos.
- Daños medioambientales.
- Fraude, evasión fiscal o corrupción.

☐ Declaro que la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:

- Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo,
- Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

8. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)

☐ **NO AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (**)

☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (**)

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)

☐ **NO AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)

☐ **AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

☐ **NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.



* El consentimiento expreso (**AUTORIZO / NO AUTORIZO**) **de cualquier dato de la AEAT** que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal,...) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.

** El consentimiento expreso (**AUTORIZO / NO AUTORIZO**) de TGSS, CCAA **son indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención** aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**9. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE
DATOS**

☐ **ME OPONGO** a la consulta de [dato/documento concreto] aportando [documento/certificado/... concreto] para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la tramitación del procedimiento (**)

*** El ME OPONGO al corriente de pagos en la TGSS y CCAA **se indican en este bloque cuando el procedimiento no se trate de una subvención.**

10. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Anexo IIC o Anexo IIC1 Memoria Técnica del proyecto	☐	☐
b) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	☐
c) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes.	☐	☐
d) Documentación acreditativa del socio local.	☐	☐
e) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
f) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades. (Anexo IV).	☐	☐
En el caso de que la solicitud la realice una agrupación, autorización al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, de los demás miembros que formen parte de la agrupación. (Anexo IV).	☐	☐



**JUNTA DE
EXTREMADURA**

Nº SIA

213496

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. CONVOCATORIA ABIERTA

Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español

a) Estatutos de la entidad.	☐	☐
b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐
c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa.	☐	☐
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades (Anexo IV).	☐	☐

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

³ Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

⁴ Solo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Se considerará que las cartas / avales describan el apoyo concreto al proyecto de la entidad firmante.



 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Nº SIA

213496

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. CONVOCATORIA ABIERTA

11. FIRMA DE LA SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I: _____
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)**

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.



ANEXO ID SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
NIF												
Razón social												
Domicilio												
Tipo Vía			Nombre vía									
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta
Complemento dirección												
Municipio				Provincia				Localidad				
Código postal				País								
Teléfono				Correo Electrónico								

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS			
NIF		Núm. Soporte NIF (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

3. DATOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL			
NIF		Núm. Soporte NIF (sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	



4. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
☐	Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud* <i>* Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración</i>
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	
Denominación	
Subvención solicitada	
Breve descripción del proyecto*	
Duración en meses	

6. DATOS BANCARIOS	
IBAN	
Entidad	

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La que suscribe conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por Decreto 112/2025 de 2 de septiembre., por la que se establecen subvenciones para 2025, y efectúa las siguientes DECLARACIÓN RESPONSABLE:

**Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

- ☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 18.d de la Ley 3/2023 de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura y por tanto cuenta con:

- ☐ **SEDE SOCIAL**

- ☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE ²**

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

- ☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- ☐ Declaro que:

- La entidad cumple con criterios estrictos de transparencia, buen gobierno y diligencia debida, conforme a la normativa aplicable.
- Que ha establecido salvaguardas específicas para garantizar:
 - El respeto a la igualdad de género en sus estructuras, políticas internas y actuaciones.
 - La erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de la legislación laboral vigente en todos los ámbitos de su actuación.
 - El respeto a los derechos laborales, incluyendo condiciones dignas de empleo y el respeto a la libertad y de asociación.
 - La protección del medio ambiente, mediante la aplicación de principios de sostenibilidad ambiental y prevención de impactos negativos.
 - La defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, en los casos en que su actividad se desarrolle en contextos que los involucren

- ☐ Declaro que en los últimos diez años la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme por:

- Violaciones de derechos humanos.
- Daños medioambientales.
- Fraude, evasión fiscal o corrupción.

- ☐ Declaro que la entidad cumple con los más altos estándares de diligencia debida en materia de derechos humanos, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), haciendo especial énfasis en:

- Asegurar procesos de desarrollo endógeno, inclusivo y participativo,
- Garantizar el cumplimiento de los principios de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

**Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español**

☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de entidad beneficiaria.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

8. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (**)
☐	NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (**)
☐	AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.
☐	NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.



* El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) **de cualquier dato de la AEAT** que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal,...) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.

** El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de TGSS, CCAA **son indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención** aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**9. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE
DATOS**

ME OPONGO a la consulta de [dato/documento concreto] aportando [documento/certificado/... concreto] para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la tramitación del procedimiento (**)

*** El ME OPONGO al corriente de pagos en la TGSS y CCAA **se indican en este bloque cuando el procedimiento no se trate de una subvención.**

10. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE****Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades
sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea**

	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Anexo IID Memoria Técnica del proyecto	☐	☐
b) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	☐
c) Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes.	☐	☐
d) Documentación acreditativa del socio local.	☐	☐
e) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
f) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades. (Anexo IV).	☐	☐
En el caso de que la solicitud la realice una agrupación, autorización al órgano gestor para recabar f) de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, de los demás miembros que formen parte de la agrupación. (Anexo IV).	☐	☐



Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
a) Estatutos de la entidad.	☐	☐
b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐
c) Documentación que acredite estructura, experiencia y capacidad operativa.	☐	☐

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

³ Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas serán emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

⁴ Solo se admitirán aquellas fechadas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Se considerará que las cartas / avales describan el apoyo concreto al proyecto de la entidad firmante.



 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Nº SIA
3014660

PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA.
CONVOCATORIA ABIERTA

FIRMA DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD

D/Dª _____, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO IIA Memoria Técnica Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
Título del proyecto:					
País(es) de intervención:		Zona específica de intervención:		Área regional:	
Entidad Solicitante:		Entidad Socia Local:		¿Se presenta en Agrupación?	
				SI ☐ NO ☐ En caso de presentarse en agrupación cumplimente el apartado 3.2 ENTIDAD AGRUPADA.	
Plazo de ejecución en meses:		Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto:		Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto:	
		dd/mm/aaaa * La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria.		dd/mm/aaaa	
Coste total del proyecto					
Coste total del proyecto (debe coincidir con el Anexo II Presupuesto):					
FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO					
Añadir financiador		Eliminar			
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo					
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):					
...					
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo(seleccionar el de arriba primero):					
...					
Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):					
...					



Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo(seleccionar el de arriba primero):	
...	
Orientación Estratégica de la Cooperación Extremeña	
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:	Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:
...	...
...	...
...	...
Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:	Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:
...	...
...	...
...	...
Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal:	...
...	...



2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

Hacer una descripción breve del proyecto donde se describa la problemática abordada, la población destinataria, la estrategia de actuación (medidas propuestas para la resolución de los problemas identificados), así como los resultados que se esperan obtener.

Especificar si el proyecto forma parte de una estrategia más amplia y/o si da continuación a intervenciones previas.

**3. ANÁLISIS DE PERSONAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO****3.1 ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)****1. Descripción de la entidad solicitante**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos¹, priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

¹ Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la entidad financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3.2 ENTIDAD SOCIA AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

**1. Descripción de la socia agrupada**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia agrupada proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADOR A	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

4. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos², priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento



¹ Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la entidad financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3.3 ENTIDAD SOCIA LOCAL (AÑADIR TANTAS COMO SOCIAS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. Descripción de la socia local

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				

* Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia local proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

4. Describir brevemente la relación o vínculo del socio local con la población beneficiaria y las autoridades locales.

**5. Experiencia del socio local en la implementación de proyectos de cooperación para el desarrollo.**

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

Añadir proyecto

Eliminar

Añadir entidad

Eliminar entidad

3.4. TITULARES DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**3.4.1 Titulares de derechos**

Son las personas, grupos o comunidades que tienen derechos reconocidos —como el derecho a la salud, la educación, la participación o una vida digna—, y que deben poder ejercerlos de forma plena y equitativa. En la práctica, suelen ser las poblaciones destinatarias o beneficiarias del proyecto, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o exclusión.

1. Seleccione el colectivo meta del proyecto.**2. Detallar quiénes son los titulares de derechos, incluyendo una descripción de los mismos, así como los**

TITULARES DE DERECHO	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

3. Número de personas titulares de estimación del nº derechos participantes de proyecto.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3.4.2. Titulares de obligación

Son las instituciones o personas responsables de garantizar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas. Suelen ser actores del Estado (gobiernos, autoridades locales, instituciones públicas, etc.), pero también pueden incluir organismos internacionales u otras entidades que tienen un deber legal o moral.

Detallar quiénes son los titulares de obligaciones, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

INSTITUCIÓN LOCAL O SECTORIAL IMPLICADA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

**3.4.3. Titulares de responsabilidades**

Son quienes, sin tener una obligación legal directa, tienen un papel relevante para que los derechos se hagan efectivos. Pueden ser ONGs, empresas, líderes comunitarios, medios de comunicación, cooperantes o incluso la propia comunidad. No tienen una obligación formal, pero sí una responsabilidad ética o social en el proceso.

Detallar quiénes son los titulares de responsabilidades, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

ORGANIZACIÓN SOCIAL U OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

3.4.4. Otros datos**1. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto.**

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

2. Estimación de la población total de la zona de intervención.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto.

Identificar y describir a las personas o grupos que podrían verse afectados de manera negativa por las actividades o el impacto del proyecto.

4. CONTEXTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**4.1 Contexto local en el que se desarrolla el proyecto**

Señalar los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona específica (no del país, salvo que fuera el caso) donde se va a ejecutar la Intervención, así como cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

**4.2 Identificación y diagnóstico**

Indicar:

- Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, así como la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante.
- Período de realización de la identificación.
- Equipo encargado de la identificación o si se contrataron servicios externos.
- Actividades de terreno realizadas para la identificación.
- Metodología utilizada para identificar los problemas y necesidades, así como los grupos que han participado (entidad solicitante, socia local, población destinataria, otros).
- Indicar si se han realizado estudios técnicos, económicos, etc., en el marco de la identificación.
- Listar de forma sintética los principales hallazgos y elementos derivados del trabajo realizado y que han servido para la formulación definitiva.
- En caso de que se trate de un proyecto que continúa acciones realizadas en intervenciones anteriores, deberá citar cuáles son las nuevas actividades que se incorporan, detallando el valor añadido de éstas y los logros conseguidos en fases anteriores.

4.3. Problemas, necesidades e intereses identificados

Describir la problemática existente en la zona, así como los intereses y las necesidades identificadas.

4.4. Justificación de la intervención

Definir claramente el problema o problemas sobre los que se va a intervenir.

Fundamentar la necesidad de la intervención, así como los elementos que justifican que la estrategia elegida representa una solución adecuada, pertinente y viable para responder a los intereses y necesidades identificados.

4.5. Línea base

En caso de no aportarse, descripción de la línea de base que va a realizarse.

5. EQUIDAD DE GÉNERO**5.1. Análisis previo sobre las relaciones de género**

Identificar problemas y oportunidades en materia de equidad de género, en el área geográfica de actuación y específicamente en la zona y en el sector donde se desarrollará el proyecto. En concreto:

- Analizar las desigualdades y discriminaciones de género más relevantes a las que se enfrentan las mujeres y niñas, interseccionalidades, división sexual del trabajo, barreras que dificultan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, acceso y control a los recursos y beneficios por partes de uno y otro sexo, derechos reconocidos a mujeres y hombres, valores que influyen en los roles tradicionales establecidos, etc.
- Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.
- Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.
- Análisis que permita definir con claridad el impacto del proyecto sobre la vida de las mujeres, evitando

5.2. Describa de qué manera se contribuirá a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando el análisis previo descrito anteriormente

Desarrollar las medidas y acciones previstas en la formulación del proyecto para contribuir al empoderamiento individual y/o colectivo de las mujeres o producir mejoras en el avance de la igualdad y/o reducir desigualdades detectadas.



6. PERTINENCIA, COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD
6.1. Participación efectiva de los colectivos protagonistas de la zona donde se desarrolla el proyecto
<i>Explicar los mecanismos que se han establecido para la participación de las personas, instituciones y entidades protagonistas, especialmente de los titulares de derechos e instituciones locales, en la toma de decisiones durante el proceso de identificación de las necesidades y el diseño del proyecto. En su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales³</i> <i>Especificar si existen compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales. En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichos compromisos.</i>
6.2. Políticas Públicas del país destinatario
<i>Describir el modo en que el proyecto es coherente y se alinea con las políticas públicas propias del territorio y cómo se inserta en su conjunto.</i>
6.3 Políticas de la Junta de Extremadura
<i>Indique en qué medida el proyecto se ajusta a las Políticas de la Junta de Extremadura, especialmente en relación con las prioridades establecidas en el ámbito de la acción exterior.</i>
6.4 Actuaciones de la Cooperación Internacional
<i>Relacione otras actuaciones (programas/proyectos) promovidos por otros actores de la cooperación que operen en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones.</i> <i>En su caso, adjuntar documentos que acrediten la complementariedad y coordinación.</i>

³ Sólo se admitirá el diagnóstico participativo cuando se haya realizado dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la convocatoria

**7. INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA****7.1. Promoción de alianzas con actores no tradicionales de la cooperación**

Describir, en su caso, la creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) que puedan surgir en el marco del proyecto y que contribuyan al fortalecimiento, sostenibilidad y/o innovación en la intervención.

Explicar el valor añadido de estas alianzas para la intervención.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichas alianzas

7.2. Innovación y valor añadido

Describir, si los hubiera, enfoques, metodologías, tecnologías, elementos y/o prácticas innovadoras que incluya y/o promueva el proyecto y que aporten valor añadido a la intervención, mejoren los resultados esperados y/o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados.

Explicar los beneficios que producirán

7.3 Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos

Relacione otras actuaciones (programas/proyectos) promovidos por otros actores de la cooperación que operen en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten la complementariedad y coordinación.

**8. INCORPORACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES****8.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)**

Señalar, lo más concretamente posible, cómo la intervención aborda el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de grupos vulnerables.

8.2. Enfoque de Derechos de la Infancia

Identificar los elementos del proyecto en los que se aprecia la incorporación del Enfoque de Derechos de la Infancia. Solo se tendrá en cuenta en el caso de aquellos proyectos que contemplen acciones específicas que afecten a los derechos de la infancia y mejoren sus condiciones de vida.



9.1 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (MPP)				
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS	
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS	
R. 1	I1R1	FV1R1		
Añadir resultado	Eliminar			
Resultados	Actividades(A)			
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)				
RE. 1				
A1.1				
Añadir actividad	Eliminar actividad			
Añadir resultado	Eliminar resultado			
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)				

**9.2 Actividades**

Enumerar y describir detalladamente en qué consisten las actividades a realizar para cada uno de los resultados.

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

(RELLENAR SOLO EN EL CASO ENQUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)

Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Fecha inicio identificación y formulación:

Fecha fin identificación y formulación:

Resultado 1**Actividad 1.1**

Describa detalladamente en qué consiste esta actividad, aportando información sobre objetivos, temporalización, contenido, metodología, recursos, participantes, lugar de realización, etc.)

Población destinataria

Personal

Recursos técnicos

Recursos materiales

Temporalización

Coste total (€)

Añadir actividad

Eliminar

Añadir resultado

Eliminar

9.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES⁸

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)						
	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS ⁹

[illegible]

Actividad

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS ¹⁰

ASOCIADAS A LOS RESULTADOS ¹⁰										20	21	22	23	24
RESULTADO 1														
Actividad														

Actividad

Añadir actividad

Eliminar actividad

Añadir resultado

Eliminar resultado

**10 RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****10.1 Personal**

Descripción de los cargos, perfiles profesionales y/o cualificaciones, así como funciones de las personas que intervendrán en la implementación del proyecto.

TIPO DE PERSONAL	CARGO	TITULACIÓN Y/O PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

- *Personal local:* Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.
- *Personal en sede en Extremadura:* Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura.
- *Personal expatriado:* Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención.
- *Personal voluntario:* Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.
- *Personal becado:* Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria y/o con la entidad socia local.
- *Personal incluido en costes indirectos:* Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.

10.2 Recursos técnicos

Relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida A.7. - Servicios técnicos y profesionales del ANEXO II PRESUPUESTOS. Indique su perfil profesional, así como las funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar.

SERVICIO TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

10.3 Recursos materiales

Relacione los equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

EQUIPO/MATERIAL	NECESIDADES

Añadir

Eliminar

10.4 Otros gastos

En el caso de que se imputen gastos a la Partida A.14. Otros Gastos del ANEXO II PRESUPUESTOS, la entidad solicitante deberá acreditar debidamente las circunstancias que lo permitan y que se desglosan en el Decreto 112/2025 de 2 de septiembre, Artículo 21. Gastos subvencionables, apartado 12. A GASTOS DIRECTOS, subapartado A.14. Otros gastos.



11. IMPACTOS ESPERADOS
11.1. A nivel local
<i>Identificar y describir los efectos potenciales, así como los cambios sustanciales y transformaciones sostenibles que tendrá la intervención, a medio y largo plazo, en los titulares de derechos (personas y comunidades involucradas en el proyecto), así como en las instituciones locales. Explicar la cadena hacia el cambio que se pretende introducir en el sistema con inclusión de indicadores cualitativos</i>
11.2. A nivel de Extremadura
<i>Especificar, si en el marco del proyecto, se incluyen acciones específicas de retorno o cooperación inversa que fomenten el intercambio de conocimientos, experiencias o beneficios hacia el país donante.</i>
12. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO
12.1. Viabilidad
1. Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
<i>En el caso de que se lleve a cabo la adquisición de terrenos o inmuebles en el país de intervención en el marco del proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y titularidad, aportando la documentación probatoria suficiente.</i>
2. Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
• ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto al finalizar éste? • ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inventariables con un valor de mercado superior a 600 € adquiridos con cargo a la subvención?
3. Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, considerando la suficiente disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales y financieros con los que cuenta la entidad solicitante (y, en su caso, las entidades que conforman la agrupación) y/o la entidad socia local.
12.2. Sostenibilidad
<i>Indicar las medidas contempladas en el marco del proyecto para asegurar que los resultados previstos tengan continuidad una vez cese la ayuda exterior</i>
1. Sostenibilidad económica
<i>Indicar las medidas que se han previsto para generar recursos o ventajas económicas que permitan la autogestión del proyecto en el futuro, minimizando la dependencia de financiamiento externo.</i>
2. Sostenibilidad social
<i>Indicar las medidas para fortalecer las habilidades y competencias de las personas y organizaciones locales, para garantizar la inclusión social de grupos vulnerables, etc.</i>
3 Sostenibilidad ambiental



Indicar si se contempla una estrategia que promueva modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente o acciones que promuevan el respeto por el medio ambiente y aseguren que las acciones del proyecto no agoten los recursos naturales (agua, madera, etc.). Indicar si se han incorporado criterios de ahorro y eficiencia energética, así como reutilización y reciclaje de materiales.

4 Sostenibilidad institucional

Indicar las acciones que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales o nacionales, las cuales les permitan gestionar, supervisar y mantener el proyecto a largo plazo.

12.3. Riesgos o factores externos que pueden condicionar el desarrollo o los resultados de la intervención

Especificar cuáles son los principales riesgos o factores externos (políticos, económicos, institucionales, sociales, medioambientales, de seguridad, etc.), ajenos al control directo del proyecto, que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto. Asimismo, describir las medidas de mitigación y/o correctoras que se implementarán para minimizar o gestionar dichos riesgos durante la ejecución del proyecto.

RIESGOS O FACTORES EXTERNOS	PROBABILIDAD	MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Asimismo, indique las medidas potenciadoras de los efectos positivos en el caso de que las hubiera.

13. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados en Extremadura o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña para la difusión y socialización de los resultados del proyecto

14. AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



15. FIRMA DE LA SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)**

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.



ANEXO IIA1 PRESUPUESTOS

EL COSTE DEL PROYECTO QUE FIGURE EN EL APARTADO DATOS GENERALES DEL PROYECTO ASÍ COMO EL COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD DEL APARTADO 9.2. ACTIVIDADES, AMBOS EN EL ANEXO II MEMORIA TÉCNICA, DEBERÁN COINCIDIR CON TODAS LAS CIFRAS DE "COSTE TOTAL DEL PROYECTO" QUE APAREZCAN EN EL DOCUMENTO ANEXO II PRESUPUESTOS.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

Fdo.:

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

X

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 10.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 10.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.



A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS. Indicar partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.						
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias				OTROS (especificar) [7]	Coste Total del Proyecto
	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL			
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.1.1.- Identificación y formulación	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.1.2.- Línea Base	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.2.- Costes directos de inversión	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.2.1.- Adquisición de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.2.2.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.- Equipos, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.1.- Adquisición de inventariable	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.2.- Alquiler de inventariable	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.3.- Consumibles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.- Personal [1]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.1.- Personal Local	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.2.- Personal en Sede en Extremadura	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.3.- Personal Expatriado	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.4.- Personal Voluntario	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.5.- Personal Becado	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.7.- Servicios técnicos y profesionales	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.8.- Funcionamiento [2]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.9.- Fondo rotatorio	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.10.- Auditoría y Evaluación Final	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.10.1.- Auditoría [3]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.10.2.- Evaluación Final [4]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.12.- Imprevistos [5]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.13.- Otros gastos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [6]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL GENERAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
PORCENTAJE SOBRE TOTALES	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

[1] Los gastos imputados a la AEXCID tendrán un límite del 70% de la subvención.
[2] Los gastos imputados a la AEXCID por esta partida tendrán un límite del 3% de la subvención.
[3] La cuantía máxima imputable para Auditoría será del 3% de la subvención.
[4] La cuantía máxima imputable para Evaluación final será del 5% de la subvención.
[5] La cuantía máxima imputable para Imprevistos será del 1% de la subvención.
[6] De acuerdo al artículo 21.12.B. del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención. En el caso de organismos internacionales de derecho público, estos gastos podrán r



A2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

PARTIDAS	Cantidad	unidad de medida	coste unitario en euros	TOTAL	Actividad	Aportaciones dinerarias				Coste Total del Proyecto
						AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (especificar)	
A. TOTAL GASTOS DIRECTOS				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.1. Identificación y formulación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.2. Línea base				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.- Costes directos de inversión				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.1.- Adquisición de terrenos / inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.2.2.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles.				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.3.- Alquiler terrenos/ inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.- Equipos, materiales y suministros				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.1.- Adquisición de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.2.- Alquiler de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.3.- Consumibles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.5.- Personal				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.1.- Personal Local				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00



[illegible]



A.3. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.																
NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS								COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)					TOTAL
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas		Medio de pago [2]	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]	
					Gasto	Pago										
Equipos, materiales y suministros												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Personal [5]												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Viajes, alojamientos y dietas												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Servicios técnicos y profesionales												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]										0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna

[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[5] Este personal no debe quedar reflejado en el Cuadro A.5.

[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.4. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE LÍNEA BASE. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.

NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS										COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)					TOTAL
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas		Medio de pago [2]	Fechas		Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]	
					Gasto	Pago		Pago	Pago									
Equipos, materiales y suministros													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
Personal [5]													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
Viajes, alojamientos y dietas													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
Servicios técnicos y profesionales													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]													0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.

[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[5] Este personal no debe quedar reflejado en el cuadro A.5.

[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL (art. xxx Decreto xxxx)																			
TIPOS DE PERSONAL IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO [1]	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TOTAL SALARIO MENSUAL BRUTO [2]	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD [3]	% DEDICACIÓN DE JORNADA LABORAL MEDIO AL PROYECTO	SALARIO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO [4]				SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO [5]				Nº DE MENSUALIDADES DE SALARIO IMPUTADAS AL PROYECTO [6]	Nº DE MENSUALIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUTADAS AL PROYECTO [7]	TOTAL GASTOS DE PERSONAL [8]	TOTAL CONTRIBUCIÓN DINERARIA			
					AEXCID [9]	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]				AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]
PERSONAL LOCAL [11]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL EN SEDE EN EXTREMADURA [12]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL BECADO [13]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL EXPATRIADO [14]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPLEMENTOS PERSONAL EXPATRIADO [15]	Tipo de complemento [16]														0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																			
GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO [17]																			
</																			

Tipo de contrato y dedicación
Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a identificado/a dedicará al proyecto. Deberán quedar reflejadas todas las personas que han sido identificadas en el cuadro de desglose de personal.

Personal [1]	Horas semanales jornada completa entidad	Tipo de contrato (tiempo completo o parcial)	Horas semanales del contrato	% jornada dedicación al proyecto	Horas semanales de dedicación al proyecto

- [1] Todas las filas por cada tipo de recursos humanos, como trabajadores distintos/as, vayan a intervenir en la ejecución del proyecto.
- [2] Debe contener el salario bruto total que la entidad cobra mensualmente al trabajador/a.
- [3] Debe contener el importe de Seguridad Social que la entidad cobra mensualmente por cada trabajador/a.
- [4] La suma de las 4 columnas debe ser igual a (Total seguridad social mensual a cargo de la entidad) x (% de dedicación de jornada laboral al proyecto). Deberá imputarse de manera proporcional al salario bruto imputado a cada financiador.
- [5] Máximo 12 mensualidades para un periodo de 12 meses.
- [6] El resultado a consignarse en esta columna debe ser igual a (salario mensual bruto imputado al proyecto) x (número de mensualidades de salario imputadas para el proyecto) x (seguridad social mensual a cargo de la entidad imputada al proyecto) x (número de mensualidades de seguridad social imputadas al proyecto).
- [7] La retribución mensual bruta del personal imputado a la subvención de la AEXCID, se calculará tomando como base una retribución bruta anual que no exceda los 33.721,35 euros para un contrato a tiempo completo, con un mínimo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses. Si la cantidad reflejada en la columna de total salario mensual bruto supera la retribución mensual bruta subvencionable, ésta se calculará aplicando el porcentaje que
- [8] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.
- [9] Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.
- [10] Que realice su trabajo de forma permanente en Extremadura.
- [11] Personal sometido a la legislación laboral del país donde se ejecute la intervención.
- [12] Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.
- [13] Gastos del personal derivados de la Ley 35/2006, de 30 de octubre, de medidas de impulso de la actividad económica.
- [14] Gastos del personal derivados de la Ley 35/2006, de 30 de octubre, de medidas de impulso de la actividad económica.
- [15] Gastos derivados del personal voluntario de la entidad beneficiaria y sus socios en agrupación cuando participen en el proyecto.
- [16] Reflejar tantas filas como número de voluntarios tenga el proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO IIB Memoria Técnica Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global

CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
Título del proyecto:					
Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):	Ámbito geográfico del proyecto:		Marcar en el caso de ámbito rural (poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes)		
			☐		
Entidad Solicitante:			¿Se presenta en Agrupación?		
			SI ☐ NO ☐ En caso de presentarse en agrupación cumplimente el apartado 3.2 ENTIDAD AGRUPADA.		
Plazo de ejecución en meses:	Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto:		Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto:		
	dd/mm/aaaa * La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria.		dd/mm/aaaa		
Coste total del proyecto					
Coste total del proyecto (debe coincidir con el Anexo II Presupuesto):					
FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO					
Añadir financiador		Eliminar			
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo					
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):					
...					
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo(seleccionar el de arriba primero):					
...					



Orientación Estratégica de la Cooperación Extremeña	
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada: ...	Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:
Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto: Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal: 	Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:



2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

Hacer una descripción breve del proyecto donde se describa la problemática abordada, la población destinataria, la estrategia de actuación (medidas propuestas para la resolución de los problemas identificados), así como los resultados que se esperan obtener.

Especificar si el proyecto forma parte de una estrategia más amplia y/o si da continuación a intervenciones previas.

**3. ANÁLISIS DE PERSONAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO****3.1 ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)****1. Descripción de la entidad solicitante**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos¹, priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

¹ Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la entidad financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3.2 ENTIDAD AGRUPAD (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

**1. Descripción de la socia agrupada**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia agrupada proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADOR A	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

4. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos², priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento



¹ Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la entidad financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3.3. TITULARES DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

3.3.1 Titulares de derechos

Son las personas, grupos o comunidades que tienen derechos reconocidos —como el derecho a la salud, la educación, la participación o una vida digna—, y que deben poder ejercerlos de forma plena y equitativa. En la práctica, suelen ser las poblaciones destinatarias o beneficiarias del proyecto, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o exclusión.

1. Seleccione el colectivo meta del proyecto.

2. Detallar quiénes son los titulares de derechos, incluyendo una descripción de los mismos, así como los

3. Número de personas titulares de estimación del nº derechos participantes de proyecto.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3.3.2. Titulares de obligación

Son las instituciones o personas responsables de garantizar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas. Suelen ser actores del Estado (gobiernos, autoridades locales, instituciones públicas, etc.), pero también pueden incluir organismos internacionales u otras entidades que tienen un deber legal o moral.

Detallar quiénes son los titulares de obligaciones, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

INSTITUCIÓN LOCAL O SECTORIAL IMPLICADA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

**3.3.3. Titulares de responsabilidades**

Son quienes, sin tener una obligación legal directa, tienen un papel relevante para que los derechos se hagan efectivos. Pueden ser ONGs, empresas, líderes comunitarios, medios de comunicación, cooperantes o incluso la propia comunidad. No tienen una obligación formal, pero sí una responsabilidad ética o social en el proceso.

Detallar quiénes son los titulares de responsabilidades, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

ORGANIZACIÓN SOCIAL U OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

3.4.4. Otros datos**1. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto.**

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

2. Estimación de la población total de la zona de intervención.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto.

Identificar y describir a las personas o grupos que podrían verse afectados de manera negativa por las actividades o el impacto del proyecto.

4. CONTEXTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**4.1 Contexto local en el que se desarrolla el proyecto**

Señalar los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona específica (no del país, salvo que fuera el caso) donde se va a ejecutar la Intervención, así como cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

**4.2 Identificación y diagnóstico**

Indicar:

- Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, así como la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante.
- Período de realización de la identificación.
- Equipo encargado de la identificación o si se contrataron servicios externos.
- Actividades de terreno realizadas para la identificación.
- Metodología utilizada para identificar los problemas y necesidades, así como los grupos que han participado (entidad solicitante, socia local, población destinataria, otros).
- Indicar si se han realizado estudios técnicos, económicos, etc., en el marco de la identificación.
- Listar de forma sintética los principales hallazgos y elementos derivados del trabajo realizado y que han servido para la formulación definitiva.
- En caso de que se trate de un proyecto que continúa acciones realizadas en intervenciones anteriores, deberá citar cuáles son las nuevas actividades que se incorporan, detallando el valor añadido de éstas y los logros conseguidos en fases anteriores.

4.3. Problemas, necesidades e intereses identificados

Describir la problemática existente en la zona, así como los intereses y las necesidades identificadas.

4.4. Justificación de la intervención

Definir claramente el problema o problemas sobre los que se va a intervenir.

Fundamentar la necesidad de la intervención, así como los elementos que justifican que la estrategia elegida representa una solución adecuada, pertinente y viable para responder a los intereses y necesidades identificados.

4.5. Línea base

En caso de no aportarse, descripción de la línea de base que va a realizarse.

5. EQUIDAD DE GÉNERO**5.1. Análisis previo sobre las relaciones de género**

Identificar problemas y oportunidades en materia de equidad de género, en el área geográfica de actuación y específicamente en la zona y en el sector donde se desarrollará el proyecto. En concreto:

- Analizar las desigualdades y discriminaciones de género más relevantes a las que se enfrentan las mujeres y niñas, interseccionalidades, división sexual del trabajo, barreras que dificultan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, acceso y control a los recursos y beneficios por partes de uno y otro sexo, derechos reconocidos a mujeres y hombres, valores que influyen en los roles tradicionales establecidos, etc.
- Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.
- Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.
- Análisis que permita definir con claridad el impacto del proyecto sobre la vida de las mujeres, evitando

5.2. Describa de qué manera se contribuirá a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando el análisis previo descrito anteriormente

Desarrollar las medidas y acciones previstas en la formulación del proyecto para contribuir al empoderamiento individual y/o colectivo de las mujeres o producir mejoras en el avance de la igualdad y/o reducir desigualdades detectadas.

**6. PERTINENCIA, COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD****6.1. Participación efectiva de los colectivos protagonistas de la zona donde se desarrolla el proyecto**

Explicar los mecanismos que se han establecido para la participación de las personas, instituciones y entidades protagonistas, especialmente de los titulares de derechos e instituciones locales, en la toma de decisiones durante el proceso de identificación de las necesidades y el diseño del proyecto. En su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales³

Especificar si existen compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales. En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichos compromisos.

6.2. Actuaciones promovidas por otros actores de la cooperación, redes y plataformas de organizaciones sociales

Relacione otras actuaciones (programas/proyectos) de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global promovidos por otros actores de la cooperación, redes y/o plataformas de organizaciones sociales que trabajen en el mismo ámbito territorial y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten la complementariedad y/o coordinación

**7. INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA****7.1. Promoción de alianzas con actores no tradicionales de la cooperación**

Describir, en su caso, la creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) que puedan surgir en el marco del proyecto y que contribuyan al fortalecimiento, sostenibilidad y/o innovación en la intervención.

Explicar el valor añadido de estas alianzas para la intervención.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichas alianzas

7.2. Innovación y valor añadido

Describir, si los hubiera, enfoques, metodologías, tecnologías, elementos y/o prácticas innovadoras que incluya y/o promueva el proyecto y que aporten valor añadido a la intervención, mejoren los resultados esperados y/o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados.

Explicar los beneficios que producirán

7.3. Integración del voluntariado

Describir si en el proyecto se incluye una estrategia clara y estructurada para la participación del voluntariado, con roles definidos y alineados con los objetivos del proyecto, que fomente la formación y el fortalecimiento de las capacidades del voluntariado.

Explicar brevemente cómo se hará la incorporación del voluntariado para que tenga una participación activa en la intervención.

7.4 Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos

Describir si la propuesta incorpora conclusiones, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores, las cuales ayuden a un mejor diseño e implementación del proyecto.

En su caso, adjuntar documentos en los que se recojan los conocimientos y aprendizajes previos. Ej.: Evaluaciones de intervenciones similares, sistematizaciones, investigaciones, materiales educativos, de difusión o de cualquier otro tipo editados con anterioridad, etc.

**8. INCORPORACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES****8.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)****1. Participación**

Señalar, lo más concretamente posible, cómo la intervención aborda el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de grupos vulnerables.

2. Coherencia de políticas

Señalar, lo más concretamente posible, cómo la intervención aborda el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de grupos vulnerables.

8.2. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH), Derechos de la Infancia y Cultura de Paz

Describir cómo se integra el enfoque basado en derechos humanos, derechos de la infancia y cultura de paz en el proyecto.

8.3. Sostenibilidad ambiental

Describir las estrategias o las acciones que se contemplan en el marco del proyecto para la integración de la sostenibilidad ambiental, de manera que se promuevan modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente.

8.4. Interculturalidad

Explicar cuáles son los mecanismos que se utilizan en el marco del proyecto para promover la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución



9.1 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (MPP)				
OBJETIVO GENERAL				

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
R.1	I1R1	FV1R1	
Añadir resultado	Eliminar		
Resultados	Actividades(A)		
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)			
RE. 1			
A1.1			
Añadir actividad	Eliminar actividad		
Añadir resultado	Eliminar resultado		
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)			

**9.2 Actividades**

Enumerar y describir detalladamente en qué consisten las actividades a realizar para cada uno de los resultados.

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

(RELLENAR SOLO EN EL CASO ENQUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)

Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Fecha inicio identificación y formulación:

Fecha fin identificación y formulación:

Resultado 1**Actividad 1.1**

Describa detalladamente en qué consiste esta actividad, aportando información sobre objetivos, temporalización, contenido, metodología, recursos, participantes, lugar de realización, etc.)

Población destinataria

Personal

Recursos técnicos

Recursos materiales

Temporalización

Coste total (€)

Añadir actividad

Eliminar

Añadir resultado

Eliminar

Añadir actividad	Eliminar actividad
Añadir resultado	Eliminar resultado

**10 RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****10.1 Personal**

Descripción de los cargos, perfiles profesionales y/o cualificaciones, así como funciones de las personas que intervendrán en la implementación del proyecto.

TIPO DE PERSONAL	CARGO	TITULACIÓN Y/O PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

- Personal en sede en Extremadura: Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura.
- Personal voluntario: Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.
- Personal becado: Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria y/o con la entidad socia local.
- Personal incluido en costes indirectos: Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.

10.2 Recursos técnicos

Relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida A.7.- Servicios técnicos y profesionales del ANEXO II PRESUPUESTOS. Indique su perfil profesional, así como las funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar.

SERVICIO TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

10.3 Recursos materiales

Relacione los equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

EQUIPO/MATERIAL	NECESIDADES

Añadir

Eliminar

10.4 Otros gastos

En el caso de que se imputen gastos a la Partida A.14. Otros Gastos del ANEXO II PRESUPUESTOS, la entidad solicitante deberá acreditar debidamente las circunstancias que lo permitan y que se desglosan en el Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, Artículo 21. Gastos subvencionables, apartado 12. A GASTOS DIRECTOS, subapartado A.14. Otros gastos.

11. IMPACTOS ESPERADOS**11.2. A nivel de Extremadura**

Identificar y describir los efectos potenciales, así como los cambios sustanciales y transformaciones sostenibles que tendrá la intervención, a medio y largo plazo, en los titulares de derechos, así como en las instituciones y actores sociales involucrados en el desarrollo del proyecto

11.2. En los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)

Especificar, si en el marco del proyecto, se incluyen acciones específicas de retorno o cooperación inversa que fomenten el intercambio de conocimientos, experiencias o beneficios hacia el país donante.

12. SOSTENIBILIDAD



Describir la estrategia de continuidad o medidas contempladas en el marco de la intervención, para asegurar la sostenibilidad en el tiempo de los impactos generados por el proyecto.

13. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados en Extremadura o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña para la difusión y socialización de los resultados del proyecto

14. AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación. En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés. Gracias por la colaboración.



15. FIRMA DE LA MEMORIA

D/D^a
CON DOMICILIO EN

, con D.N.I:

En a de de

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)**

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.

**ANEXO IIB1 PRESUPUESTOS**

EL COSTE DEL PROYECTO QUE FIGURE EN EL APARTADO DATOS GENERALES DEL PROYECTO ASÍ COMO EL COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD DEL APARTADO 9.2. ACTIVIDADES, AMBOS EN EL ANEXO II MEMORIA TÉCNICA, DEBERÁN COINCIDIR CON TODAS LAS CIFRAS DE "COSTE TOTAL DEL PROYECTO" QUE APAREZCAN EN EL DOCUMENTO ANEXO II PRESUPUESTOS.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

Fdo.:

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

X

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 10.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 10.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.



A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS. Indicar partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.						
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias				Coste Total del Proyecto	
	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (especificar) [6]		
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.1.- Identificación y formulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.2.- Línea Base	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.- Alquiler de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3.- Equipos, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3.1.- Adquisición de inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3.2.- Alquiler de inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3.3.- Consumibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.- Personal [1]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.1.- Personal en Sede en Extremadura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.2.- Personal Voluntario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.3.- Personal Becado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.- Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.6.- Servicios técnicos y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.7.- Auditoría y Evaluación Final	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.7.1.- Auditoría [2]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.7.2.- Evaluación Final [3]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.8.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.9.- Imprevistos [4]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.10.- Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [5]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORCENTAJE SOBRE TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Los gastos imputados a la AEXCID por esta partida tendrán un límite del 70% de la subvención.
[2] La cuantía máxima imputable para Auditoría será del 3% de la subvención.
[3] La cuantía máxima imputable para Evaluación final será del 5% de la subvención.
[4] La cuantía máxima imputable para Imprevistos será del 1% de la subvención.
[5] De acuerdo al artículo 21.12.B. del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención.
[6] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.



A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).										
PARTIDAS	Cantidad	unidad de medida	coste unitario en euros	TOTAL	Actividad	Aportaciones dinerarias				Coste Total del Proyecto
						AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (especificar)	
A. TOTAL GASTOS DIRECTOS				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.1. Identificación y formulación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.2. Línea base				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.-Alquiler terrenos/ inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.3.- Equipos, materiales y suministros				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3.1.- Adquisición de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.3.2.- Alquiler de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.3.3.- Consumibles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.4.- Personal				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.1.- Personal en Sede en Extremadura				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.4.2.- Personal Voluntario				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.4.3.- Personal Becado				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00





A.3. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.

NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS										COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)					TOTAL
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas		Medio de pago [2]	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]			
																Gasto	Pago	
Equipos, materiales y suministros																	0,00	
Concepto 1																	0,00	
Concepto 2																	0,00	
Concepto 3																	0,00	
...																	0,00	
Personal [5]																	0,00	
Concepto 1																	0,00	
Concepto 2																	0,00	
Concepto 3																	0,00	
...																	0,00	
Viajes, alojamientos y dietas																	0,00	
Concepto 1																	0,00	
Concepto 2																	0,00	
Concepto 3																	0,00	
...																	0,00	
Servicios técnicos y profesionales																	0,00	
Concepto 1																	0,00	
Concepto 2																	0,00	
Concepto 3																	0,00	
...																	0,00	
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]											0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.
[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.
[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.
[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.
[5] Este personal no debe quedar reflejado en el cuadro A.5.
[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.4. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE LÍNEA BASE. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.																
NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS								COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)					TOTAL
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas Gasto	Medio de pago [2]	Fechas Pago	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]	
Equipos, materiales y suministros												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
....												0,00				0,00
Personal [5]												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
....												0,00				0,00
Viajes, alojamientos y dietas												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
....												0,00				0,00
Servicios técnicos y profesionales												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
....												0,00				0,00
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]											0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna

[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[5] Este personal no debe quedar reflejado en el cuadro A.5.

[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL (art. xxx Decreto xxxx)																					
TIPOS DE PERSONAL IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO [1]	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TOTAL SALARIO MENSUAL BRUTO [2]	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A LA ENTIDAD [3]	% DEDICACIÓN DE JORNADA LABORAL MEDIO AL PROYECTO	SALARIO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO [4]					SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO [5]					Nº DE MENSUALIDADES DE SALARIO IMPUTADAS AL PROYECTO [6]	Nº DE MENSUALIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUTADAS AL PROYECTO [7]	TOTAL GASTOS DE PERSONAL [8]	TOTAL CONTRIBUCIÓN DINERARIA			
					AEXCID [9]	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE				SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]		
PERSONAL EN SEDE EN EXTREMADURA [11]					0,00					0,00	0,00	0,00		0		0,00		0,00	0,00		
PERSONAL BECADO [12]					0,00					0,00	0,00	0,00		0		0,00		0,00	0,00		
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																0,00	0,00	0,00	0,00		
GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO [13]																					
	Gastos Seguro [15]				Alquiler de vivienda												TOTAL CONTRIBUCIÓN DINERARIA				
	Importe Mensual	Número de meses	Total Gastos de Seguro	Importe Mensual	Número de meses	Total Gastos de Alquiler	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE									SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]			
VOLUNTARIO 1 [14]		0	0,00		0	0,00										0,00					
VOLUNTARIO 2 [14]		0	0,00		0	0,00										0,00					
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																0,00	0,00	0,00	0,00		

Tipo de contrato y dedicación
Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a identificado/a dedicará al proyecto. Deberán quedar reflejadas todas las personas que han sido identificadas en el Cuadro de desglose de personal.

Personal [1]	Horas semanales jornada completa entidad [1]	Horas semanales de contrato (tiempo completo o parcial)	Horas semanales del contrato	% jornada dedicación al proyecto	Horas semanales de dedicación al proyecto

[1] Tanto las flujos por cada tipo de recursos humanos, como trabajadores/as distintos/as, vayan a intervenir en la ejecución del proyecto.
[2] Debe contener el salario bruto total que la entidad abona mensualmente al trabajador/a.
[3] La seguridad social a cargo de la entidad debe ser igual a (total salario bruto mensual) x (% de dedicación de jornada laboral medio al proyecto).
[4] La suma de las 4 columnas debe ser igual a (total salario bruto mensual) x (% de dedicación de jornada laboral medio al proyecto).
[5] La suma de las 4 columnas debe ser igual a (total seguridad social mensual a cargo de la entidad) x (% de dedicación de jornada laboral medio al proyecto). Deberá imputarse de manera proporcional al salario bruto imputado a cada financiador.
[6] Máximo 14 mensualidades para un periodo de 12 meses.
[7] El resultado a consignarse en esta columna debe ser igual a (salario mensual bruto imputado al proyecto) x (número de mensualidades de salario imputadas para el proyecto) + (seguridad social mensual a cargo de la entidad imputada al proyecto) x (número de mensualidades de seguridad social imputadas al proyecto).
[8] La retribución mensual bruta del personal imputado a la subvención de la AEXCID, se calculará tomando como base una retribución bruta anual que no exceda los 33.721,35 euros para un contrato a tiempo completo, con un máximo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses.
Si la cantidad reflejada en la columna de total salario mensual bruto supera la retribución mensual bruta subvencionable, ésta se calculará aplicando el porcentaje correspondiente sobre el límite mensual subvencionable.
[10] Alrededor de tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.
[11] Que realice su trabajo de forma permanente en Extremadura.
[12] Que realice su trabajo de forma permanente en Extremadura.
[13] Gastos del personal voluntario de la entidad beneficiaria y sus socios en agrupación cuando participen en el proyecto.
[14] Reflejar tantas filas como número de voluntarios tenga el proyecto.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO IIC Memoria Técnica Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo CONVOCATORIA ABIERTA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
Título del proyecto:					
País(es) de intervención:		Zona específica de intervención:		Área regional:	
Entidad Solicitante:		Entidad Socia Local:		¿Se presenta en Agrupación?	
				SI ☐ NO ☐ En caso de presentarse en agrupación cumplimente el apartado 3.2 ENTIDAD AGRUPADA.	
Plazo de ejecución en meses:		Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto:		Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto:	
		dd/mm/aaaa * La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria.		dd/mm/aaaa	
Coste total del proyecto					
Coste total del proyecto (debe coincidir con el Anexo II Presupuesto):					
FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO					
Añadir financiador		Eliminar			
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo					
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...					
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo(seleccionar primero el de arriba): ...					
Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...					



Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo(seleccionar primero el de arriba):	
...	
Orientación Estratégica de la Cooperación Extremeña	
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:	Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:
...	...
...	...
...	...
Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:	Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:
...	...
...	...
...	...
Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal:	...
...	...



2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

Hacer una descripción breve del proyecto donde se describa la problemática abordada, la población destinataria, la estrategia de actuación (medidas propuestas para la resolución de los problemas identificados), así como los resultados que se esperan obtener.

Especificar si el proyecto forma parte de una estrategia más amplia y/o si da continuación a intervenciones previas.

**3. ANÁLISIS DE PERSONAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO****3.1 ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)****1. Descripción de la entidad solicitante**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos, priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

3.2 ENTIDAD AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)**1. Descripción de la socia agrupada**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura.

**2. Estructura técnica y recursos humanos**

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia agrupada proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

Añadir proyecto Eliminar

4. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos, priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

Añadir proyecto Eliminar

Añadir entidad Eliminar entidad

3.3 ENTIDAD SOCIA LOCAL (AÑADIR TANTAS COMO SOCIAS LOCALES TENGA EL PROYECTO)**1. Descripción de la socia local**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

**2. Estructura técnica y recursos humanos**

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Añadir país

Eliminar

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Añadir país

Eliminar

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				

Añadir país

Eliminar

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia local proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

Añadir proyecto

Eliminar

4. Describir brevemente la relación o vínculo del socio local con la población beneficiaria y las autoridades locales.**5. Experiencia del socio local en la implementación de proyectos de cooperación para el desarrollo.**

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

Añadir proyecto

Eliminar



Añadir entidad		Eliminar entidad	

3.4. TITULARES DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

3.4.1 Titulares de derechos

*Son las personas, grupos o comunidades que tienen derechos reconocidos —como el derecho a la salud, la educación, la participación o una vida digna—, y que deben poder ejercerlos de forma plena y equitativa.
En la práctica, suelen ser las poblaciones destinatarias o beneficiarias del proyecto, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o exclusión.*

1. Seleccione el colectivo meta del proyecto.

2. Detallar quiénes son los titulares de derechos, incluyendo una descripción de los mismos, así como los

Añadir

Eliminar

3. Número de personas titulares de estimación del nº derechos participantes de proyecto.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3.4.2. Titulares de obligación

*Son las instituciones o personas responsables de garantizar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas.
Suelen ser actores del Estado (gobiernos, autoridades locales, instituciones públicas, etc.), pero también pueden incluir organismos internacionales u otras entidades que tienen un deber legal o moral.*

Detallar quiénes son los titulares de obligaciones, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

INSTITUCIÓN LOCAL O SECTORIAL IMPLICADA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

**3.4.3. Titulares de responsabilidades**

Son quienes, sin tener una obligación legal directa, tienen un papel relevante para que los derechos se hagan efectivos. Pueden ser ONGs, empresas, líderes comunitarios, medios de comunicación, cooperantes o incluso la propia comunidad. No tienen una obligación formal, pero sí una responsabilidad ética o social en el proceso.

Detallar quiénes son los titulares de responsabilidades, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

ORGANIZACIÓN SOCIAL U OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

3.4.4. Otros datos**1. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto.**

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

2. Estimación de la población total de la zona de intervención.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto.

Identificar y describir a las personas o grupos que podrían verse afectados de manera negativa por las actividades o el impacto del proyecto.

4. CONTEXTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**4.1 Contexto local en el que se desarrolla el proyecto**

Señalar los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona específica (no del país, salvo que fuera el caso) donde se va a ejecutar la Intervención, así como cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

**4.2 Identificación y diagnóstico**

Indicar:

- Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, así como la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante.
- Período de realización de la identificación.
- Equipo encargado de la identificación o si se contrataron servicios externos.
- Actividades de terreno realizadas para la identificación.
- Metodología utilizada para identificar los problemas y necesidades, así como los grupos que han participado (entidad solicitante, socia local, población destinataria, otros).
- Indicar si se han realizado estudios técnicos, económicos, etc., en el marco de la identificación.
- Listar de forma sintética los principales hallazgos y elementos derivados del trabajo realizado y que han servido para la formulación definitiva.
- En caso de que se trate de un proyecto que continúa acciones realizadas en intervenciones anteriores, deberá citar cuáles son las nuevas actividades que se incorporan, detallando el valor añadido de éstas y los logros conseguidos en fases anteriores.

4.3. Problemas, necesidades e intereses identificados

Describir la problemática existente en la zona, así como los intereses y las necesidades identificadas.

4.4. Justificación de la intervención

Definir claramente el problema o problemas sobre los que se va a intervenir.

Fundamentar la necesidad de la intervención, así como los elementos que justifican que la estrategia elegida representa una solución adecuada, pertinente y viable para responder a los intereses y necesidades identificados.

4.5. Línea base

En caso de no aportarse, descripción de la línea de base que va a realizarse.

5. EQUIDAD DE GÉNERO**5.1. Análisis previo sobre las relaciones de género**

Identificar problemas y oportunidades en materia de equidad de género, en el área geográfica de actuación y específicamente en la zona y en el sector donde se desarrollará el proyecto. En concreto:

- Analizar las desigualdades y discriminaciones de género más relevantes a las que se enfrentan las mujeres y niñas, interseccionalidades, división sexual del trabajo, barreras que dificultan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, acceso y control a los recursos y beneficios por partes de uno y otro sexo, derechos reconocidos a mujeres y hombres, valores que influyen en los roles tradicionales establecidos, etc.
- Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.
- Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.
- Análisis que permita definir con claridad el impacto del proyecto sobre la vida de las mujeres, evitando

5.2. Describa de qué manera se contribuirá a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando el análisis previo descrito anteriormente

Desarrollar las medidas y acciones previstas en la formulación del proyecto para contribuir al empoderamiento individual y/o colectivo de las mujeres o producir mejoras en el avance de la igualdad y/o reducir desigualdades detectadas.

**6. PERTINENCIA, COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD****6.1. Participación efectiva de los colectivos protagonistas de la zona donde se desarrolla el proyecto**

Explicar los mecanismos que se han establecido para la participación de las personas, instituciones y entidades protagonistas, especialmente de los titulares de derechos e instituciones locales, en la toma de decisiones durante el proceso de identificación de las necesidades y el diseño del proyecto. En su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales

Especificar si existen compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales. En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichos compromisos.

6.2. Políticas Públicas del país destinatario

Describir el modo en que el proyecto es coherente y se alinea con las políticas públicas propias del territorio y cómo se inserta en su conjunto.

6.3 Políticas de la Junta de Extremadura

Indique en qué medida el proyecto se ajusta a las Políticas de la Junta de Extremadura, especialmente en relación con las prioridades establecidas en el ámbito de la acción exterior.

6.4 Actuaciones de la Cooperación Internacional

Relacione otras actuaciones (programas/proyectos) promovidos por otros actores de la cooperación que operen en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones

**7. INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA****7.1. Promoción de alianzas con actores no tradicionales de la cooperación**

Describir, en su caso, la creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) que puedan surgir en el marco del proyecto y que contribuyan al fortalecimiento, sostenibilidad y/o innovación en la intervención.

Explicar el valor añadido de estas alianzas para la intervención.

7.2. Innovación y valor añadido

Describir, si los hubiera, enfoques, metodologías, tecnologías, elementos y/o prácticas innovadoras que incluya y/o promueva el proyecto y que aporten valor añadido a la intervención, mejoren los resultados esperados y/o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados.

Explicar los beneficios que producirán

7.3 Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos

Describir si la propuesta incorpora conclusiones, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores, las cuales ayuden a un mejor diseño e implementación del proyecto.

Señalar los documentos en los que se recojan los conocimientos y aprendizajes previos. Ej.: Evaluaciones de intervenciones similares, sistematizaciones, investigaciones, etc

**8. INCORPORACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES****8.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)**

Señalar, lo más concretamente posible, cómo la intervención aborda el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de grupos vulnerables.

8.2. Enfoque de Derechos de la Infancia

Identificar los elementos del proyecto en los que se aprecia la incorporación del Enfoque de Derechos de la Infancia. Solo se tendrá en cuenta en el caso de aquellos proyectos que contemplen acciones específicas que afecten a los derechos de la infancia y mejoren sus condiciones de vida.



9.1 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (MPP)

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
R.1	11R1	FV1R1	
Añadir resultado	Eliminar		
Resultados	Actividades(A)		
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)			
RE. 1			
A1.1			
Añadir actividad	Eliminar actividad		
Añadir resultado	Eliminar resultado		
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)			



9.2 Actividades	
<i>Enumerar y describir detalladamente en qué consisten las actividades a realizar para cada uno de los resultados.</i>	
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	
(RELLENAR SOLO EN EL CASO ENQUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)	
<i>Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</i>	
Fecha inicio identificación y formulación:	
Fecha fin identificación y formulación:	
Resultado 1	
Actividad 1.1	
Describa detalladamente en qué consiste esta actividad, aportando información sobre objetivos, temporalización, contenido, metodología, recursos, participantes, lugar de realización, etc.)	
Población destinataria	
Personal	
Recursos técnicos	
Recursos materiales	
Temporalización	
Coste total (€)	
Añadir actividad	Eliminar
Añadir resultado	Eliminar

**10 RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****10.1 Personal**

Descripción de los cargos, perfiles profesionales y/o cualificaciones, así como funciones de las personas que intervendrán en la implementación del proyecto.

TIPO DE PERSONAL	CARGO	TITULACIÓN Y/O PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

- *Personal local:* Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.
- *Personal en sede en Extremadura:* Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura.
- *Personal expatriado:* Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención.
- *Personal voluntario:* Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.
- *Personal becado:* Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria y/o con la entidad socia local.
- *Personal incluido en costes indirectos:* Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.

10.2 Recursos técnicos

Relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida A.7. - Servicios técnicos y profesionales del ANEXO II PRESUPUESTOS. Indique su perfil profesional, así como las funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar.

SERVICIO TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

10.3 Recursos materiales

Relacione los equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

EQUIPO/MATERIAL	NECESIDADES

Añadir

Eliminar

10.4 Otros gastos

En el caso de que se imputen gastos a la Partida A.14. Otros Gastos del ANEXO II PRESUPUESTOS, la entidad solicitante deberá acreditar debidamente las circunstancias que lo permitan y que se desglosan en el Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, Artículo 21. Gastos subvencionables, apartado 12. A GASTOS DIRECTOS, subapartado A.14. Otros gastos.



11. IMPACTOS ESPERADOS
11.1. A nivel local
<i>Identificar y describir los efectos potenciales, así como los cambios sustanciales y transformaciones sostenibles que tendrá la intervención, a medio y largo plazo, en los titulares de derechos (personas y comunidades involucradas en el proyecto), así como en las instituciones locales.</i> <i>Explicar la cadena hacia el cambio que se pretende introducir en el sistema con inclusión de indicadores cualitativos</i>
11.2. A nivel de Extremadura
<i>Especificar, si en el marco del proyecto, se incluyen acciones específicas de retorno o cooperación inversa que fomenten el intercambio de conocimientos, experiencias o beneficios hacia el país donante.</i>
12. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO
12.1. Viabilidad
1. Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
<i>En el caso de que se lleve a cabo la adquisición de terrenos o inmuebles en el país de intervención en el marco del proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y titularidad, aportando la documentación probatoria suficiente.</i>
2. Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
<i>• ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto al finalizar éste?</i> <i>• ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inventariables con un valor de mercado superior a 600 € adquiridos con cargo a la subvención?</i>
3. Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, considerando la suficiente disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales y financieros con los que cuenta la entidad solicitante (y, en su caso, las entidades que conforman la agrupación) y/o la entidad socia local.
12.2. Sostenibilidad
<i>Indicar las medidas contempladas en el marco del proyecto para asegurar que los resultados previstos tengan continuidad una vez cese la ayuda exterior</i>
1. Sostenibilidad económica
<i>Indicar las medidas que se han previsto para generar recursos o ventajas económicas que permitan la autogestión del proyecto en el futuro, minimizando la dependencia de financiamiento externo.</i>
2. Sostenibilidad social
<i>Indicar las medidas para fortalecer las habilidades y competencias de las personas y organizaciones locales, para garantizar la inclusión social de grupos vulnerables, etc.</i>
3 Sostenibilidad ambiental



Indicar si se contempla una estrategia que promueva modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente o acciones que promuevan el respeto por el medio ambiente y aseguren que las acciones del proyecto no agoten los recursos naturales (agua, madera, etc.). Indicar si se han incorporado criterios de ahorro y eficiencia energética, así como reutilización y reciclaje de materiales.

4 Sostenibilidad institucional

Indicar las acciones que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales o nacionales, las cuales les permitan gestionar, supervisar y mantener el proyecto a largo plazo.

12.3. Riesgos o factores externos que pueden condicionar el desarrollo o los resultados de la intervención

Especificar cuáles son los principales riesgos o factores externos (políticos, económicos, institucionales, sociales, medioambientales, de seguridad, etc.), ajenos al control directo del proyecto, que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto. Asimismo, describir las medidas de mitigación y/o correctoras que se implementarán para minimizar o gestionar dichos riesgos durante la ejecución del proyecto.

RIESGOS O FACTORES EXTERNOS	PROBABILIDAD	MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Añadir

Eliminar

Asimismo, indique las medidas potenciadoras de los efectos positivos en el caso de que las hubiera.

13. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados en Extremadura o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña para la difusión y socialización de los resultados del proyecto

14. AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



15. FIRMA DE LA SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I:
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)**

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO IIC1 Memoria Técnica Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo. Proyectos de Investigación, Sensibilización y Formación

Marcar con una "X" la tipología de proyecto en la que se enmarca la intervención que aquí se presenta

INVESTIGACION ☐SENSIBILIZACIÓN ☐FORMACIÓN ☐

CONVOCATORIA ABIERTA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Título del proyecto:		
Sólo en el caso de proyectos a desarrollar en Extremadura		
Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):		Ámbito geográfico del proyecto:
Ambito de actuación:	Temática principal del proyecto (incluya sólo una):	
En el caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes	Temática secundaria del proyecto (incluya sólo una):	
Sólo en el caso de proyectos a desarrollar en Extremadura		
País(es) de intervención:	Zona específica de intervención:	Área regional:
Entidad Solicitante:	Entidad Socia Local:	¿Se presenta en Agrupación?



		SI ☐ NO ☐ En caso de presentarse en agrupación cumplimente el apartado 3.2 ENTIDAD AGRUPADA.			
Plazo de ejecución en meses:	Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto:	Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto:			
	dd/mm/aaaa * La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria.	dd/mm/aaaa			
Coste total del proyecto					
Coste total del proyecto (debe coincidir con el Anexo II Presupuesto):					
FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO					
Añadir financiador		Eliminar			
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo					
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): ...					
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo(seleccionar el de arriba primero): ...					
Orientación Estratégica de la Cooperación Extremeña					
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada: ...		Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada: 			
Objetivos de Desarrollo Sostenible					
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto: Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal: 		Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto: 			



2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

Hacer una descripción breve del proyecto donde se describa la problemática abordada, la población destinataria, la estrategia de actuación (medidas propuestas para la resolución de los problemas identificados), así como los resultados que se esperan obtener.

Especificar si el proyecto forma parte de una estrategia más amplia y/o si da continuación a intervenciones previas.

**3. ANÁLISIS DE PERSONAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO****3.1 ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)****1. Descripción de la entidad solicitante**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. Relacione proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos, priorizando aquellos que han sido ejecutados en el mismo sector y/o zona de intervención del proyecto que aquí se presenta.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

3.2 ENTIDAD AGRUPAD (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)**1. Descripción de la socia agrupada**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura.



2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad agrupada proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

Añadir proyecto Eliminar

4. Relacione proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación, financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos, priorizando aquellos que han sido ejecutados en el mismo sector y/o zona de intervención del proyecto que aquí se presenta.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

Añadir proyecto Eliminar

Añadir entidad Eliminar entidad

¹ Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la entidad financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3.3 ENTIDAD SOCIA LOCAL (AÑADIR TANTAS COMO SOCIAS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

**1. Descripción de la socia local**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia local proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)

4. Describir brevemente la relación o vínculo del socio local con la población beneficiaria y las autoridades locales.**5. Experiencia del socio local en la implementación de proyectos de cooperación para el desarrollo.**

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)



Añadir proyecto		Eliminar					
Añadir entidad		Eliminar entidad					
3.4 TITULARES DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES							
3.4.1 Titulares de derechos							
<i>Son las personas, grupos o comunidades que tienen derechos reconocidos —como el derecho a la salud, la educación, la participación o una vida digna—, y que deben poder ejercerlos de forma plena y equitativa. En la práctica, suelen ser las poblaciones destinatarias o beneficiarias del proyecto, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o exclusión.</i>							
1. Seleccione el colectivo meta del proyecto.							
2. Detallar quiénes son los titulares de derechos, incluyendo una descripción de los mismos, así como los							
TITULARES DE DERECHO		DESCRIPCIÓN		CRITERIOS DE SELECCIÓN			
Añadir		Eliminar					
3. Número de personas titulares de estimación del nº derechos participantes de proyecto.							
Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	
3.4.2. Titulares de obligación							
<i>Son las instituciones o personas responsables de garantizar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas. Suelen ser actores del Estado (gobiernos, autoridades locales, instituciones públicas, etc.), pero también pueden incluir organismos internacionales u otras entidades que tienen un deber legal o moral.</i>							
Detallar quiénes son los titulares de obligaciones, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.							
INSTITUCIÓN LOCAL O SECTORIAL IMPLICADA		DESCRIPCIÓN		CRITERIOS DE SELECCIÓN			
Añadir		Eliminar					

**3.4.3. Titulares de responsabilidades**

Son quienes, sin tener una obligación legal directa, tienen un papel relevante para que los derechos se hagan efectivos. Pueden ser ONGs, empresas, líderes comunitarios, medios de comunicación, cooperantes o incluso la propia comunidad. No tienen una obligación formal, pero sí una responsabilidad ética o social en el proceso.

Detallar quiénes son los titulares de responsabilidades, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

Añadir

Eliminar

3.4.4. Otros datos**1. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto.**

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

2. Estimación de la población total de la zona de intervención.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto.

Identificar y describir a las personas o grupos que podrían verse afectados de manera negativa por las actividades o el impacto del proyecto.

4. CONTEXTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**4.1 Contexto local en el que se desarrolla el proyecto**

Señalar los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona específica (no del país, salvo que fuera el caso) donde se va a ejecutar la Intervención, así como cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

**4.2 Identificación y diagnóstico**

Indicar:

- Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, así como la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante.
- Período de realización de la identificación.
- Equipo encargado de la identificación o si se contrataron servicios externos.
- Actividades de terreno realizadas para la identificación.
- Metodología utilizada para identificar los problemas y necesidades, así como los grupos que han participado (entidad solicitante, socia local, población destinataria, otros).
- Indicar si se han realizado estudios técnicos, económicos, etc., en el marco de la identificación.
- Listar de forma sintética los principales hallazgos y elementos derivados del trabajo realizado y que han servido para la formulación definitiva.
- En caso de que se trate de un proyecto que continúa acciones realizadas en intervenciones anteriores, deberá citar cuáles son las nuevas actividades que se incorporan, detallando el valor añadido de éstas y los logros conseguidos en fases anteriores.

4.3. Problemas, necesidades e intereses identificados

Describir la problemática existente en la zona, así como los intereses y las necesidades identificadas.

4.4. Justificación de la intervención

Definir claramente el problema o problemas sobre los que se va a intervenir.

Fundamentar la necesidad de la intervención, así como los elementos que justifican que la estrategia elegida representa una solución adecuada, pertinente y viable para responder a los intereses y necesidades identificados.

4.5. Línea base

En caso de no aportarse, descripción de la línea de base que va a realizarse.

5. EQUIDAD DE GÉNERO**5.1. Análisis previo sobre las relaciones de género**

Identificar problemas y oportunidades en materia de equidad de género, en el área geográfica de actuación y específicamente en la zona y en el sector donde se desarrollará el proyecto. En concreto:

- Analizar las desigualdades y discriminaciones de género más relevantes a las que se enfrentan las mujeres y niñas, interseccionalidades, división sexual del trabajo, barreras que dificultan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, acceso y control a los recursos y beneficios por partes de uno y otro sexo, derechos reconocidos a mujeres y hombres, valores que influyen en los roles tradicionales establecidos, etc.
- Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.
- Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.
- Análisis que permita definir con claridad el impacto del proyecto sobre la vida de las mujeres, evitando

5.2. Describa de qué manera se contribuirá a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando el análisis previo descrito anteriormente

Desarrollar las medidas y acciones previstas en la formulación del proyecto para contribuir al empoderamiento individual y/o colectivo de las mujeres o producir mejoras en el avance de la igualdad y/o reducir desigualdades detectadas.

**6. PERTINENCIA, COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD****6.1. Participación efectiva de los colectivos protagonistas de la zona donde se desarrolla el proyecto**

Explicar los mecanismos que se han establecido para la participación de las personas, instituciones y entidades protagonistas, especialmente de los titulares de derechos e instituciones locales, en la toma de decisiones durante el proceso de identificación de las necesidades y el diseño del proyecto. En su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales³

Especificar si existen compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales. En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichos compromisos.

6.2. Políticas Públicas del país destinatario

Describir el modo en que el proyecto es coherente y se alinea con las políticas públicas propias del territorio y cómo se inserta en su conjunto

6.3. Políticas de la Junta de Extremadura

Indique en qué medida el proyecto se ajusta a las Políticas de la Junta de Extremadura, especialmente en relación con las prioridades establecidas en el ámbito de la acción exterior.

6.4. Actuaciones de la Cooperación Internacional

Relacione otras actuaciones (programas/proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación) promovidos por otros actores de la cooperación que operen en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones.

**7. INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA****7.1. Promoción de alianzas con actores no tradicionales de la cooperación**

Describir, en su caso, la creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) que puedan surgir en el marco del proyecto y que contribuyan al fortalecimiento, sostenibilidad y/o innovación en la intervención.

Explicar el valor añadido de estas alianzas para la intervención.

7.2. Innovación y valor añadido

Describir, si los hubiera, enfoques, metodologías, tecnologías, elementos y/o prácticas innovadoras que incluya y/o promueva el proyecto y que aporten valor añadido a la intervención, mejoren los resultados esperados y/o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados.

Explicar los beneficios que producirán.

7.3 Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos

Describir si la propuesta incorpora conclusiones, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores, las cuales ayuden a un mejor diseño e implementación del proyecto.

En su caso, adjuntar documentos en los que se recojan los conocimientos y aprendizajes previos. Ej.: Evaluaciones de intervenciones similares, sistematizaciones, investigaciones, materiales educativos, de difusión o de cualquier otro tipo editados con anterioridad, etc.

**8. INCORPORACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES****8.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)**

Señalar, lo más concretamente posible, cómo la intervención aborda el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de grupos vulnerables.

8.2. Enfoque de Derechos de la Infancia

Identificar los elementos del proyecto en los que se aprecia la incorporación del Enfoque de Derechos de la Infancia. Solo se tendrá en cuenta en el caso de aquellos proyectos que contemplen acciones específicas que afecten a los derechos de la infancia y mejoren sus condiciones de vida



9.1 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (MPP)				
OBJETIVO GENERAL				

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
<u>RESULTADOS</u>	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
R.1	I1R1	FV1R1	
Añadir resultado	Eliminar		
Resultados	Actividades(A)		
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)			
RE. 1			
A1.1			
Añadir actividad	Eliminar actividad		
Añadir resultado	Eliminar resultado		
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)			

**9.2 Actividades**

Enumerar y describir detalladamente en qué consisten las actividades a realizar para cada uno de los resultados.

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN

(RELLENAR SOLO EN EL CASO ENQUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)

Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Fecha inicio identificación y formulación:

Fecha fin identificación y formulación:

Resultado 1**Actividad 1.1**

Describa detalladamente en qué consiste esta actividad, aportando información sobre objetivos, temporalización, contenido, metodología, recursos, participantes, lugar de realización, etc.)

Población destinataria

Personal

Recursos técnicos

Recursos materiales

Temporalización

Coste total (€)

Añadir actividad

Eliminar

Añadir resultado

Eliminar

9.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES⁸

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN										1	2	3	4	5	6
(rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)															

[illegible]

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS ¹⁰

[illegible]



10 RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO			
10.1 Personal			
Descripción de los cargos, perfiles profesionales y/o cualificaciones, así como funciones de las personas que intervendrán en la implementación del proyecto.			
TIPO DE PERSONAL	CARGO	TITULACIÓN Y/O PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES
Añadir	Eliminar		
• <i>Personal local:</i> Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención. • <i>Personal en sede en Extremadura:</i> Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura. • <i>Personal expatriado:</i> Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención. • <i>Personal voluntario:</i> Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID. • <i>Personal becado:</i> Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria y/o con la entidad socia local. • <i>Personal incluido en costes indirectos:</i> Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.			
10.2 Recursos técnicos			
Relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida A.7. - Servicios técnicos y profesionales del ANEXO II PRESUPUESTOS. Indique su perfil profesional, así como las funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar.			
SERVICIO TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES	
Añadir	Eliminar		
10.3 Recursos materiales			
Relacione los equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.			
EQUIPO/MATERIAL	NECESIDADES		
Añadir	Eliminar		
10.4 Otros gastos			
En el caso de que se imputen gastos a la Partida A.14. Otros Gastos del ANEXO II PRESUPUESTOS, la entidad solicitante deberá acreditar debidamente las circunstancias que lo permitan y que se desglosan en el Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, Artículo 21. Gastos subvencionables, apartado 12. A GASTOS DIRECTOS, subapartado A.14. Otros gastos.			



11. IMPACTOS ESPERADOS
11.1. A nivel local
<i>Identificar y describir los efectos potenciales, así como los cambios sustanciales y transformaciones sostenibles que tendrá la intervención, a medio y largo plazo, en los titulares de derechos (personas y comunidades involucradas en el proyecto), así como en las instituciones locales. Explicar la cadena hacia el cambio que se pretende introducir en el sistema con inclusión de indicadores cualitativos.</i>
11.2. A nivel de Extremadura
<i>Especificar, si en el marco del proyecto, se incluyen acciones específicas de retorno o cooperación inversa que fomenten el intercambio de conocimientos, experiencias o beneficios hacia el país donante.</i>
12. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO
12.1. Viabilidad
1. Protocolo de transferencia de los bienes adquiridos en el marco de la intervención.
<i>• ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inventariables con un valor de mercado superior a 600 € adquiridos con cargo a la subvención?</i>
2. Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, considerando la suficiente disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales y financieros con los que cuenta la entidad solicitante (y, en su caso, las entidades que conforman la agrupación) y/o la entidad socia local.
12.2. Sostenibilidad
Indicar las medidas contempladas en el marco del proyecto para asegurar que los resultados previstos tengan continuidad una vez cese la ayuda exterior
1. Sostenibilidad económica
<i>Indicar las medidas que se han previsto para generar recursos o ventajas económicas que permitan la autogestión del proyecto en el futuro, minimizando la dependencia de financiamiento externo.</i>
2. Sostenibilidad social
<i>Indicar las medidas para fortalecer las habilidades y competencias de las personas y organizaciones locales, para garantizar la inclusión social de grupos vulnerables, etc.</i>
3 Sostenibilidad ambiental
<i>Indicar si se contempla una estrategia que promueva modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente o acciones que promuevan el respeto por el medio ambiente y aseguren que las acciones del proyecto no agoten los recursos naturales (agua, madera, etc.). Indicar si se han incorporado criterios de ahorro y eficiencia energética, así como reutilización y reciclaje de materiales.</i>
4 Sostenibilidad institucional
<i>Indicar las acciones que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales o nacionales, las cuales les permitan gestionar, supervisar y mantener el proyecto a largo plazo.</i>

**12.3. Riesgos o factores externos que pueden condicionar el desarrollo o los resultados de la intervención**

Especificar cuáles son los principales riesgos o factores externos (políticos, económicos, institucionales, sociales, medioambientales, de seguridad, etc.), ajenos al control directo del proyecto, que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto. Asimismo, describir las medidas de mitigación y/o correctoras que se implementarán para minimizar o gestionar dichos riesgos durante la ejecución del proyecto.

Añadir

Eliminar

Asimismo, indique las medidas potenciadoras de los efectos positivos en el caso de que las hubiera.

13. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados en Extremadura o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña para la difusión y socialización de los resultados del proyecto

14. AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.



15. FIRMA DEL FORMULARIO DE LA SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I.: _____
CON DOMICILIO EN _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)**

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.

**ANEXO IIC2 PRESUPUESTOS**

EL COSTE DEL PROYECTO QUE FIGURE EN EL APARTADO DATOS GENERALES DEL PROYECTO ASÍ COMO EL COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD DEL APARTADO 9.2. ACTIVIDADES, AMBOS EN EL ANEXO II MEMORIA TÉCNICA, DEBERÁN COINCIDIR CON TODAS LAS CIFRAS DE "COSTE TOTAL DEL PROYECTO" QUE APAREZCAN EN EL DOCUMENTO ANEXO II PRESUPUESTOS.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

Fdo.:

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

X

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 10.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 10.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.



A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS. Indicar partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.						
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias				OTROS (especificar) [6]	Coste Total del Proyecto
	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL			
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.1.1.- Identificación y formulación	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.1.2.- Línea Base	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.2.- Costes directos de inversión	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.2.1.- Adquisición de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.2.2.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.- Equipos, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.1.- Adquisición de inventariable	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.2.- Alquiler de inventariable	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.4.3.- Consumibles	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.- Personal	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.1.- Personal Local	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.2.- Personal en Sede en Extremadura	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.3.- Personal Expatriado	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.4.- Personal Voluntario	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.5.5.- Personal Becado	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.7.- Servicios técnicos y profesionales	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.8.- Funcionamiento [1]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.9.- Fondo rotatorio	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.10.- Auditoria y Evaluación Final	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.10.1.- Auditoria [2]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.10.2.- Evaluación Final [3]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.12.- Imprevistos [4]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
A.13.- Otros gastos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [5]	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
TOTAL GENERAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
PORCENTAJE SOBRE TOTALES	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

[1] Los gastos imputados a la AEXCID por esta partida tendrán un límite del 3% de la subvención.
[2] La cuantía máxima imputable para Auditoria será del 3% de la subvención.
[3] La cuantía máxima imputable para Evaluación final será del 5% de la subvención.
[4] La cuantía máxima imputable para Imprevistos será del 1% de la subvención.
[5] De acuerdo al artículo 21.12.B del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención.



A2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

PARTIDAS	Cantidad	unidad de medida	coste unitario en euros	TOTAL	Actividad	Aportaciones dinerarias				Coste Total del Proyecto
						AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (especificar)	
A. TOTAL GASTOS DIRECTOS				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.1.- Identificación y formulación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.2.- Línea base				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.- Costes directos de inversión				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.1.- Adquisición de terrenos / inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.2.2.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles.				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.3.- Alquiler terrenos/ inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.- Equipos, materiales y suministros				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.1.- Adquisición de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.2.- Alquiler de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.3.- Consumibles				0,00						0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.4.3.- Consumibles				0,00						0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00
A.5.- Personal				0,00						0,00
A.5.1.- Personal Local				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
....				0,00						0,00

[illegible]

[illegible]



A.3. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.																
NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS							COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)					TOTAL	
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas Gasto	Medio de pago [2]	Fechas Pago	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]	
Equipos, materiales y suministros												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Personal [5]												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Viajes, alojamientos y dietas												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Servicios técnicos y profesionales												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]											0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna

[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[5] Este personal no debe quedar reflejado en el cuadro A.5.

[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.4. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE LÍNEA BASE. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.

NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS										COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)				TOTAL
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas		Medio de pago [2]	Pagos	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]	
					Gasto												
Equipos, materiales y suministros												0,00					0,00
Concepto 1												0,00					0,00
Concepto 2												0,00					0,00
Concepto 3												0,00					0,00
....												0,00					0,00
Personal [5]												0,00					0,00
Concepto 1												0,00					0,00
Concepto 2												0,00					0,00
Concepto 3												0,00					0,00
....												0,00					0,00
Viajes, alojamientos y dietas												0,00					0,00
Concepto 1												0,00					0,00
Concepto 2												0,00					0,00
Concepto 3												0,00					0,00
....												0,00					0,00
Servicios técnicos y profesionales												0,00					0,00
Concepto 1												0,00					0,00
Concepto 2												0,00					0,00
Concepto 3												0,00					0,00
....												0,00					0,00
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]													0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Tipo de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna

[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[5] Este personal no debe quedar reflejado en el cuadro A.5.

[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL (art. xxx Decreto xxxx)																			
TIPOS DE PERSONAL IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO [1]	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TOTAL SALARIO MENSUAL BRUTO [2]	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD [3]	DEDICACIÓN DE JORNADA LABORAL MEDIO AL PROYECTO [3]	SALARIO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO [4]				SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO [5]				Nº DE MENSUALIDADES DE SALARIO IMPUTADAS AL PROYECTO [6]	Nº DE MENSUALIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUTADAS AL PROYECTO [7]	TOTAL GASTOS DE PERSONAL [8]	TOTAL CONTRIBUCIÓN DINERARIA			
					AEXCID [9]	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]				AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]
PERSONAL LOCAL [11]					0,00				0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PERSONAL EN SEDE EN EXTREMADURA [12]					0,00				0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PERSONAL BECADO [13]					0,00				0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PERSONAL EXPATRIADO [14]					0,00				0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
COMPLEMENTOS PERSONAL EXPATRIADO [15]	Tipo de complemento [16]													0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINACIADORES																			
GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO [17]																			
	Gastos Seguro [19]			Alquiler de vivienda			TOTAL GASTOS DE VOLUNTARIO												
	Importe Mensual	Número de meses	Total Gastos de Seguro	Importe Mensual	Número de meses	Total Gastos de Alquiler													
VOLUNTARIO 1 [18]		0	0,00		0	0,00	0,00							0,00					
VOLUNTARIO 2 [18]		0	0,00		0	0,00	0,00							0,00					
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINACIADORES																			
															0,00	0,00	0,00	0,00	

Tipo de contrato y dedicación
Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a dedicará al proyecto. Deberán quedar reflejadas todas las personas que han sido identificadas en el cuadro de desglose de personal.

Personal [1]	Horas semanales previstas para la entidad¹	Tipo de contrato (a tiempo completo o parcial)	Horas semanales del contrato	% jornada dedicada al proyecto	Horas semanales de dedicación al proyecto

[1] Todas las filas por cada tipo de recursos humanos, como trabajadores distintos, vayan a intervenir en la ejecución del proyecto.
[2] Debe especificarse el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a dedicará al proyecto.
[3] Debe especificarse el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a dedicará al proyecto.
[4] La suma de las 4 columnas debe ser igual a (total salario bruto mensual) x (% de dedicación de jornada laboral media al proyecto).
[5] La suma de las 4 columnas debe ser igual a (total seguridad social mensual a cargo de la entidad) x (% de dedicación de jornada laboral al proyecto). Deberá imputarse de manera proporcional al salario bruto imputado a cada beneficiario.
[6] Número de mensualidades para un periodo de 12 meses.
[7] El resultado a consignarse en esta columna debe ser igual a (salario mensual bruto imputado al proyecto) x (número de mensualidades de salario imputadas para el proyecto) x (seguridad social mensual a cargo de la entidad imputada al proyecto) x (número de mensualidades de seguridad social imputadas al proyecto).
[8] La retribución mensual bruta del personal imputado a la subvención de la AEXCID, se calculará tomando como base una retribución bruta anual que no excederá los 33.721,35 euros para un contrato a tiempo completo, con un máximo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses. Si la cantidad reflejada en la columna de total salario mensual bruto supera la retribución mensual bruta subvencionable, ésta se calculará aplicando el porcen
[9] La retribución mensual bruta del personal imputado a la subvención de la AEXCID, se calculará tomando como base una retribución bruta anual que no excederá los 33.721,35 euros para un contrato a tiempo completo, con un máximo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses. Si la cantidad reflejada en la columna de total salario mensual bruto supera la retribución mensual bruta subvencionable, ésta se calculará aplicando el porcen
[10] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.
[11] Personal sometido a la legislación laboral del país, donde se ejecuta la intervención.
[12] Que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura.
[13] Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención.
[14] Personal de la entidad beneficiaria sometido a la legislación laboral española que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención.
[15] Gastos derivados del cumplimiento del RD 2019/2006, de 26 de abril por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. Estos gastos no computarán para el límite de retribución mensual bruta. Añadir tantas filas como complementos distintos haya.
[16] Indicar el tipo de complemento al que se refiere (ej. vivienda, seguro, etc.).
[17] Gastos derivados del personal voluntario de la entidad beneficiaria y sus socios en agrupación cuando participen en el proyecto.
[18] Relevar tantas filas como número de voluntarios tenga el proyecto.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO IID Memoria Técnica Proyectos de Acción Humanitaria

☐ PREVENTIVA☐ EMERGENCIA☐ POST EMERGENCIA Y CRISIS PROLONGADA

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
Título del proyecto:					
País(es) de intervención:		Zona específica de intervención:		Área regional:	
Entidad Solicitante:		Entidad Socia Local:		¿Se presenta en Agrupación?	
		SI ☐ NO ☐ En caso de presentarse con una entidad socia local cumplimente el apartado 3.1 ENTIDAD SOCIA LOCAL.		SI ☐ NO ☐ En caso de presentarse en agrupación cumplimente el apartado 3.2 ENTIDAD AGRUPADA.	
Plazo de ejecución en meses:		Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto:		Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto:	
		dd/mm/aaaa * La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año al que se refiere la convocatoria.		dd/mm/aaaa	
Coste total del proyecto					
Coste total del proyecto (debe coincidir con el Anexo II Presupuesto):					
FINANCIADOR	PÚBLICO/ PRIVADO	CUANTÍA	%	PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	SEDE LEGAL/DOMICILIO
AEXCID					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO					
Añadir financiador		Eliminar			
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo					
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):					
...					
Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:					
...					
Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):					



...	
Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:	
...	
Orientación Estratégica de la Cooperación Extremeña	
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada:	Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:
...	...
	...
	...
Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto:	Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:
	...
	...
Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible principal:	...
	...

**2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO**

Hacer una descripción breve del proyecto donde se describa la problemática abordada, la población destinataria, la estrategia de actuación (medidas propuestas para la resolución de los problemas identificados), así como los resultados que se esperan obtener.

Especificar si el proyecto forma parte de una estrategia más amplia y/o si da continuación a intervenciones previas.

**3. ANÁLISIS DE PERSONAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO****3.1 ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)****1. Descripción de la entidad solicitante**

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede o delegación en Extremadura. (La información debe coincidir con las memorias, auditorías, balances o documentación pública de la entidad)

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos¹, priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta.

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

Añadir proyecto Eliminar

4. Capacidad de gestión y logística en terreno.



5. Capacidad financiera de la entidad para comenzar la operación e iniciar las actividades adelantando fondos.

6. Estimación del tiempo de respuesta ante situaciones de emergencias (sólo para proyectos de emergencia)

3.2 ENTIDAD SOCIA AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. Descripción de la socia agrupada

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				
Añadir país	Eliminar			

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.

3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia agrupada proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)



Añadir proyecto

Eliminar

4. Relacione los proyectos de desarrollo financiados por Administraciones Públicas, entidades financieras y/o entidades privadas, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud y en los últimos 4 años, con un límite de 8 proyectos², priorizando aquellos que han sido ejecutados en la misma zona de intervención que el proyecto que aquí se presenta

TÍTULO DEL PROYECTO	Nº de expediente del proyecto	Administración financiadora	Año	País de intervención	Sector	Cuantía de la subvención	Documento que acredita la justificación	Fecha del documento

Añadir proyecto

Eliminar

5. Capacidad de gestión y logística en terreno.

6. Capacidad financiera de la entidad para comenzar la operación e iniciar las actividades adelantando fondos.

7. Estimación del tiempo de respuesta ante situaciones de emergencias (sólo para proyectos de emergencia)

Añadir entidad

Eliminar entidad

3.3 ENTIDAD SOCIA LOCAL (AÑADIR TANTAS COMO SOCIAS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. Descripción de la socia local

Detallar tipo entidad, historia y antecedentes, misión y visión, fines institucionales, áreas de trabajo, así como fecha de constitución y fecha de apertura de sede delegación en Extremadura.

2. Estructura técnica y recursos humanos

Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				

Añadir país

Eliminar

Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				



Añadir país		Eliminar			
Número de socios/as		Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*					
Ámbito estatal					
Añadir país		Eliminar			
* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores/as, socios/as, colaboradores/as o equivalentes.					
3. ¿Han llevado a cabo la entidad solicitante y la entidad socia local proyectos de cooperación al desarrollo de manera conjunta con anterioridad? En caso afirmativo, relaciones las intervenciones realizadas en colaboración hasta un máximo de 5.					
TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)
Añadir proyecto		Eliminar			
4. Describir brevemente la relación o vínculo del socio local con la población beneficiaria y las autoridades locales.					
 5. Experiencia del socio local en la implementación de proyectos de cooperación para el desarrollo.					
TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA	AÑO	ZONA DE ACTUACIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	COSTE DEL PROYECTO (€)
Añadir proyecto		Eliminar			
Añadir entidad		Eliminar entidad			
3.4. TITULARES DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES					
3.4.1 Titulares de derechos					
Son las personas, grupos o comunidades que tienen derechos reconocidos —como el derecho a la salud, la educación, la participación o una vida digna—, y que deben poder ejercerlos de forma plena y equitativa. En la práctica, suelen ser las poblaciones destinatarias o beneficiarias del proyecto, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o exclusión.					

**1. Seleccione el colectivo meta del proyecto.****2. Detallar quiénes son los titulares de derechos, incluyendo una descripción de los mismos, así como los**

Añadir

Eliminar

3. Número de personas titulares de estimación del nº derechos participantes de proyecto.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3.4.2. Titulares de obligación

Son las instituciones o personas responsables de garantizar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las personas.

Suelen ser actores del Estado (gobiernos, autoridades locales, instituciones públicas, etc.), pero también pueden incluir organismos internacionales u otras entidades que tienen un deber legal o moral.

Detallar quiénes son los titulares de obligaciones, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

INSTITUCIÓN LOCAL O SECTORIAL IMPLICADA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

3.4.3. Titulares de responsabilidades

Son quienes, sin tener una obligación legal directa, tienen un papel relevante para que los derechos se hagan efectivos. Pueden ser ONGs, empresas, líderes comunitarios, medios de comunicación, cooperantes o incluso la propia comunidad. No tienen una obligación formal, pero sí una responsabilidad ética o social en el proceso.

Detallar quiénes son los titulares de responsabilidades, incluyendo una descripción de los mismos, así como los criterios para su selección.

ORGANIZACIÓN SOCIAL U OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN

Añadir

Eliminar

3.4.4. Otros datos

**1. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto.**

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

2. Estimación de la población total de la zona de intervención.

Nº de mujeres		Nº de hombres		Otras opciones:		Total:	

3. Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto.

Identificar y describir a las personas o grupos que podrían verse afectados de manera negativa por las actividades o el impacto del proyecto.

4. CONTEXTUALIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN**4.1 Contexto local en el que se desarrolla el proyecto**

Señalar los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona específica (no del país, salvo que fuera el caso) donde se va a ejecutar la Intervención, así como cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

4.2 Identificación y diagnóstico

Indicar:

- Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, así como la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante.
- Período de realización de la identificación.
- Equipo encargado de la identificación o si se contrataron servicios externos.
- Actividades de terreno realizadas para la identificación.
- Metodología utilizada para identificar los problemas y necesidades, así como los grupos que han participado (entidad solicitante, socia local, población destinataria, otros).
- Indicar si se han realizado estudios técnicos, económicos, etc., en el marco de la identificación.
- Listar de forma sintética los principales hallazgos y elementos derivados del trabajo realizado y que han servido para la formulación definitiva.
- En caso de que se trate de un proyecto que continúa acciones realizadas en intervenciones anteriores, deberá citar cuáles son las nuevas actividades que se incorporan, detallando el valor añadido de éstas y los logros conseguidos en fases anteriores.

4.3. Problemas, necesidades e intereses identificados

Describir la problemática existente en la zona, así como los intereses y las necesidades identificadas.

4.4. Justificación de la intervención

Definir claramente el problema o problemas sobre los que se va a intervenir.

Fundamentar la necesidad de la intervención, así como los elementos que justifican que la estrategia elegida representa una solución adecuada, pertinente y viable para responder a los intereses y necesidades identificados.

**4.5. Línea base**

En caso de no aportarse, descripción de la línea de base que va a realizarse.

5. EQUIDAD DE GÉNERO**5.1. Análisis previo sobre las relaciones de género**

Identificar problemas y oportunidades en materia de equidad de género, en el área geográfica de actuación y específicamente en la zona y en el sector donde se desarrollará el proyecto. En concreto:

- *Analizar las desigualdades y discriminaciones de género más relevantes a las que se enfrentan las mujeres y niñas, interseccionalidades, división sexual del trabajo, barreras que dificultan la participación de las mujeres en la toma de decisiones, acceso y control a los recursos y beneficios por partes de uno y otro sexo, derechos reconocidos a mujeres y hombres, valores que influyen en los roles tradicionales establecidos, etc.*
- *Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.*
- *Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.*
- *Análisis que permita definir con claridad el impacto del proyecto sobre la vida de las mujeres, evitando*

5.2. Describa de qué manera se contribuirá a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerando el análisis previo descrito anteriormente

Desarrollar las medidas y acciones previstas en la formulación del proyecto para contribuir al empoderamiento individual y/o colectivo de las mujeres o producir mejoras en el avance de la igualdad y/o reducir desigualdades detectadas.

6. PERTINENCIA, COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD**6.1. Participación efectiva de los colectivos protagonistas de la zona donde se desarrolla el proyecto**

Explicar los mecanismos que se han establecido para la participación de las personas, instituciones y entidades protagonistas, especialmente de los titulares de derechos e instituciones locales, en la toma de decisiones durante el proceso de identificación de las necesidades y el diseño del proyecto. En su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales³

Especificar si existen compromisos de participación y/o financiación por parte de la población destinataria y/o las instituciones locales. En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichos compromisos.

6.2. Políticas Públicas del país destinatario

Describir el modo en que el proyecto es coherente y se alinea con las políticas públicas propias del territorio y cómo se inserta en su conjunto.

6.3 Políticas de la Junta de Extremadura

Indique en qué medida el proyecto se ajusta a las Políticas de la Junta de Extremadura, especialmente en relación con las prioridades establecidas en el ámbito de la acción exterior.

**6.4 Actuaciones de la Cooperación Internacional**

Relacione otras actuaciones (programas/proyectos) promovidos por otros actores de la cooperación que operen en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten la complementariedad y coordinación.

³ Sólo se admitirá el diagnóstico participativo cuando se haya realizado dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la convocatoria

7. INCORPORACIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**7.1. Promoción de alianzas con actores no tradicionales de la cooperación**

Describir, en su caso, la creación de nuevas alianzas estratégicas con actores relevantes (instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, universidades u otros) que puedan surgir en el marco del proyecto y que contribuyan al fortalecimiento, sostenibilidad y/o innovación en la intervención.

Explicar el valor añadido de estas alianzas para la intervención.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten dichas alianzas

7.2. Innovación y valor añadido

Describir, si los hubiera, enfoques, metodologías, tecnologías, elementos y/o prácticas innovadoras que incluya y/o promueva el proyecto y que aporten valor añadido a la intervención, mejoren los resultados esperados y/o impulsen soluciones creativas y sostenibles para los desafíos identificados.

Explicar los beneficios que producirán

7.3 Aprovechamiento de conocimientos y aprendizajes previos

Relacione otras actuaciones (programas/proyectos) promovidos por otros actores de la cooperación que operen en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID, así como los instrumentos de coordinación con dichas actuaciones.

En su caso, adjuntar documentos que acrediten la complementariedad y coordinación.

**8. COHERENCIA HUMANITARIA****8.1. Cumplimiento de los principios humanitarios**

Describir de qué manera se cumplirán los principios de Humanidad, independencia, imparcialidad, neutralidad, universalidad.

8.2. Estándares de calidad y cumplimiento de protocolos internacionales

Detallar qué estándares y protocolos de calidad aplicables al sector que afronte el proyecto se han considerado. Especificar en qué medida las comunidades y personas afectadas por la emergencia, post-emergencia o crisis no se verán perjudicadas y estarán menos expuestas al riesgo, como resultado de esta intervención.

9. INCORPORACIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES**9.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH)**

Señalar, lo más concretamente posible, cómo la intervención aborda el Enfoque Basado en los Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de grupos vulnerables.

9.2. Enfoque de Derechos de la Infancia

Identificar los elementos del proyecto en los que se aprecia la incorporación del Enfoque de Derechos de la Infancia. Solo se tendrá en cuenta en el caso de aquellos proyectos que contemplen acciones específicas que afecten a los derechos de la infancia y mejoren sus condiciones de vida.



10.1 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (MPP)				
OBJETIVO GENERAL				

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
RESULTADOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)	RIESGOS / HIPÓTESIS
R.1	I1R1	FV1R1	
Añadir resultado	Eliminar		
Resultados	Actividades(A)		
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)			
RE. 1			
A1.1			
Añadir actividad	Eliminar actividad		
Añadir resultado	Eliminar resultado		
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)			



10.2 Actividades	
<i>Enumerar y describir detalladamente en qué consisten las actividades a realizar para cada uno de los resultados.</i>	
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	
(RELLENAR SOLO EN EL CASO ENQUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)	
<i>Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación. Sólo se admitirán aquellos documentos elaborados dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</i>	
Fecha inicio identificación y formulación:	
Fecha fin identificación y formulación:	
Resultado 1	
Actividad 1.1	
Describa detalladamente en qué consiste esta actividad, aportando información sobre objetivos, temporalización, contenido, metodología, recursos, participantes, lugar de realización, etc.)	
Población destinataria	
Personal	
Recursos técnicos	
Recursos materiales	
Temporalización	
Coste total (€)	
Añadir actividad	Eliminar
Añadir resultado	Eliminar

10.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES⁸

[illegible]

**11 RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO****11.1 Personal**

Descripción de los cargos, perfiles profesionales y/o cualificaciones, así como funciones de las personas que intervendrán en la implementación del proyecto.

TIPO DE PERSONAL	CARGO	TITULACIÓN Y/O PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

- *Personal local:* Personal contratado por la entidad beneficiaria, sus socias en agrupación o sus socios locales, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.
- *Personal en sede en Extremadura:* Personal contratado por la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española y que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura.
- *Personal expatriado:* Personal de la entidad beneficiaria y sus socias en agrupación sometido a la legislación laboral española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención.
- *Personal voluntario:* Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir con lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AEXCID.
- *Personal becado:* Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria y/o con la entidad socia local.
- *Personal incluido en costes indirectos:* Personal incluido en el apartado de costes indirectos del presupuesto.

11.2 Recursos técnicos

Relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios menores como mensajería, impresión o reparaciones de equipos, previstos en la partida A.7.- Servicios técnicos y profesionales del ANEXO II PRESUPUESTOS. Indique su perfil profesional, así como las funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar.

SERVICIO TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

Añadir

Eliminar

11.3 Recursos materiales

Relacione los equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

EQUIPO/MATERIAL	NECESIDADES

Añadir

Eliminar

11.4 Otros gastos

En el caso de que se imputen gastos a la Partida A.14. Otros Gastos del ANEXO II PRESUPUESTOS, la entidad solicitante deberá acreditar debidamente las circunstancias que lo permitan y que se desglosan en el Decreto 112/2025 de 2 de septiembre, Artículo 21. Gastos subvencionables, apartado 12. A GASTOS DIRECTOS, subapartado A.14. Otros gastos.



12. IMPACTOS ESPERADOS
12.1. A nivel local
<i>Identificar y describir los efectos potenciales, así como los cambios sustanciales y transformaciones sostenibles que tendrá la intervención, a medio y largo plazo, en los titulares de derechos (personas y comunidades involucradas en el proyecto), así como en las instituciones locales. Explicar la cadena hacia el cambio que se pretende introducir en el sistema con inclusión de indicadores cualitativos</i>
12.2. A nivel de Extremadura
<i>Especificar, si en el marco del proyecto, se incluyen acciones específicas de retorno o cooperación inversa que fomenten el intercambio de conocimientos, experiencias o beneficios hacia el país donante.</i>
13. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO
13.1. Viabilidad
1. Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
<i>En el caso de que se lleve a cabo la adquisición de terrenos o inmuebles en el país de intervención en el marco del proyecto, deberá especificarse el régimen de propiedad y titularidad, aportando la documentación probatoria suficiente.</i>
2. Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).
• ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto al finalizar éste? • ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inventariables con un valor de mercado superior a 600 € adquiridos con cargo a la subvención?
3. Justificar brevemente la posibilidad de llevar a cabo la intervención, considerando la suficiente disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales y financieros con los que cuenta la entidad solicitante (y, en su caso, las entidades que conforman la agrupación) y/o la entidad socia local.
4. Describir la situación de riesgos, seguridad y las posibilidades de acceso a la zona de actuación, especificando si se cuenta con las condiciones para poder actuar en la zona.
5. Enfoque VARD (Vinculación entre Ayuda de emergencias, Rehabilitación y Desarrollo). Explicar, siempre que el contexto lo permita, en qué forma y ritmo sus actividades a corto plazo, en lugar de extinguirse, se transformarán o vincularán con otras actividades orientadas a la consecución de objetivos a medio y largo plazo.
13.2. Sostenibilidad
<i>Indicar las medidas contempladas en el marco del proyecto para asegurar que los resultados previstos tengan continuidad una vez cese la ayuda exterior</i>
1. Sostenibilidad económica
<i>Indicar las medidas que se han previsto para generar recursos o ventajas económicas que permitan la autogestión del proyecto en el futuro, minimizando la dependencia de financiamiento externo.</i>

**2. Sostenibilidad social**

Indicar las medidas para fortalecer las habilidades y competencias de las personas y organizaciones locales, para garantizar la inclusión social de grupos vulnerables, etc.

3 Sostenibilidad ambiental

Indicar si se contempla una estrategia que promueva modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente o acciones que promuevan el respeto por el medio ambiente y aseguren que las acciones del proyecto no agoten los recursos naturales (agua, madera, etc.). Indicar si se han incorporado criterios de ahorro y eficiencia energética, así como reutilización y reciclaje de materiales.

4 Sostenibilidad institucional

Indicar las acciones que se llevarán a cabo para el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales o nacionales, las cuales les permitan gestionar, supervisar y mantener el proyecto a largo plazo.

13.3. Riesgos o factores externos que pueden condicionar el desarrollo o los resultados de la intervención

Especificar cuáles son los principales riesgos o factores externos (políticos, económicos, institucionales, sociales, medioambientales, de seguridad, etc.), ajenos al control directo del proyecto, que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto. Asimismo, describir las medidas de mitigación y/o correctoras que se implementarán para minimizar o gestionar dichos riesgos durante la ejecución del proyecto.

RIESGOS O FACTORES EXTERNOS	PROBABILIDAD	MEDIDAS DE MITIGACIÓN

14. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Indique si el proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de resultados en Extremadura o incluye acciones de comunicación y socialización dirigidas a la ciudadanía extremeña para la difusión y socialización de los resultados del proyecto

15. AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.

**16. FIRMA DE LA SOLICITUD**

D/Dª

CON DOMICILIO EN

, con D.N.I.:

En

a

de

de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

Firma digital

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AEXCID)**

Código identificación DIR3: A11027462



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Persona Titular de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) Calle Cárdenas 11: 06800 Mérida, Badajoz Teléfono: 924003311 Correo electrónico: aexcid@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es gestionar la solicitud presentada
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o su representante legal, Las categorías de datos que se tratan son: Datos identificativos Datos de características personales NO se tratan datos especialmente protegidos.

* Se cumplimentará en su caso, o se determinará si corresponde mantener o no en este otro supuesto, la información sombreada en gris.

**ANEXO IID1 PRESUPUESTOS**

EL COSTE DEL PROYECTO QUE FIGURE EN EL APARTADO DATOS GENERALES DEL PROYECTO ASÍ COMO EL COSTE TOTAL POR ACTIVIDAD DEL APARTADO 10.2. ACTIVIDADES, AMBOS EN EL ANEXO II MEMORIA TÉCNICA, DEBERÁN COINCIDIR CON TODAS LAS CIFRAS DE "COSTE TOTAL DEL PROYECTO" QUE APAREZCAN EN EL DOCUMENTO ANEXO II PRESUPUESTOS.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

Fdo.:

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

X

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 11.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: Indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el coste total del proyecto, otro con el coste total previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el coste total previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario total del proyecto, otro con el desglose presupuestario previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario previsto para la segunda anualidad del proyecto.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

A.4. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA LÍNEA BASE.

A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 11.1. del ANEXO II MEMORIA TÉCNICA. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario. Se presentarán tres cuadros presupuestarios de este mismo modelo, uno con el desglose presupuestario de personal total del proyecto, otro con el desglose presupuestario de personal previsto para la primera anualidad del proyecto y un tercero con el desglose presupuestario de personal para la segunda anualidad del proyecto.



A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS. Indicar partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.						
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias				Coste Total del Proyecto	
	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (especificar) [7]		
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.1.- Identificación y formulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.2.- Línea Base	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.- Costes directos de inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.1.- Adquisición de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.2.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.- Equipos, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.1.- Adquisición de inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.2.- Alquiler de inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.3.- Consumibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.- Personal [1]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.1.- Personal Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.3.- Personal en Sede en Extremadura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.4.- Personal Expatriado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.5.- Personal Voluntario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.6.- Personal Becado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.7.- Servicios técnicos y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.8.- Funcionamiento [2]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.9.- Fondo rotatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.10.- Auditoría y Evaluación Final	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.10.1.- Auditoría [3]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.10.2.- Evaluación Final [4]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.12.- Imprevistos [5]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.13.- Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [6]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORCENTAJE SOBRE TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Los gastos imputados a la AEXCID por esta partida tendrán un límite del 70% de la subvención.
[2] No serán subvencionables gastos de personal en sede en proporción superior al 15% de la subvención.
[3] La cuantía máxima imputable para Auditoría será del 3% de la subvención.
[4] La cuantía máxima imputable para Evaluación final será del 5% de la subvención.
[5] La cuantía máxima imputable para Imprevistos será del 1% de la subvención.
[6] De acuerdo al artículo 21.12.B. del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención, del importe de la subvención.



A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

PARTIDAS	Cantidad	unidad de medida	coste unitario en euros	TOTAL	Actividad	Aportaciones dinerarias				Coste Total del Proyecto
						AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (especificar)	
A. TOTAL GASTOS DIRECTOS				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.- Gastos de planificación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.1.- Identificación y formulación				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1.2.- Línea base				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.- Costes directos de inversión				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2.1.- Adquisición de terrenos / Inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.2.2.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles.				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.3.- Alquiler terrenos/ inmuebles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.4.- Equipos, materiales y suministros				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.4.1.- Adquisición de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.4.2.- Alquiler de inventariable				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.4.3.- Consumibles				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00
A.5.- Personal				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.5.1.- Personal Local				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto 1				0,00						0,00
Concepto 2				0,00						0,00
Concepto 3				0,00						0,00
Concepto 4				0,00						0,00
...				0,00						0,00

[illegible]

[illegible]



A.3. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.																
NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS							COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)					TOTAL	
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas Gasto	Medio de pago [2]	Fechas Pago	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local	Otros (especificar) [4]	
Equipos, materiales y suministros												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Personal [5]												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Viajes, alojamientos y dietas												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
Servicios técnicos y profesionales												0,00				0,00
Concepto 1												0,00				0,00
Concepto 2												0,00				0,00
Concepto 3												0,00				0,00
...												0,00				0,00
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]											0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.
[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.
[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.
[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.
[5] Este personal no debe quedar reflejado en el Cuadro A.5.
[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.4. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA SUBPARTIDA DE LÍNEA BASE. Rellenar sólo en el caso de que se haya incluido en el presupuesto esta partida.

NATURALEZA DEL GASTO	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS										COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)				TOTAL	
			Tipo de documento [1]	Nº de documento	Fechas		Medio de pago [2]	Fechas		Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Solicitante	Socio Local		Otros (especificar) [4]
					Gasto	Pago												
Equipos, materiales y suministros													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
Personal [5]													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
Viajes, alojamientos y dietas													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
Servicios técnicos y profesionales													0,00				0,00	
Concepto 1													0,00				0,00	
Concepto 2													0,00				0,00	
Concepto 3													0,00				0,00	
....													0,00				0,00	
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES [6]												0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Transferencia, cheque o efectivo. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna

[4] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[5] Este personal no debe quedar reflejado en el cuadro A.5.

[6] Los totales resultantes de esta fila deberán ser los que aparezcan en los totales de la partida de identificación y formulación de la hoja A.1. Presupuesto Resumen y A.2. Desglose presupuestario.



A.5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL (art. xxx Decreto xxxx)																			
TIPOS DE PERSONAL IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO [1]	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TOTAL SALARIO MENSUAL BRUTO [2]	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD [3]	DEDICACIÓN DE JORNADA LABORAL MEDIO AL PROYECTO	SALARIO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO [4]				SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO [5]				Nº DE MENSUALIDADES IMPUTADAS AL PROYECTO [6]	Nº DE MENSUALIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUTADAS AL PROYECTO [7]	TOTAL GASTOS DE PERSONAL [8]	TOTAL CONTRIBUCIÓN DINERARIA			
					AEXCID [9]	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]	AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]				AEXCID	ENTIDAD SOLICITANTE	SOCIO LOCAL	OTROS (Especificar) [10]
PERSONAL LOCAL [11]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
PERSONAL EN SEDE EN EXTREMADURA [12]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
PERSONAL BECADO [13]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
PERSONAL EXPATRIADO [14]					0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
COMPLEMENTOS PERSONAL EXPATRIADO [15]	Tipo de complemento [16]														0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																			
GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO [17]																			
</																			

Tipo de contrato y dedicación
Se deberán especificar el tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), indicando las horas semanales del contrato y las horas semanales que cada trabajador/a dedicará al proyecto. Deberán quedar reflejadas todas las personas que han sido identificadas en el cuadro de desglose de personal.

Personal [1]	Horas semanales (jornada completa entidad)	Tipo de contrato (temporal)	Horas semanales del contrato	% jornada dedicación al proyecto	Horas semanales dedicación al proyecto

[1] Tanto las filas por cada tipo de recurso humano, como las deducciones derivadas, según a interiere en la ejecución del proyecto.
[2] Debe contener el salario bruto total que le entidad abonará mensualmente al trabajador/a.
[3] Debe contener el importe de Seguridad Social que la entidad abonará mensualmente por cada trabajador/a.
[4] La suma de las 4 columnas debe ser igual al (total salario bruto mensual) x (% de dedicación de jornada laboral medio al proyecto). Deben imputarse de manera proporcional al salario bruto imputado a cada financiador.
[5] La suma de las 4 columnas debe ser igual al (total seguridad social mensual a cargo de la entidad) x (% de dedicación de jornada laboral al proyecto).
[6] Mínimo 12 mensualidades para un periodo de 12 meses.
[7] El resultado a consignarse en esta columna debe ser igual al (salario mensual bruto imputado al proyecto) x (número de mensualidades de salario imputadas para el proyecto) + (seguridad social imputada al proyecto) x (número de mensualidades de seguridad social imputada al proyecto).
[8] La retribución mensual bruta del personal imputado a la subvención de la AEXCID, se calculará tomando como base una retribución bruta anual que no excederá los 33.721,35 euros para un contrato a tiempo completo, con un máximo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses. Si la cantidad reflejada en la columna de total salario mensual bruto supera la retribución mensual bruta subvencionable, ésta se calculará aplicando el límite de 33.721,35 euros.
[9] Personal sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención.
[10] Adiferencia columnas como complementarios distintos para la subvención de la AEXCID, se calculará tomando como base una retribución bruta anual que no excederá los 33.721,35 euros para un contrato a tiempo completo, con un máximo de 14 mensualidades para un periodo de 12 meses. Si la cantidad reflejada en la columna de total salario mensual bruto supera la retribución mensual bruta subvencionable, ésta se calculará aplicando el límite de 33.721,35 euros.
[11] Personal con relación contractual con la entidad beneficiaria o socio local.
[12] Que realiza su trabajo de forma permanente en Extremadura.
[13] Personal que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención.
[14] Gastos derivados del cumplimiento del RD 510/2006, de 28 de abril por el que se establece el Estatuto de las cooperativas. Estos gastos no computarán para el límite de retribución mensual bruta. Añadir tantas filas como complementos distintos haya.
[15] Gastos derivados del personal voluntario de la entidad beneficiaria y sus socios en agrupación cuando participen en el proyecto.
[16] Reflejar tantas filas como número de voluntarios tenga el proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO III**DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

(Solo para ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, por el que se aprueban las bases ayudas en materia de cooperación y solidaridad internacional de Extremadura, D/Dª....., con DNI....., reguladoras de las

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad.....

2. Que ha participado en la redacción del proyecto "....." presentado por dicha entidad al amparo de la Disposición Adicional Única del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación y solidaridad internacional de Extremadura, por la que se convocan subvenciones para el año 2025, a proyectos de:

- ☐ Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva
- ☐ Educación para la ciudadanía global mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- ☐ Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.
- ☐ Acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación de este.

3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.

4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En.....a.....de.....de 2025

Fdo.: La persona responsable del proyecto

V.º B.º: Representación legal de la entidad

D/Dª.....

D/Dª.....

DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Calle Cárdenas nº 11

06800 MÉRIDA

Código de Identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO IV**MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES
SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

En _____ a ____ de ____ de 2025

REUNIDOS/ASDe una parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación de
_____ con domicilio en _____De una parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación de
_____ con domicilio en _____De una parte, D./Dña. _____, con DNI _____, en representación de
_____ con domicilio en _____*(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)*

Las partes se reconocen con capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante la Disposición Adicional Única del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025 por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional, por la que se convocan ayudas para el año 2025, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ☐ Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- ☐ Educación para la ciudadanía global mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
- ☐ Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.
- ☐ Acción humanitaria mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de entidades beneficiarias, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo:
“

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

Segunda. - Las partes identifican como representación legal de la agrupación a don/doña

Tercera. - Con la firma del presente acuerdo la representación legal de cada entidad declara individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025 de bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional, por la que se convocan ayudas para el año 2025. En especial, declaran no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. - La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo será

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

Quinta. - Se nombra representación legal con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación a don/doña.....

Sexta. - Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes de la subvención y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

-
-
- ...



JUNTA DE EXTREMADURA

**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social**

Séptima. - Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 6.16 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025.

Octava. - Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

*El documento debe ser firmado por la representación legal de cada una de las entidades en todas sus páginas.

Fdo.:

Fdo.:

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO V**MODELO DE AUTORIZACIÓN / CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE**

D./Dña. _____, con DNI _____, en representación de _____
con domicilio en _____

como entidad integrante de la agrupación sin personalidad jurídica formada a fin de obtener la condición de entidad beneficiaria de las ayudas conforme a lo establecido en Disposición Adicional Única del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional para el año 2025:

- ☐ Subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- ☐ Subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación social y Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- ☐ Subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.
- ☐ Subvenciones a proyectos para Acciones Humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)

☐ **NO AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (**)

☐ **NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (**)

☐ **AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)

☐ **NO AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)

DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas nº 11 06800 MÉRIDA
Código de Identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

ANEXO VI**COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA**

PROYECTOS DE: ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ☐ EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL ☐ INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN ☐ ACCIÓN HUMANITARIA PROCEDIMIENTO DE: ☐ CONCURRENCIA COMPETITIVA ☐ CONCESIÓN DIRECTA	REGISTRO DE ENTRADA

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de recepción de la subvención:

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Fecha de fin del proyecto subvencionado:

**AEEXCID**
cooperación extremeña**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

Salvo los casos previstos en el artículo 6.16 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En....., a.....de.....de 2025

Representación legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:.....
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo SocialAgencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de Identificación: A11027462

**ANEXO VII
SOLICITUD DE CONFORMIDAD**

CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID	

Año convocatoria:

Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025

1	NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Título:		N.º de expediente:	

3	DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:	
Coste propuesto de la evaluación:	

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
En cumplimiento del artículo 17 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025 la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.	☐
Curriculum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.	☐

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.	☐
Términos de referencia de la prestación de servicio.	☐
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad:	☐ ☐

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
D/D ^a, con D.N.I....., y domicilio en..... SOLICITA: le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final En.....a..... de..... de 2025 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:..... <i>(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)</i>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aexcid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas nº 11 06800 MÉRIDA
Código de Identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Código de Identificación: A11027462

ANEXO VIII**MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
EVALUACIONES FINALES****CONTENIDO**

- I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO
- II. INTRODUCCIÓN
 - II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL
 - II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN
- III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS
- IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN
- V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO
- VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA
 - VII.1. ESTRUCTURA
 - VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD
- VIII. EQUIPO EVALUADOR
- IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN
- X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto	
		Fecha fin proyecto	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

II. INTRODUCCIÓN
II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL
El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de personas beneficiarias y donantes¹. Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2024-2028 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.
II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN
Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.

III. AMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS
• Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación. • Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales, temporales, sociales y temáticas o sectoriales. • Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluidas las personas titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.

¹ OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
 - Matriz de Planificación.
 - Informe de seguimiento e informe final.
 - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
 - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
 - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
 - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
 - Implementación del proyecto.
 - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán los temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
 - Apropiación.
 - Alineamiento.
 - Armonización-Complementariedad.
 - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización de la evaluación serán al menos:
 - Estudio de gabinete: el análisis documental.
 - Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).
- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Informe preliminar
	Trabajo de Campo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Memoria de campo
	Informe de Evaluación	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Materiales divulgativos, audiovisuales

VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

VII.1. ESTRUCTURA

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

- Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
- Resumen ejecutivo que incluye:
 - Descripción breve del proyecto.
 - Contexto y propósito de la evaluación.
 - Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.
7. Análisis del impacto de género de la intervención evaluada.
8. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
9. Recomendaciones de la evaluación.
10. Lecciones aprendidas.
11. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
12. Anexos:
 - TdR.
 - Itinerario.
 - Lista de personas entrevistadas.
 - Resumen de visitas de campo.
 - Lista o matriz de documentos revisados.
 - Cuestionario utilizado y resumen de resultados.
 - Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte). Debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y personas titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

VIII. EQUIPO EVALUADOR

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No haya tenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad, independencia y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime oportuno.
- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.
- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
 - Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio; de que la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación no ha mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios.
 - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
 - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación con el proyecto evaluado, ya sea de tipo laboral o de prestación de servicios, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
 - Plan de trabajo que respete estos TdR.
- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

- Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
- Oferta económica.
- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS

Establecer:

- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

En.....a..... de..... de 2025

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:.....

**DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO**

Calle Cárdenas nº 11 06800 MÉRIDA

Código de Identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social**ANEXO IXA INFORME DE JUSTIFICACIÓN****PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO****CONCURRENCIA COMPETITIVA****Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo****Código de identificación: A11027462****INFORME TÉCNICO FINAL****Nº Expediente:****I. Datos Generales**

Título del proyecto:			
Entidad beneficiaria / agrupación:			
País:			
Provincia/Municipio:			
Otras entidades participantes:			
Coste total del Proyecto:			
Subvención de la AEXCID:			
Aportación de la ONGD o Agrupación:			
Otras aportaciones:	Nombre de la entidad	Cuantía en €	
Fecha de inicio del Proyecto:		Fecha prevista de finalización del Proyecto:	
Duración (en meses):			
Modificaciones autorizadas por AEXCID:	Clasificación (Art.12.2 del Decreto -/2025). Ej. Temporal, presupuestaria, etc.	Sustancial o no sustancial	Día, mes y año de las modificaciones autorizadas por la AEXCID
Fecha elaboración Informe Seguimiento		Fecha elaboración Informe Final	
Periodo informado	__ de __ de 20__ a __ de __ de 20__		



 INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)									
Nº Expediente:									
II. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS									
Título del proyecto:									
Entidad beneficiaria / agrupación:									
Fecha de inicio:		Fecha fin:							
Duración:									
OBJETIVO GENERAL (1):									
OBJETIVO ESPECÍFICO (1):	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID				
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)						Comentarios AEXCID			
RESULTADO 1 (1)	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID				
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)						Comentarios AEXCID			
ACTIVIDADES DEL R1 (1)	Cambios destacables	Estado de la actividad	Comentarios		Comentarios AEXCID				
RESULTADO 2 (1)	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID				

[illegible]



 AEEXCID cooperación extremaña JUNTA DE EXTREMADURA	INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)	
III. Incidencias no previstas en la ejecución del proyecto		
En este apartado se trata de señalar los cambios más relevantes que han tenido lugar, diferenciando las modificaciones sustanciales y no sustanciales. Se incluirán también las actividades que no hayan podido ejecutarse, o las que hayan sido ejecutadas sin haber sido previstas inicialmente. Se insertarán tantas líneas como sea necesario para cada apartado.		
a) Modificaciones sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
b) Modificaciones no sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
c) Actividades previstas y no ejecutadas		
d) Nuevas actividades no previstas inicialmente		

INFORME TÉCNICO (SEGUIMIENTO O FINAL)

IV. CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO

Insertar las líneas que sean necesarias para reflejar los resultados y actividades del proyecto

PERIODO DE INTERVENCIÓN

PERIODO DE INTERVENCIÓN
(En caso de ampliación, añadir tantos meses como corresponda)

[illegible]

 AEXCID COORDINACIÓN AUTÓNOMA JUNTA DE EXTREMADURA	INFORME TÉCNICO FINAL La información correspondiente a este apartado sólo se aportará una vez finalice el proyecto										
V. RENDICIÓN DE CUENTAS											
PERSONAS Y ENTIDADES TITULARES DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES											
DESCRIPCIÓN											
Titulares de derechos											
Titulares de obligaciones											
Titulares de responsabilidades											
NUMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LA INTERVENCIÓN											
PREVISTA											
REAL											
Nº DE MUJERES / NIÑAS											
Nº DE HOMBRES / NIÑOS											
OTROS											
Nº DE MUJERES / NIÑAS											
Nº DE HOMBRES / NIÑOS											
OTROS.											
TOTAL											
Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil organizada que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:											
EFICACIA Y TRANSFORMACIÓN											
Enumere los procesos de cambio en valores, actitudes, capacidades, conocimientos y/o comportamientos que se han producido en las personas titulares de derechos:											
1.-											
2.-											
3.-											
Señale brevemente qué mejoras en las dimensiones de derechos humanos incidirán sobre las personas titulares de derechos:											
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas que se hayan producido:											
1.-											
2.-											
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres que se hayan producido:											
1.-											
2.-											
EFICIENCIA											
ACTIVIDADES											
COSTE											
TIEMPO (en meses)											
PERSONAL IMPLICADO*											
MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS*											
Estimado (E)											
Real (R)											
R/E (%)											
Estimado (E)											
Real (R)											
R/E (%)											
Estimado (E)											
Real (R)											
Estimado (E)											
Real (R)											
A1.											
A2.											
A3.											
¿Considera que los recursos asignados (presupuesto, tiempo, personal y materiales/equipos) para la ejecución de las actividades, el seguimiento y la evaluación se han ajustado a lo previsto?											
En caso de que la respuesta sea "no", explíquelo brevemente:											
PERTINENCIA											
¿En qué medida la lógica de la intervención (objetivos, resultados, actividades) ha sido adecuada en relación con la vulneración de los derechos humanos, desigualdades de género identificadas y/o problemática abordada en las que se pretendía incidir?											
Argumente brevemente su respuesta:											
IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD											
CAMBIOS Y EFECTOS											
POSITIVOS											
NEGATIVOS											
SOSTENIBILIDAD TRAS LA INTERVENCIÓN											
PREVISTOS											
NO PREVISTOS											
MEDIOAMBIENTALES											
¿Cómo se ha contribuido al aumento de capacidades de las personas titulares de derechos?											
¿Cuáles son los factores clave (internos y/o externos al proyecto) que pueden favorecer o poner en riesgo su sostenibilidad?											
1.-											
2.-											
3.-											
PERPECTIVA DE GÉNERO											
Explique de qué manera se ha contribuido a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:											
¿Qué mecanismos y/o espacios (previstos y no previstos) han favorecido la participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?											
1.-											
2.-											
3.-											



¿Qué dificultades o barreras (previstas y no previstas) han surgido para la plena participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?					
1.-					
2.-					
3.-					
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS					
Señale brevemente de qué manera se han seguido los principios de derechos humanos en las diferentes fases del proyecto:					
Igualdad y no discriminación:					
Participación inclusiva:					
Rendición de cuentas ³ :					
VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN					
Señale la información requerida sobre las actuaciones de comunicación que se han llevado a cabo para dar a conocer la intervención y sus resultados:					
ACTUACIONES	CANALES UTILIZADOS	AUDIENCIA DEL MENSAJE ⁴	REPERCUSIÓN OBTENIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	Nº ANEXO
VALORACIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
Enumere los 3 logros más relevantes:					
1.-					
2.-					
3.-					
Enumere 3 aspectos de mejora:					
1.-					
2.-					
3.-					
¿Qué acción innovadora se ha desarrollado en el marco del proyecto? (nombre sólo una)					

¹Relacione el personal previsto y real que se ha visto implicado en la realización de la actividad (personal en sede, personal voluntario, personal expatriado, servicios técnicos, etc.).

²Relacione el material necesario previsto inicialmente para el desarrollo de la actividad y el que efectivamente ha sido necesario para su realización.

³Señale brevemente cómo la entidad ha sido capaz de trasladar a la ciudadanía el avance en materia de derechos humanos que ha conseguido el proyecto.

⁴Indique a qué tipo de audiencia ha sido dirigido el mensaje (ejemplo: juventud, población general, autoridades, etc.).



 INFORME TÉCNICO FINAL									
VI. INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
Cumplimentar los datos que correspondan. Estos datos guardarán relación <u>únicamente</u> con los alcances <u>reales</u> del proyecto, no con los estimados:									
Código IRC									
1.1.1	Nº de personas involucradas en medidas de reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.1.2	Nº de organismos a nivel local, regional o nacional que adoptan estrategias y medidas de reducción del riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:							
1.2.1	Nº de personas con inseguridad alimentaria que reciben asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.2.2	Nº de pequeños/as productores/as agrícolas, ganaderos, pesqueros o acuícolas que reciben apoyo o asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.3.1	Nº de personas que mejoran su acceso a atención sanitaria en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.3.2	Nº de personal sanitario que recibe capacitación en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.3.3	Nº de mujeres, hombres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.3.4	Nº de niñas y niños a los que se les aplican vacunas en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.4.1	Nº de niños, niñas y adolescentes que mejoran su acceso a la educación y a la equidad y calidad de su enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.4.2	Nº de personal docente que recibe capacitación para mejorar sus competencias y la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.4.3	Nº de personas que mejoran acceso y/o calidad de formación técnico-profesional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.4.4	Nº de participantes en acciones de Educación para el Desarrollo (EpD) o Educación para la Ciudadanía Global (EpCG) en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.5.1	Nº de personas receptoras de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.5.2	Nº de personas víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas que reciben asistencia o atención en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.5.3	Nº de mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención:			Mujeres / Niñas:					
1.5.4	Nº de organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) competentes en materia de igualdad y no discriminación que han visto fortalecidas y reforzadas sus capacidades, su funcionamiento y desempeño en el marco de la intervención:	Total:							
1.5.5	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en promover la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
1.5.6	Nº de mujeres que acceden a recursos y medios de producción en el marco de la intervención:			Mujeres / Niñas:					
1.6.1	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.6.2	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.6.3	Nº total de personas que reciben de forma información sobre higiene, gestión de agua y saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.6.4	Nº de instituciones y organizaciones públicas o privadas que intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua y saneamiento que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
1.7.1	Nº de personas que acceden a energía sostenible en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.8.1	Nº de personas que reciben apoyo para creación y desarrollo de su propio negocio en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.8.2	Nº de personas formadas, informadas o asesoradas sobre derechos laborales y seguridad y salud laboral en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.9.1	Nº de MIPYMES y/o cooperativas que reciben apoyo para el desarrollo sostenible de sus negocios en el marco de la intervención:	Total:							
1.9.2	Nº de infraestructuras sostenibles construidas o mejoradas en el marco de la intervención:	Total:							
1.10.1	Nº de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.11.1	Nº de ciudades, comunidades, organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) que implementan medidas o políticas en protección del medio ambiente, mitigación y adaptación al Cambio Climático en el marco de la intervención:	Total:							
1.11.2	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en protección de medio ambiente y en la mitigación y adaptación al Cambio Climático que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
1.11.3	Nº de personas involucradas en medidas de mejora del entorno urbano, comunitario o habitacional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
1.12.1	Nº de empresas que reciben capacitación en prácticas de producción sostenible, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:							



I 12.2	Nº de pequeños/as productores/as capacitados/as en prácticas de producción sostenibles, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 13.1	Nº de personas receptoras de información y educación ambiental, cambio climático y reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 14.1	Nº Km² de áreas marinas que consiguen protección o quedan bajo gestión sostenible en el marco de la intervención:	Total:							
I 14.2	Nº de personas involucradas en las medidas de protección de los ecosistemas marinos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 15.1	Nº de hectáreas de áreas naturales protegidas, gestionadas de forma sostenible y/o reforestadas en el marco de la intervención:	Total:							
I 15.2	Nº de personas involucradas en medidas de protección de los ecosistemas terrestres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.1	Nº de personas en contextos de violencia que acceden a espacios seguros o participan en la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural para prevenir las violencias en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.2	Nº de personas que reciben apoyo en protección y promoción de DD.HH. o prevención de conflictos en situaciones de riesgo de conflicto, de postconflicto o de consolidación de la paz en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.3	Nº de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I 16.4	Nº de personas que mejoran su acceso a la justicia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	



 INFORME ECONÓMICO (SEGUIMIENTO O FINAL)	
VI. DATOS GENERALES INFORME ECONÓMICO	
	Indique fechas y datos solicitados
a) Fecha de percepción de los fondos Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que ésta última sea diferente a la del abono.	
b) Fecha de inicio real (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)	
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el informe.	
d) Coste del proyecto (AEXCID + cofinanciación)	
e) Importe de la subvención otorgada por la AEXCID (€)	
f) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID (€)	
g) % Ejecutado/Concedido	
h) Empresa auditoría (si procede)	
i) Otras fuentes de cofinanciación del proyecto	(entidad cofinanciadora) ... €
	(entidad cofinanciadora) ... €
TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO CONFORME A LOS MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB: https://www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo	
C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (sólo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).	
C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.	
C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.	
C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.	

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS**

Solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste.

Resumen cambiario de los fondos transferidos correspondiente al periodo cubierto del que se informa

Se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los envíos al socio local de los fondos, así como los tipos de cambio aplicados en la/s transferencia/s bancaria/s (relativos al C.1.b)

También son necesarios, para su correcta justificación, los documentos acreditativos de todos los cambios realizados (relativos al C.1.b)

Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Divisa)
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA (Recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE (Moneda local)	T/C OBTENIDO (Local/Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Moneda local)
TOTAL	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)



C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos realizados por partidas presupuestarias exclusivamente de la subvención aprobada

Se reflejarán en el cuadro C2: los gastos acumulados en periodos anteriores, los gastos realizados en este periodo (al que se refiere el presente informe) y los gastos totales de la subvención (suma de los dos anteriores) hasta el momento de la presente justificación.

PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA EUROS[1]	PERIODOS ANTERIORES ACUMULADOS	PERIODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____					GASTOS ACUMULADOS DESDE INICIO DEL PROYECTO		
			En España (Euros)	Gastos Realizados			Total (euros) equivalentes [3]	Total (euros) equivalentes [4]	% Consumido [5]	
				Moneda Intermedia	Otros países					
					Moneda Local					
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS										
A.1.- Gastos de planificación										
A.1.a.- Identificación y formulación										
A.1.b.- Línea Base										
A.2.- Costes directos de inversión										
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles										
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles										
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles										
A.4.- Equipos, materiales y suministros										
A.4.a.- Adquisición de inventariable										
A.4.b.- Alquiler de inventariable										
A.4.c.- Consumibles										
A.5.- Personal										
A.5.a.- Personal Local										
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura										
A.5.c.- Personal Expatriado										
A.5.d.- Personal Voluntario										
A.5.- Personal Becado										
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas										
A.7.- Servicios técnicos y profesionales										
A.8.- Funcionamiento										
A.9.- Fondo rotatorio										

[6] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida.



C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO

Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora

PARTIDAS	Aportaciones dinerarias			Cotes Total del Proyecto
	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)	
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS				
A.1.- Gastos de planificación				
A.1.a.- Identificación y formulación				
A.1.b.- Línea Base				
A.2.- Costes directos de inversión				
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles				
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reforma de inmuebles				
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles				
A.4.- Equipos, materiales y suministros				
A.4.a.- Adquisición de inventariable				
A.4.b.- Alquiler de inventariable				
A.4.c.- Consumibles				
A.5.- Personal				
A.5.a.- Personal Local				
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura				
A.5.c.- Personal Expatriado				
A.5.d.- Personal Voluntario				
A.5.- Personal Becado				
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas				



A.7.- Servicios técnicos y profesionales					
A.8.- Funcionamiento					
A.9.- Fondo rotatorio					
A.10.- Auditoría y Evaluación Final					
A.10.a.- Auditoría					
A.10.b.- Evaluación Final					
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria					
A.12.- Imprevistos					
A.13.- Otros gastos					
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [1]					
TOTAL GENERAL					
PORCENTAJE SOBRE TOTALES					

[1] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida.



C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO

Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora

Será obligatorio indicar los números de orden en los justificantes de gasto (que estarán acompañados del correspondiente justificante de pago) de forma que coincida con exactitud con el cuadro C4 para su eficaz comprobación.

PARTIDA	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS										COFINANCIADORES DEL GASTO			
			Tipo de documento de gasto [1]	Nº de documento	Proveedor/a		Fecha		Medio de pago [2]	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)
					Nombre	NIF	Gasto	Pago								
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Efectivo, cheque o transferencia bancaria. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.



VII. RELACIÓN DE ANEXOS

Aporte todos los documentos que considere pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla.

Nº DE ANEXO	CONCEPTO
FIRMA DEL INFORME	

D/P^a..... con D.N.I:.....

con domicilio en

Declaro de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe.

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aeacid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11 06800 MÉRIDA
Código de Identificación A11027462



I. Datos Generales



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social

ANEXO IXB INFORME DE JUSTIFICACIÓN

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL
CONCURRENCIA COMPETITIVA

Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Código de identificación: A11027462

INFORME TÉCNICO FINAL			
Nº Expediente:			
I. Datos Generales			
Título del proyecto:			
Entidad beneficiaria/ agrupación:			
Provincia/Municipio:			
Otras entidades participantes:			
Coste total del Proyecto:			
Subvención de la AEXCID:			
Aportación de la ONGD o Agrupación:			
Otras aportaciones:	Nombre de la entidad	Cuantía en €	
Fecha de inicio del proyecto:		Fecha prevista de finalización del proyecto:	
Duración (en meses):			
Modificaciones autorizadas por AEXCID:	Clasificación (Art.12.2 del Decreto - /2025). Ej. Temporal, presupuestaria, etc.	Sustancial o no sustancial	Día, mes y año de las modificaciones autorizadas por la AEXCID
Fecha elaboración Informe Seguimiento		Fecha elaboración Informe Final	
Periodo Informado	de de 20 a de de 20		



INFORME TÉCNICO FINAL									
Nº Expediente:									
II. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS									
Título del proyecto:									
Entidad beneficiaria:									
Fecha de inicio:									
Duración:									
OBJETIVO GENERAL (1):									
OBJETIVO ESPECÍFICO (1):									
Indicadores Objetivamente Verificables (1)									
Indicadores alcanzados al final del periodo informado									
Comentarios									
Fuente de verificación									
Comentarios AEXCID									
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)									
Comentarios último periodo									
RESULTADO 1 (1)									
Indicadores Objetivamente Verificables (1)									
Indicadores alcanzados al final del periodo informado									
Comentarios									
Fuente de verificación									
Comentarios AEXCID									
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)									
Comentarios último periodo									
ACTIVIDADES DEL R1 (1)									
Cambios destacables									
Realizadas último periodo									
Comentarios									
Comentarios AEXCID									
RESULTADO 2 (1)									
Indicadores Objetivamente Verificables (1)									
Indicadores alcanzados al final del periodo informado									
Comentarios									
Fuente de verificación									
Comentarios AEXCID									
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)									
Comentarios último periodo									
Comentarios									
Comentarios AEXCID									
ACTIVIDADES DEL R2 (1)									
Cambios destacables									
Realizadas último periodo									
Comentarios									
Comentarios AEXCID									

1) Incluir los datos tal y como aparecen en la última matriz aprobada



III. Incidencias no previstas

 INFORME TÉCNICO FINAL		
III. Incidencias no previstas en la ejecución del proyecto		
En este apartado se trata de señalar los cambios más relevantes que han tenido lugar, diferenciando las modificaciones sustanciales y no sustanciales. Se incluirán también las actividades que no hayan podido ejecutarse, o las que hayan sido ejecutadas sin haber sido previstas inicialmente. Se insertarán tantas líneas como sea necesario para cada apartado.		
a) Modificaciones sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
b) Modificaciones no sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
c) Actividades previstas y no ejecutadas		
d) Nuevas actividades no previstas inicialmente		



	INFORME TÉCNICO FINAL La información correspondiente a este apartado sólo se aportará una vez finalice el proyecto											
V. ALCANCE												
PERSONAS Y ENTIDADES TITULARES DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES												
	DESCRIPCIÓN											
Titulares de derechos												
Titulares de obligaciones												
Titulares de responsabilidades												
	NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LA INTERVENCIÓN											
	PREVISTA						REAL					
	Nº DE MUJERES / NIÑAS		Nº DE HOMBRES / NIÑOS		OTROS		Nº DE MUJERES / NIÑAS		Nº DE HOMBRES / NIÑOS		OTROS	
TOTAL												
	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil organizada que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:											
EFICACIA Y TRANSFORMACIÓN												
Enumere los procesos de cambio en valores, actitudes, capacidades, conocimientos y/o comportamientos que se han producido en las personas titulares de derechos:												
1.-												
2.-												
3.-												
Señale brevemente qué mejoras en las dimensiones de derechos humanos incidirán sobre las personas titulares de derechos:												
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas que se hayan producido:												
1.-												
2.-												
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres que se hayan producido:												
1.-												
2.-												
EFICIENCIA												
ACTIVIDADES	COSTE			TIEMPO (en meses)			PERSONAL IMPLICADO ¹		MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS ²			
	Estimado (E)	Real (R)	R/E (%)	Estimado (E)	Real (R)	R/E (%)	Estimado (E)	Real (R)	Estimado (E)	Real (R)		
A1.												
A2.												
A3.												
¿Considera que los recursos asignados (presupuesto, tiempo, personal y materiales/equipos) para la ejecución de las actividades, el seguimiento y la evaluación se han ajustado a lo previsto?												
En caso de que la respuesta sea "no", explíquelo brevemente:												
PERTINENCIA												
¿En qué medida la lógica de la intervención (objetivos, resultados, actividades) ha sido adecuada en relación con la vulneración de los derechos humanos, desigualdades de género identificadas y/o problemática abordada en las que se pretendía incidir?												
Argumente brevemente su respuesta:												
IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD												
CAMBIOS Y EFECTOS	POSITIVOS			NEGATIVOS			SOSTENIBILIDAD TRAS LA INTERVENCIÓN					
PREVISTOS												
NO PREVISTOS												
MEDIOAMBIENTALES												
¿Cómo se ha contribuido al aumento de capacidades de las personas titulares de derechos?												
¿Cuáles son los factores clave (internos y/o externos al proyecto) que pueden favorecer o poner en riesgo su sostenibilidad?												
1.-												
2.-												
3.-												
PERSPECTIVA DE GÉNERO												



Explique de qué manera se ha contribuido a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:					
¿Qué mecanismos y/o espacios (previstos y no previstos) han favorecido la participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?					
1.-					
2.-					
3.-					
¿Qué dificultades o barreras (previstas y no previstas) han surgido para la plena participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?					
1.-					
2.-					
3.-					
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS					
Señale brevemente de qué manera se han seguido los principios de derechos humanos en las diferentes fases del proyecto:					
Igualdad y no discriminación:					
Participación inclusiva:					
Rendición de cuentas³:					
VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN					
Señale la información requerida sobre las actuaciones de comunicación que se han llevado a cabo para dar a conocer la intervención y sus resultados:					
ACTUACIONES	CANALES UTILIZADOS	AUDIENCIA DEL MENSAJE⁴	REPERCUSIÓN OBTENIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	Nº ANEXO
VALORACIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
Enumere los 3 logros más relevantes:					
1.-					
2.-					
3.-					
Enumere 3 aspectos de mejora:					
1.-					
2.-					
3.-					
¿Qué acción innovadora se ha desarrollado en el marco del proyecto? (nombre sólo una)					

¹Relacione el personal previsto y real que se ha visto implicado en la realización de la actividad (personal en sede, personal voluntario, personal expatriado, servicios técnicos, etc.).

²Relacione el material necesario previsto inicialmente para el desarrollo de la actividad y el que efectivamente ha sido necesario para su realización.

³Señale brevemente cómo la entidad ha sido capaz de trasladar a la ciudadanía el avance en materia de derechos humanos que ha conseguido el proyecto.

⁴Indique a qué tipo de audiencia ha sido dirigido el mensaje (ejemplo: juventud, población general, autoridades, etc.).



 INFORME TÉCNICO FINAL									
VI. INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
Cumplimentar los datos que correspondan. Estos datos guardarán relación <u>únicamente</u> con los alcances <u>reales</u> del proyecto, no con los estimados:									
Código IRC									
I.1.1	Nº de personas involucradas en medidas de reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.1.2	Nº de organismos a nivel local, regional o nacional que adoptan estrategias y medidas de reducción del riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:							
I.2.1	Nº de personas con inseguridad alimentaria que reciben asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.2.2	Nº de pequeños/as productores/as agrícolas, ganaderos, pesqueros o acuícolas que reciben apoyo o asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.1	Nº de personas que mejoran su acceso a atención sanitaria en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.2	Nº de personal sanitario que recibe capacitación en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.3	Nº de mujeres, hombres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto en el marco de la intervención:	Total:							
I.3.4	Nº total de niñas y niños a los que se les aplican vacunas en el marco de la intervención:	Total:		Niñas:		Niños:		Otros:	
I.4.1	Nº de niños, niñas y adolescentes que mejoran su acceso a la educación, a la equidad y a la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.2	Nº de personal docente que recibe capacitación para mejorar sus competencias y la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.3	Nº de personas que mejoran acceso y/o calidad de la formación técnico-profesional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.4	Nº de participantes en acciones de Educación para el Desarrollo (EpD) o Educación para la Ciudadanía Global (EpCG) en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.1	Nº de personas receptoras de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.2	Nº de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas que reciben asistencia o atención en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.3	Nº de mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención:								
I.5.4	Nº de organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) competentes en materia de igualdad y no discriminación que han visto fortalecidas y reforzadas sus capacidades, su funcionamiento y desempeño en el marco de la intervención:	Total:							
I.5.5	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en promover la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.5.6	Nº de mujeres que acceden a recursos y medios de producción en el marco de la intervención:								
I.6.1	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.2	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.3	Nº total de personas que reciben información sobre higiene, gestión de agua y saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.4	Nº de instituciones y organizaciones públicas o privadas que intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua y saneamiento que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.7.1	Nº de personas que acceden a energía sostenible en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.8.1	Nº de personas que reciben apoyo para creación y desarrollo de su propio negocio en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.8.2	Nº de personas formadas, informadas o asesoradas sobre derechos laborales y seguridad y salud laboral en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.9.1	Nº de MIPYMES y/o cooperativas que han recibido apoyo para el desarrollo sostenible de sus negocios en el marco de la intervención:	Total:							
I.9.2	Nº de infraestructuras sostenibles construidas o mejoradas en el marco de la intervención:	Total:							
I.10.1	Nº de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.11.1	Nº de ciudades, comunidades, organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) que implementan medidas o políticas en protección del medio ambiente, mitigación y adaptación al Cambio Climático en el marco de la intervención:	Total:							
I.11.2	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en protección de medio ambiente y en la mitigación y adaptación al Cambio Climático que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.11.3	Nº de personas involucradas en medidas de mejora del entorno urbano, comunitario o habitacional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.12.1	Nº de empresas que reciben capacitación en prácticas de producción sostenible, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:							



I 12.2	Nº de pequeños/as productores/as capacitados/as en prácticas de producción sostenibles, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 13.1	Nº de personas receptoras de información y educación ambiental, cambio climático y reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 14.1	Nº Km² de áreas marinas que consiguen protección o quedan bajo gestión sostenible en el marco de la intervención:	Total:							
I 14.2	Nº de personas involucradas en las medidas de protección de los ecosistemas marinos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 15.1	Nº de hectáreas de áreas naturales protegidas, gestionadas de forma sostenible y/o reforestadas en el marco de la intervención:	Total:							
I 15.2	Nº de personas involucradas en medidas de protección de los ecosistemas terrestres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.1	Nº de personas en contextos de violencia que acceden a espacios seguros o participan en la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural para prevenir las violencias en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.2	Nº de personas que reciben apoyo en protección y promoción de DD.HH. o prevención de conflictos en situaciones de riesgo de conflicto, de postconflicto o de consolidación de la paz en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.3	Nº de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I 16.4	Nº de personas que mejoran su acceso a la justicia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	



VII. Informe económico

		INFORME ECONÓMICO FINAL	
VII. DATOS GENERALES INFORME ECONÓMICO			
		Indique fechas y datos solicitados	
a) Fecha de percepción de los fondos Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que ésta última sea diferente a la del abono			
b) Fecha de inicio real (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el informe.			
d) Coste del proyecto (AEXCID + cofinanciación)			
e) Importe de la subvención otorgada por la AEXCID (€)			
f) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID (€)			
g) % Ejecutado/Concedido			
h) Empresa auditoria (si procede)			
i) Otras fuentes de cofinanciación del proyecto		<i>(entidad cofinanciadora)</i>	... €
		<i>(entidad cofinanciadora)</i>	... €

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB: https://www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo
C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (sólo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).
C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.
C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.
C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.



C.1.

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS

Solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste.

Resumen cambiario de los fondos transferidos correspondiente al periodo cubierto del que se informa

Se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los envíos al socio local de los fondos, así como los tipos de cambio aplicados en la/s transferencia/s bancaria/s (relativos al C.1.b)

También son necesarios, para su correcta justificación, los documentos acreditativos de todos los cambios realizados (relativos al C.1.b)

Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Divisa)
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA (Recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE (Moneda local)	T/C OBTENIDO (Local/Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Moneda local)
TOTAL	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA en EUROS [1]	PERÍODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____					% Consumido [3]
		Gastos Realizados			Total en euros [2]		
		En España (Euros)	Otros países				
			Moneda Intermedia	Moneda Local			
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS							
A.1.- Gastos de planificación							
A.1.a.- Identificación y formulación							
A.1.b.- Línea Base							
A.2.- Coste directos de inversión							
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles							
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles							
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles							
A.4.- Equipos, materiales y suministros							
A.4.a.- Adquisición de inventariable							
A.4.b.- Alquiler de inventariable							
A.4.c.- Consumibles							
A.5.- Personal							
A.5.a.- Personal Local							
A.5.a.1.- Cash for work							
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura							
A.5.c.- Personal Expatriado							
A.5.d.- Personal Voluntario							

[4] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida. En el caso de organismos internacionales de derecho público, podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.



C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO				
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora				
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias			Cotes Total del Proyecto
	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)	
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS				
A.1.- Gastos de planificación				
A.1.a.- Identificación y formulación				
A.1.b.- Línea Base				
A.2.- Costes directos de inversión				
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles				
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles				
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles				
A.4.- Equipos, materiales y suministros				
A.4.a.- Adquisición de inventariable				
A.4.b.- Alquiler de inventariable				
A.4.c.- Consumibles				
A.5.- Personal				
A.5.a.- Personal Local				
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura				
A.5.c.- Personal Expatriado				
A.5.d.- Personal Voluntario				
A.5.- Personal Becado				
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas				



A.7.- Servicios técnicos y profesionales					
A.8.- Funcionamiento					
A.9.- Fondo rotatorio					
A.10.- Auditoria y Evaluación Final					
A.10.a.- Auditoría					
A.10.b.- Evaluación Final					
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria					
A.12.- Imprevistos					
A.13.- Otros gastos					
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [1]					
TOTAL GENERAL					
PORCENTAJE SOBRE TOTALES					

[1] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida. En el caso de organismos internacionales de derecho público, podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.

C.4.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora

Será obligatorio indicar los números de orden en los justificantes de gasto (que estarán acompañados del correspondiente justificante de pago) de forma que coincida con exactitud con el cuadro C4 para su eficaz comprobación.

[illegible]

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[2] Efectivo, cheque o transferencia bancaria. En caso de cheque indicar el número del mismo.

[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.

VIII. Relación de anexos



VIII. RELACIÓN DE ANEXOS

Aporte todos los documentos que considere pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla.

Nº DE ANEXO	CONCEPTO
FIRMA DEL INFORME	

FIRMA DEL INFORME

FIRMA DEL INFORME

D/D^a con D.N.I.:

con domicilio en

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aeccid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTRAORDINARIA DE INVESTIGACIÓN
Calle Cárdenas, 11 06800 MÉRIDA
Código de Identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social**ANEXO IXC INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

PROYECTO DE
☐ COOPERACIÓN ☐ INVESTIGACIÓN ☐ FORMACIÓN
☐ SENSIBILIZACIÓN
CONVOCATORIA ABIERTA

Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de identificación: A11027462

INFORME TÉCNICO FINAL			
Nº Expediente:			
I. Datos Generales			
Título del proyecto:			
Entidad beneficiaria / agrupación:			
País:			
Provincia/Municipio:			
Otras entidades participantes:			
Coste total del Proyecto:			
Subvención de la AEXCID:			
Aportación de la ONGD o Agrupación:			
Otras aportaciones:	Nombre de la entidad	Cuantía en €	
Fecha de inicio del Proyecto:		Fecha de finalización del Proyecto:	
Duración (en meses):			
Modificaciones autorizadas por AEXCID:	Clasificación (Art.12.2 del Decreto -/2025). Ej. Temporal, presupuestaria, etc.	Sustancial o no sustancial	Día, mes y año de las modificaciones autorizadas por la AEXCID
Fecha elaboración Informe Final			



 INFORME TÉCNICO FINAL									
Nº Expediente:									
II. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS									
Título del proyecto:									
Entidad beneficiaria / agrupación:									
Fecha de inicio:		Fecha fin:							
Duración (meses):									
OBJETIVO GENERAL (1):									
OBJETIVO ESPECÍFICO (1):		Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEEXCID			
		RIESGOS/HIPÓTESIS (1)		Comentarios	Comentarios AEEXCID				
RESULTADO 1 (1)		Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEEXCID			
		RIESGOS/HIPÓTESIS (1)		Comentarios	Comentarios AEEXCID				
ACTIVIDADES DEL R1 (1)		Cambios destacables	Estado de la actividad	Comentarios		Comentarios AEEXCID			
RESULTADO 2 (1)		Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEEXCID			

[illegible]



 INFORME TÉCNICO FINAL		
III. Incidencias no previstas en la ejecución del proyecto		
En este apartado se trata de señalar los cambios más relevantes que han tenido lugar, diferenciando las modificaciones sustanciales y no sustanciales. Se incluirán también las actividades que no hayan podido ejecutarse, o las que hayan sido ejecutadas sin haber sido previstas inicialmente. Se insertarán tantas líneas como sea necesario para cada apartado.		
a) Modificaciones sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
b) Modificaciones no sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
c) Actividades previstas y no ejecutadas		
d) Nuevas actividades no previstas inicialmente		

[illegible]



 INFORME TÉCNICO FINAL											
V. ALCANCE											
PERSONAS Y ENTIDADES TITULARES DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES											
DESCRIPCIÓN											
Titulares de derechos											
Titulares de obligaciones											
Titulares de responsabilidades											
NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LA INTERVENCIÓN											
PREVISTA											
REAL											
Nº DE MUJERES / NIÑAS											
Nº DE HOMBRES / NIÑOS											
OTROS											
Nº DE MUJERES / NIÑAS											
Nº DE HOMBRES / NIÑOS											
OTROS											
TOTAL											
Nº de Organizaciones de la sociedad civil organizada que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:											
EFICACIA Y TRANSFORMACIÓN											
Enumere los procesos de cambio en valores, actitudes, capacidades, conocimientos y/o comportamientos que se han producido en las personas titulares de derechos:											
1.-											
2.-											
3.-											
Señale brevemente qué mejoras en las dimensiones de derechos humanos incidirán sobre las personas titulares de derechos:											
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas que se hayan producido:											
1.-											
2.-											
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres que se hayan producido:											
1.-											
2.-											
EFICIENCIA											
ACTIVIDADES											
COSTE											
TIEMPO (en meses)											
PERSONAL IMPLICADO*											
MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS*											
Estimado (E)											
Real (R)											
R/E (%)											
Estimado (E)											
Real (R)											
R/E (%)											
Estimado (E)											
Real (R)											
Estimado (E)											
Real (R)											
A1.											
A2.											
A3.											
¿Considera que los recursos asignados (presupuesto, tiempo, personal y materiales/equipos) para la ejecución de las actividades, el seguimiento y la evaluación se han ajustado a lo previsto?											
En caso de que la respuesta sea "no", explíquelo brevemente:											
PERTINENCIA											
¿En qué medida la lógica de la intervención (objetivos, resultados, actividades) ha sido adecuada en relación con la vulneración de los derechos humanos, desigualdades de género identificadas y/o problemática abordada en las que se pretendía incidir?											
Argumente brevemente su respuesta:											
IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD											
CAMBIOS Y EFECTOS											
POSITIVOS											
NEGATIVOS											
SOSTENIBILIDAD TRAS LA INTERVENCIÓN											
PREVISTOS											
NO PREVISTOS											
MEDIOAMBIENTALES											
¿Cómo se ha contribuido al aumento de capacidades de las personas titulares de derechos?											
¿Cuáles son los factores clave (internos y/o externos al proyecto) que pueden favorecer o poner en riesgo su sostenibilidad?											
1.-											
2.-											
3.-											
ENFOQUE DE GÉNERO											
Explique de qué manera se ha contribuido a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:											
¿Qué mecanismos y/o espacios (previstos y no previstos) han favorecido la participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?											
1.-											
2.-											
3.-											
¿Qué dificultades o barreras (previstas y no previstas) han surgido para la plena participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?											



1.-					
2.-					
3.-					
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS					
Señale brevemente de qué manera se han seguido los principios de derechos humanos en las diferentes fases del proyecto:					
Igualdad y no discriminación:					
Participación inclusiva:					
Rendición de cuentas:					
VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN					
Señale la información requerida sobre las actuaciones de comunicación que se han llevado a cabo para dar a conocer la intervención y sus resultados:					
ACTUACIONES	CANALES UTILIZADOS	AUDIENCIA DEL MENSAJE*	REPERCUSIÓN OBTENIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	Nº ANEXO
VALORACIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
Enumere los 3 logros más relevantes:					
1.-					
2.-					
3.-					
Enumere 3 aspectos de mejora:					
1.-					
2.-					
3.-					
¿Qué acción innovadora se ha desarrollado en el marco del proyecto? (nombre sólo una)					

*Relacione el personal previsto y real que se ha visto implicado en la realización de la actividad (personal en sede, personal voluntario, personal expatriado, servicios técnicos, etc.).

*Relacione el material necesario previsto inicialmente para el desarrollo de la actividad y el que efectivamente ha sido necesario para su realización.

*Señale brevemente cómo la entidad ha sido capaz de trasladar a la ciudadanía el avance en materia de derechos humanos que ha conseguido el proyecto.

*Indique a qué tipo de audiencia ha sido dirigido el mensaje (ejemplo: juventud, población general, autoridades, etc.).



 INFORME TÉCNICO FINAL									
VI. INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
Cumplimentar los datos que correspondan. Estos datos guardarán relación <u>únicamente</u> con los alcances <u>reales</u> del proyecto, no con los estimados:									
Código IRC									
I.1.1	Nº de personas involucradas en medidas de reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.1.2	Nº de organismos a nivel local, regional o nacional que adoptan estrategias y medidas de reducción del riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:							
I.2.1	Nº de personas con inseguridad alimentaria que reciben asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.2.2	Nº de pequeños/as productores/as agrícolas, ganaderos, pesqueros o acuícolas que reciben apoyo o asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.1	Nº de personas que mejoran su acceso a atención sanitaria en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.2	Nº de personal sanitario que recibe capacitación en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.3	Nº de mujeres, hombres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto en el marco de la intervención:	Total:							
I.3.4	Nº total de niñas y niños a los que se les aplican vacunas en el marco de la intervención:	Total:		Niñas:		Niños:		Otros:	
I.4.1	Nº total de niños, niñas y adolescentes que mejoran su acceso a la educación, a la equidad y calidad de su enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.2	Nº de personal docente que recibe capacitación para mejorar sus competencias y la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.3	Nº de personas que mejoran acceso y/o calidad de la formación técnico-profesional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.4	Nº de participantes en acciones de Educación para el Desarrollo (EpD) o Educación para la Ciudadanía Global (EpCG) en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.1	Nº de personas receptoras de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.2	Nº de personas víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas que reciben asistencia o atención en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.3	Nº de mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención:			Mujeres / Niñas:					
I.5.4	Nº de organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) competentes en materia de igualdad y no discriminación que han visto fortalecidas y reforzadas sus capacidades, su funcionamiento y desempeño en el marco de la intervención:	Total:							
I.5.5	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en promover la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.5.6	Nº de mujeres que acceden a recursos y medios de producción en el marco de la intervención:			Mujeres / Niñas:					
I.6.1	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.2	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.3	Nº total de personas que reciben información sobre higiene, gestión de agua y saneamiento en el marco de las intervenciones:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.4	Nº de Instituciones y organizaciones públicas o privadas que intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua y saneamiento que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de las intervenciones:	Total:							
I.7.1	Nº de personas acceden a energía sostenible en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.8.1	Nº de personas que reciben apoyo para creación y desarrollo de su propio negocio en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.8.2	Nº de personas formadas, informadas o asesoradas sobre derechos laborales y seguridad y salud laboral en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.9.1	Nº de MIPYMES y/o cooperativas que han recibido apoyo para el desarrollo sostenible de sus negocios en el marco de la intervención:	Total:							
I.9.2	Nº de infraestructuras sostenibles construidas o mejoradas en el marco de la intervención:	Total:							
I.10.1	Nº de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.11.1	Nº de ciudades, comunidades, organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) que implementan medidas o políticas en protección del medio ambiente, mitigación y adaptación al Cambio Climático en el marco de la intervención:	Total:							
I.11.2	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en protección de medio ambiente y en la mitigación y adaptación al Cambio Climático que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.11.3	Nº de personas involucradas en medidas de mejora del entorno urbano, comunitario o habitacional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.12.1	Nº de empresas que reciben capacitación en prácticas de producción sostenible, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:							



I 12.2	Nº de pequeños/as productores/as capacitados/as en prácticas de producción sostenibles, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 13.1	Nº de personas receptoras de información y educación ambiental, cambio climático y reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 14.1	Nº Km² de áreas marinas que consiguen protección o quedan bajo gestión sostenible en el marco de la intervención:	Total:							
I 14.2	Nº de personas involucradas en las medidas de protección de los ecosistemas marinos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 15.1	Nº de hectáreas de áreas naturales protegidas, gestionadas de forma sostenible y/o reforestadas en el marco de la intervención:	Total:							
I 15.2	Nº de personas involucradas en medidas de protección de los ecosistemas terrestres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.1	Nº de personas en contextos de violencia que acceden a espacios seguros o participan en la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural para prevenir las violencias en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.2	Nº de personas que reciben apoyo en protección y promoción de DD.HH. o prevención de conflictos en situaciones de riesgo de conflicto, de postconflicto o de consolidación de la paz en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.3	Nº de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I 16.4	Nº de personas que mejoran su acceso a la justicia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	



 INFORME ECONÓMICO FINAL		
VII. DATOS GENERALES INFORME ECONÓMICO		
	Indique fechas y datos solicitados	
a) Fecha de percepción de los fondos Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que ésta última sea diferente a la del abono.		
b) Fecha de inicio real (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)		
c) Fecha de finalización		
d) Coste del proyecto (AEXCID + cofinanciación)		
e) Importe de la subvención otorgada por la AEXCID (€)		
f) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID (€)		
g) % Ejecutado/Concedido		
h) Empresa auditoría (si procede)		
i) Otras fuentes de cofinanciación del proyecto	(entidad cofinanciadora)	... €
	(entidad cofinanciadora)	... €
TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO CONFORME A LOS MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB: https://www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo		
C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (sólo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).		
C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.		
C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.		
C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.		

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS**

Solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste.

Resumen cambiario de los fondos transferidos correspondiente al periodo cubierto del que se informa

Se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los envíos al socio local de los fondos, así como los tipos de cambio aplicados en la/s transferencia/s bancaria/s (relativos al C.1.b)

También son necesarios, para su correcta justificación, los documentos acreditativos de todos los cambios realizados (relativos al C.1.b)

Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Divisa)
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA (Recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE (Moneda local)	T/C OBTENIDO (Local/Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Moneda local)
TOTAL	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)



C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos realizados por partidas presupuestarias exclusivamente de la subvención aprobada

PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA en EUROS [1]	PERÍODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____				
		Gastos Realizados			Total en euros [2]	% Consumido [3]
		En España (Euros)	Otros países			
			Moneda Intermedia	Moneda Local		
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS						
A.1.- Gastos de planificación						
A.1.a.- Identificación y formulación						
A.1.b.- Línea base						
A.2.- Costes directos de inversión						
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles						
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reforma de inmuebles						
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles						
A.4.- Equipos, materiales y suministros						
A.4.a.- Adquisición de inventariable						
A.4.b.- Alquiler de inventariable						
A.4.c.- Consumibles						
A.5.- Personal						
A.5.a.- Personal Local						
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura						
A.5.c.- Personal Expatriado						
A.5.d.- Personal Voluntario						
A.5.- Personal Becado						

[4] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida. En el caso de organismos internacionales de derecho público, podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.



C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO					
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora					
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias			Cotes Total del Proyecto	
	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)		
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS					
A.1.- Gastos de planificación					
A.1.a.- Identificación y formulación					
A.1.b.- Línea base					
A.2.- Costes directos de inversión					
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles					
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles					
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles					
A.4.- Equipos, materiales y suministros					
A.4.a.- Adquisición de inventariable					
A.4.b.- Alquiler de inventariable					
A.4.c.- Consumibles					
A.5.- Personal					
A.5.a.- Personal Local					
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura					
A.5.c.- Personal Expatriado					
A.5.d.- Personal Voluntario					
A.5.- Personal Becado					
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas					



A.7.- Servicios técnicos y profesionales					
A.8.- Funcionamiento					
A.9.- Fondo rotatorio					
A.10.- Auditoria y Evaluación Final					
A.10.a.- Auditoría					
A.10.b.- Evaluación Final					
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria					
A.12.- Imprevistos					
A.13.- Otros gastos					
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [1]					
TOTAL GENERAL					
PORCENTAJE SOBRE TOTALES					

[1] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida. En el caso de organismos internacionales de derecho público, podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.



C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora

Será obligatorio indicar los números de orden en los justificantes de gasto (que deberán tener su correspondiente justificante de pago) de forma que coincida con exactitud con el cuadro C4 para su eficaz comprobación.

PARTIDA	Nº de orden	Concepto	APORTACIONES DINERARIAS										COFINANCIADORES DEL GASTO (Detallar importe en euros por cofinanciador)			
			Tipo de documento de gasto [1]	Nº de documento	Proveedor/a		Fecha	Medio de pago [2]	Fecha	Lugar	Pago en moneda local	Pago en moneda intermedia	Total contravalor en euros [3]	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)
					Nombre	NIF										
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																

[1] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.
[2] Efectivo, cheque o transferencia bancaria. En caso de cheque indicar el número del mismo.
[3] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.



VIII. RELACIÓN DE ANEXOS

Aporte todos los documentos que considere pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla.

Nº DE ANEXO	CONCEPTO
FIRMA DEL INFORME	

D/D^a..... con D.N.I:.....

con domicilio en

Declaro de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe.

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aeacid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11 06800 MÉRIDA
Código de Identificación A11027462

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Presidencia,
Interior y Diálogo Social**ANEXO IXD INFORME DE JUSTIFICACIÓN****PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA****INDICAR SOLO UNA CASILLA:**PREVENTIVA ☐EMERGENCIA ☐POSTEMERGENCIA CRISIS PROLONGADAS ☐Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Código de identificación: A11027462

INFORME TÉCNICO FINAL

Nº Expediente:

I. Datos Generales

Título del proyecto:			
Entidad beneficiaria / agrupación:			
País:			
Provincia/Municipio:			
Otras entidades participantes:			
Coste total del Proyecto:			
Subvención de la AEXCID:			
Aportación de la ONGD o Agrupación:			
Otras aportaciones:	Nombre de la entidad	Cuantía en €	
Fecha de inicio del Proyecto:		Fecha de finalización del Proyecto:	
Duración (en meses):			
Modificaciones autorizadas por AEXCID:	Clasificación (Art.12.2 del Decreto -/2025). Ej. Temporal, presupuestaria, etc.	Sustancial o no sustancial	Día, mes y año de las modificaciones autorizadas por la AEXCID
Fecha elaboración Informe Final			



 cooperación exterritorial JUNTA DE EXTREMADURA INFORME TÉCNICO FINAL									
Nº Expediente:		II. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS							
Título del proyecto:									
Entidad beneficiaria / agrupación:									
Fecha de inicio:		Fecha fin:							
Duración (meses):									
OBJETIVO GENERAL (1):									
OBJETIVO ESPECÍFICO (1):	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID				
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)		Comentarios	Comentarios AEXCID						
RESULTADO 1 (1)	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID				
RIESGOS/HIPÓTESIS (1)		Comentarios	Comentarios AEXCID						
ACTIVIDADES DEL R1 (1)	Cambios destacables	Estado de la actividad	Comentarios		Comentarios AEXCID				
RESULTADO 2 (1)	Indicadores Objetivamente Verificables (1)	Indicadores alcanzados al final del periodo informado	Comentarios	Fuente de verificación	Comentarios AEXCID				

[illegible]



 INFORME TÉCNICO FINAL		
III. Incidencias no previstas en la ejecución del proyecto		
En este apartado se trata de señalar los cambios más relevantes que han tenido lugar, diferenciando las modificaciones sustanciales y no sustanciales. Se incluirán también las actividades que no hayan podido ejecutarse, o las que hayan sido ejecutadas sin haber sido previstas inicialmente. Se insertarán tantas líneas como sea necesario para cada apartado.		
a) Modificaciones sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
b) Modificaciones no sustanciales		
Fecha	Motivación	Aspectos que se vieron afectados
c) Actividades previstas y no ejecutadas		
d) Nuevas actividades no previstas inicialmente		

INFORME TÉCNICO FINAL

IV. CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO

Insertar las líneas que sean necesarias para reflejar los resultados y actividades del proyecto

PERIODO DE INTERVENCIÓN

(En caso de ampliación, añadir tantos meses como corresponda)

[illegible]



 INFORME TÉCNICO FINAL										
V. ALCANCE										
PERSONAS Y ENTIDADES TITULARES DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES										
DESCRIPCIÓN										
Titulares de derechos										
Titulares de obligaciones										
Titulares de responsabilidades										
NUMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LA INTERVENCIÓN										
REAL										
Nº DE MUJERES / NIÑASNº DE HOMBRES / NIÑOSOTROS										
Nº DE MUJERES / NIÑASNº DE HOMBRES / NIÑOSOTROS										
TOTAL										
Nº de personas que reciben artículos de primera necesidad (NFI – Non food items) en el marco de la intervención :										
Nº de personas que reciben asistencia financiera directa para atender sus primeras necesidades en el marco de la intervención:										
Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil organizada que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:										
EFICACIA Y TRANSFORMACIÓN										
Enumere los procesos de cambio en valores, actitudes, capacidades, conocimientos y/o comportamientos que se han producido en las personas titulares de derechos:										
1.-										
2.-										
3.-										
Señale brevemente qué mejoras en las dimensiones de derechos humanos incidirán sobre las personas titulares de derechos:										
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas que se hayan producido:										
1.-										
2.-										
Enumere, si procede, los cambios legislativos y/o en políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres que se hayan producido:										
1.-										
2.-										
EFICIENCIA										
ACTIVIDADES										
COSTE										
TIEMPO (en meses)										
PERSONAL IMPLICADO¹										
MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS²										
Estimado (E)Real (R)R/E (%)										
Estimado (E)Real (R)R/E (%)										
Estimado (E)Real (R)Estimado (E)Real (R)										
A1.										
A2.										
A3.										
¿Considera que los recursos asignados (presupuesto, tiempo, personal y materiales/equipos) para la ejecución de las actividades, el seguimiento y la evaluación se han ajustado a lo previsto?										
En caso de que la respuesta sea "no", explíquelo brevemente:										
PERTINENCIA										
¿En qué medida la lógica de la intervención (objetivos, resultados, actividades) ha sido adecuada en relación con la vulneración de los derechos humanos, desigualdades de género identificadas y/o problemática abordada en las que se pretendía incidir?										
Argumente brevemente su respuesta:										
IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD										
CAMBIOS Y EFECTOS										
POSITIVOS										
NEGATIVOS										
SOSTENIBILIDAD TRAS LA INTERVENCIÓN										
PREVISTOS										
NO PREVISTOS										
MEDIOAMBIENTALES										
¿Cómo se ha contribuido al aumento de capacidades de las personas titulares de derechos?										



¿Cuáles son los factores clave (internos y/o externos al proyecto) que pueden favorecer o poner en riesgo su sostenibilidad?					
1.-					
2.-					
3.-					
ENFOQUE DE GÉNERO					
Explique de qué manera se ha contribuido a la igualdad de género y/o al cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres:					
¿Qué mecanismos y/o espacios (previstos y no previstos) han favorecido la participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?					
1.-					
2.-					
3.-					
¿Qué dificultades o barreras (previstas y no previstas) han surgido para la plena participación de las mujeres en cada una de las fases del proyecto?					
1.-					
2.-					
3.-					
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS					
Señale brevemente de qué manera se han seguido los principios de derechos humanos en las diferentes fases del proyecto:					
Igualdad y no discriminación:					
Participación inclusiva:					
Rendición de cuentas*:					
VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN					
Señale la información requerida sobre las actuaciones de comunicación que se han llevado a cabo para dar a conocer la intervención y sus resultados:					
ACTUACIONES	CANALES UTILIZADOS	AUDIENCIA DEL MENSAJE*	REPERCUSIÓN OBTENIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	Nº ANEXO
VALORACIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
Enumere los 3 logros más relevantes:					
1.-					
2.-					
3.-					
Enumere 3 aspectos de mejora:					
1.-					
2.-					
3.-					
¿Qué acción innovadora se ha desarrollado en el marco del proyecto? (nombre sólo una)					

*Relacione el personal previsto y real que se ha visto implicado en la realización de la actividad (personal en sede, personal voluntario, personal expatriado, servicios técnicos, etc.).

*Relacione el material necesario previsto inicialmente para el desarrollo de la actividad y el que efectivamente ha sido necesario para su realización.

*Señale brevemente cómo la entidad ha sido capaz de trasladar a la ciudadanía el avance en materia de derechos humanos que ha conseguido el proyecto.

*Indique a qué tipo de audiencia ha sido dirigido el mensaje (ejemplo: juventud, población general, autoridades, etc.).



 INFORME TÉCNICO FINAL									
VI. INDICADORES DE RENDICIÓN DE CUENTAS									
Cumplimentar los datos que correspondan. Estos datos guardarán relación <u>únicamente</u> con los alcances <u>reales</u> del proyecto, no con los estimados:									
Código IRC									
I.1.1	Nº de personas involucradas en medidas de reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.1.2	Nº de organismos a nivel local, regional o nacional que adoptan estrategias y medidas de reducción del riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:							
I.2.1	Nº de personas con inseguridad alimentaria que reciben asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.2.2	Nº de pequeños/as productores/as agrícolas, ganaderos, pesqueros o acuícolas que reciben apoyo o asistencia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.1	Nº de personas que mejoran su acceso a atención sanitaria en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.2	Nº de personal sanitario que recibe capacitación en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.3.3	Nº de mujeres, hombres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto en el marco de la intervención:	Total:							
I.3.4	Nº total de niñas y niños a los que se les aplican vacunas en el marco de la intervención:	Total:		Niñas:		Niños:		Otros:	
I.4.1	Nº de niños, niñas y adolescentes que mejoran su acceso a la educación, a la equidad y a la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.2	Nº de personal docente que recibe capacitación para mejorar sus competencias y la calidad de la enseñanza en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.3	Nº de personas que mejoran acceso y/o calidad de la formación técnico-profesional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.4.4	Nº de participantes en acciones de Educación para el Desarrollo (EpD) o Educación para la Ciudadanía Global (EpCG) en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.1	Nº de personas receptoras de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.2	Nº de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos o hijas que reciben asistencia o atención en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.5.3	Nº de mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención:								
I.5.4	Nº de organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) competentes en materia de igualdad y no discriminación que han visto fortalecidas y reforzadas sus capacidades, su funcionamiento y desempeño en el marco de la intervención:	Total:							
I.5.5	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en promover la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.5.6	Nº de mujeres que acceden a recursos y medios de producción en el marco de la intervención:								
I.6.1	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.2	Nº de personas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.3	Nº total de personas que reciben información sobre higiene, gestión de agua y saneamiento en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.6.4	Nº de instituciones y organizaciones públicas o privadas que intervienen en la gestión y promoción del derecho al agua y saneamiento que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.7.1	Nº de personas que acceden a energía sostenible en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.8.1	Nº de personas que reciben apoyo para creación y desarrollo de su propio negocio en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.8.2	Nº de personas formadas, informadas o asesoradas sobre derechos laborales y seguridad y salud laboral en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.9.1	Nº de MIPYMES y/o cooperativas que han recibido apoyo para el desarrollo sostenible de sus negocios en el marco de la intervención:	Total:							
I.9.2	Nº de infraestructuras sostenibles construidas o mejoradas en el marco de la intervención:	Total:							
I.10.1	Nº de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.11.1	Nº de ciudades, comunidades, organismos o instancias públicas (Titulares de Obligaciones) que implementan medidas o políticas en protección del medio ambiente, mitigación y adaptación al Cambio Climático en el marco de la intervención:	Total:							
I.11.2	Nº de Organizaciones de la Sociedad Civil (Titulares de Responsabilidades) especializadas en protección de medio ambiente y en la mitigación y adaptación al Cambio Climático que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I.11.3	Nº de personas involucradas en medidas de mejora del entorno urbano, comunitario o habitacional en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I.12.1	Nº de empresas que reciben capacitación en prácticas de producción sostenible, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:							



I 12.2	Nº de pequeños/as productores/as capacitados/as en prácticas de producción sostenibles, economía circular y gestión de residuos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 13.1	Nº de personas receptoras de información y educación ambiental, cambio climático y reducción de riesgo de desastres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 14.1	Nº Km² de áreas marinas que consiguen protección o quedan bajo gestión sostenible en el marco de la intervención:	Total:							
I 14.2	Nº de personas involucradas en las medidas de protección de los ecosistemas marinos en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 15.1	Nº de hectáreas de áreas naturales protegidas, gestionadas de forma sostenible y/o reforestadas en el marco de la intervención:	Total:							
I 15.2	Nº de personas involucradas en medidas de protección de los ecosistemas terrestres en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.1	Nº de personas en contextos de violencia que acceden a espacios seguros o participan en la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural para prevenir las violencias en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.2	Nº de personas que reciben apoyo en protección y promoción de DD.HH. o prevención de conflictos en situaciones de riesgo de conflicto, de postconflicto o de consolidación de la paz en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	
I 16.3	Nº de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención:	Total:							
I 16.4	Nº de personas que mejoran su acceso a la justicia en el marco de la intervención:	Total:		Mujeres / Niñas:		Hombres / Niños:		Otros:	



 INFORME ECONÓMICO FINAL		
VII. DATOS GENERALES INFORME ECONÓMICO		
	Indique fechas y datos solicitados	
a) Fecha de percepción de los fondos Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que ésta última sea diferente a la del abono.		
b) Fecha de inicio real (Entre el 1 de enero del año al que se refiere la convocatoria y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)		
c) Fecha de finalización		
d) Coste del proyecto (AEXCID + cofinanciación)		
e) Importe de la subvención otorgada por la AEXCID (€)		
f) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID (€)		
g) % Ejecutado/Concedido		
h) Empresa auditoría (si procede)		
i) Otras fuentes de cofinanciación del proyecto	(entidad cofinanciadora)	... €
	(entidad cofinanciadora)	... €
TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO CONFORME A LOS MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB: https://www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo		
C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (sólo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).		
C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.		
C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.		
C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.		

**C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS**

Solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste.

Resumen cambiario de los fondos transferidos correspondiente al periodo cubierto del que se informa

Se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los envíos al socio local de los fondos, así como los tipos de cambio aplicados en la/s transferencia/s bancaria/s (relativos al C.1.b)

También son necesarios, para su correcta justificación, los documentos acreditativos de todos los cambios realizados (relativos al C.1.b)

Cuadro C.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE (Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Divisa)
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios..... Euros

(c) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)

Cuadro C.1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto:

FECHA	IMPORTE DIVISA (Recibida y cambiada)	IMPORTE EQUIVALENTE (Moneda local)	T/C OBTENIDO (Local/Divisa)	T/C OBTENIDO (Euros/Moneda local)
TOTAL	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)

(g) Cálculo del T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos realizados por partidas presupuestarias exclusivamente de la subvención aprobada

PARTIDAS	SUBVENCIÓN APROBADA en EUROS [1]	PERÍODO CUBIERTO DESDE _____ HASTA _____					% Consumido [3]
		Gastos Realizados			Total en euros [2]		
		En España (Euros)	Otros países				
			Moneda Intermedia	Moneda Local			
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS							
A.1.- Gastos de planificación							
A.1.a.- Identificación y formulación							
A.1.b.- Línea Base							
A.2.- Coste directos de inversión							
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles							
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles							
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles							
A.4.- Equipos, materiales y suministros							
A.4.a.- Adquisición de inventariable							
A.4.b.- Alquiler de inventariable							
A.4.c.- Consumibles							
A.5.- Personal							
A.5.a.- Personal Local							
A.5.a.1.- Cash for work							
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura							
A.5.c.- Personal Expatriado							
A.5.d.- Personal Voluntario							

A.5.- Personal Bocado							
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas							
A.7.- Servicios técnicos y profesionales							
A.8.- Funcionamiento							
A.9.- Fondo rotatorio							
A.10.- Auditoria y Evaluación Final							
A.10.a.- Auditoría							
A.10.b.- Evaluación Final							
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria							
A.12.- Imprevistos							
A.13.- Otros gastos							
B. TOTAL GASTOS INDIRECTOS [4]							
TOTAL GENERAL	h	i	j	k	l		m
PORCENTAJE SOBRE TOTALES							

[1] h = Reflejar el importe de la subvención concedida por la AEXCID.

[2] $I = i + (j \times c) + (k \times g)$ (las letras "c" y "g" se refieren al cuadro C1 Resumen cambiario de los fondos.

[3] $m = (1/n) \times 100$

[4] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida. En el caso de organismos internacionales de derecho público, podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.



C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO				
Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora				
PARTIDAS	Aportaciones dinerarias			Cotes Total del Proyecto
	AEXCID	Entidad Beneficiaria	Otros (especificar)	
A.- TOTAL GASTOS DIRECTOS				
A.1.- Gastos de planificación				
A.1.a.- Identificación y formulación				
A.1.b.- Línea Base				
A.2.- Costes directos de inversión				
A.2.a.- Adquisición de terrenos / inmuebles				
A.2.b.- Obras de infraestructuras, construcciones y/o reformas de inmuebles				
A.3.- Alquiler de terrenos / inmuebles				
A.4.- Equipos, materiales y suministros				
A.4.a.- Adquisición de inventariable				
A.4.b.- Alquiler de inventariable				
A.4.c.- Consumibles				
A.5.- Personal				
A.5.a.- Personal Local				
A.5.b.- Personal en Sede en Extremadura				
A.5.c.- Personal Expatriado				
A.5.d.- Personal Voluntario				
A.5.- Personal Becado				
A.6.- Viajes, alojamientos y dietas				



A.7.- Servicios técnicos y profesionales					
A.8.- Funcionamiento					
A.9.- Fondo rotatorio					
A.10.- Auditoria y Evaluación Final					
A.10.a.- Auditoría					
A.10.b.- Evaluación Final					
A.11.- Gastos financieros, notariales, registrales y de garantía bancaria					
A.12.- Imprevistos					
A.13.- Otros gastos					
B.- TOTAL GASTOS INDIRECTOS [1]					
TOTAL GENERAL					
PORCENTAJE SOBRE TOTALES					

[1] Los gastos indirectos imputables a la AEXCID no superarán el 10% del importe de la subvención concedida. En el caso de organismos internacionales de derecho público, podrán representar hasta un 13 % del importe de la subvención.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO

Indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora

Será obligatorio indicar los números de orden en los justificantes de gasto (que deberán tener su correspondiente justificante de pago) de forma que coincida con exactitud con el cuadro C4 para su eficaz comprobación.

[illegible]

[11] Tipos de documentos contemplados: facturas, recibos, nóminas y otros documentos acreditativos de gasto y/o pago.

[22] Efectivo, cheque o transferencia bancaria. En caso de cheque indicar el número del mismo.

33] En el caso de gastos y/o pagos en euros, sólo rellenar esta columna.



VIII. RELACIÓN DE ANEXOS

Aporte todos los documentos que considere pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla.

Nº DE ANEXO	CONCEPTO
FIRMA DEL INFORME	

D/D^a..... con D.N.I:.....

con domicilio en

Declaro de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. El responsable del mismo será la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Calle Cárdenas 11 06800 Mérida) o correo electrónico dirigido a aeacid@juntaex.es. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Estos datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo está legitimada para el tratamiento de estos datos de conformidad con lo establecido en el RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al Decreto 5/2019 de 5 de febrero.

DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11 06800 MÉRIDA
Código de Identificación A11027462

EXTRACTO de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025. (2025040209)

BDNS(Identif.): 856991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan asimismo con los requisitos establecidos en el artículo 26.2 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre.

Segundo. Objeto.

Tienen como finalidad la financiación de proyectos con los que contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria y capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de los 260.000 euros de manera individual y 290.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 3.593.731,11€, con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/48000: 2.882.031,11 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/49000: 250,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/78000: 711.425,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/79000: 25,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es> .

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/0630122> .

Mérida, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

EXTRACTO de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Educación para la Transformación Social y la Ciudadanía Global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025. (2025040210)

BDNS(Identif.): 856992

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan asimismo con los requisitos establecidos en el artículo 36 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre.

Segundo. Objeto.

Tienen como finalidad la financiación de proyectos con los que contribuir a la a la generación de una ciudadanía extremeña global con conciencia crítica sobre la realidad mundial, comprometida con la paz y los derechos humanos, generando herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia social y solidaridad internacional, con un enfoque interseccional.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de los 45.000 euros de manera individual y 55.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 200.000€, con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/48000: 200.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/0629722> .

Mérida, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

EXTRACTO de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2025. (2025040211)

BDNS(Identif.):856993

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las cooperativas y empresas, incluidas las de economía social, siempre que:
 - a) No tengan ánimo de lucro en la ejecución de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
 - b) Estén en agrupación con una o varias ONGD y lideradas por estas, para desarrollar acciones y actividades encaminadas a la promoción de prácticas de responsabilidad social empresarial conforme a la definición, principios y objetivos establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.
3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, las Universidades y las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura o de las Entidades Locales de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.
4. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



5. Las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan asimismo con los requisitos establecidos en el artículo 46.4 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible de la población de los países socios, proyectos de sensibilización, proyectos y acciones de formación, investigación y asistencias técnicas vinculados a los objetivos y ámbitos estratégicos establecidos en el Plan General de la Cooperación Extremeña.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de los 260.000 euros de manera individual y 280.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 1.577.627,60 € con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/43200: 150.302,60 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/44000: 350.000,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/47000: 100,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/48000: 800.000,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/49000: 77.000,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/73200: 100,00 €.



Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/74000: 100,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/78000: 200.000,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/79000: 25,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2025 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/4075>

Mérida, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



EXTRACTO de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos para Acciones Humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2025. (2025040212)

BDNS(Identif.):856994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
2. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración del Estado, las Universidades Públicas y las Entidades dependientes o vinculadas a la Junta de Extremadura o a las Entidades Locales de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.
3. Las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan asimismo con los requisitos establecidos en el artículo 54.3 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre.

Segundo. Objeto.

Tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de Acción Humanitaria en sus diferentes dimensiones atendiendo a su finalidad:

- a) Prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.
- b) Emergencia: atender mediante acciones de asistencia, protección e incidencia a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados, y de sus consecuencias directas, orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.
- c) Post emergencias y crisis prolongadas: suministrar la asistencia necesaria ante situaciones de desastres naturales o causados por el ser humano, para atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posterior a desastres y a las poblaciones afectadas por crisis crónicas.

De igual modo, quedan englobadas las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitarias.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de los 200.000 euros de manera individual y 210.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 1.000.050 € con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/48000: 800.000,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/49000: 200.000,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/78000: 25,00 €.



Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/79000: 25,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2025 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/0630522> .

Mérida, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

• • •

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 11 de septiembre de 2025 por la que se convoca el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025050124)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, destaca la importancia que la función directiva tiene en los centros docentes públicos para desarrollar e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro. Para ello, el título V aborda las competencias de la dirección de los centros docentes públicos, el procedimiento de selección de las personas que la ostenten y el reconocimiento de la función directiva. Asimismo, potencia la función directiva a través de un sistema de certificación previa para acceder a la dirección de un centro, y se establece un protocolo para rendir cuentas de las decisiones tomadas, de las acciones de calidad y de los resultados obtenidos al implementarlas. En este mismo sentido dispone en su artículo 136.2 que el nombramiento de los directores y las directoras podrá renovarse, por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, oído el Consejo Escolar.

Por lo tanto, es preciso establecer un sistema de evaluación del desempeño de la función directiva que sea objetivo, transparente y se centre en la mejora de dicha función. El artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios serán evaluados y evaluadas al final de su mandato y prevé que la evaluación positiva del desempeño de la función directiva conllevará un reconocimiento personal, profesional y económico. De igual forma, el ejercicio de la dirección será especialmente valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente.

Igualmente, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, considera la evaluación positiva de la práctica docente y de la función directiva como mérito profesional, así como la formación inicial y permanente, que tendrán una especial consideración en la selección y renovación. Así, en su artículo 172, establece que: "La Administración educativa establecerá reglamentariamente un sistema de evaluación transparente del profesorado y de la función directiva".

En desarrollo de lo establecido en las leyes anteriormente citadas, se aprobó el Decreto 28/2021, de 21 de abril, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras; así como el proceso de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Au-

tónoma de Extremadura. En su artículo 23 dispone que la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a través del Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital, será el órgano responsable de realizar la evaluación de la función directiva en coordinación con la Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales de Educación. Así mismo, en el apartado 5 de su artículo 21 se establece la evaluación positiva del trabajo desarrollado, al final del mandato de cuatro años, como un requisito imprescindible para la renovación del cargo de los directores y directoras que deseen continuar en el ejercicio del mismo.

Mediante el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo segundo del citado decreto, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura ejercerá las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de política universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación.

Mediante el Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

De conformidad con su artículo tercero, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional le corresponde el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria. A nivel de servicios, estará integrada entre otras unidades administrativas por el Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital.

De conformidad con todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar el procedimiento de evaluación del desempeño de la función directiva de los directores y las directoras de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La presente orden será de aplicación para todo el profesorado funcionario de carrera que desarrolle la función directiva en todos los centros docentes públicos no universitarios

dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan las enseñanzas definidas en el título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A este respecto, se evaluará a los directores y las directoras que concluyan, a la finalización del curso académico 2025/2026, su período natural de mandato de cuatro años, y que fueron seleccionados mediante los procesos ordinarios de selección o renovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Finalidad de la evaluación.

1. La evaluación del desempeño del cargo de director o directora durante su mandato tiene como objetivo general la mejora permanente del ejercicio de la dirección y, en consecuencia, el aumento de la calidad educativa del correspondiente centro docente.
2. También tiene como objetivo específico posibilitar, en los términos establecidos en la normativa reguladora, la renovación del mandato de los directores y las directoras, nombrados previo concurso de méritos, que obtengan una valoración positiva, así como el reconocimiento personal, profesional y económico al que alude el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los términos que establezca la normativa que regule esta materia.

Artículo 3. Características de la evaluación.

1. La evaluación del desempeño de la función directiva constituye un factor esencial para su mejora permanente, tiene un carácter continuo y formativo y atiende a los principios de eficacia y eficiencia, respondiendo a las necesidades institucionales y profesionales.
2. Los procesos de evaluación de la función directiva se guiarán por la máxima objetividad y transparencia de criterio.
3. Los procesos de evaluación de la función directiva tendrán por objeto analizar y valorar la conducta profesional en los distintos ámbitos de actuación de la dirección y el rendimiento o el logro de resultados en el contexto singular del propio centro, así como estimular y orientar la mejora de su práctica.
4. El desempeño de la función directiva será objeto de una evaluación continua e integrada en los procesos de evaluación externa del centro.
5. La evaluación positiva será un requisito imprescindible para la renovación del cargo de aquellos directores y directoras que deseen continuar en el ejercicio del mismo, en los términos establecidos en el artículo 15 y 21 del Decreto 28/2021, de 21 de abril, así como para el reconocimiento personal, profesional y económico a que alude el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los términos que establezca la normativa que regule esta materia.



6. La evaluación tendrá como referente las funciones que atribuye la normativa vigente a quienes desempeñan tareas en la función pública docente y, en especial, en la dirección de centros educativos; el desarrollo del proyecto de dirección y los documentos pedagógicos de organización y funcionamiento elaborados en el propio centro.
7. Los ámbitos y dimensiones para la evaluación de la función directiva serán los que se determinan en el anexo II de la presente orden.

Artículo 4. Requisitos de participación.

Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que impartan enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la dirección de un centro docente público dentro del plazo de solicitudes indicado en el artículo 5 y concluir su período natural de mandato de cuatro años en el curso académico 2025/2026, habiendo sido nombrado mediante los procesos ordinarios de selección o renovación convocados oficialmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) No estar inmerso en ningún expediente administrativo derivado del ejercicio de las funciones directivas.

Artículo 5. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en este procedimiento se cumplimentarán exclusivamente de forma electrónica a través de los trámites abiertos de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela, accediendo mediante el nombre de usuario y contraseña de esta plataforma. Puesto que la solicitud permanece abierta y accesible durante todo el plazo de presentación, es posible guardar sucesivos cambios realizados sobre la misma, si bien únicamente será tenida en cuenta como presentada aquella que haya sido enviada mediante la opción habilitada a tal efecto. Realizado el envío, el solicitante podrá descargar una copia de la solicitud en formato PDF.

También y opcionalmente, además de la obligatoria cumplimentación electrónica a través de Rayuela, las solicitudes se podrán presentar:

- a. De forma presencial, en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz, (Avda. de Europa, núm. 2), y de Cáceres, (Avda. de Clara Campoamor, núm. 2- planta 5ª), en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación



Profesional, y en cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el Anexo a la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación establecida por la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Consejera.

- b. De forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es). De optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos junto con la solicitud.

Los interesados que opten por medios electrónicos para la presentación de solicitudes deberán disponer de los correspondientes medios de autenticación y firma electrónica en vigor.

- c. Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. En el supuesto de que una persona participante haya hecho más de un envío, se considerará válido el último de ellos realizado dentro del plazo establecido.
3. Los aspirantes deberán adjuntar en formato digital en el momento de cumplimentar la solicitud la siguiente documentación establecida en los apartados 1 y 2 del anexo I de la presente orden:

- a. Una memoria justificativa que versará sobre el trabajo desarrollado durante los cuatro años de desempeño del cargo desde el último nombramiento como director y se anexará en formato digital (PDF) en el apartado destinado a la documentación.

La memoria deberá realizarse necesariamente cumpliendo las siguientes condiciones:

Extensión mínima y máxima	Entre 10 y 15 folios por una cara (sin contar portada ni índice)
Tamaño	DIN A4
Tipo, tamaño de fuente y márgenes	Arial, 12 puntos, 2 cm

Interlineado	Doble espacio
Estructura	Según el orden y contenido de los apartados establecidos en el anexo II de la presente orden
Observaciones	No se tendrá en cuenta la información incluida a través de enlaces

- b. Las actividades formativas de perfeccionamiento y profundización que figuren inscritas en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado serán valoradas de oficio. Solo en el caso de las no inscritas en dicho Registro, los aspirantes deberán anexarlas en formato digital (PDF), en un archivo único, en el apartado destinado a la documentación, en el momento de cumplimentar la solicitud, en la Secretaría Virtual de la plataforma Rayuela.
4. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Los directores y las directoras que no presenten la solicitud de evaluación dentro del plazo indicado, cesarán en la dirección del centro al finalizar su mandato, a efectos de su provisión en el correspondiente proceso de selección, y perderán el derecho a los reconocimientos establecidos en el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 6. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinadas las mismas, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Los participantes podrán realizar el seguimiento de los trámites de su solicitud a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Rayuela, así como consultar las listas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y en el Portal Educativo de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional "Educarex" (<https://www.educarex.es>).

En dichas listas se detallarán, en su caso, los motivos de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles, computable a partir del día siguiente al de las citadas publicaciones, para la presentación de un escrito ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional solicitando la subsanación de errores y acompañando los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tanto el escrito como los documentos a aportar, se adjuntarán electrónicamente en la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Rayuela, en el apartado de documentación, dentro de la solicitud de participación, en el espacio destinado para la subsanación de errores. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto en el mismo plazo y siguiendo el mismo procedimiento.

2. A los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado primero, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten los documentos preceptivos requeridos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de subsanación de errores, se expondrá, en los mismos lugares que las listas provisionales, la resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, elevando a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, considerándose así efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.
4. Frente a dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La resolución de dicho recurso pondrá fin a la vía administrativa.
5. La inclusión en la relación de admitidos y admitidas no presupone que se reconozca al personal interesado la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado. Si de la documentación presentada se desprende que no cumplen con alguno de los requisitos, dichas personas perderán todos los derechos derivados de su participación en este procedimiento selectivo. La Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 7 de la presente orden podrá solicitar, durante el periodo de actuación, la documentación necesaria para comprobar que los candidatos cumplen con los requisitos indicados en el artículo 4 de la presente orden.

Artículo 7. Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva.

1. La evaluación del desempeño de la función directiva será dirigida y coordinada por una Comisión de Evaluación que se creará a tal efecto.
2. La Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva coordinará el seguimiento continuo de las personas que ostenten la dirección de los centros educativos, a través de las instrucciones que transmita a la Inspección de Educación, realizando la evaluación final

al término de cada mandato en puestos de dirección, previa solicitud según lo establecido en el artículo 5 de la presente orden, y emitiendo el informe final de evaluación del desempeño. Para ello, se reunirá cuantas veces su presidencia estime necesarias, en aras de un adecuado desarrollo del proceso.

3. Dicha Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Inspector General de Educación y Evaluación, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.
- La Jefa de Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- Dos inspectores o inspectoras de educación, nombrados por la persona titular de cada Delegación Provincial de Educación, que actuarán como vocales.
- Dos directores o directoras en activo, nombrados por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, con uno o más períodos de ejercicio en la función directiva con evaluación positiva del trabajo desarrollado y que en ningún caso podrán ser aspirantes a la evaluación del desempeño a que se refiere la presente orden, que actuarán como vocales.
- Dos asesores o asesoras técnicos docentes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, nombrados por la persona titular de la misma, que actuarán como vocales.

4. En el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, se constituirá la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva y comenzará el proceso de evaluación. Los miembros de la Comisión de Evaluación que actúen en este procedimiento tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. La Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva dirigirá y coordinará todas las actuaciones del proceso de evaluación, atendiendo a las siguientes funciones:

- Solicitar, en caso necesario, aquella documentación que sirva para verificar que el can-



didato o candidata cumple los requisitos indicados en el artículo 4 de la presente orden.

- Valorar la memoria justificativa.
- Valorar los cursos de perfeccionamiento y profundización de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el anexo I de esta orden.
- Conocer los resultados de los informes de seguimiento de la Inspección de Educación, así como de los cuestionarios de autoevaluación de los directores o directoras evaluados y de los representantes de la comunidad educativa del centro.
- Publicar la relación provisional de participantes con el resultado de apto o no apto.
- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Elevar a la Secretaria General de Educación y Formación Profesional el resultado final de la evaluación de los participantes.

Artículo 8. Procedimiento de evaluación.

1. Una vez constituida la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva, se revisará toda la documentación recopilada, que contemplará los siguientes instrumentos:

- a) La memoria justificativa que deberá presentar la persona interesada. Esta memoria, cuyo formato deberá ser acorde al expuesto en el artículo 5 de esta orden, versará sobre el trabajo desarrollado durante el desempeño del cargo y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de dirección, tomando los ámbitos y dimensiones de evaluación establecidos en el anexo II de la presente orden. La valoración de la memoria justificativa se realizará conforme a los criterios de valoración objetiva establecidos en el anexo III de esta orden.

Una vez revisada la documentación aportada, la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva podrá entrevistar a la persona evaluada, con la finalidad de complementar la información contenida en la memoria justificativa. A tal efecto, se le citará con una antelación de cuarenta y ocho horas, en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

La citada memoria será inédita y deberá ser elaborada íntegramente y de forma personal por el propio candidato. Si se detectara en la misma cualquier elemento que pudiera ser considerado como plagio, la Comisión de Evaluación la valorará con 0 puntos. De igual modo serán valoradas aquellas memorias para cuya elaboración hubiese sido utilizada cualquier herramienta de IA (inteligencia artificial).

- b) Los informes de seguimiento de la Inspección de Educación se referirán a los ámbitos expuestos en el anexo II de la presente orden. Dichos informes, que serán realizados por el inspector o inspectora de referencia del centro, deben confeccionarse por curso escolar, según lo recogido en los artículos 23.4.b y 24.3 del Decreto 28/2021, de 21 de abril, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores; así como el proceso de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La información global de los informes a los que se alude en el párrafo anterior, así como la valoración global obtenida por las personas candidatas en función de estos, se reflejará en el anexo IV. Para la elaboración de dichos informes se tendrán en cuenta las dimensiones recogidas en el anexo II, pudiendo también utilizarse como referencia los criterios de valoración asignados a cada ámbito en el anexo III. La puntuación máxima a obtener en cada dimensión evaluada será la indicada en el anexo IV, considerándose favorables aquellos informes valorados con una puntuación mínima de 17,5 puntos. Estos informes deberán enviarse a la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

- c) La realización de cursos de perfeccionamiento y profundización convocados por la Administración educativa, realizados con posterioridad a la fecha del último nombramiento como director o directora, con el fin de actualizar los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de sus cargos. Se puntuarán únicamente aquellos que contribuyan de forma clara a actualizar los conocimientos técnicos y profesionales que ayuden al desempeño del cargo y que estarán descritos y baremados en el anexo I.
- d) El resultado de las consultas y entrevistas en el centro con representantes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, padres y madres), según corresponda al tipo de centro, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, incluido el equipo directivo y, en todos los casos, la persona cuya función es evaluada. Dichas consultas se centrarán en aspectos objetivos relacionados con los ámbitos y dimensiones para la evaluación directiva que se describen en el anexo II y se desarrollarán según lo indicado en el apartado siguiente.
2. Las consultas a las que alude el apartado anterior se realizarán mediante cuestionarios online a través de la plataforma educativa Rayuela, con el objetivo de recoger toda la información necesaria para evaluar la función directiva. Un primer cuestionario de autoevaluación será realizado por la persona evaluada, mientras que un segundo cuestionario



específico será cumplimentado por los miembros de cada uno de los sectores de la comunidad educativa con representación en el Consejo Escolar del centro, dependiendo de las características de este: profesorado, padres y madres, alumnado y miembros del equipo directivo, excepto el director o directora. Estos últimos cuestionarios específicos, destinados a los diferentes sectores de la comunidad educativa, se evaluarán conjuntamente.

3. Una vez que los distintos cuestionarios online estén disponibles en la plataforma educativa Rayuela, los responsables de su cumplimentación dispondrán de ocho días hábiles para completarlos. De lo contrario, dicha puntuación no será considerada en la valoración final de la evaluación.

Finalmente, con el objetivo de aclarar la información recibida, la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva podrá realizar consultas y entrevistas a los miembros de los órganos colegiados del centro.

Artículo 9. Ponderación.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del artículo 23 del Decreto 28/2021, de 21 de abril, después de evaluar cada uno de los instrumentos mencionados en el artículo anterior, se asignará una calificación numérica entre 0 y 100 puntos, siguiendo la siguiente ponderación en relación con la puntuación final:

INSTRUMENTO	PONDERACIÓN
1. Memoria justificativa	20 %
2. Cursos de perfeccionamiento y profundización	10 %
3. Informes de seguimiento de la Inspección de Educación	35 %
4. Cuestionarios de la Comunidad Educativa	25 %
5. Cuestionario de autoevaluación del director o directora	10 %

2. Para obtener una evaluación positiva en el desempeño de la función directiva, será preciso obtener, al menos, el 50 % del total de puntuación.

Artículo 10. Resolución.

1. La Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva emitirá un informe final de evaluación del desempeño, con carácter vinculante. Este informe se notificará mediante

resolución de la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a la dirección del centro con anterioridad a la siguiente convocatoria de selección y renovación de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución. Este recurso se interpondrá de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La Secretaría General de Educación y Formación Profesional expedirá certificado con la calificación final obtenida y, en su caso, constancia del resultado de la evaluación positiva de la función directiva.
3. En el caso de valoración negativa se emitirá un informe razonado por dimensiones de evaluación para la persona evaluada.
4. El plazo máximo para la resolución del proceso será de treinta días naturales a contar a partir de la finalización de la recogida de datos de los participantes.

Artículo 11. Evaluación continua de la función directiva.

1. La Inspección de Educación realizará de forma continuada, bajo la dirección y coordinación de la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva, el oportuno seguimiento del ejercicio de la dirección de cada una de las personas que ostenten la dirección de un centro, durante sus cuatro años de mandato, con objeto de supervisar, asesorar y orientar su labor y colaborar en la mejora continua de la práctica directiva.
2. Para realizar el seguimiento, la Inspección de Educación podrá recabar cuanta información y documentación estime convenientes de la dirección del centro y de los restantes miembros del equipo directivo, así como del profesorado, padres, madres, personal de administración y servicios del centro y, en su caso, alumnado.
3. Cada curso escolar, la Inspección de Educación elaborará un informe del seguimiento realizado, que habrá de tener como referencia los ámbitos y dimensiones de evaluación que se contemplan en el anexo II de la presente orden.
4. El informe de seguimiento global al que hace referencia el artículo 8, punto 1, b) será notificado tanto a la Comisión de Evaluación del desempeño de la función directiva como a la dirección del centro con la finalidad de facilitar y estimular la mejora del desempeño de



la función directiva, así como orientar y asesorar para la corrección de posibles errores o actuaciones inadecuadas.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden. Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de esta los centros educativos, alumnado, familias y, en general, todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

1. La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.
2. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo aprueba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de septiembre de 2025.

La Consejera de Educación, Ciencia
y Formación Personal,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional**ANEXO I****BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA
EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA**

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. MEMORIA JUSTIFICATIVA	(Máximo 20 puntos)	Ejemplar correspondiente
2. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN DIRECTIVA (1)	(Máximo 10 puntos)	Serán valoradas de oficio aquellas actividades formativas que figuren inscritas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE núm. 44, de 17 de abril) y ORDEN de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre). En el caso de las realizadas en otras Administraciones educativas, y no inscritas en dicho Registro, copia auténtica del certificado, Diploma o documento acreditativo del curso con indicación expresa de número de horas o créditos. En el caso de cursos organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de los mismos.
a) Por cada curso con duración igual o superior a 100 horas o 10 créditos.	1	
b) Por cada curso con duración entre 30 y 99 horas (entre 3 y 9 créditos).	0,5	
c) Por cada curso con duración inferior a 30 horas (1 o 2 créditos).	0,25	
2.1 Cursos, seminarios o jornadas de liderazgo en gestión de centros u organización escolar.	Máximo 2 puntos	
2.2 Cursos, seminarios o jornadas sobre resolución de conflictos o similar.	Máximo 1,5 punto	
2.3 Cursos, seminarios o jornadas sobre la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la educación y la enseñanza digital.	Máximo 2 puntos	
2.4 Cursos, seminarios o jornadas sobre gestión de centros o gestión administrativa aplicada a la educación.	Máximo 1,5 puntos	
2.5 Cursos, seminarios o jornadas sobre modelos curriculares, desarrollo de las competencias clave, metodologías didácticas y evaluación educativa.	Máximo 1 punto	
2.6 Cursos, seminarios o jornadas sobre programas europeos, secciones bilingües o programas desarrollados por las Administraciones Educativas relacionados con el plurilingüismo (Portfolio, etc.)	Máximo 1 punto	
2.7 Cursos, seminarios o jornadas sobre investigación, experimentación, innovación educativa o programas desarrollados por las Administraciones Educativas relacionados con la innovación (Redes de Escuelas, etc.)	Máximo 1 punto	
3. INFORME DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	(Máximo 35 puntos)	
4. CUESTIONARIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	(Máximo 25 puntos)	
5. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL DIRECTOR/A	(Máximo 10 puntos)	

(1) Serán valoradas exclusivamente aquellas actividades formativas convocadas por la Administración educativa, Universidades o Instituciones con convenios de colaboración suscritos con la Administración educativa, que estén directamente relacionadas con la función directiva y realizadas con posterioridad a la fecha del último nombramiento como director/a.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional**ANEXO II****ÁMBITOS Y DIMENSIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA****ÁMBITOS****1.- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

Se evalúa la función directiva en relación con la gestión económica del centro, la dirección y coordinación de la documentación administrativa y pedagógica, así como del resto de las actividades del centro, el control y mantenimiento de las instalaciones, equipos y recursos del centro, la garantía del cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes y otras funciones propias de la dirección en este ámbito.

2.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se valora la labor directiva en relación con la jefatura de todo el personal adscrito al centro y, en especial, con la gestión, coordinación y ejercicio de sus competencias en el control de asistencia y las garantías de atención del servicio educativo, los horarios, los trámites y requerimientos administrativos, el cumplimiento de la normativa vigente, el liderazgo, la dirección y control del equipo directivo y de los responsables de los órganos de coordinación docente, el grado de satisfacción generado, el fomento de la participación y el trabajo en equipo, los procedimientos de evaluación y mejora y otros aspectos a tener en cuenta en esta dimensión.

3.- DIRECCIÓN PEDAGÓGICA

Se evalúa la labor directiva en el contexto singular del centro educativo, en relación con la dirección, supervisión, control y seguimiento de la planificación pedagógica, las programaciones didácticas, las actividades y procesos de enseñanza-aprendizaje, la evaluación de los aprendizajes del alumnado, la utilización de recursos didácticos y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación, las actividades complementarias, los procedimientos de revisión y mejora de procesos y resultados, los criterios pedagógicos para los horarios del alumnado, la innovación pedagógica y didáctica, el fomento y desarrollo de actuaciones que propicien la formación integral en conocimientos y valores del alumnado, así como su tutoría y orientación académica y profesional, la garantía de equidad en la atención al alumnado los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación educativa y otros aspectos a tener en cuenta en el ámbito de esta dimensión.

4.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Valora la labor directiva en esta dimensión, en especial en el fomento del clima adecuado para el estudio y el aprendizaje, la garantía de mediación, los procedimientos y normas de convivencia, el cumplimiento de la normativa vigente acerca de las actuaciones disciplinarias de alumnado, la atención a alumnado y familias, así como el impulso de actividades que los dinamicen e impliquen en el centro, la activación de medidas para contribuir a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de violencia de género, las actuaciones y procedimientos para atender a las necesidades del alumnado en función de sus características personales y de la realidad socioeconómica y cultural del entorno en el que vive, y otras a tener en cuenta en el ámbito de esta dimensión.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional

5.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN, GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Valora la labor de la dirección del centro como presidente del Claustro y del Consejo Escolar, así como de la Comisión de Coordinación Pedagógica u otros órganos de participación, dirección y coordinación de los centros educativos, en especial en su capacidad para promover la participación, la adopción de acuerdos en el ámbito de sus competencias y ejecutarlos.

6.- CALIDAD, EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORA CONTINUA

Valora la labor directiva en el impulso de evaluaciones internas del centro, desde la perspectiva de los procesos y de los resultados, tanto desde el punto de vista pedagógico como de los servicios que presta el centro, la colaboración en evaluaciones externas, el fomento y desarrollo de procedimientos para la propia evaluación de la función directiva y para la evaluación del profesorado, la puesta en marcha de planes de mejora, los programas e iniciativas de innovación, investigación y formación que mejoren el funcionamiento y el servicio educativo que presta el centro.

7.- REPRESENTACIÓN DEL CENTRO Y CONEXIÓN CON EL ENTORNO

Se evalúa la labor de la dirección como representante del centro y como representante de la Administración educativa en el mismo, su capacidad de establecer vínculos de colaboración con el entorno socio-educativo y productivo del centro, en especial con otros centros docentes, empresas y organizaciones empresariales, la promoción y difusión de información y el acceso a los recursos del centro, conforme lo previsto en la normativa vigente del mismo, así como el desarrollo de ofertas formativas adecuadas a las necesidades sociales y otras competencias importantes para el centro en el ámbito de esta dimensión.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional**ANEXO III****CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA**

CRITERIOS DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS	PUNTUACIÓN
<i>La puntuación de cada ámbito se repartirá de forma proporcional entre los criterios de valoración. Se dará la puntuación máxima de cada criterio si lo cumple totalmente, la mitad si lo cumple en alguna medida y 0 puntos si no lo cumple en absoluto o no hay ninguna referencia.</i>	
I.- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO 1. Incluye mecanismos de planificación, organización y control de los distintos procesos educativos en el centro y garantiza el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes. 2. Establece un plan de gestión económica eficiente del centro. 3. Indica procedimientos sobre la dirección y coordinación de la documentación administrativa y pedagógica, así como del resto de las actividades del centro. 4. Garantiza actuaciones para el control y mantenimiento de las instalaciones, equipos y recursos del centro.	4 puntos máximo
2.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 1. Establece procedimientos de gestión, coordinación y ejercicio de sus competencias en el control de asistencia y las garantías de atención del servicio educativo, así como del cumplimiento de los horarios, los trámites y requerimientos administrativos. 2. Incluye estrategias que fomentan el liderazgo, la dirección y control del equipo directivo y de los responsables de los órganos de coordinación docente y establece planes de fomento de la participación y el trabajo en equipo, tanto del alumnado como del profesorado. 3. Aplica los procedimientos de evaluación y mejora en la labor de los diferentes miembros de la plantilla del centro, incluyendo los no docentes. Indica datos objetivos sobre el grado de satisfacción generado, a través de cuestionarios, encuestas o cualquier otra fuente de datos.	3 puntos máximo
3.- DIRECCIÓN PEDAGÓGICA 1. Establece procedimientos para la dirección, supervisión, control y seguimiento de la planificación pedagógica, supervisando y promoviendo el correcto diseño de las programaciones didácticas conforme a la legislación vigente. 2. Establece criterios para el planteamiento y desarrollo de las actividades y procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de las actividades extraescolares y complementarias, diseñando en su proyecto criterios pedagógicos para los horarios del alumnado y su tutorización y orientación. 3. Aplica procedimientos de revisión y mejora de procesos y resultados, mediante la evaluación de los aprendizajes del alumnado y del proceso de enseñanza centrados en el desarrollo de las competencias clave. 4. Promueve la innovación pedagógica y didáctica, fomentando la utilización de recursos didácticos y la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación y la correcta atención a la diversidad.	4 puntos máximo

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional

CRITERIOS DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS	PUNTUACIÓN
<i>La puntuación de cada ámbito se repartirá de forma proporcional entre los criterios de valoración. Se dará la puntuación máxima de cada criterio si lo cumple totalmente, la mitad si lo cumple en alguna medida y 0 puntos si no lo cumple en absoluto o no hay ninguna referencia.</i>	
4.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA 1. Promueve actuaciones que fomenten el clima adecuado para el estudio y el aprendizaje desarrollando procedimientos que garanticen la mediación, los procedimientos y normas de convivencia, mediante un Plan de Convivencia. 2. Garantiza el cumplimiento de la normativa vigente acerca de las actuaciones disciplinarias del alumnado. 3. Promueve la atención al alumnado y a las familias, así como el impulso de actividades que los dinamicen e impliquen en el centro y las actuaciones y procedimientos para atender a las necesidades del alumnado en función de sus características personales y de la realidad socioeconómica y cultural del entorno. 4. Desarrolla actividades que promuevan la activación de medidas para contribuir a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	2 puntos máximo
5.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN, GOBIERNO Y COORDINACIÓN 1. Impulsa la actividad de los órganos de participación como presidente del Claustro y del Consejo Escolar. 2. Establece estrategias de trabajo para la Comisión de Coordinación Pedagógica u otros órganos de participación, dirección y coordinación de los centros educativos (Comisión de Absentismo, Comisión de Convivencia, etc.) 3. Posee capacidad para promover la participación, la adopción de acuerdos en el ámbito de sus competencias y ejecutarlos. 4. Implica al alumnado favoreciendo el funcionamiento de las tutorías, delegados de curso y Juntas de Delegados de curso.	2 puntos máximo
6.- CALIDAD, EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORA CONTINUA 1. Impulsa las evaluaciones internas del centro, desde la perspectiva de los procesos y de los resultados, tanto desde el punto de vista pedagógico como de los servicios que presta el centro. 2. Fomenta y desarrolla procedimientos para la propia evaluación de la función directiva y para la evaluación del profesorado, promoviendo la puesta en marcha de planes de mejora. 3. Impulsa programas e iniciativas de innovación, investigación y formación que mejoren el funcionamiento y el servicio educativo que presta el centro.	3 puntos máximo
7.- REPRESENTACIÓN DEL CENTRO Y CONEXIÓN CON EL ENTORNO 1. Establece cauces como representante del centro y como representante de la Administración educativa en el mismo. 2. Promueve vínculos de colaboración con el entorno socio-educativo y productivo del centro, en especial con otros centros docentes, empresas y organizaciones empresariales. 3. Promociona y difunde información y el acceso a los recursos del centro, conforme lo previsto en la normativa vigente del mismo. 4. Propone el desarrollo de ofertas formativas adecuadas a las necesidades sociales buscando el consenso de todos los agentes educativos implicados.	2 puntos máximo
PUNTUACIÓN MÁXIMA	20 PUNTOS

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional**ANEXO IV**
INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Código del centro:
Nombre del centro:	Localidad del centro:

ELEMENTOS DEL INFORME		
DIMENSIONES	ANÁLISIS Y SUGERENCIAS DE MEJORA	PUNTUACIÓN
1.- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO		Máximo 6 puntos
2.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Máximo 5 puntos
3.- DIRECCIÓN PEDAGÓGICA		Máximo 6 puntos
4.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA		Máximo 4,5 puntos
5.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN, GOBIERNO Y COORDINACIÓN		Máximo 4,5 puntos
6.- CALIDAD, EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORA CONTINUA		Máximo 5 puntos
7.- REPRESENTACIÓN DEL CENTRO Y CONEXIÓN CON EL ENTORNO		Máximo 4 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		

Valoración global obtenida:	☐ FAVORABLE	☐ DESFAVORABLE

Vº Bº del Jefe/a de Servicio Provincial de Inspección

Fdo.: El/La Inspector/a de Educación del Centro

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, a D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde, en ejecución de la sentencia n.º 92/2025, de 6 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 154/2024. (2025063352)

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 52, de 16 de marzo), se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema de concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 22 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 141, de 24 de julio), se dio publicidad a las listas definitivas de personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por la resolución anterior.

Con fecha 6 de marzo de 2025, se dictó la sentencia n.º 92/2025, por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 154/2024, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo presentado a instancias de D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde, contra la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la lista definitiva de personas seleccionadas.

Habiendo adquirido firmeza la mencionada sentencia, se procedió a su ejecución formal mediante Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el DOE n.º 102, de 29 de mayo de 2025.

Tras los trámites legales oportunos, mediante Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 131, de 9 de julio), se procedió a incluir a D.ª Carmen Clara Balmaseda Valverde en la lista definitiva de personas seleccionadas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 36.3.1, de la base XXXVI, de la Resolución de convocatoria, la Dirección General de Personal Docente procederá a nombrar personal funcionario en prácticas a las personas seleccionadas.



Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Nombramiento como funcionaria en prácticas.

1. Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, a D.^a Carmen Clara Balmaseda Valverde, con DNI ***8584**, con una puntuación total de 7,7174, en ejecución de la sentencia n.º 92/2025, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
2. El destino provisional para la realización de la fase de prácticas es el adjudicado mediante Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente.
3. La puntuación que se hace pública determinará el orden a efectos de su primera participación en el concurso de traslados en el que está obligada a participar, según se establece en la base XXXVI, apartado 36.3.1, de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Efectos del nombramiento.

El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2025 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.

Una vez finalizada y superada, en su caso, la fase de prácticas, se procederá al nombramiento como funcionaria de carrera con efectos retroactivos al 1 de septiembre de 2024.

Tercero. Régimen jurídico-administrativo aplicable.

Desde el momento del nombramiento de funcionaria en prácticas hasta el nombramiento como funcionaria de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionaria en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 15 de septiembre de 2025.

El Director General de Personal Docente,
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición en el Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Urología en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2025063348)

Por Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Urología. Asimismo, mediante Resolución de 23 de junio de 2025 (DOE núm. 123, de 27 de junio), de la Dirección Gerencia, se nombra al Tribunal de Selección en el citado proceso selectivo.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en un miembro del citado Tribunal que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia y funcionalidad en la organización y gestión del citado proceso selectivo.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Facultativo/a Especialista de Área de Urología en los términos que se expresan a continuación:

- Nombrar a Fátima Lallave Martín, Vocal titular, en sustitución de Ángeles Román Martín.
- Nombrar a Patricia Parra Serván, Vocal suplente, en sustitución de Fátima Lallave Martín.

Mérida, 15 de septiembre de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda de modificación del Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de las líneas de actuación La5, La6 y La7 del programa de I+D+I en el área de Agroalimentación incluidas en la medida de inversión I1 Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiada con los fondos del Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027. (2025063336)

Habiéndose firmado el día 5 de septiembre de 2025, la segunda Adenda de modificación del Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de las líneas de actuación La5, La6 y La7 del programa de I+D+I en el área de Agroalimentación incluidas en la medida de inversión I1 Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiada con los fondos del Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PLURIANUAL AL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN LA5, LA6 Y LA7 DEL PROGRAMA DE I+D+I EN EL ÁREA DE AGROALIMENTACIÓN INCLUIDAS EN LA MEDIDA DE INVERSIÓN I1 PLANES COMPLEMENTARIOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FINANCIADA CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EXTREMADURA 2021-2027.

5 de septiembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Eugenio Pozo Pitel, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 140/2024, de 5 de noviembre (DOE núm. 216, de 6 de noviembre, actuando por delegación, recogida en la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, autorizado para la suscripción de la presente adenda mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de septiembre de 2025.

De otra parte, Doña Carmen González Ramos en nombre y representación del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), con NIF S-0600428G, en su condición de Directora según nombramiento mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio, actuando por delegación de competencias de la Presidencia del CICYTEX, en virtud de la Resolución de 28 de agosto de 2019, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, por la que acuerda la delegación de competencias y de firma en diversas materias (DOE núm 177 de 13 de septiembre). El CICYTEX fue creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura, como ente de Derecho Público, adscrito a la Consejería competente en materia de I+D+i.

Reconociéndose todas las partes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización de este acto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2023, se firma el Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

Extremadura (CICYTEX) para la realización de las líneas de actuación LA5, LA6 y LA7 del programa de I+D+I, en el área Agroalimentación, incluida en la medida de inversión I1 Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiada con los fondos del Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027.

Segundo. El Tercer Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, en su reunión celebrada el 22 de junio de 2022 "Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022". propone establecer el 30 de septiembre de 2025 como plazo único para la finalización de todas las actuaciones correspondientes a los ocho Planes Complementarios aprobados.

Tercero. El 15 de mayo de 2024, tiene lugar la sesión de la Comisión de seguimiento, en la que se acuerda la tramitación de una Adenda, firmada el 19 de junio de 2024, por la que se modifica el Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y CICYTEX.

Esta Adenda, celebrada ya entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y CICYTEX en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, acuerda las siguientes modificaciones:

1. Se modifica la cláusula segunda referida a la "financiación".
2. Se modifica la cláusula tercera referida a la "ejecución de actuaciones y gastos elegibles".
3. Se modifica la cláusula cuarta, en su apartado primero, referida al "pago".
4. Se modifica la cláusula undécima, en su apartado primero referida a la "eficacia, duración y resolución".
5. Se modifica el Anexo I.A. referido a la "Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)".

Cuarto. Posteriormente, el Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", establece un nuevo plazo para la ejecución de los programas que deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2025.

Amparándose en el Real Decreto 1181/2024 antes dicho, en la Comisión de seguimiento del Convenio de fecha 11 de diciembre de 2024, CICYTEX, solicita una nueva Adenda en la que se amplíe el plazo de ejecución, argumentando lo siguiente: "con respecto a la actuación 6.2 y 6.3 se encuentran en vías de resolución varias licitaciones de contratos mayores, estando a la espera de resolución de estas, suponiendo esto una modificación de los plazos de ejecución inicialmente previstos". A la vista de ello la Comisión autoriza la segunda Adenda.

En esta Segunda Adenda habrá que tener en cuenta, además de la ampliación del plazo, respecto a la comunicación y publicidad de los fondos financiadores de la ayuda, que debemos incluir los nuevos logos oficiales conforme al Manual de Identidad Corporativa de los Fondos Europeos de Extremadura 2021-2027.

Quinto. De acuerdo con el artículo 3 y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 46, 49, 50 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación entre las Administraciones Públicas, las partes intervinientes muestran su conformidad e interés en suscribir la presente adenda, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La presente adenda tiene por objeto la segunda modificación del Convenio para la formalización de una transferencia específica plurianual al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la realización de las líneas de actuación LA5, LA6 y LA7 del programa de I+D+I, en el área Agroalimentación, incluida en la medida de inversión I1 Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas, que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiada con los fondos del Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027, suscrito con fecha 30 de marzo de 2023.

En concreto se modifica el clausulado del convenio en los términos recogidos en la cláusula siguiente.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

Segunda. Modificación del convenio.

Uno. Se modifica la cláusula tercera referida a la "ejecución de actuaciones y gastos elegibles", quedando redactado de la siguiente manera:

"Mediante la presente transferencia específica se financiarán la ejecución de las líneas de actuación LA5, LA6 y LA7 del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+i derivados del Primer y Segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022, y recogidas en el Anexo II del presente Convenio que desarrolla el Plan de Trabajo para la Incorporación en un Programa I+D+I, "AGROALNEXT-EX: Programa para la incorporación del Sector Agroalimentario de Extremadura a la Transformación Digital, Verde, Sostenible y Saludable", que se está desarrollando en el Marco de los Planes Complementarios del PRTR.

Las actuaciones para desarrollar se coordinarán con las que se llevan a cabo en el programa AGROALNEXT. A continuación se resumen los gastos necesarios para la realización de las actuaciones:

CONCEPTOS	PERSONAL CONTRATADO	EQUIPAMIENTO	OTROS GASTOS	COSTES INDIRECTOS (7 %)	SUMA
PERSONAL					
Contrato de un Titulado Superior (2 años)	90.000 €				
EQUIPAMIENTO					
Germinador		7.700,00 €			
Congelador -80°C		7.300,00 €			
Invernadero climatización caliente de gama alta destinado a investigación, con funcionamiento automático		149.947,77 €			
Biomódulo de experimentación formado por un sector con cerramiento de vidrio tecnificado y diseñado apto para confinamiento.		147.000,00 €			



CONCEPTOS	PERSONAL CONTRATADO	EQUIPAMIENTO	OTROS GASTOS	COSTES INDIRECTOS (7 %)	SUMA
Antenas LoRaWAN		7.500,00 €			
Crotales LoRaWAN		6.500,00 €			
Desarrollo de podómetros		4.000,00 €			
Báscula para montanea		5.000,00 €			
Desarrollo del sistema de monitorización paridera		20.000,00 €			
Sensores ambientales		6.400,00 €			
Comederos electrónicos		18.000,00 €			
Silos y tolvas para comederos		8.000,00 €			
Básculas para comederos		10.500,00 €			
Analizador universal de propiedades mecánicas		37.000,00 €			
Enfriador de agua		34.000,00 €			
Analizador NIRS		35.000,00 €			
Calorímetro diferencial de barrido		60.000,00 €			
Sensores para monitorización de plantas piloto (incluyendo software y hardware necesario para funcionamiento)		18.932,61 €			
OTROS GASTOS					
Fungibles (reactivos, material cromatografía, consumibles, vidrios, envases, materia prima para ensayos y material general de laboratorio).			8.715,98 €		
Asistencias técnica y servicios externos			199.414,86 €		
TOTAL	90.000 €	582.780,37 €	208.130,84 €	61.663,79 €	942.575,00 €



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

Entre las asistencias técnicas y servicios externos a desarrollar se engloban las siguientes:

- Servicios externos de análisis.
- Curso de mantenimiento de colecciones de microorganismos.
- Servicio de actualización del equipo de Alta Presión Hidrostática.
- Prestación de servicio de un sistema de electroporación con filtración previa para la desinfección y reutilización de agua.
- Servicio especializado para detección, cuantificación y determinación de los microorganismos presentes en aguas agroindustriales, así como de otros componentes indicadores de la potabilidad de las mismas.
- Servicios externos expertos para Hub de transferencia de innovación y transferencia de conocimiento.
- Servicios externos expertos para desarrollo tecnológico de una solución tecnológica del campo a la mesa.
- Servicio externo de creación de una plataforma tecnológica de trazabilidad agroalimentaria.
- Organización y asistencia a reuniones.
- Organización de jornadas, cursos, talleres y seminarios (presenciales y online).
- Servicio de creación de oficina virtual de equipamiento científico como herramienta de gestión del mismo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, que propone establecer antes del 31 de diciembre de 2025 la finalización de todas las actuaciones, la imputación de gastos relacionados con la ejecución de la actuación estará limitada al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la finalización del Programa, el 30 de diciembre de 2025, incluido.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

Se permitirá la redistribución del gasto entre las diferentes partidas siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la ayuda. En este sentido, para llevar a cabo las compensaciones entre los distintos conceptos presupuestarios de cuantía inferior al 20% del importe total que no afecten a los objetivos del Programa se requerirá autorización al Comité de Coordinación del Programa, contemplado en el apartado octavo del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 11 de marzo de 2022 por el que se establece el segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios. En cambio, será necesaria autorización de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo citado para cualquier compensación por cuantía igual o superior al 20 % del importe total o que afecte a los objetivos del Programa. En este último supuesto, se procederá a tramitar la correspondiente adenda a este convenio una vez esté autorizado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 11 de marzo de 2022.

En este último caso, se procederá a tramitar la correspondiente adenda a este convenio una vez estén autorizadas por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación las modificaciones presupuestarias superiores al 20%.

Además, la ejecución de la actuación no generará ingresos, en ningún caso.

Dichos gastos elegibles conllevan las siguientes particularidades:

- a) Se podrán imputar como gastos de personal, la contratación nueva de personal temporal, los costes de personal indefinido para actividades de I+D+I directamente relacionadas con la ejecución de la actuación, incluidos los costes de la eventual indemnización de la extinción de los contratos. Del mismo modo, se podrán imputar los costes de personal funcionario, laboral fijo y estatutario según lo define el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que se pueda acreditar documentalmente su dedicación a la actuación.
- b) La imputación de gastos de equipamiento no está limitada a la adquisición de equipamiento nuevo y podrá incluir costes de amortización de equipamiento estrictamente relacionado con la ejecución de la actuación y acreditados por un sistema de seguimiento e imputación de horas.
- c) La imputación de otros gastos está limitada a gastos no recurrentes y estrictamente relacionados con la ejecución del Programa que no se corresponden a costes de personal y equipamiento incluyendo, entre otros, costes de fungible y subcontrataciones, siempre que estén vinculadas a la actuación financiada.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

d) No se podrán imputar costes financieros ni impuestos indirectos, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido, pero con la excepción de la parte no recuperable e impuestos indirectos que se han imputado, y justificado debidamente, a ayudas relacionadas con el programa.

e) Se podrán imputar costes indirectos hasta un siete por ciento (7%) de la suma de los costes directos debidamente justificados”..

Dos. Se modifica el apartado primero de la cláusula cuarta, referida al “pago” quedando redactado de la siguiente manera:

“1. Esta transferencia específica tendrá de duración desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2025 incluido y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. Además, previamente al pago será necesaria la presentación por parte del CICYTEX de las declaraciones responsables del anexo I de este convenio, firmadas por el responsable de la institución.

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- a) El pago se realizará trimestralmente, por cuatro partes del crédito presupuestado, abonándose dentro del primer mes de cada trimestre. Por tanto, si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad, se abonará la cuantía que corresponda a los trimestres vencidos.
- b) Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación del trimestre anterior con cualquiera de los siguientes documentos, según el momento de ejecución del proyecto: el anuncio de la licitación del equipamiento científico, la adjudicación de la adquisición o facturas de ejecución, la emisión de los informes de necesidad de otros gastos y sus facturas”.

Tres. Se modifica la cláusula quinta, en su apartado 3, referida a las Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad de los fondos europeos, que queda redactado de la siguiente manera:

Deberán observarse las obligaciones de información y publicidad de los artículos 47, 49, 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

En la documentación administrativa para la gestión de expedientes correspondientes a las actuaciones recogidas en esta Adenda se deberá incluir una mención a que el expediente está financiado por FEDER. Además, respecto a los logos, se incluirán, en toda la publicidad, los siguientes:

Presentación, cuando se les requiera, de la información eficaz y oportuna basada en datos cuantitativos para su inclusión en informes electrónicos.

Cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y protección de datos conforme al artículo 4 de Reglamento (UE) 2021/1060, en relación con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 o en el Reglamento 2018/1725.

Además, Informarán sobre: a) el perceptor final del apoyo de los Fondos, nombre(s) y número de identificación; b) los titulares reales del perceptor final, en su caso, tal como se definen en el artículo 3, apartado 6, de la Directiva (UE) 2015/849, es decir, el nombre y apellidos, la fecha o fechas de nacimiento y el número o números de registro a efectos del IVA o el número o números de identificación fiscal.

Cuatro. Se modifica el apartado primero de la cláusula undécima, referida a la "eficacia, duración y resolución", quedando redactado de la siguiente manera:

"1. La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 1 de marzo de 2026".

Tercera. Vigencia del resto de clausulado y anexos.

Los restantes términos y condiciones del convenio de formalización de transferencia suscrito con fecha 30 de marzo de 2023, así como en la adenda de 19 de junio de 2024, mantienen su vigencia, salvo lo modificado en la presente Adenda.

Cuarta. Eficacia de la adenda.

La presente Adenda despliega su eficacia desde la fecha de su firma por ambas partes y extenderá sus efectos hasta el 1 de marzo de 2026.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

En testimonio de conformidad con lo expresado, firman la presente Adenda al Convenio referido en el exordio, por triplicado ejemplar y se comprometen a ejecutarlo.

EL Secretario General,
PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),
DON FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

La Directora del CICYTEX,
PD, Resolución de 28 de agosto de 2019,
(DOE n.º 177, de 13 de septiembre),
DOÑA CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA

Fondos Europeos



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo para subvencionar en el ejercicio 2025 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Alborada" de dicha localidad. (2025063337)

Habiéndose firmado el día 1 de julio de 2025, el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Montijo para subvencionar en el ejercicio 2025 el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la escuela infantil "Alborada", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de septiembre de 2025.

El Secretario General,

DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO PARA SUBVENCIONAR EN EL EJERCICIO 2025 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ALBORADA", DE DICHA LOCALIDAD.

1 de julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 160/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149, de 3 de agosto), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) y por Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre).

Y de otra, D. Javier Cienfuegos Pinilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, con CIF P-0608800-I, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años.

En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.

Cuarto. La Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto. Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, como el Ayuntamiento de Montijo coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto. Que, siendo la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional titular de una escuela infantil en la localidad de Montijo, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión de ésta.

Séptimo. La subvención a otorgar a través de este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. De acuerdo con el artículo 27.3.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, las competencias de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil corresponden a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que puedan ser delegadas. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en su artículo 7 y en el 14 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las entidades locales de Extremadura para el ejercicio de competencias distintas de las propias, transferidas o atribuidas por delegación precisarán de informe preceptivo y vinculante de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.



Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil " Alborada" de Montijo, mediante la financiación de los gastos de personal de dicho centro (nóminas y seguridad social), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Ámbito.

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Montijo del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la C/ Pintor Murillo, n.º 16, así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

Tercera. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional aportará la cantidad de 249.176 euros con cargo al Centro Gestor 130020000 posición presupuestaria G/222A/46000 proyecto 20210271, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2024 prorrogado para el año 2025 en las condiciones y criterios de aplicación fijados por la Orden de 6 de febrero de 2025 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Cuarta. Forma y justificación de pago.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional procederá a transferir al Ayuntamiento de Montijo, el 50% de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del convenio y previa certificación del inicio de las actuaciones objeto de este. El restante 50% de



la cantidad comprometida se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50% de la cantidad concedida, que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2025.

La justificación del restante 50% del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2026.

Según la Disposición adicional cuarta de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Montijo está exento de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciba de manera anticipada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de estos, expedida por el Secretario o Interventor de la entidad y con el Vº Bº del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento, antes del 28 de febrero de 2026 deberá presentar ante la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad local, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el artículo 43.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socioeducativa a niños/niñas menores de tres años.

En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Montijo tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexta. Recaudación del ayuntamiento a las familias de los usuarios.

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos (Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025, aunque no supone una elevación de tasas y precios públicos con respecto al ejercicio 2024, se establecen una serie de bonificaciones con efectos exclusivos para el ejercicio 2025 a unas determinadas tasas y precios públicos) teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral.

Séptima. Obligaciones.

1. El Ayuntamiento de Montijo se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto le resulte de aplicación y el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.



2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el programa, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 de la LGAMEX, será responsabilidad de las entidades locales destinatarias disponer de los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, presentando declaración responsable de que la prestación del servicio cuya gestión asume no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Montijo ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, establezca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

- b) Colaborar con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del convenio, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
- c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
- d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
- e) Comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

Octava. Control y seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del convenio, inspeccionando, con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

Novena. Publicidad.

1. El Ayuntamiento de Montijo se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad de esta es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el Anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con



lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.

1. Este convenio se extinguirá si concurre alguna de las causas contempladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en particular:
 - a) Mutuo acuerdo, denuncia del convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
 - b) Finalización del plazo de vigencia del convenio.
2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, el Ayuntamiento de Montijo pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurren las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

Undécima. Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este convenio dará lugar a la resolución de este y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

**Duodécima. Jurisdicción competente.**

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Decimotercera. Duración.

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
PD (Resolución de 6 de noviembre
de 2024, de la Secretaría General,
DOE n.º 217, de 7 de noviembre),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

Por el Ayuntamiento de Montijo,
JAVIER CIENFUEGOS PINILLA

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO PARA SUBVENCIONAR EN EL EJERCICIO 2025 EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ALBORADA" DE DICHA LOCALIDAD.

GASTOS DE PERSONAL	
Nóminas	186.998,87 €
Seguridad Social	62.177,13 €
TOTAL	249.176 €



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto de Turismo de España OA (Turespaña) y la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura para la organización y el desarrollo de la V Convención Turespaña en el año 2025. (2025063338)

Habiéndose firmado el día 14 de febrero de 2025, el Convenio entre el Instituto de Turismo de España OA (Turespaña) y la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura para la organización y el desarrollo de la V Convención Turespaña en el año 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA OA (TURESPAÑA) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA V CONVENCIÓN TURESPAÑA EN EL AÑO 2025.

14 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosario Sánchez Grau, presidenta del Instituto de Turismo de España OA (TURESPAÑA), nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Actúa por delegación efectuada mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España OA, D. Miguel Ángel Sanz Castedo, nombrado director general del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), en virtud del Real Decreto 675/2020, de 14 de julio.

De otra parte, doña Victoria Bazaga Gazapo, Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, nombrada por Decreto de la Presidenta 22/2023, de 20 de julio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Presidenta 31/2023, de 16 de agosto, (DOE número 164, de 25 de agosto de 2023), por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes la firma de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con el Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas.

TURESPAÑA y la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes serán denominadas conjuntamente como las "partes". Ambas, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, a efecto

EXPONEN

- I. Que TURESPAÑA, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España, tiene encomendada la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España, el apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior y entre los no residentes en España y la colaboración con las Comunidades Autónomas, los entes locales y el sector privado en programas de promoción y comercialización de sus productos en el exterior y entre los no residentes en España.

- II. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de conformidad con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio).
- III. Que en el ejercicio de tales competencias, las partes buscan crear un espacio de reflexión colectiva, encuentro, colaboración y planificación entre TURESPAÑA, consejerías de turismo y los destinos turísticos españoles, que permita dar a conocer e intercambiar buenas prácticas del sector público turístico, reforzar los mecanismos de colaboración de cara a la planificación de las políticas turísticas y conocer tendencias o iniciativas del sector turístico privado que puedan servir de apoyo a la formulación de las iniciativas que se pongan en marcha en el ámbito de las competencias atribuidas a cada administración.
- IV. Que las partes tienen interés en promover la realización de la V Convención TURESPAÑA en Extremadura, concretándose su desarrollo en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres, en el tiempo y forma que serán detallados a lo largo del presente documento.
- V. De cara al desarrollo de esta Convención, TURESPAÑA se encargará de diseñar y desarrollar los contenidos de esta –cuya exposición, debate y difusión constituyen la meta final justificativa de la celebración de la Convención–.

Y, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura aportará los espacios y otros medios necesarios para la celebración de la Convención, así como el desarrollo del programa social.

Asimismo, facilitará y asegurará la coordinación con TURESPAÑA, organizador de la Convención, y hará las gestiones necesarias para que la convención pueda celebrarse en el lugar indicado anteriormente.

Por todo lo expuesto, reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, siendo voluntad de estas suscribir el presente convenio a los fines que a continuación se describen, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto promover la organización y el desarrollo de la V Convención TURESPAÑA en Extremadura, concretamente, en la ciudad de Cáceres en el año 2025.

Esta Convención busca crear un espacio de encuentro y colaboración entre los destinos turísticos españoles y las empresas que ofrecen productos y servicios turísticos en España, que permita crear una red estable de relación, intercambio de buenas prácticas y fijación de objetivos conjuntos, dando cabida, asimismo, al sector privado.

En este sentido, la V Convención TURESPAÑA será uno de los hitos principales en la elaboración del Plan Operativo Anual de TURESPAÑA para el año 2026.

Segunda. Formato de la V Convención TURESPAÑA.

A la Convención podrán asistir personas que pertenezcan a organizaciones responsables de la gestión y promoción de los destinos turísticos españoles, así como empresas y asociaciones de empresas que ofrezcan productos y servicios turísticos en España. También podrán asistir representantes de otras organizaciones públicas o privadas vinculadas al ámbito turístico, como universidades, o empresas proveedoras de servicios y tecnología al sector turístico.

La V Convención TURESPAÑA se desarrollará en formato presencial, si bien podrá retransmitirse vía streaming, si así se decidiera por parte del comité organizador.

Se establece un número máximo de asistentes presenciales de 550 personas. A este respecto TURESPAÑA, a su única y exclusiva responsabilidad, establecerá el sistema de registro de los asistentes presenciales a la Convención, así como de los que asistan virtualmente, siendo responsable de la selección de estos.

La Convención se podrá articular en base a dos tipos de actividades:

1. Sesiones plenarias, a través de ponencias, presentaciones o debates específicos y temáticos que proponga TURESPAÑA.
2. Reuniones de trabajo entre las personas responsables de las Consejerías de Turismo de España en el exterior y con los destinos y empresas turísticas.

Tercera. Obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

Por parte de TURESPAÑA se asumirán los siguientes compromisos:

1. Diseño y organización de la convención, incluyendo la programación de las distintas sesiones de la Convención.
2. Aportación de los medios materiales, logísticos y tecnológicos que no estén incluidos en el alquiler de los espacios del Palacio de Congresos de Cáceres (sede en la que tendrá lugar la Convención), y que sean necesarios para el correcto desarrollo de esta.

3. Asunción de los costes derivados de los almuerzos y servicios de café que se desarrollen en el Palacio de Congresos de Cáceres durante las sesiones de trabajo de aquélla.
4. Aportación de los medios personales necesarios para el correcto desarrollo de la Convención y atención de sus asistentes.
5. Utilización del logotipo que proporcione la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura como entidad colaboradora en todas las piezas de comunicación y promoción.
6. Gestión del protocolo de autoridades.
7. Diseño y producción del merchandising que se utilice en la Convención.
8. Diseño y producción del venue branding, en base a la imagen de la Convención que haya sido desarrollada por TURESPAÑA.
9. Diseño y gestión de la app y de la landing page que serán utilizadas para el registro de asistentes, la gestión del lanzamiento de la convocatoria y la información a los asistentes de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la Convención.
10. Suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubrirá los riesgos que pudieran afectar a personas y bienes durante la celebración de la Convención, y con motivo de ella.

TURESPAÑA adoptará las prevenciones necesarias, en función de los requerimientos y autorizaciones de los órganos competentes, para evitar posibles daños sobre las cosas y personas en el desarrollo de las actividades. Asimismo, respetará las limitaciones, restricciones y recomendaciones que puedan determinarse por las correspondientes autoridades, y que puedan afectar al funcionamiento de la Convención.

Por su parte, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y, por extensión, la Dirección General de Turismo, realizará todas actuaciones necesarias para asegurar la celebración de la V Convención TURESPAÑA en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres, con los compromisos que se indican a continuación:

1. Aportación de los siguientes espacios para la celebración de la Convención:
 - Auditorio que se utilizará como sala plenaria los días 8 y 9 de octubre de 2025. Será necesario disponer del espacio durante los tres días inmediatamente anteriores a su uso para el montaje, es decir, los días 5, 6 y 7 de octubre; y, el día posterior para el desmontaje, el día 10 de octubre de 2025.

- Seis despachos o espacios del Palacio de Congresos de Cáceres que puedan ser utilizados para tal fin, que serán utilizados por personal de la organización de la Convención del 5 al 9 de octubre de 2025.
- Espacio necesario para los encuentros bilaterales entre los consejeros de Turismo y los destinos turísticos.

El espacio de la sala deberá ser suficiente para equiparlo con 40 mesas y cuatro sillas por cada mesa y estará a disposición de TURESPAÑA el día 7 de octubre. Será necesario disponer de este espacio durante los dos días inmediatamente anteriores a los encuentros bilaterales para el montaje. El mobiliario de la sala será aportado por TURESPAÑA.

- Sala VIP para los encuentros de autoridades.
 - Sala de prensa.
 - Espacio para los almuerzos de los días 8 y 9 de octubre. El montaje será para 550 personas.
 - Espacio para registro de los asistentes.
 - Espacios para los Coffee Breaks de los días 8 y 9 de octubre.
 - Espacio para el Coffee Break permanente y light lunch del día 7 de octubre.
2. Aportación de los medios materiales, humanos y técnicos que estén vinculados directamente al alquiler o uso de los espacios.
 3. Aportación de un dispositivo básico de seguridad, logística y limpieza, en base al personal de que disponga la sede en la que tendrá lugar la Convención, asociado al alquiler básico de los espacios o al uso de estos. El refuerzo de dichos dispositivos deberá ser asumido por TURESPAÑA, en los términos que se determinen por las partes para el desarrollo adecuado de la Convención.
 4. Organización de un programa social, cuyos costes recaerán únicamente en la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, consistente en dos cenas para un máximo de 550 personas los días 7 y 8 de octubre. Se organizarán, igualmente, una serie de visitas programadas a: la ciudad monumental de Cáceres; Museo Helga de Alvear. Los Barruecos + Museo Vostell Malpartida; o las visitas a Badajoz, Trujillo, Mérida, Guadalupe o el Parque Nacional de Monfragüe.



No obstante, por circunstancias sobrevenidas, que impidieran la realización de estas, y/o por su relevancia en el momento de la celebración de la Convención, se podrá acordar entre las partes la sustitución de algunas de las visitas programadas, a otras de similares características.

En el caso de que para alguno de los eventos correspondientes al programa social sea necesario el desplazamiento de los asistentes, la propia Consejería se encargará de la organización y asumirá el coste de dichos traslados.

5. La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, durante las comunicaciones promocionales de esta Convención a través de cualquiera de sus medios, deberá utilizar correspondientemente y en los términos que se acuerde, el logotipo de TURESPAÑA como organizador de la Convención. En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán ser siempre consensuadas con TURESPAÑA.
6. Puesta a disposición de los asistentes de un servicio de traslado (ida y vuelta) en autobús Madrid-Cáceres-Madrid.

Las partes se reservan el derecho a buscar colaboradores o patrocinadores para cubrir parcialmente los costes derivados de las obligaciones anteriores.

Cuarta. Cronograma de la V Convención TURESPAÑA.

La convención tendrá lugar en el año 2025 en las siguientes fechas:

- A) Sesiones de trabajo con los consejeros de Turismo de TURESPAÑA en el Exterior:

Sesiones de trabajo con los consejeros de Turismo en el exterior	
Fechas	Acciones
Días 5 (domingo) y 6 de octubre (lunes)	Montaje
Día 7 de octubre (martes)	Celebración de reuniones y desmontaje

- B) Sesiones plenarias de la Convención:

Sesiones plenarias de la Convención	
Fechas	Acciones
Días 5, 6 y 7 de octubre (domingo, lunes y martes)	Montaje



Sesiones plenarias de la Convención	
Fechas	Acciones
Día 8 de octubre - miércoles (de 9,00 a 18,00 horas)	Acreditación, bienvenida y apertura de la Convención en la sala plenaria Programa de ponencias/mesas de debate/workshops Coffee breaks Almuerzo
Día 9 de octubre- jueves (de 9,00 a 16,00 horas)	Programa de ponencias/mesas de debate/workshops Coffee breaks Almuerzo
Día 10 de octubre (viernes)	Desmontaje

Este cronograma se considera de carácter orientativo, estando sujeto a variaciones en función del desarrollo del programa de actividades. Cualquier modificación en la duración será debidamente comunicada a las partes con la mayor antelación posible, sin que esto afecte la validez del presente convenio ni genere derechos u obligaciones adicionales a las partes.

Quinta. Obligaciones económicas y financiación.

1. La V Convención TURESPAÑA contará con un presupuesto por importe máximo de novecientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete euros con sesenta céntimos (962.627,60 €), que se financiará conjuntamente por las partes firmantes con arreglo a la siguiente distribución y cuyo desglose aparece en el anexo I a este documento:

Coste de la Convención TURESPAÑA en el año 2025 y aportaciones de cada una de las partes			
Partes	Aportación máxima €	IVA (21 %)	Total €
TURESPAÑA	560.175,00	117.636,75	677.811,75
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes	235.385,00	49.430,85	284.815,85



2. Las aportaciones de las partes se asumen de conformidad con lo recogido en el artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así:

a) en el caso de TURESPAÑA, aportará para la ejecución del convenio la cantidad máxima de seiscientos setenta y siete mil ochocientos once euros con setenta y cinco céntimos (677.811,75 €), gastos y tributos incluidos, que se imputará en su totalidad a su presupuesto de 2025, aplicación presupuestaria 20.104.432A.640 y proyecto de inversión 2024 20 104 0059 "Apoyo a la comercialización del turismo".

b) en el caso de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, ésta aportará para la ejecución del convenio la cantidad máxima de doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos quince euros con ochenta y cinco céntimos (284.815,85 €), gastos y tributos incluidos, conforme al presupuesto de ejecución de las actuaciones recogidas en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio de 2025, 150060000 G/342A/64200 20170383 CAG0000001.

Se recoge en el anexo II de este convenio una memoria técnico- económica de los gastos del convenio.

3. La distribución del presupuesto entre las distintas actividades y partidas previstas podrá sufrir modificaciones derivadas de las necesidades del evento, siempre y cuando dichas modificaciones en el coste de las actividades o de distribución entre partidas no impliquen ninguna variación sustantiva o relevante en el porcentaje de participación de los firmantes en los gastos convenido y sin que, en ningún caso, las aportaciones de las partes puedan superar las establecidas en la cláusula Quinta, apartado primero, de este convenio, que tienen carácter de importe máximo.

En el caso de que alguna de las modificaciones del coste de actividades o de la distribución por partidas supere por sí sola el importe total del presupuesto, será necesaria la autorización previa por parte de la comisión de seguimiento del convenio para que dicha modificación se efectúe, mediante la tramitación de una adenda de modificación de acuerdo con los trámites previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. En todo caso, el convenio queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente de los respectivos Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2025.

Sexta. Cesión de derechos de imágenes y material audiovisual. Protección de datos.

1. La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura realizará las gestiones necesarias para asegurar que TURESPAÑA obtenga gratuitamente los

derechos de uso respecto de todas aquellas imágenes y material audiovisual que se genere durante la celebración de la Convención, para los fines indicados en este documento, por un periodo de cuarenta y ocho meses desde su entrega a TURESPAÑA.

Los derechos de reproducción total o parcial de las imágenes y el material audiovisual obtenidos como consecuencia de lo estipulado en el presente convenio, a favor de TURESPAÑA, serán otorgados por la Consejería sin coste alguno para TURESPAÑA.

En todo caso, ambas partes podrán generar fotografías y contenidos audiovisuales, garantizando el cumplimiento de las previsiones legales aplicables en materia del derecho al honor y la propia imagen, y, obteniendo, cuando proceda, la autorización de aquellas personas físicas cuyo nombre o imagen se contenga en dichos materiales.

2. El tratamiento de datos de carácter personal será conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Con carácter general, debiendo estarse a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y, asimismo, en la restante normativa aplicable en la materia.

Séptima. Comisión de seguimiento.

1. A los efectos de coordinación de lo expuesto en el presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes nombrados por cada una de las partes, dos personas en representación de TURESPAÑA y otras dos en representación de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. Esta Comisión, sin perjuicio de que se reúna cuantas veces sean necesarias, se reunirá, en todo caso, una vez comience a producir efectos el convenio; trimestralmente, para conocer del seguimiento de la organización de la Convención; y, otra, a la finalización de esta.
2. La Comisión de Seguimiento estará encargada del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.
3. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento será conjunta, con un representante de TURESPAÑA y otro, por parte de la Dirección General de Turismo, Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
4. La Comisión de Seguimiento contará con su correspondiente Secretaría. En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, la Secretaría será asumida por uno de los miembros

nombrados a instancia de TURESPAÑA. En las sucesivas reuniones de la Comisión, dicha función será asumida, con carácter rotatorio, por uno de los representantes de cada una de las partes firmantes del convenio.

5. La Comisión de Seguimiento, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Naturaleza, interpretación y orden jurisdiccional.

El presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en relación con lo estipulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas de este y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, y no pudieren ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento recogida en la Cláusula Séptima del presente convenio, quedarán sometidas a la decisión de órgano jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Vigencia, eficacia y modificación.

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización.

Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2025, englobando así un plazo superior a los dos meses posterior a la celebración de la Convención, en el cual deberán quedar finalizadas todas las aportaciones de las partes, recogidas en la Cláusula tercera de este documento.

Debido al carácter singular que motiva la realización del presente convenio, que es la celebración de la V Convención TURESPAÑA, no procederá la prórroga de este, más allá del plazo de vigencia indicado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Décima. Extinción y causas de resolución.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de conformidad con lo recogido en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, podrá ser causa de resolución del presente convenio la concurrencia de una causa de fuerza mayor, entendiéndose como tal cualquier circunstancia producida después de la celebración de este convenio que provoque eventos imposibles de prevenir y evitar por cualquiera de las partes, como catástrofes naturales, estados de excepción, pandemias sanitarias, actos de guerra o terrorismo, serios disturbios del orden público, incendios, huelgas o similar. En este supuesto, las partes estarán facultadas para resolver el presente convenio sin que se puedan reclamar recíprocamente ninguna cantidad en concepto de indemnización si ambas partes han efectuado aportaciones pactadas de acuerdo con lo determinado en la cláusula tercera y el anexo del presente documento.

El cumplimiento o la resolución del convenio darán lugar a liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Undécima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.**

En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho requerimiento, para que se cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del mismo por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, si así se hubiera previsto.

Adicionalmente, de entenderse que ha podido mediar dolo o culpa en el incumplimiento, se podrá remitir a la Comisión de Seguimiento propuesta motivada con la determinación económica de los daños y perjuicios que procedan para el cálculo de la indemnización correspondiente.

La Comisión de Seguimiento resolverá sobre dicha propuesta, determinando si ha lugar a dicha indemnización y, en su caso, el importe de esta, para lo cual habrá de tener en cuenta las circunstancias concurrentes.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y el acuerdo de cada parte o, en su caso, el incumplimiento y la indemnización derivada del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Madrid y Mérida, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

La Presidenta del Instituto
de Turismo de España, OA
PD, Resolución de 26/08/2020,
El Director General de TURESPAÑA,
MIGUEL SANZ CASTEDO

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
PA, La Consejera de Cultura, Turismo,
Jóvenes y Deportes
Decreto de la Presidenta 31/2023,
de 16 de agosto,
(DOE n.º 164, de 25 de agosto de 2023),
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

**ANEXO I****DESGLOSE GENERAL DEL GASTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO
DE LA V CONVENCIÓN TURESPAÑA EN EL AÑO 2025**

PRESUPUESTO V CONVENCIÓN TURESPAÑA EN EL AÑO 2025 POR ACTIVIDADES Y PARTIDAS DE GASTO					
N.º	Actividades	Costes imputados a TURESPAÑA (€)	Costes imputados a la Consejería (€)	IVA (21 %)	TOTAL €
1	Palacio de Congresos de Cá- ceres (auditorios, salas y es- pacios		11.060,00	2.322,60	13.382,60
2	Diseño, organización, gestión y producción de la Convención	560.175,00		117.636,75	677.811,75
3	Programa social		201.600,00	42.336,00	243.936,00
4	Desplazamientos		21.540,00	4.523,40	26.063,40
5	Punto de información turística		1.185,00	248,85	1.433,85
Costes Totales		560.175,00	235.385,00	167.067,60	962.627,60

**ANEXO II****MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA**

MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA			
#	CONCEPTO	EXPLICACIÓN COSTE	IMPORTE € (IVA incluido)
1	Palacio de Congresos de Cáceres	Los gastos inherentes al Palacio de Congresos y sus salas durante los días 5 a 10 de octubre de 2025 son compartidas por las partes. Dentro de estos gastos se establece el siguiente desglose que corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes: — Consumos: los días de montaje y desmontaje. — Servicio de limpieza. Incluye la puesta a disposición de 2 personas los días de montaje y desmontaje; y, 1 persona durante el propio evento. — Vigilancia y seguridad: 2 vigilantes los días de la Convención y otra auxiliar en el muelle de carga. — Personal de apoyo: 2 personas. El resto de los gastos y necesidades, mobiliario adicional funcional y decorativo para el desarrollo de las reuniones de trabajo, así como equipamiento tecnológico o de catering, serán responsabilidad de TURESPAÑA.	13.382,60
2	Diseño, organización, gestión y producción de la Convención	TURESPAÑA asumirá este coste y se encargará del diseño, organización, gestión y producción de la Convención y las reuniones bilaterales, entre cuyas actuaciones se encargará del diseño, la identidad visual y aplicación de una marca concreta para el evento. Se encargará de elaborar un diseño creativo y escenográfico para el escenario y resto de espacios donde se lleve a cabo la Convención, suministrando el equipamiento audiovisual que sea necesario y los medios técnicos requeridos. Gestionará todos los servicios de iluminación y sonorización para la Convención, así como el equipamiento de las zonas de trabajo, ruedas de prensa, de los espacios que se utilicen durante el transcurso de la Convención. Aportará personal para un mejor gestión y organización de la Convención. Se encargará de un servicio de restauración para cafés y almuerzos durante la celebración de la Convención. Prestará apoyo a las ruedas de prensa y los encuentros con los medios de comunicación. Dotará a la Convención de los medios técnicos y logísticos necesarios para ello, como gestión de las redes sociales, entre otros medios. Prestará otros servicios complementarios, por ejemplo, servicios de traducción simultánea o la contratación y gestión de ponentes destacados; o, la retransmisión vía streaming, si así se decidiera por parte del comité organizador.	677.811,75



MEMORIA TÉCNICA-ECONÓMICA			
#	CONCEPTO	EXPLICACIÓN COSTE	IMPORTE € (IVA incluido)
3	Programa social	El coste del programa social será asumido por la administración regional en su globalidad. En este apartado se incluyen dos cenas, una de bienvenida y otra de clausura. Se contempla un número de asistentes de 550 aproximadamente. Los menús serán creados "exprofeso" con la colaboración de chefs extremeños de renombre e incluirán paradas temáticas (isla de ibéricos, de quesos, etc.). Tendrán relevancia los productos con Denominación de Origen de Extremadura. Y está previsto que se lleven a cabo en lugares o espacios emblemáticos de la región, una de ellas fuera de la ciudad de Cáceres. Dentro de este programa social se llevarán a cabo una serie de visitas guiadas. Un total de 16 visitas para grupos de 20 personas. A la ciudad monumental de Cáceres; Museo Helga de Alvear y a Los Barruecos + Museo Vostell Malpartida; visita a Badajoz, Trujillo, Mérida, Guadalupe o Parque Nacional de Monfragüe. Para la organización de todo este programa social se dispondrá de una Secretaría Técnica, además del personal técnico puesto a disposición de esta Convención.	243.936
4	Desplazamientos	En este apartado, cuyo coste asume la administración regional, se incluyen los traslados de los asistentes a la Convención, desde Madrid a Cáceres, los días 6 y 7 de octubre de 2025, en varios horarios y varios vehículos; así como su regreso los días 9 y 10 de octubre de Cáceres a Madrid. Se han previsto 4 autobuses de 55 plazas para cada uno de los días 6 y 9 de octubre, una de Madrid Atocha a Cáceres centro ciudad y a la inversa. Lo que supone un total de 8 autobuses. Y para los días 7 y 10 de octubre, 2 autobuses. En este apartado, también, estarán incluidos los traslados (ida y vuelta) de los asistentes en autobuses en las otras tareas en las que participen. Para una mayor gestión de este servicio de desplazamiento se prevé contar, igualmente, con personal auxiliar para control de las personas que lo utilicen.	26.063,40
5	Punto de información turística	El coste de esta tarea es asumido por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. Conlleva el poner a disposición de los asistentes un punto de información turística en el propio Palacio de Congresos, como fuente de información de Extremadura. Se ofrece un servicio personalizado para conocer los recursos turísticos de Extremadura. Se tiene previsto contratar a dos personas para los días 6, 7 y 8 de octubre de 2025. Servirá este punto como herramienta para el asesoramiento personalizado a los asistentes, ofreciendo recomendaciones basadas en los intereses y necesidades específicas de cada uno de los asistentes, ayudándoles a descubrir experiencias auténticas de nuestra región. Igualmente, se facilitará la venta de entradas y reservas a las atracciones interesadas o la de transporte y alojamientos, si fuera necesario. Este punto de información turística jugará un papel crucial durante la Convención, para la promoción turística de nuestra Comunidad.	1.433,85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de alojamiento rural, cuyo promotor es José María Benito Cortijo, en el término municipal de Cañamero (Cáceres). Expte.: IA24/1859. (2025063329)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de alojamiento rural, a ubicar en la parcela 156 del polígono 13 del término municipal de Cañamero, se encuentra incluido en el anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El promotor del proyecto es José María Benito Cortijo.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto la adecuación de la edificación existente en la parcela 156 del polígono 13 del término municipal de Cañamero a alojamiento rural.

El proyecto mantiene la estructura, y cerramientos actuales, así como morfología de la cubierta y huecos existentes de la edificación existente y se reformarán los espacios interiores diferenciando en dos apartamentos independientes. A dicha edificación se añadirá un porche.

El alojamiento rural estará conformado por dos apartamentos de 24,14 m² de superficie cada uno, un porche (31,65 m²), una caseta de instalaciones (15 m²) y una piscina prefabricada (3,5 m x 5 m x 1,40 m).

Para el abastecimiento de agua se conectará el alojamiento rural a la red general municipal de Cañamero y para la gestión de las aguas residuales se utilizará una fosa séptica homologada y filtro verde. El suministro eléctrico se realizará mediante una instalación solar fotovoltaica aislada.



Fuente. Documento ambiental.

2. Tramitación y consultas.

El órgano sustantivo remitió a la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad realizó consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios	X
Dirección General de Turismo	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Cañamero	-
Ecologistas en Acción	-
Ecologistas Extremadura	-
ADENEX	-
SEO/BirdLife	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Greenpeace	-
Amus	-

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que, la actividad solicitada no se encuentra dentro de los límites de espacios incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Red Natura 2000 y Espacio Natural Protegido). Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son Hábitat inventariado de dehesas (cód. 6310) y además no se constata en la parcela en la que se proyectan las actuaciones la presencia de territorios de reproducción y/o de alimentación de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, ni en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el presente informe se ha tenido en cuenta lo establecido en: Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura (Orden de 22 de enero de 2009 del DOE n.º 22).

Se considera que el proyecto, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats

ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000 objeto del presente informe, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

Informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas.

- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa que, se ha podido comprobar que, según la documentación existente en este organismo, el proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido. No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se deberá adoptar la siguiente medida correctora, contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico". El promotor del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuantas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas. En el caso de implementarse medidas destinadas a tales fines, éstas, aparecerán recogidas en los correspondientes informes de viabilidad arqueológica emitidos tras la ejecución del programa de medidas preventivas vinculadas al proyecto en trámite.
- El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana informa que en el término municipal de Cañamero se encuentran actualmente vigentes las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicado en el DOE n.º 86, de 26 de julio de 2001. En virtud de lo establecido en los artículos 143.3.a), 145.1 y 164 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, corresponde al municipio de Cañamero realizar el control de legalidad de las actuaciones, mediante el procedimiento administrativo de control previo o posterior que en su caso corresponda, comprobando su adecuación a las normas de planeamiento y al resto de legislación aplicable. Con la información facilitada ha sido posible comprobar que anteriormente se tramitó y denegó la calificación rústica, regulada en los artículos 69 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de orde-

nación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2022, en expediente administrativo con referencia 2021/133/CC. La materialización de edificaciones, construcciones e instalaciones destinadas a cualquiera de los usos permitidos y/o autorizables recogidos en los apartados 4 y 5 del artículo 67 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que se pretendan realizar en el suelo rústico, requerirá de la oportuna calificación rústica mediante resolución expresa como requisito imprescindible previo a la licencia municipal. El procedimiento de calificación rústica para legitimar la actuación pretendida deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 69 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

- El Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana informa que no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores). Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el 27 de junio de 2019.

Si bien, actualmente se halla en redacción, por Resolución de 22 de marzo de 2024, del Consejero, por la que se acuerda la redacción del Plan Territorial de Villuercas-Ibores-Jara, el cual deberá adaptarse a las disposiciones de la Ley 11/2018, ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Cañamero, que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente.

- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa que el proyecto, a realizar en la parcela 156 del polígono 13 de Cañamero, se basa en la reforma interior de dos edificios para adaptarlos como alojamiento turístico, la construcción de un porche anexo, una caseta de 15 m² de planta y una fosa séptica. Todos estos elementos se proyectan sobre un recinto 2, declarado de uso "Olivar", a excepción del porche que se realiza en la fachada que linda con el recinto 1, de uso "Matorral". Según lo expuesto anteriormente, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal no emite alegaciones ni pronunciamiento alguno en relación a la construcción de la caseta y la fosa séptica, ya que se realizan en terreno que no es de su competencia y según el documento ambiental se mantiene el cultivo, arbolado y vegetación natural espontánea.

En relación a la construcción del porche de 31 m² de planta, y a la vista de la documentación presentada en la que se especifica que no se elimina ningún árbol, y se cumplirá todo lo presentado en el proyecto con los condicionantes indicados a continuación y los indicados en el condicionado del informe de impacto ambiental, desde el punto de vista forestal.

- Durante la ejecución de los trabajos y la fase de explotación deberán adoptarse las medidas preventivas recogidas en el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX), modificado por el Decreto 144/2016, de 6 de septiembre.
- El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios informa:

Normativa aplicable:

Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura:

Artículo 37. Otras actuaciones.

1. Sin perjuicio de la aplicación de las normas específicas que sobre el uso del fuego o la realización de determinadas actividades vengan establecidas en esta Ley y demás normativa aplicable, las Entidades Locales, los titulares de viviendas, urbanizaciones, campamentos e instalaciones o explotaciones de cualquier índole, ubicados en terrenos forestales o en la Zona de Influencia Forestal, adoptarán las medidas preventivas y realizarán las actuaciones que reglamentariamente se determinen en orden a reducir el peligro de incendio forestal y los daños que del mismo pudieran derivarse.

Artículo 39. Usos y actividades prohibidos.

1. Queda prohibido encender fuego en terrenos forestales y Zonas de Influencia Forestal fuera de los supuestos expresamente previstos o autorizados con arreglo a la presente ley y demás normativa que resulte de aplicación, así como arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio forestal.
2. Reglamentariamente deberán establecerse las normas de regulación de usos y actividades susceptibles de generar riesgo de incendios forestales en todo el territorio de Extremadura. Asimismo, podrá limitarse, o prohibirse, el tránsito por los montes cuando el peligro de incendios forestales lo haga necesario.

Artículo 63. Registro de áreas incendiadas.

1. La Consejería competente en materia de incendios forestales creará el Registro de Áreas Incendiadas, que deberá contener al menos, la relación de polígonos y parcelas afectadas por incendios forestales, en cada Municipio.
3. Reglamentariamente se establecerá el tipo de base de datos que contenga el Registro de Áreas Incendiadas, al cual tendrán acceso directo todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, con competencias afectadas por esta materia, así como cualquier persona que acredite un interés legítimo.

Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Capítulo II, Sección 7ª. Medidas de Autoprotección.

Artículo 28. Objeto, ámbito de aplicación y presentación.

1. Las Medidas de Autoprotección tienen como objeto la ejecución de actuaciones sobre los equipamientos o construcciones que no estén sujetos a Memoria Técnica de Prevención o se encuentren excluidos en los Planes Periurbanos. Se presentarán por los titulares de los equipamientos o construcciones.
2. Se trata de elementos aislados y vulnerables, que conllevan menores requerimientos preventivos por: su tamaño reducido o menor riesgo relativo frente a incendios forestales; por su aislamiento respecto de otros titulares en caso de edificios aun eventualmente habitados; o porque sin necesidad de una planificación técnica sean de ejecución directa por sus titulares las medidas que se establezcan.
3. Una relación parcial del ámbito de aplicación descrito son las viviendas o edificaciones aisladas, las líneas eléctricas aéreas particulares a excepción de las enterradas o las aisladas de cable trenzado, los vertederos, los depósitos particulares de combustible, repetidores o equipamiento de radiocomunicaciones, y otras construcciones o elementos singulares.

Capítulo II, Sección 8ª. Regulación de Usos y Actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio forestal.

Artículo 31. Objeto.

1. Cualquier actividad o uso susceptible de generar riesgo de incendio forestal, así como el manejo del fuego, emisión de chispas o elementos incandescentes, u otras

emisiones con temperatura de ignición sobre el combustible forestal, están sujetas a regulación preventiva de incendio forestal y consiguientemente deberán cumplir condiciones o medidas específicas en base a reducir su riesgo.

4. En caso de incumplimiento de alguna de las medidas necesarias o de las que específicamente se establezcan para cada actividad con riesgo de incendio o, en cualquier caso, si se observase peligro manifiesto de provocarlo, se podrá ordenar la paralización inmediata de la actividad de manera temporal por el órgano competente de la Consejería con competencias en materia de incendios forestales.

Orden de Época de Peligro vigente:

Norma que declara una determinada Época de Peligro y regula desarrolla los siguientes instrumentos de prevención para dicha época:

- a) Regulación de Usos y Actividades.
- b) Medidas Generales y Medidas de Autoprotección.

Consulta al registro de áreas incendiadas: El Registro de Áreas Incendiadas (RAI) gestionado por el SPEIF consiste en una base de datos geográfica cuyos registros contienen: Entidades geográficas de los perímetros de incendios forestales detectados entre 2012 y la fecha presente; y Coordenadas UTM de incendios forestales detectados en el período de tiempo comprendido entre los años 2000 a 2011. La determinación de si un terreno ha resultado afectado por un incendio forestal, se realiza mediante un análisis técnico pericial en el que se cotejan los registros del RAI con las imágenes satelitales disponibles para dicha zona, durante las fechas posteriores al siniestro. De dicho análisis se ha concluido que el ámbito territorial del proyecto objeto de consulta no está incluido en la base de datos geográfica del RAI.

Determinación del instrumento de prevención aplicable a la actividad y propuesta de condiciones a incluir en la Resolución finalizadora del procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Vista la documentación descriptora del proyecto y el marco normativo aplicable, resulta que la instalación resultante tendrá la consideración de Lugar vulnerable de menor entidad, a efectos de lo previsto en el artículo 28 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por lo que la persona titular de éste tendrá la obligación de realizar Medidas de Autoprotección, que se encuentran definidas en la Orden de Época de Peligro vigente.

Por otro lado, para la ejecución material de las obras propias del proyecto, deberá tenerse en cuenta la Regulación de Usos y Actividades aplicables a la Época de Peligro vigente en el momento de dicha ejecución.

En consecuencia, se propone la inclusión del siguiente condicionado en el texto del acto administrativo que resuelva el procedimiento del que trae causa el presente informe:

“En lo referente a la prevención de incendios forestales, la instalación resultante del proyecto tendrá la consideración de Lugar vulnerable de menor entidad, a efectos de lo previsto en el artículo 28 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por lo que la persona titular de éste tendrá la obligación de realizar Medidas de Autoprotección, que se encuentran definidas en la Orden de Época de Peligro vigente. Asimismo, para la ejecución material de las obras propias del proyecto, deberá tenerse en cuenta la Regulación de Usos y Actividades aplicables a la Época de Peligro vigente en el momento de dicha ejecución”.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana informa que, si bien parte de la parcela de actuación ocupa la zona de policía del arroyo de la Pizarra, las instalaciones proyectadas se ubican a más de 100 metros de dicho cauce, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.

De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce (que incluye también la zona de servidumbre) en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. Conforme al artículo 9.4 del Reglamento del DPH, la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía, deberá contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, que se tramitará conforme al artículo 78 y siguientes del Reglamento del DPH. Tanto la autorización como la declaración responsable, en función del caso, serán independientes de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

El promotor deberá tener en cuenta esta circunstancia de cara a posibles ampliaciones y/o modificaciones de las instalaciones en un futuro.

En cuanto al consumo de agua, la documentación aportada no cuantifica las necesidades hídricas de la actividad del proyecto. Simplemente se indica "el agua potable proviene de la red municipal, ya se encuentra instalada. Cuenta con un contador". Cuando el abastecimiento de agua se realiza desde la red municipal, la competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.

En cuanto a los vertidos al DPH, según la documentación aportada, "la casa rural produce vertidos que se canalizarán hasta una fosa séptica prefabricada enterrada, el agua depurada pasará a continuación por un sustrato de grava con plantas que absorben nitratos y fosfatos y que aportan agua al terreno. A ella llegarán solo los vertidos de los aseos y cocinas, no aguas pluviales".

Considerando la aplicación de las aguas residuales depuradas al terreno como tratamiento complementario al sistema de depuración propuesto, se deberá solicitar autorización de vertido, como se expone a continuación:

- **Autorización de vertido.** La autorización de vertido tendrá como objeto la consecución de los objetivos medioambientales establecidos. Dichas autorizaciones se otorgarán teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y de acuerdo con las normas de calidad ambiental y los límites de emisión establecidos en el Reglamento del DPH y en el resto de la normativa en materia de aguas. Se establecerán condiciones de vertido más rigurosas cuando el cumplimiento de los objetivos medioambientales así lo requiera, pudiendo, en su caso, también contemplar la calidad del agua requerida para otros usos situados aguas abajo del punto de vertido.
- **Competencia para emitir la autorización de vertido.** Cuando el vertido se realice en el ámbito de gestión de esta Confederación Hidrográfica, corresponde a este organismo de cuenca emitir la citada autorización. El procedimiento para obtener la autorización de vertido se iniciará mediante solicitud del titular de la actividad generadora del mismo. Se deberá presentar solicitud y declaración de vertido, según modelo aprobado que se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las sedes de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHGn) y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (www.miteco.gob.es) o de esta Confederación (www.chguadiana.es), incluyendo la documentación que en ella se indica.
- Cuando se solicite el vertido a las aguas subterráneas, el organismo de cuenca podrá exigir un estudio hidrogeológico cuando considere que es susceptible de contaminar los acuíferos o las aguas subterráneas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLA.



- Sistemas de control de los vertidos de agua residual. Según lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al DPH, para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador). El contador, el aforador y los demás elementos complementarios para medida de caudales se deberán colocar y mantener libres de obstáculos que puedan dificultar su observación y estarán ubicados en un lugar de fácil acceso, a cubierto del exterior mediante un recinto, caseta o arqueta si ello fuera factible. Asimismo, las instalaciones se diseñarán de forma que el personal que realice la comprobación de las mediciones pueda efectuar sus trabajos desde el exterior de las mismas.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la correspondiente autorización de vertido, en el caso de que esta se resuelva favorablemente, y a los parámetros contaminantes y limitaciones que en ella se establezcan.

No obstante, lo anterior, si se instalara un depósito estanco con retirada periódica para contener las aguas residuales, no se consideraría necesario presentar la solicitud de autorización/concesión de reutilización de aguas residuales depuradas. Sin embargo, al objeto de garantizar la no afección a las aguas subterráneas, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales debe ubicarse a más de 40 metros de pozos y de 25 metros de cauces o lechos del DPH.
- Se debe garantizar la completa estanqueidad del referido depósito. Para ello, el titular de la construcción debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, el correspondiente certificado suscrito por técnico competente.
- El depósito deberá ser completamente estanco, de forma que no tenga salida al exterior y sólo exista una entrada del efluente y una boca superior por la que el gestor autorizado retire periódicamente las aguas residuales almacenadas en su interior. En la parte superior del depósito se debe instalar una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.
- El depósito debe ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una

economía circular, con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección .2^a del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

- a) El tamaño del proyecto. El presente proyecto tiene por objeto la adecuación de la edificación existente en la parcela 156 del polígono 13 del término municipal de Cañamero a alojamiento rural.

El proyecto mantiene la estructura, y cerramientos actuales, así como morfología de la cubierta y huecos existentes de la edificación existente y se reformarán los espacios interiores diferenciando en dos apartamentos independientes. A dicha edificación se añadirá un porche.

El alojamiento rural estará conformado por dos apartamentos de 24,14 m² de superficie cada uno, un porche (31,65 m²), una caseta de instalaciones (15 m²) y una piscina prefabricada (3,5 m x 5 m x 1,40 m).

- b) La acumulación con otros proyectos. La parcela 156 del polígono 13 del término municipal de Cañamero, no cuenta en el entorno con una acumulación de proyectos que puedan generar efectos negativos sobre el medio ambiente.
- c) La utilización de recursos naturales. El principal recurso natural utilizado para el presente proyecto, es el suelo, que está ocupado por la edificación existente. Otro recurso natural utilizado será el agua utilizada por los usuarios del alojamiento rural, la limpieza de éste y la utilizada en la piscina.
- d) La generación de residuos. Durante la fase de construcción, la generación de residuos provendrá principalmente de los residuos de la construcción y demolición y zanjas, etc.

Durante la fase de explotación, se generarán residuos asimilables a urbanos, y aguas residuales urbanas.

- e) Contaminación y otros inconvenientes. Durante la fase de construcción del proyecto puede verse afectada la calidad del aire por la emisión de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y generación de ruido, producidos por el funcionamiento de la maquinaria, que debido al tipo de actividad y tamaño del proyecto no será significativo. También podría producirse contaminación del suelo y agua por derrames accidentales de tipo indirecto, los cuales se disminuirán tomando las medidas correctoras y preventivas indicadas en este informe. No se prevén riesgos de contaminación por el tipo de actividad en la fase de explotación.
- f) Riesgos de accidentes graves y/o catástrofes. Por la propia naturaleza de la actividad proyectada, se concluye que el proyecto no supone incremento de riesgos de accidentes graves y catástrofes sobre los factores ambientales analizados en el documento ambiental.

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

La parcela 156 del polígono 13 del término municipal de Cañamero no se encuentra dentro de los límites de espacios incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Red Natura 2000 y Espacio Natural Protegido). Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son Hábitat inventariado de dehesas (cód. 6310). No se constata en la parcela en la que se proyectan las actuaciones la presencia de territorios de reproducción y/o de alimentación de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, ni en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Todos los elementos del proyecto se proyectan sobre el recinto 2, declarado de uso "Olivar", a excepción del porche que se realiza en la fachada que linda con el recinto 1, de uso "Matorral", de la parcela mencionada.

Parte de la parcela afectada por el presente proyecto ocupa la zona de policía del arroyo de la Pizarra, mientras que, las instalaciones proyectadas se ubican a más de 100 metros de dicho cauce.

El ámbito territorial del proyecto objeto de consulta no está incluido en la base de datos geográfica del RAI (Registro de Áreas Incendiadas).

No existe patrimonio arqueológico conocido en el ámbito de actuación del proyecto.

3.2.2. Alternativas.

El documento ambiental ha realizado un análisis de las siguientes alternativas, centradas en las instalaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto:

- Agua potable. Alternativa 0, Conexión red municipal. Se encuentra conectada desde hace años, pues circula una tubería cercana desde el polígono industrial.
- Electricidad. Alternativa 1, conexión a la red eléctrica de baja tensión en el polígono cercano, con cable bien aéreo o enterrado. Alternativa 2, sistema fotovoltaico de autoconsumo.
- Calefacción. Alternativa 1, sistema de calefacción con caldera de gasoil; Alternativa 2, sistema de calefacción eléctrico; Alternativa 3, calefacción por estufa de leña.
- Saneamiento. Alternativa 1, conexión a la red urbana de saneamiento; Alternativa 2, realizar fosa séptica y filtro verde en la propia parcela.

Alternativa elegida. El promotor ha optado por la alternativa 0 para el abastecimiento de agua, ya que lleva ejecutada desde hace años; por la alternativa 2 para el suministro de electricidad, ya que es una energía limpia y barata; por la alternativa 3 para la calefacción, ya que se podrá utilizar las podas producidas de la propia finca; y la alternativa 2 para el saneamiento, fosa séptica y filtro verde, ya que no sería necesaria la realización de largas zanjás y movimientos de tierras en distintas cotas, etc.

3.3. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El presente proyecto no se encuentra incluido dentro la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Red Natura 2000 y Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura). El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

No se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía,

ya que las instalaciones proyectadas se localizan a más de 100 metros del arroyo de la Pizarra. No obstante, parte de la parcela se localiza en zona de policía de dicho cauce, por lo que el promotor deberá tener en cuenta esta circunstancia de cara a posibles ampliaciones y/o modificaciones de las instalaciones en un futuro.

El consumo de agua se realizará desde la red general municipal por lo que, la competencia para el suministro es el Ayuntamiento de Cañamero, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.

En cuanto a los vertidos al DPH, se utiliza una fosa séptica con filtro verde, indicando el organismo de cuenca, que la aplicación de las aguas residuales depuradas al terreno como tratamiento complementario al sistema de depuración propuesto, se considera vertido, por lo que, el promotor deberá solicitar la correspondiente autorización de vertido.

En el caso de que el promotor decidiese la instalación de un depósito estanco con retirada periódica para contener las aguas residuales, no se consideraría necesario presentar la solicitud de autorización/concesión de reutilización de aguas residuales depuradas. Sin embargo, al objeto de garantizar la no afección a las aguas subterráneas, se deberán cumplir las condiciones indicadas por el Organismo de cuenca en su informe.

— Suelos.

El impacto principal del proyecto sobre este factor serán la ocupación del mismo por las construcciones e instalaciones, así como posibles derrames accidentales. Aplicando las correspondientes medidas, estas afecciones no deberían ser significativas.

— Fauna.

Los efectos sobre la fauna pueden venir derivados de las molestias por la contaminación acústica y la contaminación lumínica.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas indica que no se constata en la parcela en la que se proyectan las actuaciones la presencia de territorios de reproducción y/o de alimentación de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, ni en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Asimismo, considera que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000 objeto del presente informe, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

— Vegetación.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas indica que parte de la parcela es Hábitat inventariado de dehesas (cód. 6310). No obstante, dicho servicio indica que, el proyecto, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000 objeto del presente informe, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

El proyecto no conlleva la eliminación de ningún árbol, por lo que se considera un impacto poco significativo sobre dicho factor. No obstante, al objeto de garantizar la no afección a los valores forestales, se deberán cumplir las condiciones indicadas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en su informe.

— Paisaje.

La principal afección negativa que se producirá sobre el paisaje será la modificación puntual de la morfología del área marcada por la actuación, especialmente la zona donde se realizarán las obras. Asimismo, el paisaje está ya alterado por la presencia de la edificación existente. Se considera un impacto paisajístico compatible, no obstante, se establecerán las medidas necesarias para que sea poco significativo.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Sobre la calidad del aire y el ruido, el mayor impacto se producirá durante la fase de construcción, por la maquinaria utilizada y acciones constructivas, que desaparecerá cuando concluyan las obras. Durante la fase operativa, se producirá este tipo de afección sobre todo vinculada al tránsito y alojamiento de personas. Se considera que esta afección será poco significativa, no obstante, se aplican medidas para evitarlo y/o minimizarlo.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

El proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido. No obstante, y como medida preventiva de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se deberá adoptar la medida correctora, contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos por el proyecto son la ocupación del suelo, no utilizándose una superficie muy elevada, y el agua utilizada por los usuarios del alojamiento rural, la

limpieza de éste y por la piscina. El proyecto no contribuye al aumento significativo del cambio climático, ni en la fase de construcción ni en la fase de explotación.

— Medio socioeconómico.

El impacto en el medio socioeconómico será positivo directa e indirectamente, ya que se diversifica la actividad económica del entorno. Indirectamente, al aumentar la oferta de actividades y alojamiento en la comarca, aumenta el número de potenciales visitantes a la misma favoreciendo la actividad turística y el comercio de la zona.

— Sinergias.

Del análisis efectuado al proyecto, no se prevé que pudieran surgir sinergias de los impactos ambientales provocados por la actividad objeto del proyecto, con otras actividades desarrolladas en el entorno del mismo.

— Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incluye el apartado "Efectos del proyecto ante riesgos graves o catástrofes" en el documento ambiental, concluyendo:

Sismicidad. Según el instituto geográfico nacional, la parcela se encuentra en un área de baja sismicidad. El riesgo es mínimo, aceptable.

Inundabilidad. Por la situación en altura de una colina, por las pendientes suaves de la parcela, por la ausencia de masas de agua cercanas, y por la existencia de un arroyo de aguas intermitentes de poca entidad a 160 m de distancia, el riesgo es nulo.

Incendios forestales. Se tomarán medidas contra incendios, y además indica que la zona está rodeada de olivares y pocas zonas forestales que provoquen que se formen grandes incendios, con relieves suaves y fácil acceso a equipos de extinción. Los materiales de construcción son los habituales, de baja inflamabilidad y resistentes al fuego según el código técnico de la edificación. Se dispondrá de un extintor para conatos de incendios. Los ocupantes cuentan con áreas abiertas y piscina como refugio de último recurso. Riesgo bajo.

Movimientos de laderas, hundimientos. Las instalaciones se encuentran en un terreno de pendientes suaves, conformado por pizarra, esquistos y cuarcitas, estructuralmente estable. No es terreno calcáreo con oquedades/cuevas por lo que no habrá hundimientos. No se realizarán trabajos que modifiquen la topografía. Riesgo nulo.

Fenómenos meteorológicos adversos. Lluvias intensas (riesgo mínimo), viento (riesgo mínimo), nieve (riesgo mínimo), tormentas eléctricas (riesgo mínimo), temperaturas extremas (las instalaciones pueden soportar estas inclemencias).

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medio ambiente.

a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Las obras, instalaciones y medidas correctoras de los impactos sobre la vegetación, se ajustarán a los documentos y planos que figuran en el expediente.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- En lo referente a la prevención de incendios forestales, la instalación resultante del proyecto tendrá la consideración de LUGAR VULNERABLE de menor entidad, a efectos de lo previsto en el artículo 28 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por lo que la persona titular de éste tendrá la obligación de realizar Medidas de Autoprotección, que se encuentran definidas en la Orden de Época de Peligro vigente. Asimismo, para la ejecución material de las obras propias del proyecto, deberá tenerse en cuenta la Regulación de Usos y Actividades aplicables a la Época de Peligro vigente en el momento de dicha ejecución.



- Se notificará a la Dirección General de Sostenibilidad el inicio de los trabajos. Esta notificación se realizará un mes antes del inicio de las obras.
- Si durante la realización de las obras o durante la fase de funcionamiento de la actividad turística se detectara la presencia o molestias a alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por los técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
- Las afecciones sobre dominio público hidráulico, vías pecuarias, carreteras, caminos públicos u otras infraestructuras y servidumbres existentes u otras afecciones, deberán contar con las autorizaciones y permisos de ocupación pertinentes, en base al cumplimiento de la normativa sectorial vigente en dichas materias.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y en la comunicación ambiental municipal, correspondiendo al Ayuntamiento de Cañamero, las competencias en estas materias.
- En cuanto al abastecimiento de aguas, se realizará desde la red general municipal, indicando el organismo de cuenca que la competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.
- Cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Para retranqueos, reposición o instalación de cerramientos, se deberá atender a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cualquier actuación contemplada en la obra deberá estar de acuerdo con lo estipulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en sus modificaciones posteriores, así como en el título VII de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura.
- El promotor deberá obtener la calificación rústica otorgada por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

b. Medidas en fase de construcción.

- Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales, así como establecer en ellos los parques de maquinaria o material de rechazo y acopios.
- Se llevarán a cabo los movimientos de tierras mínimos imprescindibles.
- No se acumularán tierras, escombros, ni cualquier otro material de obra o residuo interfiriendo en la red natural de drenaje, para evitar su arrastre al lecho de un cauce en el caso de lluvia o escorrentía superficial.
- Se pondrán en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la erosión y la pérdida de suelo fértil. Deberá existir una planificación de los drenajes de las aguas pluviales y escorrentías.
- Respecto al suelo. Una vez terminada la fase de construcción se procederá a la descompactación de los terrenos en los que haya transitado la maquinaria pesada o haya habido acúmulo de tierras de excavación. Esta actuación se realizará mediante un subsolado superficial.
- Para mitigar los efectos de la inversión de horizontes producida en las excavaciones, se reservará la tierra de los primeros 30 cm del perfil. Ésta, será utilizada para la restauración del terreno tras los trabajos de construcción.
- Se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los restos y residuos de los trabajos, cuando supongan riesgos para la propagación de incendios, deberán ser eliminados en la misma campaña, no dejando combustible en la época de riesgos de incendios marcada en la orden anual del Plan INFOEX.
- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.).
- Respecto al parque de maquinaria, a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos susceptibles de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, como pueden ser aceites y otros compuestos. Se recomienda una gestión adecuada de estos residuos que evite la contaminación de las aguas. En todo caso se cumplirá la normativa relativa a residuos.

- Para la ubicación del parque temporal de maquinaria u otras ocupaciones temporales durante la obra, se respetarán las zonas bien conservadas. Una vez finalizada la obra, se llevará a cabo la restauración de la cubierta vegetal en estas zonas con especies pratenses (gramíneas y leguminosas prioritariamente) y/o plantas leñosas bajas (tomillos, cantuesos, salvia, santolina, siempreviva; etc.), y en una proporción suficiente para asegurar la regeneración del espacio.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Respecto a la vegetación, todos los trabajos de limpieza se realizarán de forma mecánica, anteponiéndose la eliminación de la vegetación por corte al laboreo. Se restringe el uso de herbicidas para los trabajos previos y los futuros de mantenimiento.
- Se cuidará de no afectar al arbolado limítrofe en la zona de implantación de las construcciones. A este respecto, se protegerá el fuste de aquellos árboles que puedan ser dañados por el tránsito de la maquinaria. Las excavaciones necesarias se realizarán preferentemente durante la parada vegetativa.
- El ajardinamiento del área de esparcimiento deberá realizarse con especies autóctonas, quedando prohibida la plantación de especies invasoras. A continuación, se indica un enlace en el que se describen las especies de flora recogidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras al objeto de conocerlas:
https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticasinvasoras/ce_eei_flora.aspx
- Se deberá adoptar la medida correctora, contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: "Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico".

El promotor del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuántas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a

juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas. En el caso de implementarse medidas destinadas a tales fines, éstas, aparecerán recogidas en los correspondientes informes de viabilidad arqueológica emitidos tras la ejecución del programa de medidas preventivas vinculadas al proyecto en trámite.

- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al entorno natural, personas o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

c. Medidas en fase de explotación.

- Residuos. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Gestión de aguas residuales. En lo referente a la gestión de aguas residuales, se utilizará fosa séptica y filtro verde, indicando el organismo de cuenca, que se deberá solicitar autorización de vertido como se expone a continuación:
 - Autorización de vertido. La autorización de vertido tendrá como objeto la consecución de los objetivos medioambientales establecidos. Dichas autorizaciones se otorgarán teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y de acuerdo con las normas de calidad ambiental y los límites de emisión establecidos en el Reglamento del DPH y en el resto de la normativa en materia de aguas. Se establecerán condiciones de vertido más rigurosas cuando el cumplimiento de los objetivos medioambientales así lo requiera, pudiendo, en su caso, también contemplar la calidad del agua requerida para otros usos situados aguas abajo del punto de vertido.
 - Competencia para emitir la autorización de vertido. Cuando el vertido se realice en el ámbito de gestión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, corresponde a este organismo de cuenca emitir la citada autorización. El procedimiento para obtener la autorización de vertido se iniciará mediante solicitud del titular de la actividad generadora del mismo. Se deberá presentar solicitud y declaración de vertido, según modelo aprobado que se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las sedes de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHGn) y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (www.miteco.gob.es) o de esta Confederación (www.chguadiana.es), incluyendo la documentación que en ella se indica.

- Cuando se solicite el vertido a las aguas subterráneas, el organismo de cuenca podrá exigir un estudio hidrogeológico cuando considere que es susceptible de contaminar los acuíferos o las aguas subterráneas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLA.
- Sistemas de control de los vertidos de agua residual. Según lo dispuesto en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al DPH, para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador). El contador, el aforador y los demás elementos complementarios para medida de caudales se deberán colocar y mantener libres de obstáculos que puedan dificultar su observación y estarán ubicados en un lugar de fácil acceso, a cubierto del exterior mediante un recinto, caseta o arqueta si ello fuera factible. Asimismo, las instalaciones se diseñarán de forma que el personal que realice la comprobación de las mediciones pueda efectuar sus trabajos desde el exterior de las mismas.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la correspondiente autorización de vertido, en el caso de que esta se resuelva favorablemente, y a los parámetros contaminantes y limitaciones que en ella se establezcan.

En cuanto a las aguas pluviales, deberá realizarse una adecuada gestión de las mismas, para evitar que las aguas de escorrentía pluvial incorporen contaminación adicional susceptible de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, sin comprometer la consecución de los objetivos medioambientales y el cumplimiento de las normas de calidad ambiental establecidas en el medio receptor conforme a la legislación de aguas.

- En lo que respecta a las aguas residuales procedentes de las infraestructuras presentes, se dispondrán las medidas necesarias para evitar fenómenos de lixiviación y arrastre al dominio público hidráulico.
- El alumbrado exterior de las instalaciones será el mínimo imprescindible, ya que la construcción se encuentra inmersa en un entorno de alta naturalidad y oscuridad. En cualquier caso, el alumbrado exterior deberá evitar la contaminación lumínica nocturna por farolas o focos, por lo que se usará iluminación blanca neutra o cálida, de baja intensidad en puntos bajos y dirigida hacia el suelo con apantallado completamente horizontal, u otras fórmulas que garanticen la discreción paisajística nocturna.

- La piscina deberá ir provista de una lona semirrígida o material similar para cubrir el agua en momentos en los que no se use la instalación y fuera del período estival, debiendo permanecer cubierta independientemente de que esté vacía o llena. Esta medida posibilita la reutilización de la misma agua incluso en varias campañas, evitando gastos de agua y contaminaciones innecesarias.

d. Medidas de integración paisajística.

- Se establecerán los puntos de mayor incidencia visual (elementos exteriores de la instalación que deban ir sobre la cota de cubierta) y se integrarán paisajísticamente a través de la plantación de árboles y arbustos exclusivamente autóctonos.

e. Medidas a aplicar al final de la actividad.

- El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud original.
- Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

f. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- La actividad será sometida a inspección, vigilancia y control a efectos de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe, a fin de analizar, determinar y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada.
- El promotor deberá realizar una labor de seguimiento ambiental de la actividad, en la que se verificará la adecuada aplicación de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.
- En base a la vigilancia ambiental practicada a la actividad se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto



ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto de alojamiento rural, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 8 de septiembre de 2025.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se da publicidad a la resolución por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto de implantación de una fábrica de moldeo de inyección de carcasas para móviles, promovida por Carcamóvil, SL, en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres). (2025063331)

El artículo 16.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que: "El órgano ambiental dará publicidad a la resolución administrativa de otorgamiento, denegación o modificación de la autorización ambiental unificada en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de utilizar otros sistemas añadidos de difusión o publicidad".

Para dar cumplimiento a dicha previsión legal, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, procede a dar publicidad a la Resolución de 8 de agosto de 2025, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el proyecto consistente en la implantación de una fábrica de moldeo de inyección de carcasas para móviles, a ubicar en el término municipal de Jaraíz de la Vera, provincia de Cáceres, promovida por Carcamóvil, SL.

El acceso al contenido íntegro de la autorización ambiental unificada podrá llevarse a cabo a través del siguiente enlace web:

[extremambiente.juntaex.es/files/1%20AAU24_074%20Resoluci%C3%B3n\(F\).pdf](https://extremambiente.juntaex.es/files/1%20AAU24_074%20Resoluci%C3%B3n(F).pdf)

Mérida, 10 de septiembre de 2025.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 18 de julio, por la que establecen determinadas actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. (2025063339)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define en su artículo 41.1 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública, en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

En estos casos, dicho precepto prevé que deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de código fuente. Asimismo, continúa el precepto, deberá indicarse el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Por su parte, en su artículo 42 se establece la posibilidad de usar el Sello Electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica como sistema de firma para la actuación administrativa automatizada.

En nuestro ámbito, el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedica sus artículos 39 y 40 a los sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada y a los sistemas de firma electrónica mediante sello electrónico, respectivamente.

A la Dirección General de Cooperativas y Economía Social le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales, y, en particular, la promoción, estímulo y desarrollo del movimiento cooperativo, la llevanza del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y del Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad autónoma de Extremadura, y el asesoramiento, la asistencia y la fiscalización de estas sociedades. Le corresponde, así mismo, la llevanza del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Registro de Entidades Agroalimentarias Prioritarias de Extremadura.

El Decreto 172/2002, de 17 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sociedades Cooperativas establece, entre las distintas

funciones registrales, la de emitir certificaciones de los asientos que constan en los libros de inscripciones, disponiendo que tal certificación es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos.

Por su parte la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas exige que para que una sociedad pueda inscribirse en el Registro Mercantil con la calificación de laboral deberá aportarse por la sociedad un certificado que acredite que dicha sociedad ha sido calificada e inscrita como laboral en el registro administrativo correspondiente. Igualmente, se prevé que el Registro Mercantil no practicará ninguna inscripción de modificación de estatutos de una sociedad laboral que afecte a su denominación, domicilio social, composición del capital social o régimen de transformación de acciones y participaciones, sin que se aporte por la sociedad certificado del Registro de Sociedades Laborales del que resulte resolución favorable de que dicha modificación no afecta a la calificación de la sociedad como laboral.

De otro lado la Orden de 14 de septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, dispone en su artículo 6, que la publicidad del contenido del Registro se realizará por la manifestación de los libros y documentos del archivo y mediante certificación acreditativa de cuanto corresponda incorporar al mismo, esto es, de los asientos inscritos en el libro de inscripciones. A su vez, el Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala que el Registro tiene como finalidad la calificación, inscripción y certificación de sus actos y hechos sociales.

En lo que atañe a las entidades agroalimentarias prioritarias de Extremadura, el Decreto 86/2021, de 14 de julio, por el que se regulan dichas entidades, establece en su artículo 10 que el Registro de tales entidades se configura como un registro administrativo con carácter público, especificando en su artículo 12 que forma parte de la información que se inscribe, tanto el reconocimiento como la modificación, suspensión o pérdida del mismo. En este sentido, dada las situaciones de preferencia que reconoce el artículo 15 del citado decreto para estas entidades, conlleva también un potencial interés en la solicitud de certificaciones de los reconocimientos inscritos.

En el ámbito de las sociedades cooperativas el artículo 16.2.b) del citado Reglamento del Registro dispone expresamente que el órgano competente para la práctica de los asientos en los libros de inscripciones y la emisión de las certificaciones es la persona titular del órgano directivo que tiene asignadas las funciones del Registro. Respecto a las sociedades laborales el artículo 2 de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, dispone que el órgano directivo de la Comunidad Autónoma al que se han traspasado las funciones y servicios en materia de calificación y registro es el competente para el otorgamiento de la calificación como "sociedad laboral"

y, por tanto, le ha de corresponder la emisión de las certificaciones correspondientes a dicha calificación. Por lo que respecta a las Sociedades Agrarias de Transformación y Entidades Agroalimentarias Prioritarias de Extremadura, al ser la Dirección General de Cooperativas y Economía Social el órgano competente para resolver las solicitudes de inscripción de los actos y hechos sociales inscribibles, resulta también competente para la emisión de las correspondientes certificaciones.

En el marco de las actuaciones registrales descritas, que actualmente desarrolla la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, es posible el establecimiento de la tramitación de actuaciones administrativas automatizadas, ya que la tramitación de los procedimientos se gestiona a través de un aplicativo informático, mediante la aplicación de tecnologías de automatización basadas en determinados parámetros previamente configurados, realizando la constatación mecánica de los requisitos previstos en la normativa de referencia, que permiten la posterior expedición de los certificados correspondientes a los actos y hechos que constan en los asientos registrales, sin mediar ningún juicio de valor.

De esta forma, simplificando y automatizando el proceso se logra -con pleno respeto a la seguridad jurídica y a los principios inspiradores del procedimiento administrativo- la prestación del servicio público que permita agilidad y eficacia en la expedición de los certificados acreditativos de actos sujetos calificación e inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, Registro Administrativo de Sociedades Laborales, Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Registro de Entidades Agroalimentarias Prioritarias de Extremadura, facilitando y dando rapidez y celeridad en la obtención de los mismos.

En virtud de lo expuesto, mediante Resolución de 8 de julio de 2025, del Consejero, se crea el sello electrónico "Sello electrónico de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social" para su utilización por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, que se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (en adelante, DOE) el 17 de julio de 2025 (DOE n.º 137).

A continuación, mediante Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, se establecen determinadas actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (DOE n.º 143, de 25 de julio).

No obstante, tras haberse creado el mencionado sello electrónico denominado "Sello electrónico de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social" y antes de proceder a su solicitud, se detectó que dicha denominación no cuenta con el requisito técnico de que el campo CN (Common Name) de los certificados digitales debe tener un límite de 64 caracteres,



exigido por la FNMT RCM, EPE, MP, de conformidad con la RFC 5280, que define los estándares para los certificados X.509.

Por lo expuesto, al amparo de lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la LRJSP, así como lo regulado en el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con los requisitos técnicos necesarios exigidos por la FNMT RCM, EPE, MP, el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital emite nueva Resolución de 12 de agosto de 2025, del Consejero, por la que se modifica la Resolución de 8 de julio de 2025, por la que se crea el sello electrónico "Sello electrónico de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social" para su utilización por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible modificando, por un lado, la denominación de la Resolución de 8 de julio de 2025, del Consejero, por la que se crea el sello electrónico, que pasa a titularse "Resolución de 8 de julio de 2025, del Consejero, por la que se crea el sello electrónico "Sello electrónico Dir. Gral. de Cooperativas y Economía Social" y, por el otro, su resuelvo primero por el que se crea el sello electrónico denominado "Sello electrónico Dir. Gral. de Cooperativas y Economía Social".

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero. Modificar el Resuelvo segundo de la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, por la que se establecen determinadas actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible para modificar la denominación del citado sello electrónico que pasa a denominarse "Sello electrónico Dir. Gral. de Cooperativas y Economía Social", creado mediante Resolución de 8 de julio de 2025, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (DOE n.º 137, de 17 de julio) y modificado mediante Resolución de 12 de agosto de 2025 (DOE n.º 162, de 22 de agosto), que se utilizará mediante el sistema de firma de las actuaciones administrativas que se especifican en el apartado primero.

Segundo. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación. Igualmente, será objeto de publicación en la Sede Electrónica corporativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 11 de septiembre de 2025.

El Director General de Cooperativas y
Economía Social,
DIEGO SÁNCHEZ DUQUE

• • •

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa MK2 Cine Sur, SLU. (2025063325)

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "MK2 Cine Sur, SLU" –código de convenio 06100371012017- que fue suscrito con fecha 5 de mayo de 2025, de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por la representación legal de las personas trabajadoras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de septiembre de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

**CONVENIO COLECTIVO PARA CINES CONQUISTADORES****EMPRESA MK2 CINE SUR, SLU****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Preámbulo.**

El presente convenio Colectivo se ha suscrito de una parte, por la representación de Mk2 Cines Sur, SLU, y de otra por la representación legal de las personas trabajadoras de la plantilla del centro, afiliado a la organización sindical UGT del centro de trabajo de Badajoz, todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora y ostentan la legitimación exigida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores, necesaria para formalizar y aprobar el presente Convenio Colectivo.

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente convenio se aplicará a todas las personas trabajadoras de la empresa MK2 Cinesur, SLU, que presten servicios en la Ciudad de Badajoz.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Se comprenderán en su ámbito todas las actividades y locales de la Empresa que radiquen en el ámbito territorial expresado en el artículo anterior. El presente Convenio regulará las condiciones de trabajo del personal del centro indicado de MK2 Cinesur, SL), perteneciente a las categorías y grupos profesionales establecidos en el mismo, que preste servicios para la citada Empresa dentro de su ámbito territorial de aplicación, y siempre que exista un contrato en régimen laboral entre empresa y las personas trabajadoras.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su firma, si bien los aspectos económicos se aplicaran con efecto retroactivo desde el 01/01/2025 en la forma que se indique en su clausulado y anexo.

La vigencia del Convenio se extenderá por dos años, hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento, sin más requisito que la obligación de comunicar a la otra parte por escrito, siendo prorrogado en todo su articulado hasta la firma del nuevo convenio, fecha en la que quedarán sin vigencia todas las normas contenidas en el anterior.



En caso de no ser denunciado, se considerará prorrogado íntegramente por años naturales y las partes se comprometen a iniciar las conversaciones de los aspectos económicos en el mes de febrero siguiente al vencimiento del Convenio Colectivo o de su prórroga.

Artículo 4. Prelación Normativa.

En todo aquello que no se recoja en el presente Convenio, regirá lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que regulen las relaciones laborales, siempre que no contravengan lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. Complemento personal Específico.

Como consecuencia de la modificación de la estructura y cuantía de las retribuciones de los trabajadores a través de las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo, los pluses que venían percibiendo algunas personas trabajadoras, denominados "a cuenta de convenio" y "complemento personal absorbible", serán unificados para los trabajadores/as que los vinieren percibiendo hasta la fecha en un único complemento que lo sustituirá y pasará a denominarse Complemento Personal Específico". Dicho complemento que afectará única y exclusivamente al personal que lo viniere percibiendo, se extinguirá cuando lo haga la relación laboral. Este complemento personal específico quedará consolidado, no será compensable ni absorbible y estará sujeto a las subidas que experimente el Convenio y será abonable en las quince mensualidades.

Artículo 6. Respeto de condiciones más beneficiosas.

Se respetarán, en todo caso, las condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos que se vengán disfrutando a título individual y que supongan una mejora respecto del conjunto de las condiciones que globalmente se establecen en el presente Convenio Colectivo.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio constituye un único cuerpo normativo, integrado por un conjunto indivisible de disposiciones que configuran un todo orgánico, y como tal, debe ser aplicado, interpretado y considerado en todo momento en su globalidad y como conjunto, a efectos, entre otros, de su comparación con otros sistemas de regulación de condiciones que pudieran ser opuestos al mismo en calidad de elementos de contraste, no obstante en el supuesto de que se declare nulo alguno de los artículos o capítulos del mismo, por la autoridad laboral, el resto quedará vigente negociándose, nuevamente, los artículos o capítulos declarados nulos.

Artículo 8. Comisión Paritaria.

1. La Comisión Paritaria se constituirá en el plazo de un mes tras la firma del Convenio. Una vez constituida, tendrá su razón social en la sede de la empresa.

2. Será un órgano de representación paritaria, formado por 4 miembros, preferentemente presentes en la negociación colectiva, 2 elegidos entre los representantes de los trabajadores y otros 2 por la dirección de la empresa.
3. A las sesiones de trabajo de la Comisión Paritaria, podrá asistir un asesor sindical. Del mismo modo, la empresa podrá designar correlativamente el mismo número de asesores que la parte social. Excepcionalmente y por razón de la materia y previo acuerdo de la Comisión, podrá incorporarse algún asesor más. Los asesores asistirán con voz pero sin voto.
4. La Comisión Paritaria se reunirá al menos una vez al trimestre, salvo que la inexistencia de temas a tratar la hagan innecesaria, o cuando una de las partes lo solicite. En este último caso, la reunión deberá celebrarse en un plazo máximo de quince días a contar desde la solicitud de reunión, salvo causa justificada o de fuerza mayor que lo impida.
5. Las competencias de este órgano son las siguientes:
 - Aclarar cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación del Convenio.
 - Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Convenio.
 - Mediación en los conflictos que surgieran de su aplicación e interpretación.
 - Información, por parte de sus respectivos representantes, de los acuerdos adoptados, haciendo públicas las decisiones tomadas.
 - Las recogidas expresamente en el articulado de este Convenio y cualesquiera otras funciones encaminadas a la justa aplicación y correcta interpretación de sus cláusulas.
6. Las partes signatarias de este Convenio, se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas discrepancias y conflictos se plantearan en su interpretación y aplicación. Este trámite se entenderá cumplido si, pasados 12 días, la Comisión Paritaria no se hubiera pronunciado.
7. La Comisión Paritaria se dotará de su propio Reglamento, en el cual se establecerán sus procedimientos y plazos de actuación, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX) y con arreglo a su Reglamento de Aplicación, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. En todo caso los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por mayoría de cada una de las partes.



CAPÍTULO II

Organización del Trabajo y Clasificación Profesional

Artículo 9. Derechos y Deberes.

Derechos.

Además de los derechos que expresamente les confiere la legislación vigente, los trabajadores/as independientemente del puesto y grupo profesional, son acreedores de los siguientes:

1. Desempeño de un puesto de trabajo correspondiente a su área profesional dentro de su grupo profesional.
2. Respeto a su dignidad profesional.
3. Reconocimiento de la aportación individual al trabajo colectivo.
4. Derecho a que la empresa vele por el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales.
5. Recibirá los medios adecuados así como la formación necesaria para el eficaz ejercicio de su labor.
6. Tendrá derecho a defenderse en cualquier proceso disciplinario que contra él pudiera emprenderse.
7. Los trabajadores/as contarán con la defensa jurídica de la empresa, siempre y cuando éstos hayan aplicado el deber de diligencia y hayan cumplido las normas recibidas por parte de la empresa.
8. En respeto y aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, se establecerá un Plan de Igualdad conforme a la normativa vigente.

Deberes.

Todo trabajador/a, en tanto que titular de derechos, lo es también de estas obligaciones y de todas aquellas que se desprendan de la normativa vigente:

1. Cumplir el horario que le ha sido asignado, desempeñando durante su jornada laboral, con la diligencia y atención debidas, las funciones encomendadas bajo la dirección e instrucción de sus superiores.



2. Todo miembro vinculado a esta empresa, independientemente del régimen jurídico que regule su relación laboral, estará obligado a cumplir las normas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales.
3. Usar con diligencia y cuidado el material y las instalaciones.
4. Aportar y mantener actualizados los datos de contacto, a efectos de notificaciones.
5. Dar aviso, con suficiente antelación, de cualquier circunstancia que impidiera su asistencia al trabajo o le causara retraso, con el fin de no provocar perjuicios organizativos.

Artículo 10. Facultades de la empresa.

La organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las presentes disposiciones y a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa.

Sin merma de la facultad que corresponde a la Dirección o a sus representantes legales, los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Secciones Sindicales tendrán las competencias señaladas por el Estatuto, Ley Orgánica de Libertad Sindical, y el presente Convenio.

Artículo 11. Clasificación profesional.

El personal vinculado por este Convenio quedará encuadrado en alguna de las siguientes categorías y grupos profesionales:

Grupos Profesionales:

1. Personal de administración:
 - Oficial administrativo/a.
 - Auxiliar administrativo/a.
2. Atención al Público o Servicios Generales:
 - Encargados/as de sección.
 - Taquillero/a.
 - Portero/a – Acomodador/a.
 - Personal de mantenimiento.
 - Dependientes/as.



— Personal de limpieza.

3. Personal de cabina:

— Jefe/a de cabina.

— Operador/a de cabina.

Los empleados que ostenten la responsabilidad de Encargados/as, tendrán derecho a una compensación o complemento.

Artículo 12. Definiciones de Grupos Profesionales o categorías.

1. Técnicos/as.

Jefe/a de Cabina y Encargado/a de Sección: Son los que por sus conocimientos y experiencia profesional tienen atribuidas funciones directivas, de apoderamiento o de responsabilidad ejecutiva, coordinación o asesora, con autonomía, capacidad de supervisión y responsabilidad acordes a las funciones asignadas.

Quedan expresamente incorporados a este Grupo los Titulados universitarios que sean contratados para realizar específicamente los servicios que son habilitados por su título.

2. Administrativos/as.

Oficial administrativo/a: Es la persona trabajadora que, con la formación necesaria, desarrolla tareas administrativas cualificadas, con cierto grado de responsabilidad.

Auxiliar administrativo/a: Es la persona trabajadora que, con conocimientos básicos de administración, realiza tareas semicualificadas, que pueden incluir atención telefónica, archivo, recepción de documentos, etc.

3. Atención al público o servicios generales.

Taquillero/a: Son las personas trabajadoras que efectúan la venta al público del billeteaje, así como aquellas funciones complementarias de la taquilla, haciendo entrega de la recaudación obtenida dentro de su horario y local.

Portero/a – Acomodador/a: Serán responsables de la vigilancia de los accesos al local, distribución del público en las puertas, acomodación de espectadores, colocación de la propaganda y cuantas funciones resulten complementarias de las anteriores.

Personal de Mantenimiento: Son aquellos trabajadores que se encargan de mantener las instalaciones en buen estado de uso para garantizar el normal desarrollo de la actividad.



Dependientes/as: Son los trabajadores encargados de realizar las funciones necesarias y de atención al público para la venta en los cines de los productos de bares, bombonerías, paradas de palomitas, varios, así como las funciones que resulten complementarias de las anteriores.

Personal de Limpieza: Son los trabajadores encargados de efectuar la limpieza de las instalaciones de la empresa.

4. Personal de cabina.

Operador/a de cabina: Es el operario que, con la preparación y formación suficiente, asume la responsabilidad de la proyección de la película, u otras tareas complementarias dentro de sus funciones.

Artículo 13. Movilidad funcional.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo se remiten en esta materia a la regulación establecida en el Acuerdo Marco Estatal del Sector de Exhibición Cinematográfica (BOE 26 de Enero de 1999).

CAPÍTULO III

Contratación

Artículo 14. Modalidades de contratación.

Todos los contratos serán fijos e indefinidos, cuando se trate de puestos que precisen ser cubiertos con carácter permanente. No obstante, podrán utilizar las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación vigente, para lo cual será necesario que se cumplan los requisitos y formalidades inherentes a cada una de dichas modalidades.

Para la contratación de carácter temporal se estará a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de aplicación vigente en cada momento.

La duración del contrato de duración determinada por circunstancias de la producción no podrá ser superior a seis meses.

En el contrato de trabajo en prácticas el salario no podrá ser inferior al noventa por ciento de la retribución que corresponda a la categoría de que se trate, según el presente Convenio.

Artículo 15. Fomento de la contratación indefinida.

Las partes firmantes del presente Convenio convienen en fomentar la contratación indefinida, para lo cual se podrá establecer, solamente para esta modalidad de contratación, un periodo



de prueba de dos meses. En el caso de que no superarse este periodo de prueba, todo trabajador que hubiese prestado servicios en la Empresa por un periodo de tiempo superior a 60 días, tendrá derecho a que se le abone una indemnización proporcional a 15 días de salario por año de servicio.

No podrá pactarse un periodo de prueba cuando el trabajador haya prestado funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación, incluida la vinculación a través de ETT.

Artículo 16. Contratación a través de ETT.

Sólo podrán utilizarse contratos de puesta a disposición de empresas de trabajo temporal para cubrir las necesidades previstas en la Ley 14/1994, de 1 de junio, o en la normativa que la sustituya o desarrolle.

Artículo 17. Periodo de prueba.

En los supuestos no contemplados en el artículo 15, podrán concertarse por escrito periodos de prueba que en ningún caso excederán de dos meses.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y categoría profesional. La resolución de la relación laboral podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes en este periodo.

El periodo de prueba quedará suspendido en caso de enfermedad o accidente del trabajador, durante el tiempo en que el trabajador permanezca en dichas situaciones, reanudándose el mismo en el momento de la incorporación.

CAPÍTULO IV

Estructura retributiva y complementos

Artículo 18. Salario base, Nocturnidad, Plus de Transportes, Plus Matinal y Plus Cabina.

Se establece para el año 2025 los siguientes salarios bases, precio hora nocturna, plus cabina y plus de transportes, resultado de la aplicación de un incremento del 3% sobre las tablas salariales pactadas para el 2024:

Tabla Salarial 2025.

Categoría	Salario Base	Nocturnidad	Plus Transporte (X12 Pagas)	Plus Matinal	Plus Cabina
Encargado/a de sección	985,77 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	



Categoría	Salario Base	Nocturnidad	Plus Transporte (X12 Pagas)	Plus Matinal	Plus Cabina
Jefe/a de cabina	985,77 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	74,69 €/mes
Operador/a de Cabina	978,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	74,69 €/mes
Dependiente/a	949,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	
Taquillero/a	949,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	
Portero/a	949,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	
Limpieza	949,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	
Auxiliar administrativo/a	949,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	
Oficial administrativo/a	985,77 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	
Mantenimiento	949,76 €/mes	1,73 € hora	86,20 €/mes	15 €	

Para el año 2026 se pacta un incremento del 4% sobre todos los conceptos económicos incluidos en las tablas salariales del presente artículo, resultando la siguiente tabla salarial.

Tabla salarial 2026.

Categoría	Salario Base	Plus Nocturnidad	Plus Transporte (X12 Pagas)	Plus Cabina	Plus Matinal
Encargado/a de Sección	1.025,20 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €
Jefe/a de Cabina	1.025,20 €	1,80€ hora	89,65 €	77,67 €	15,60 €
Operador/a de Cabina	1.017,91 €	1,80€ hora	89,65 €	77,67 €	15,60 €
Dependiente/a	987,75 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €
Taquillero/a	987,75 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €
Portero/a	987,75 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €



Categoría	Salario Base	Plus Nocturnidad	Plus Transporte (X12 Pagas)	Plus Cabina	Plus Matinal
Personal de limpieza	987,75 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €
Auxiliar administrativo/a	987,75 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €
Oficial administrativo7a	1.025,20 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €
Personal de mantenimiento	987,75 €	1,80€ hora	89,65 €		15,60 €

Artículo 19. Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores sin distinción de categorías profesionales, tendrán derecho a tres pagas extraordinarias y se devengarán y abonarán en las siguientes cuantías y fechas:

1. Gratificación de Verano: se abonará en la cuantía correspondiente a 30 días de salario base, más antigüedad.

Las personas trabajadoras que tuvieran "complemento personal específico" de acuerdo con el artículo 5 del presente convenio, lo percibirán en esta gratificación.

El devengo de esta gratificación se establece desde el 1 de Julio del año anterior hasta el 30 de Junio del año en curso y se abonará en el mes de Julio de cada año.

2. Gratificación de Navidad: se abonará en la cuantía correspondiente a 30 días de salario base más antigüedad.

Las personas trabajadoras que tuvieran "complemento personal específico" de acuerdo con el artículo 5 del presente convenio, lo percibirán en esta gratificación.

El devengo de esta gratificación se establece desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre y se abonará en el mes de Diciembre de cada año.

3. Gratificación de Octubre: A partir del año 2025, esta gratificación se abonará de forma íntegra de la siguiente forma: El 50% del total de su cuantía se devengará a fecha 1 de marzo de cada anualidad y el 50% restante se devengará el 1 de octubre de cada anualidad.



4. Su fecha de devengo será de 1 de marzo a 30 de octubre del año siguiente, y se abonará el 50% en la nómina de marzo y el 50% restante en la nómina de octubre de cada anualidad respectivamente.

Se abonará en la cuantía correspondiente a 30 días de salario base más antigüedad.

Las personas trabajadoras que tuvieran "complemento personal específico" de acuerdo con el artículo 5 del presente convenio, lo percibirán en esta gratificación.

Artículo 20. Horas nocturnas.

Se fija un plus de trabajo nocturno por hora trabajada. De acuerdo con el artículo 28 del presente convenio colectivo se entenderá por trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente.

Cada hora nocturna trabajada se abonará con arreglo a 1,73 € para el año 2025.

Para el año 2026 dicha cantidad se actualizará en los términos pactados en el artículo 18.

Artículo 21. Complemento de antigüedad.

Durante la vigencia del presente Convenio se establece un sistema de quinquenios, a razón de 5% del salario base.

La antigüedad se computará desde el ingreso de la persona trabajadora en la empresa, aunque la relación laboral hubiese comenzado por medio de un contrato temporal.

Artículo 22. Plus de transporte.

Se establece un plus de transporte a razón de 86,20 € mensuales para el año 2025.

Para el año 2026 dicha cantidad se actualizará en los términos pactados en el artículo 18.

Artículo 23. Mantenimiento de cabina.

En concepto de mantenimiento de cabina, para compensar el deber de cambios de lámparas y mantenimiento de maquinaria relacionada con la cabina de proyección, el personal operador de cabina y jefe de cabina percibirá la cantidad mensual estipulada en la tabla salarial (74,69 €).

Dicha cantidad se actualizará en el 2026 conforme a lo pactado en el artículo 18.

Artículo 24. Plus Matinales.

Se establece un plus por jornada matinal para todo el personal que realice funciones en horario matinal para cubrir las actividades tales como sesiones matinales, eventos o cualquier otra que se desarrolle fuera de la programación ordinaria en el horario matinal.



Estas matinales se harán de manera rotatoria por los empleados del centro de trabajo y se abonarán a razón de 15,00 € por jornada matinal realizada.

Dicha cantidad se actualizará en el 2026 conforme a lo pactado en el artículo 18.

CAPÍTULO V

Tiempo de Trabajo

Artículo 25. Jornada máxima anual.

La jornada máxima anual para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será de 1.760 horas. Este cómputo será el resultado de restar a los 365 días del año:

- Once fiestas de carácter nacional.
- Una fiesta de carácter autonómico.
- Dos fiestas de carácter local.
- 30 días naturales de vacaciones al año.
- Descanso semanal.
- Un día por asuntos propios.

Artículo 26. Jornada diaria.

1. La jornada diaria será preferentemente continuada. En los supuestos de jornada partida, ésta no podrá realizarse en más de dos periodos diarios, con al menos dos horas y media de descanso entre la jornada de mañana y la tarde.
2. Para el personal que preste su servicio a tiempo completo, la jornada máxima diaria será de 9 horas de trabajo efectivo, y la mínima, de 4 horas, salvo pacto en contrario con la representación de los trabajadores.

Se computará como tiempo de trabajo efectivo 20 minutos diarios de descanso obligatorio si la jornada excede de 6 horas en caso de jornada continuada y completa.

Los horarios que marcan la jornada laboral del trabajador serán facilitados por la empresa de forma quincenal.

**Artículo 27. Distribución de la jornada, descansos y horario.**

1. El descanso entre jornadas será de 12 horas mínimas consecutivas.
2. El cómputo de la jornada se realizará cada cuatro semanas, compensándose con tiempo de descanso o de trabajo, según corresponda, los excesos o defectos de jornada producidos, dentro de los dos meses siguientes a su realización.
3. Se entenderá como trabajo nocturno el que se realice entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente.

Los excesos de jornada que pudieran producirse se acumularán hasta compensarse con días completos de descanso.

4. Todos los trabajadores disfrutarán como mínimo de dos días de descanso semanales.
5. Los días de trabajo coincidentes con cada una de las fiestas fijadas anualmente como no recuperables el personal comprendido en este Convenio que los trabaje, percibirá un incremento del 75% (setenta y cinco por ciento) sobre el importe de la retribución que le corresponda por hora trabajada dicho día festivo, a excepción de los periodos de vacaciones, licencias, excedencias e IT, respetándose no obstante, las situaciones más beneficiosas. Ambas partes pactan que al menos se abonarán el 50% de los días festivos trabajados, disfrutando 1,5 día de descanso del resto no abonado.

El descanso por día festivo trabajado será escogido de mutuo acuerdo por el trabajador y la empresa.

En caso de no alcanzarse el acuerdo entre las partes, éstas someterán a la comisión paritaria la discrepancia, quien resolverá con carácter vinculante.

7. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año, las funciones finalizarán, como máximo, a las 20:00 horas.

Artículo 28. Vacaciones anuales.

1. Los trabajadores tendrán derecho a unas vacaciones anuales retribuidas con una duración de 30 días naturales por año completo de servicio, o de los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados. Su disfrute tendrá lugar de lunes a domingo.
2. Las vacaciones se disfrutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, de cada año, si bien se disfrutarán preferentemente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.



Excepcionalmente y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, el disfrute de las vacaciones correspondientes a un año podrá efectuarse hasta el 15 de enero del año siguiente. Podrán fraccionarse a elección del trabajador, en un máximo de 2 periodos, con la condición de que uno de los periodos sea, al menos, de 10 días laborables consecutivos, y el resto no podrán ser inferiores a 5 días laborables consecutivos.

3. Se reconoce la posibilidad de que dos trabajadores permuten el calendario de vacaciones de mutuo acuerdo, con el visto bueno del responsable y si las necesidades de la empresa lo permiten.
4. En caso de que al momento del comienzo de las vacaciones según el plan aprobado, el trabajador se encuentre en situación de baja por enfermedad o incapacidad transitoria, debidamente acreditada, se retrasará el disfrute de las mismas hasta que se produzca el alta correspondiente, acomodándose su disfrute de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Procedimiento de solicitud de las vacaciones:
 - A) Durante el primer trimestre del año se solicitarán en un único escrito la totalidad de las vacaciones anuales.
 - B) A tal efecto, los responsables de cada Departamento establecerán los periodos de vacaciones de su personal atendiendo a las solicitudes de éste y a las necesidades de servicio.
 - C) El calendario de vacaciones será aprobado y comunicado a los trabajadores, como máximo, el 1 de noviembre del año anterior.

Excepcionalmente, con posterioridad a esta fecha, se podrá solicitar con suficiente antelación la modificación de alguno de los periodos vacacionales ya concedidos, siempre que dicha modificación venga justificada por una circunstancia sobrevenida.

La aprobación de la variación de vacaciones estará supeditada en todo caso a las necesidades de servicio de la empresa y a la no coincidencia con periodos de vacaciones ya aprobados correspondientes a otros trabajadores, que puedan afectar a dichas necesidades de servicio.

Ante la denegación de dicha solicitud, que deberá estar justificada en los supuestos anteriormente expuestos, siempre primarán los periodos vacacionales aprobados a fecha 30 de abril.

- D) En el caso de que no existiera acuerdo entre el personal del mismo departamento o sección, los casos de coincidencia serán resueltos con arreglo al siguiente orden de preferencia:



- Quienes tengan responsabilidades familiares. En caso de concurrir las mismas circunstancias se valorará el número de hijos, entrando en caso de empate, a valorarse la mayor antigüedad en la empresa.
- Mayor antigüedad en la empresa.
- Mayor antigüedad en el mismo puesto de trabajo.

En los años sucesivos se rotará para su disfrute.

- E) El personal que no disponga de prioridad en la elección de sus vacaciones como consecuencia de la falta de acuerdo con el resto de los demás trabajadores, adaptarán las mismas dentro de los restantes periodos de vacaciones disponibles.
1. El calendario de vacaciones se fijará en cada centro. El trabajador conocerá las fechas que le corresponden dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.
 2. El calendario de vacaciones será negociado con la representación legal de los trabajadores.

Artículo 29. Licencias retribuidas.

Previa comunicación escrita a la empresa, salvo casos excepcionales, y posterior justificación, los permisos retribuidos que podrán disfrutar los trabajadores vinculados por este Convenio, son los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores con las siguientes mejoras:

- 1) Dieciséis días naturales desde el hecho causante, anteriores o posteriores, de permiso retribuido por razón de matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho. Este periodo podrá ser acumulado a las vacaciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
- 2) Un día natural por matrimonio de padres, hijos y hermanos en la fecha de celebración del acontecimiento, y un día natural por bautizo o comunión de hijos.
- 3) Tres días laborables por fallecimiento cuando se trate de familiares en primer grado de consanguinidad (hijos y padres) o afinidad (cónyuges de los hijos y padres políticos), hermanos, cónyuges o pareja de hecho, contados a partir del hecho causante del derecho al permiso si interrumpe la jornada laboral, o al siguiente al hecho si no la interrumpe.

Se ampliará hasta los cinco días laborables si se requiere traslado a localidad distinta de la de residencia.



- 4) Tres días laborables por fallecimiento cuando se trate de familiares en segundo grado de consanguinidad (nietos y abuelos) o afinidad (cónyuges de los nietos, abuelos y hermanos políticos), contados a partir del hecho causante del derecho al permiso si interrumpe la jornada laboral, o al siguiente al hecho si no la interrumpe. Se ampliará hasta los cuatro días naturales si se requiere traslado a localidad distinta de la de residencia.
- 5) Cinco días laborables por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica con o sin hospitalización, requiriéndose para este último caso la prescripción médica que lo acredite del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho y persona distinta de las anteriores que conviva con la persona trabajadora y requiera el cuidado efectivo de aquella.
- 6) En casos de nacimientos de hijos prematuros que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el padre o la madre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante dos horas diarias con retribución íntegra mientras el hijo permanezca hospitalizado.
- 7) Una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de 9 meses, que podrá ser dividida a petición del interesado en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La persona trabajadora por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada laboral en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada. La persona trabajadora podrá acumular en jornadas completas, disfrutándose en ese caso de un periodo de veinticinco días naturales, siempre que vaya ligado al permiso por nacimiento y cuidado del menor. En el supuesto de adopción legal de hijo o hijos menores de 9 meses, se podrá disfrutar de este permiso en idénticas condiciones.
- 8) Para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto las trabajadoras embarazadas o los cónyuges o parejas de hecho, tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, previo aviso al responsable del personal y mediante justificación de la necesidad de realización de dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo.
- 9) Durante el tiempo necesario para asistir a la consulta del médico de atención primaria o especialista de la Seguridad Social, cuando fuese citado por el facultativo durante el tiempo de su jornada laboral.
- 10) Dos días laborables por traslado de domicilio habitual dentro de la misma localidad, tres si es fuera de ésta. Los justificantes que se podrán aportar indistintamente son: certificado de empadronamiento o contrato del piso, luz, agua o teléfono.



- 11) La persona trabajadora podrá ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable de la jornada laboral para acompañar a los hijos menores de 16 años o a las personas dependientes a su cargo que no dispongan de autonomía, y siempre que esté debidamente acreditado, a las consultas médicas o asistencias sanitarias del sistema sanitario público o asimilado que sean precisas y siempre que por razones de disponibilidad horaria del centro sanitario no pueda realizarse fuera del horario laboral del trabajador.

Cuando pese a ello la ausencia deba coincidir con el horario laboral del trabajador y pueda afectar a las necesidades de los servicios en el centro de pertenencia, deberá justificarse, mediante acreditación adicional, la urgencia y necesidad de la ausencia en el tiempo solicitado en razón a las circunstancias que demanden la consulta médica o la asistencia sanitaria.

- 12) Las personas trabajadoras que tengan hijos con discapacidad física, psíquica o sensorial tendrán derecho a ausentarse durante el tiempo indispensable, previa justificación, para asistir durante su jornada de trabajo a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciban tratamiento o para acompañarlos si precisan apoyo adicional en el ámbito sanitario.
- 13) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas obligatorias de aptitud y evaluación en centros oficiales, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, durante el tiempo necesario para la realización de estos.
- 14) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.
- 15) Un día de asuntos propios.

Artículo 30. Excedencias.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo se remiten en esta materia a la regulación establecida por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 31. Suspensión con reserva del puesto de trabajo.

Este artículo se verá al amparo de la legislación vigente en cada momento.

**Artículo 32. Anticipos.**

El trabajador y, con su autorización, sus representantes legales, tendrán derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, siempre que lo permita la Tesorería de la empresa, y con el tope de un mes.

Artículo 33. Uniformidad.

Los uniformes o ropa de trabajo serán facilitados por la empresa cada año, constará de pantalones, y camisas o camisetas así como una prenda de abrigo (chaqueta o polar). El calzado se facilitará cuando sea necesario en base a la normativa de prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO VI**Beneficios sociales y derechos****Artículo 34. Complemento por accidente y enfermedad.**

1. Las personas trabajadoras en situación de incapacidad temporal por contingencias profesionales percibirán desde el día 1 hasta el tope de 540 y siempre que permanezcan en la empresa, hasta completar el 100% del salario que vinieren percibiendo.

Queda expresamente incluido en las mismas condiciones el accidente in itinere, si éste ocurriera en los 45 minutos anteriores o siguientes a su entrada o salida, respectivamente, y siempre que en caso de ser de tráfico no diera positivo en el test de alcoholemia o sustancias estupefacientes.

2. Las personas trabajadoras en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes percibirán los siguientes complementos salariales y con el tope de 360 días, y siempre que permanezcan en la empresa:

- Desde el día 1 al 3 inclusive el 0%.
- Desde el 4º hasta el 360º día, inclusive, el complemento hasta el 100% del salario.

Si existiera más de un proceso, por contingencias comunes, se percibirá el siguiente complemento salarial:

- Desde el día 1 al 3 inclusive el 0%.
- Desde el 4º al 15º inclusive, el complemento hasta el 80% del salario.
- Desde el 16º hasta el día 360º, el complemento del 100% del salario.

En el caso de que las sucesivas bajas médicas derivaran de una enfermedad crónica, el complemento será del 100% desde el 4º día.

CAPÍTULO VII

Formación y salud laboral

Artículo 35. Formación.

1. Las partes firmantes suscriben en todos sus términos el Acuerdo Nacional de Formación Continua en los ámbitos funcional y territorial del referido Convenio como mejor forma de organizar y gestionar las acciones de formación que se promuevan.

Las partes firmantes del presente convenio, consideran la formación continua de los trabajadores como un elemento estratégico que permite compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual y el desarrollo profesional del trabajador.

La formación depende la gestión dinámica del conocimiento orientada al desarrollo del potencial de los empleados, a fin de adecuar su nivel de competencias a los requerimientos de cada momento para la consecución de los objetivos empresariales.

La empresa velará por que los trabajadores puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

2. Se constituirá un Comité Paritario de formación formado por un mínimo de un representante por cada parte, que tendrá por objeto elaborar planes de formación profesional destinados a adecuar los conocimientos profesionales de los trabajadores a las nuevas tecnologías, y facilitar la formación profesional.

Artículo 36. Salud laboral.

En esta materia será de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los numerosos reglamentos dictados en desarrollo de esta.

Como mejora de lo establecido en el artículo 37.1 de la citada Ley de 8 de noviembre de 1995, los Delegados/as de Prevención que no ostenten la condición de Representantes Legales del Personal, tendrán un crédito horario de 15 horas mensuales para la realización de las actividades que le son propias.

Artículo 37. Jubilación.

Las personas trabajadoras podrán jubilarse, a su voluntad, según la legislación vigente en cada momento, pudiendo elegir la condición más beneficiosa.

**Artículo 38. Evaluación de riesgos laborales.**

Al objeto de detectar y estimar la magnitud de los riesgos laborales y determinar y adoptar las medidas y actividades de protección y prevención que sean precisas, se realizarán Evaluaciones de Riesgos Laborales de cada uno de los puestos de trabajo de la empresa conforme al contenido general, procedimiento, periodicidad y demás requisitos que se establecen en los artículos 3 al 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, de 17 de enero.

Las Evaluaciones de Riesgos Laborales serán realizadas por el Técnico del Servicio de Prevención Propio o mancomunado de la Empresa, con la consulta y participación de los delegados de prevención, de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención.

Con el objetivo de eliminar o controlar y reducir los riesgos detectados en las evaluaciones de riesgos laborales la Empresa planificará anualmente su actividad preventiva conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Dicha planificación contemplará los siguientes aspectos:

1. La planificación de la actividad preventiva incluirá, en todo caso, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.
2. Igualmente habrán de ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los artículos 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.
3. La actividad preventiva deberá planificarse para un periodo determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico. En el caso de que el periodo en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.

El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Protección de la maternidad y la lactancia natural.

1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, deberá comprender la determinación de

la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, la empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales, con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. La empresa deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo profesional, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, contemplada en el artículo 45.1.d del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.
4. Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el período de lactancia natural, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional



de la Seguridad Social o de las Mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales, con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la trabajadora o a su hijo.

5. Se elaborará con la participación de los representantes de los trabajadores un listado de puestos de trabajo sin riesgo para el embarazo y la lactancia natural. Esta información, previa a posibles situaciones de embarazo y lactancia, permitirá agilizar los trámites necesarios para la eliminación del riesgo, cambio de puesto de trabajo o tramitación de la suspensión por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural y asegurar una protección preventiva y eficaz de estas trabajadoras.

— Prevención de Acoso Laboral y Plan de Igualdad.

Dentro del plazo de 12 meses a contar desde la publicación de este Convenio, la empresa procederá a la elaboración de un plan de igualdad y difusión de un Protocolo de buenas prácticas para la prevención del acoso moral, sexual o por razón de sexo o discapacidad, en el que se establecerán los procedimientos específicos para su prevención, así como para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que tengan lugar por este motivo.

Las partes firmantes del presente convenio garantizarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por razón de raza, religión o cualquier otra condición de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias. Se pondrá especial atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos en:

Plan de igualdad: Adhesión y cumplimiento del Plan de Igualdad implementado en la Empresa, para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombre y mujeres.

Acceso al empleo: Nadie podrá ser discriminado/a por razón de sexo en el acceso al trabajo. Las ofertas de empleo deberán realizarse, en todo caso, tanto a hombres como a mujeres, no pudiendo excluir, directa o indirectamente, a ningún trabajador o trabajadora por razón de su sexo. Las pruebas de selección de personal que realice la Empresa no podrán establecer diferencia o ventaja alguna relacionada con el sexo de quienes aspiren a la selección. La contratación laboral no podrá quedar determinada en atención a la condición del sexo del trabajador o trabajadora, salvo el establecimiento concreto de medidas de acción positiva a favor del sexo menos representado que puedan establecerse en el ámbito de la empresa.



Estabilidad en el empleo: Con la extinción del contrato de trabajo, no podrá tenerse en cuenta el sexo del trabajador o trabajadora afectado.

Igualdad salarial en trabajos de igual valor: Se fijan en este convenio niveles retributivos, tablas salariales y determinación de todo complemento salarial, vigilando especialmente la exclusión de discriminaciones indirectas.

Formación y promoción profesional: En las acciones formativas que afecten al centro de trabajo y a su personal se garantizará el acceso con respeto absoluto al principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. A tal efecto se podrán establecer cupos, reservas u otras ventajas a favor de los trabajadores del sexo menos representado, en el ámbito al que vayan dirigidas aquellas acciones de formación profesional.

Ambiente laboral exento de acoso sexual: No se tolerará en el centro de trabajo la situación en que se produzca un comportamiento relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Tampoco se tolerará la situación en que se produzca cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Se establecen igualmente en el presente convenio el deber de observancia de las siguientes cláusulas:

Primera. Cláusulas de igualdad de trato y no discriminación.

La Empresa y personas trabajadoras del centro de trabajo actuarán en todo momento evitando cualquier comportamiento contrario a la igualdad de trato o que cause discriminación de cualquier tipo contra las personas lesbianas, gays, transexuales o bisexuales (LGTBI), respetando en todo momento su orientación e identidad sexual, la expresión de su género que muestren y sus características sexuales.

Segunda. Acceso al empleo.

Con el fin de erradicar estereotipos en el acceso al empleo de las personas LGTBI, las personas encargadas de la selección de personal para el acceso a la plantilla evitarán en todo momento considerar para la contratación la orientación e identidad sexual de la persona seleccionada, así como la expresión del género que muestren y sus características sexuales.

Para ello, se tendrá en cuenta de manera exclusiva la formación o idoneidad de la persona para el puesto de trabajo, independientemente de su orientación e identidad sexual o su expresión de género, con especial atención a las personas trans como colectivo especialmente vulnerable.

Tercera. Clasificación y promoción profesional.

Será considerada nula, y por tanto no aplicable, cualquier actuación o consideración relativa a la clasificación y promoción profesional que conlleve discriminación directa o indirecta para las personas LGTBI.

La clasificación y formación profesional se deberá basar en elementos objetivos, entre otros los de cualificación y capacidad, garantizando el desarrollo de la carrera profesional de la persona LGTBI en igualdad de condiciones.

Cuarta. Formación, sensibilización y lenguaje.

Las empresa integrará en sus planes de formación módulos específicos sobre los derechos de las personas LGTBI en el ámbito laboral, con especial incidencia en la igualdad de trato y oportunidades y en la no discriminación. La formación irá dirigida a toda la plantilla, incluyendo a los mandos intermedios, puestos directivos y personas trabajadoras con responsabilidad en la dirección de personal y recursos humanos.

Los aspectos mínimos que deberán contener son:

- Conocimiento general y difusión del conjunto de medidas planificadas LGTBI recogidas en el o los convenios colectivos de aplicación en la empresa o los acuerdos de empresa en su caso, así como su alcance y contenido.
- Conocimiento de las definiciones y conceptos básicos sobre diversidad sexual, familiar y de género contenidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Cualquier documento o comunicación que se realice en la empresa utilizará un lenguaje respetuoso con la diversidad.

Quinta. Entornos laborales diversos, seguros e inclusivos.

Se promoverá la heterogeneidad de la plantilla para lograr entornos laborales diversos, inclusivos y seguros. Para ello se garantizará la protección contra comportamientos LGTBIfóbicos, especialmente, a través de los protocolos frente al acoso y la violencia en



el trabajo que se desarrollarán con la estructura y contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 1026/2024.

Sexta. Permisos y beneficios sociales.

Los permisos, beneficios sociales y derechos contenidos en el presente convenio, y cualquier otro que se aplique en el centro de trabajo, serán aplicables a toda la plantilla, sin discriminación por razón de orientación e identidad sexual y expresión de género.

Todas las personas trabajadoras disfrutarán en condiciones de igualdad de los permisos establecidos en el presente convenio, y se tendrá en consideración la especial necesidad de las personas trans para la asistencia a consultas médicas o trámites legales relacionadas con su cambio de género.

Séptima. Régimen disciplinario.

Se considerará falta muy grave cualquier comportamiento que atente contra la libertad sexual, la orientación e identidad sexual y la expresión de género de las personas trabajadoras.

CAPÍTULO VIII

Régimen sancionador

Artículo 39. Faltas.

1. Las faltas se clasificarán, según su gravedad, en leves, graves y muy graves.
2. Faltas leves: Las faltas que así sean calificadas por su poca gravedad tendrán, principalmente, una finalidad correctora de comportamientos no deseables.

A título de ejemplo, se indican las siguientes:

- Faltas de puntualidad, injustificadas, que no superen tres en un mes.
- Incumplimiento del deber de comunicar la justificación de una ausencia.
- Faltar un día al trabajo sin causa que lo justifique y sin mayores consecuencias.
- Pequeños descuidos en la conservación del material.
- Falta de aseo y limpieza personal.
- Ausentarse del puesto de trabajo durante la realización del mismo, sin justificar, por tiempo breve y sin mayores consecuencias.



3. Faltas graves: Se considerarán faltas graves todos los incumplimientos y conductas inadecuadas que tengan cierta gravedad.

A título de ejemplo se indican las siguientes:

- Simular la presencia de otro compañero fichando o firmando por él, pedir permiso alegando causa no existente y otros actos semejantes que puedan proporcionar a la Empresa una información falsa.
- Más de tres faltas de puntualidad en un mes, sin justificación.
- Faltar al trabajo dos días en un mes sin justificación.
- La repetición de varias faltas leves dentro de un periodo de seis meses.
- Ausentarse sin licencia dentro del centro de trabajo.

4. Faltas muy graves:

A título de ejemplo se indican las siguientes:

- Los malos tratos de palabra u obra a sus superiores, compañeros y subordinados.
- El fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros.
- La deslealtad, el abuso de confianza y, en general, los actos que produzcan perjuicio grave a la Empresa.
- El trabajar para otra Empresa del mismo sector de exhibición sin permiso de su Empresa.
- La embriaguez habitual y toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- La falta de aseo reiterada y alarmante que produzca deterioro en la imagen de la Empresa.
- El abuso de autoridad de los superiores en cualquier nivel será siempre considerado como falta muy grave.
- La repetición de varias faltas graves dentro de un periodo de 12 meses.
- La indisciplina o desobediencia en el trabajo.
- Las faltas injustificadas y repetidas de asistencia o puntualidad al trabajo, cuando excedan de tres al mes.

La enumeración de las faltas que anteceden no son limitativas, sino simplemente enunciativas.

**Artículo 40. Sanciones.**

1. La potestad sancionadora corresponde en exclusiva al empresario, quien tendrá la responsabilidad de ejercitarla de buena fe y sin incurrir en discriminaciones.

Para ello, antes de imponer sanciones por faltas graves o muy graves, será necesario otorgar un trámite de audiencia por escrito al trabajador de 15 días hábiles.

En el caso de falta muy grave, si el trabajador estuviese afiliado a algún Sindicato y al empresario le constase fehacientemente tal hecho, deberá dar audiencia previa a los delegados sindicales de la sección sindical correspondiente a dicho Sindicato o, en su defecto, al delegado de personal o al Comité de Empresa.

2. Prescripción:

Las faltas leves prescribirán a los 10 días hábiles; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

La incoación del expediente disciplinario interrumpirá el plazo para la imposición de la sanción si procediere finalmente. Dicha interrupción tendrá un plazo máximo de 3 meses.

3. Por faltas leves podrán imponerse cualquiera de las sanciones siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a dos días.

4. Por faltas graves se podrán imponer cualquiera de las sanciones siguientes:

- Inhabilitación temporal para la promoción profesional de uno a cinco años.
- Suspensión de empleo y sueldo de cinco a veinte días.

5. Por faltas muy graves se podrán imponer cualquiera de las sanciones siguientes:

- Suspensión de empleo y sueldo de 21 días a 6 meses.
- Despido disciplinario.

6. En la calificación de la falta y la graduación de la sanción se atenderá, como circunstancias agravantes y/o atenuantes de la responsabilidad, entre otras, a la magnitud de los hechos,

a la intencionalidad del infractor, al perjuicio causado, a la existencia de precedente, y a cualquier otra circunstancia, incluso las de tipo subjetivo, que hubiese intervenido en la comisión de los hechos constitutivos de la falta.

7. Prescripción de las sanciones:

Aquellas sanciones que hayan sido aplicadas en cualquiera de sus calificaciones y que consten en los expedientes personales de los sancionados perderán su eficacia jurídica y prescribirán como agravante transcurridos los plazos siguientes desde su imposición si no hubiese reincidencia:

- Faltas leves: 6 meses.
- Faltas graves: 18 meses.
- Faltas muy graves: 36 meses.

CAPÍTULO IX

Artículo 41. Representante de los trabajadores.

El Comité de Empresa o Representante de los Trabajadores, Delegados de Personal y las Secciones Sindicales se regirán por la legislación siguiente. En caso de notoria necesidad, como expresión de buena voluntad, para facilitar el funcionamiento del comité, ambas partes podrán acordar la acumulación de horas sindicales.

El Comité de Empresa y Delegado de Personal tendrán derecho tal y como marca el artículo 64 del ET a recibir información sobre la evaluación económica de la empresa. Esta información será entregada por escrito.

Artículo 42. Derechos sindicales.

1. Las facultades y garantías de los representantes legales de los trabajadores en el seno de las empresas serán las reconocidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
2. En la empresa que tenga en la misma provincia, o en municipio limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen los cincuenta trabajadores, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un Comité de Empresa conjunto. Cuando unos centros tengan cincuenta trabajadores y otros de la misma provincia no, en los primeros se constituirán Comités de Empresa propios y con todos los segundos se constituirá otro.

3. Los delegados de personal tendrán un crédito horario para el desempeño de su representatividad de 20 horas mensuales.

Artículo 43. Taquilleros/as y Dependientes/as.

En ningún caso el personal de taquilla y ambigú tendrá la obligación de trasladar cantidades de dinero fuera del recinto del centro comercial. Será la persona designada por la empresa quién abastecerá el cambio necesario así como efectuar la comprobación de la liquidación diaria.

El personal de taquilla y ambigú en ningún caso, estará obligado a prestar fianza.

Artículo 44. Dietas y gastos de locomoción.

El trabajador que, por necesidades del servicio, sea comisionado para desplazarse a otra localidad distinta de la de su residencia habitual debiendo pernoctar, desayunar, almorzar y cenar fuera de ella, tendrá derecho a percibir una dieta completa por importe de 125 euros/día, siempre y cuando la empresa no sufrague los gastos.

Si, por necesidades del servicio, el trabajador fuese comisionado para desplazarse a un centro de trabajo ubicado en distinta localidad la que desempeña sus servicios y deba realizar el almuerzo o la cena fuera de su lugar habitual, percibirá una media dieta por importe de 20 euros almuerzo. siempre y cuando la empresa no sufrague los gastos.

Si por necesidades del servicio, el trabajador fuese comisionado para desplazarse a un centro de trabajo ubicado en distinta localidad la que desempeña sus servicios y deba realizar el almuerzo y la cena fuera de su lugar habitual, percibirá una media dieta por importe de 40 euros/almuerzo y cena. siempre y cuando la empresa no sufrague los gastos.

En concepto de indemnización por gastos de viaje y cuando el medio de viaje sea el vehículo propio del trabajador, le será abonada la cantidad de 0,29 euros/km, siendo revisable según la variación que experimentara el Índice de Precios al Consumo.

Si el medio utilizado fuera un transporte público, le será indemnizada la totalidad del billete o pasaje.

Disposición final primera.

Asimismo, en el caso de que, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, se firme entre las centrales sindicales mayoritarias y la representación empresarial un nuevo Acuerdo Marco del sector de Exhibición Cinematográfica, las posibles mejoras que puedan incorporarse se aplicarán automáticamente a todo el personal afectado por el ámbito de este Convenio Colectivo de Empresa, aunque sin efectos retroactivos.

**Disposición final segunda.**

Todas las personas gozaran de los derechos derivados del principio de igualdad de trato, quedando expresamente prohibida discriminación por razón de género.

El principio de igualdad efectiva supone la ausencia de cualquier discriminación directa o indirecta por razón de sexo y especialmente las derivadas de maternidad, asunción de obligaciones familiares y estado civil.

Todas las empresas asumen el principio de igualdad de trato y respetarán y aplicarán la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Disposición final tercera.

Si de la aplicación anualmente en su conjunto de todos los conceptos retributivos, incluido el plus de transporte, establecidos en el presente convenio colectivo, alguna persona trabajadora no alcanzara la remuneración establecida para el SMI en vigor de cada año de vigencia, la empresa vendrá obligada a complementar el salario de las personas trabajadoras hasta alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en cada momento de acuerdo con las reglas establecidas en la legislación aplicable a tales efectos.

• • •



IV**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2025 por el que se publica propuesta provisional de pago relativa a las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería del Real Decreto 948/2021" al amparo del Decreto 24/2022, de 16 de marzo. (2025081512)

El Decreto 24/2022, de 16 de marzo, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 67, de 6 de abril de 2022) de las ayudas destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, publicado en el BOE n.º 263, de 3 de noviembre de 2021, para el programa de apoyo: " Ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería del Real Decreto 948/2021".

El citado decreto, en su artículo 17.1, establece que en relación a las notificaciones y/o comunicaciones con los interesados, considerando el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, cuantas notificaciones deban realizarse de actos de trámite o definitivos del procedimiento de concesión o de los procedimientos relacionados con dicha concesión, incluidos los de pérdida del derecho al cobro, reintegro y modificación de la resolución se realizarán a través de la aplicación LABOREO, estando obligados los interesados a su diligente consulta.

El citado decreto, en su artículo 12.4, establece que la notificación de las resoluciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, la solicitante recibirá un aviso al teléfono móvil que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en <https://laboreo.juntaex.es> (aplicación informática "LABOREO").



Se informa que los interesados relacionados en el anexo adjunto podrán conocer dicha resolución provisional estimatoria solicitud de pago a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES" en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 10 de septiembre de 2025. El Jefe de Servicio de Producción Agrícola y Ganadera, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.



**ANEXO**

Relación de propuestas provisionales de pago de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al amparo del Decreto 24/2022 de 23 de marzo.

"Ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería del Real Decreto 948/2021".

TITULAR	NIF
CARLOS MANUEL ROSALES MATEOS	***5184**





ANUNCIO de 11 de septiembre de 2025 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero y Resolución de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2021.
(2025081513)

El Decreto 7/2019, de 5 de febrero, establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 27, de 8 de febrero). Mediante Resolución de 20 de mayo de 2021, se convocaron las ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo de 2021), acogidas al citado Decreto 7/2019.

El citado decreto en su artículo 17, establece que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, los requerimientos de subsanación de solicitudes, la notificación de los trámites de audiencia, y de los puntos obtenidos y de las propuestas provisionales de resolución, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate..

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 11 de septiembre de 2025. El Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias, ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, presentadas al amparo del Decreto 7/2019, de 5 de febrero.

CIF/NIF	Nombre
***7338**	NARCISO TIENZA, LAURA MARÍA
***0943**	MARRON PÉREZ-CARRASCO, ANTONIO JAVIER
***7701**	DIAZ DIAZ, JUAN ANTONIO



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los que se notifica la comunicación de variación de solicitudes de pago de la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2025081514)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo (DOE número 117, de 20 de junio de 2023), establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023.

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación presentada junto con su solicitud de pago, se comunica al interesado relacionado en el anexo que hay una variación entre la ayuda aprobada y la certificada, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, en el caso de no estar de acuerdo, aporte la documentación que considere necesaria para su modificación. Se informa que podrán conocer dicho trámite de audiencia a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 11 de septiembre de 2025. El Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias, ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se notifica la comunicación de variación de solicitudes de pago de ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023.

CIF/NIF	NOMBRE
***8207**	JUAN PABLO CEBALLOS RODRÍGUEZ



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2025 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la resolución de desistimiento expreso de la solicitud de ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2025081515)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo (DOE número 117, de 20 de junio de 2023), establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023.

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es/>, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

En el anexo se relacionan los titulares de expedientes a los que se emite resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria aceptando el desistimiento expreso de la solicitud de ayuda presentada por el interesado.

Se informa que podrán conocer dicha resolución de desistimiento expreso a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 11 de septiembre de 2025. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, PS, El Director de Programas de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias (Instrucción 6/2016, del Secretario General, por el que se regula el régimen de suplencia de las unidades administrativas), ABEL BARROSO FRANCO.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la resolución de desistimiento expreso de su solicitud de ayuda al establecimiento de agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023, de 24 de mayo.

NIF	Titular
***8874**	María Romero Pérez
***5468**	Francisco Javier Romero García
***7352**	José Antonio Rico Vázquez
***6674**	Juan Antonio Sánchez Gallego
***3520**	Agustín Delgado Gamez
***0201**	Marco Antonio Flores Javier
***1600**	Demelsa Ruano Pulido
***6658**	María Jesús Hipólito Sánchez
***5249**	José Ángel Espárrago Montero



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2025 por el que se notifican trámites de audiencia de determinadas solicitudes de liquidación acogidas al Decreto 87/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba su única convocatoria.
(2025081516)

El Decreto 87/2024, de 30 de julio, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

La presentación de documentación subsanada, en relación a los expedientes relacionados en el anexo I, se presentarán a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 12 de septiembre de 2025. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I****TRÁMITES DE AUDIENCIA**

Una vez examinada la documentación que obra en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto, y de acuerdo con lo dispuesto a los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican los referidos trámites para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar, desde el día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-24-003	****5627	AGROCONGELADOS LA CUERVA, SL
AG-24-028	****3345	ALMAZARA LAS TORRES, SL
AG-24-045	****3992	SOL DE BADAJOZ, SL
AG-24-072	****2220	FRUTAS A Z, SL
AG-24-082	****9976	EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL SDAD. COOP.
AG-24-086	****4349	CEREZAS JOSÉ FRANCO, SL



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



ANUNCIO de 14 de septiembre de 2025 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de gestión de residuos y producción de gas renovable, promovido por Logos Genera Verde 1, SL, a ubicar en el término municipal de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz. Expte.: AAI24/038. (2025081526)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y en el artículo 13 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de gestión de residuos y producción de gas renovable, promovido por Logos Genera Verde 1, SL, a ubicar en el término municipal de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) ha sido remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, para que promueva la participación real y efectiva de los interesados en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación).

Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento administrativo, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.28 y 13.9 de la Ley 16/20015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este instrumento de intervención administrativa ambiental autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el otorgamiento de la autorización ambiental integrada precede a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas (artículo 11.4), no pudiendo autorizarse o ejecutarse el proyecto sin que previamente se haya formulado el informe de

impacto ambiental (artículo 91.1), incluyendo la autorización ambiental integrada las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto (artículo 11.2).

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría ley:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. La actividad es encuadrable en la categoría 5.4.a. de su anejo 1, relativa a "Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: Tratamiento biológico. Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día".

Atendiendo al marco legislativo de Extremadura, se encuadra en el grupo 7 "Proyectos de tratamiento y gestión de residuos" punto 7.3 "Instalaciones para la eliminación de residuos no peligrosos, en lugares distintos de los vertederos, con una capacidad de más de 50 toneladas día" del anexo I del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluido en el grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidos en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción". No obstante, la promotora del mismo ha solicitado el sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

— Actividad:

El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una planta de gestión de residuos, obteniendo mediante la valorización de los mismos un gas renovable y un residuo sólido estabilizado.

En la planta proyectada, mediante un proceso de digestión anaerobia, se tratan los residuos orgánicos biodegradables para producir biometano y se gestiona la estabilización y almacenamiento del digerido.



El biogás obtenido será sometido a un proceso de depuración mediante la separación de CO₂ hasta alcanzar la calidad de biometano, que una vez comprimido será inyectado a un gaseoducto perteneciente a ENAGAS.

No se generan vertidos de aguas residuales.

— Ubicación:

La planta se ubicará en el término municipal de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, en la parcela 69 del polígono 14.

Esta parcela estará vinculada a la actividad y tendrá las siguientes características:

- Clasificación: Suelo rústico.
- Uso: agrícola.
- Referencia catastral 06059A014000690000UE.
- Coordenadas UTM (HUSO 29): X(m)=798728,07; Y(m)=4250347,21.
- Superficie catastral parcela: 62.691 m².

— Acceso:

Se accede a la planta desde la carretera N-432, que une Granada y Badajoz.

— Capacidades y consumos:

Producción anual: La planta tendrá una capacidad para tratar hasta 398,63 Tn/día de residuos agrícolas y ganaderos, que suponen 145.500,00 Tn/año con una producción de biometano de 45 A 55 GWh/año.

Funcionamiento anual: 8.000 horas.

— Infraestructuras:

DENOMINACIÓN	EDIFICACIÓN PREVISTA	SUPERFICIE (m ²)
Acceso	Viales de acceso a planta	1.342,02
Cuerpo de nave recepción 1	Nave de recepción	147,00



DENOMINACIÓN	EDIFICACIÓN PREVISTA	SUPERFICIE (m ²)
Cuerpo nave para control + sala de equipos1	Edificio de control	147,00
Solera descarga de purines	Solera para la descarga por bomba de purines	310,24
Cuerpo nave recepción 3	Zona de almacenamiento paja de trigo y centeno	136,96
Estación satélite 1 GNL	Estación satélite de GNL	135,26
Sala de equipos 2	Sala de equipos 2	75,00
Reactor de fermentación	Reactor de fermentación	490,37
Reactor metanogénico 1	Reactor metanogénico 1	620,62
Reactor metanogénico 2	Reactor metanogénico 2	620,62
Tanque final	Tanque final	620,62
Centro de transformación y seccionamiento	Centro de transf. y seccionam. para acometida	38,00
Separador S/L	Separador sólido/líquido	121,84
Eras de secado	Eras de secado para la fracción sólida del licor digerido	423,97
Planta de biometano	PBMC	42,87
Sala de equipos 3	Sala de equipos 3	118,59
Depósito purines	Almacenamiento purines	81,00
Módulo de inyección	Módulo de inyección a gaseoducto	45,00
Antorcha de seguridad	Antorcha de seguridad	7,48
Deshuesado + Silo almacenamiento huesos	Deshuesadora + Silo de almacenamiento de semilla de aceituna	30,00
Balsa de almacenamiento digerido	Balsa de almacenamiento digerido	7.247,95
Balsa de almacenamiento alperujo	Balsa de almacenamiento alperujo	5.440,97



— Equipos principales:

- Básculas.
- Equipos de bombeo desde balsas de alimentación a reactores y equipos de bombeo a la planta de tratamiento del digerido.
- Caldera.
- Balsa de recepción. Material no SANDACH.
- Balsa de acopio externa de materias primas (alperujo).
- Balsa de acopio soterrada para materias primas (purines).
- Silos de acopio de materia prima (huesos de alperujo).
- Deshuesadora.
- Nave auxiliar para almacenamiento (paja). Sistema de trituración.
- Reactores:
 - Reactor de fermentación. Agitadores. Válvula de sobrepresión.
 - Reactor metanogénico 1. Agitadores. Válvula de sobrepresión. Cúpula de doble membrana.
 - Reactor metanogénico 2. Agitadores. Válvula de sobrepresión. Cúpula de doble membrana.
 - Tanque final. Agitadores. Válvula de sobrepresión. Cúpula de doble membrana.
- Antorcha de seguridad.
- Separador S/L.
- Eras de secado.
- Balsa de licor digerido.
- Planta de oxígeno PSA.
- Planta biometano comprimido.



- Centro de transformación.
- Estación satélite de GNL.
- Almacén.
- Punto limpio.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Sostenible.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado en el procedimiento. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales (artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de septiembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 7 de agosto de 2025 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2025081520)

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 144, de 28 de julio de 2025, Resolución de 24 de julio de 2025, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que han superado el XXXIII Curso Selectivo de formación de Agentes de la Policía Local de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter de personal funcionario de carrera, de 3 plazas de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 85, de 8 de mayo de 2023, anuncio 2423/2023.

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha 6 de agosto de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, como Agentes de la Policía Local, a los aspirantes que a continuación se relacionan al haber superado la totalidad del citado proceso selectivo en turno libre:

- José Luis Corbacho Cruz.
- Emilio José Morales Toro.
- Eva María Muñoz Torrado.

Segundo. Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos que procedan.

Fuente del Maestre, 7 de agosto de 2025. La Alcaldesa, CORAL CORTÉS SÁNCHEZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2025 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2025081505)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de septiembre de dos mil veinticinco, se ha nombrado a D.^a Rosa María López-Santamaría Donoso, con DNI número ***745***, como funcionaria de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdelacalzada, en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, debiendo tomar posesión la interesada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Valdelacalzada, 10 de septiembre de 2025. La Alcaldesa en funciones, PILAR TIENZA NAVARRO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2025 por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de funcionario de carrera.

(2025081521)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 139, anuncio 3140, de 23 de julio de 2025, se han publicado las bases de la convocatoria para el acceso a una plaza de funcionario de carrera Administrativo (C1), escala Administración General, Subescala Administrativa, adscrita al Servicio Municipal de Intervención, mediante concurso-oposición y sistema de promoción interna correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 y aprobado mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1079/2025, de 14 de julio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Villafranca de los Barros, 3 de septiembre de 2025. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA.



ANUNCIO de 9 de septiembre de 2025 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2025081522)

Por Decreto de la Alcaldía número 1150/2025, de fecha 30 de julio, se ha resuelto nombrar a D.^a Almudena López Rico, con DNI ***5506**, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 2023, por la que se convoca proceso de selección, por el sistema de oposición libre a través de tribunal único, para la provisión de sesenta y una plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura, y considerando lo dispuesto en la Resolución de 24 de julio de 2025, del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se hace pública la calificación final obtenida por las personas aspirantes que han realizado el proceso unificado a través del tribunal único y han superado el XXXIII Curso Selectivo para Agentes de la Policía Local de Extremadura.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villafranca de los Barros, 9 de septiembre de 2025. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA.

• • •



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2025 sobre nombramiento como personal laboral fijo. (2025081508)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2268/2025, de fecha 21 de julio de 2025, se nombra a D.ª Helena Macías González, con DNI número ***5510**, como personal laboral fijo, con efectos de 1 de julio de 2025, en el Excelentísimo Ayuntamiento de Zafra, adscrita al puesto n.º 111, con denominación Trabajador Social, de la vigente relación de puestos de trabajo, clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, habiendo suscrito el correspondiente contrato laboral.

Zafra, 6 de septiembre de 2025. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.



ANUNCIO de 6 de septiembre de 2025 sobre nombramiento de once funcionarios de carrera como Agentes de la Policía Local. (2025081509)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2025 y conforme a la asignación realizada mediante Resolución de 24 de julio de 2025, del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se publica la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que han participado en el proceso selectivo y el Ayuntamiento de destino final de los candidatos, se han efectuado los nombramientos como funcionarios de carrera de la categoría de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Zafra, perteneciente a la Escala de Administración Local, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente, Grupo C1, a favor de las siguientes personas:

- Elisabeth Sánchez Castañón.
- Fernando Paniagua Canturiense.
- Daniel Bernal Romero.
- Gabriel Forte Guerrero.
- Abraham Cuenda Solís.
- Julio Antonio Gil Castro.
- Yaiza Moreno Jiménez.
- Juan José García Romero.
- Alejandro Borja Muriel Cuesta.
- Emilio Martín Vélez.
- Roberto Félix Corrales.

Quienes han tomado posesión de sus respectivos puestos con fecha 1 de agosto de 2025.

Zafra, 6 de septiembre de 2025. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.



ANUNCIO de 9 de septiembre de 2025 sobre reconocimiento de Zafra como Capital Extremeña del Ajedrez. (2025081510)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el expediente relativo al procedimiento para la declaración de Zafra como "Capital Extremeña del Ajedrez".

Este expediente administrativo se expone al público al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales y poder efectuar las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas durante un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

Zafra, 9 de septiembre de 2025. El Alcalde, JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CALDERÓN.